

ACTAS
DE LA
COMISION PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR
DE TENERIFE.

1913-1914

ACTAS

DE LA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR

DE TENERIFE

1913-1914



C.3.300.042 *

CABILDO DE TENERIFE

ACTA DE CONSTITUCION DE LA
COMISION PERMANENTE : : :

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á diecisiete de Marzo de mil novecientos trece: reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Eduardo Domínguez Alfonso los señores Don Juan Febles Campos, Don Carlos Calzadilla Sáyer, Don Ignacio Llarena Monteverde, Don Mario Arozena y Arozena, Don Vicente Cambreleng y González de Mesa y Don Agustín Cabrera Díaz, elegidos en la sesión de constitución del Cabildo de Tenerife Vicepresidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión permanente de dicho organismo, se declaró por el Sr. Domínguez Alfonso abierta la sesión, manifestando, acto continuo, que el objeto de la reunión era posesionarlos en sus cargos á los señores ya citados para lo que, previamente, había de ser también elegido el de Secretario, que resultó, como más joven, el que suscribe.

Seguidamente se acordó que fuesen los lunes de cada semana y hora de las quince, los días en que la Comisión permanente celebre sus sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando la presente acta los concurrentes, de todo lo cual como Vocal de la Comisión en fun-

ciones de Secretario, certifico.

Presidente,

Braulio Fernández

Vicepresidente,

Juan Feblez

SECRETARIO DE ASSESSORADO

Vocales,

Vicente Cambreleng

Juan Arozena

Calzadilla

Mario Arozena

Vocal-Secretario,

Aguustín Almeida Díaz

SESION DEL 24 DE MARZO DE 1913.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á veinticua-

tro de Marzo de mil novecientos trece: reunidos, bajo la

presidencia del Sr. Don Juan Feblez Campos, los señores D.

Carlos Calzadilla y Sáyer, D. Mario Arozena y Arozena, Don

Vicente Cambreleng y González de Mesa y el que suscribe

como Vocal en funciones de Secretario, se declaró abierta

la sesión.

A propuesta del Sr. Calzadilla, se tomaron, por unani-

midad, los siguientes acuerdos: insertar en los periódicos

de la localidad un anuncio llamando la atención de

los propietarios de casas situadas en puntos céntricos

de esta Capital por si quieren ofrecer alguna en que



pueda instalarse este Cabildo y sus dependencias, á cuyo efecto harán sus proposiciones al Sr. Presidente de dicha Corporación, Sr. Domínguez Alfonso, ó al Sr. Vicepresidente de esta Comisión permanente, Sr. Febles Campos, antes del día 5 del próximo mes de Abril; participar la constitución de esta Comisión á todos los Ayuntamientos de Tenerife, y pedir á los mismos datos referentes á tarifas de arbitrios extraordinarios que tengan establecidas y nota de las cantidades recaudadas durante un quinquenio por dichos arbitrios con expresión de las cifras correspondientes á cada año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

V.- B.-

El Vicepresidente,

SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 1913

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á veintiocho de Marzo de mil novecientos trece: reunidos, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Domínguez Alfonso, los señores Febles (D. Juan) Clazadilla (D. Carlos), Arozena (D. Mario), Cambreleng (D. Vicente) y el Secretario accidental que suscribe, y abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto fijar la fecha en que debía convocarse al Cabildo para celebrar la sesión trimestral que dispone el artículo 24 del Reglamento, habiéndose acordado que fuera la del 16 del próximo mes de Abril.

Después, el mismo Sr. Presidente, en virtud de las facul-

Período de 21 de Marzo de 1913.

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a treinta y uno de Mayo
de mil novecientos trece, reunido
bajo la presidencia del Dr. D. Eduan-
do Domínguez Alfonso, los señores
Filiberto (S. Juan) Calzadilla (S. Páez)

Fibber (S. Juan) Estrada (S. Pauls)

en el edificio de la Universidad de La Laguna, en la
calle Llano, 12, a las 10 de la mañana del día 10 de Junio de 1882.
Se procedió a la apertura de los votos y se declaró que
el resultado era el siguiente:
Presidente y Vocales de la Comisión
permanente del Pueblo Único
en su asamblea general
de Tenerife con acuerdo de su
término que suscribe, el Dr. Pérez
Alvarez al que se declara abierto su escriván.
La entrada de Dada lectura por mí el Secretario del
se acogió con la
acta de la sesión anterior fue apro-
bada.

Dado cuenta de un oficio del Oficina
-suministrado al Sr. Capitán General del Distrito



C.3.307.044 *

en el que manifiesta que el personal militar que formaba parte de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, continuare interinamente desempeñando su ejercicio militar en la del Cabildo de esta isla, el Sr. Presidente, en vista de la improabilidad de reunir el Cabildo con la antelación prevenida por la Ley, toda vez que la referida Comisión mixta ha de quedar constituida en primeros de Agosto próximo, momento que se declarara el punto de urgente servicio, como se acordó por unanimidad.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la vigente Ley de Recaudamiento en el párrafo undécimo del artículo octavo del Reglamento de don de Octubre de 1912, y en el apartado segundo del artículo tercero del Real Decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se acordó también por unanimidad

lo siguiente:

- 1º Designar á los Consejeros D. Manuel Rallo y Cea y D. Francisco Lucena Barrios, para que formen parte en concepto de vocales, de la expresa Comisión mixta.
- 2º Designar asimismo a los Médicos civiles, D. Agustín Pisaca y D. Alfonso Rio, que actualmente desempeñan los cargos de vocales, médicos, propietarios y suplente respectivamente de dicha Comisión, a virtud de nombramiento de la Comisión provincial, para que continúen ejerciendo dichas funciones en el propio concepto, todo sin perjuicio de lo que en su día resuelva el Cabildo, a quien se ha de dar cuenta de estos acuerdos.

Seguidamente se acuerde por unanimidad que se convoque para la reunión del Cabildo que ha de celebrarse el diez y seis de julio próximo, segun está acordado en la sesión anterior, insertando el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia y señalando la hora de las dos de la tarde de dicho día, en el Palacio del Otxano. Ayuntamiento de esta Capital.



no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesión de que yo el Secretario
certifico a tenor linea: = del asunto enmendado.

Antonio Laya Díaz

V. D.

El Presidente,

Lorenzo

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, siendo las quince, tres de la
tarde, del dia siete de Abril de mil
seiscientos trece, se reunieron los Señores
Vocales de la Comisión permanente
del Cabildo de Tenerife, D. Juan Fábrega
Campos, D. Mario Arzona, y D. Agustín
Cájera Díaz, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria convocada
para el dia de hoy, y no habiendo
número suficiente de vocales para
tomar acuerdos, se levanta la sesión
del Sr. Presidente, la presente acta negativa
de que yo el Secretario certifico.

V. D.
El Presidente

Herr

Antonio Laya Díaz

On

31

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
siendo las tres de la tarde, del dia cator-
ce de Abril de mil novecientos trece, bajo
la presidencia del Sr. D. Eduardo Go-
mínguez Alfonso, se reunieron los tres
Tribes (D. Juan) Ayerbe, (D. Mariano)
Cabrallde (D. Carlos) Calera Díaz,
(D. Agustín) Cambreleng (D. Vicente)
García (D. Ignacio) Presidente y voca-
les de la Comisión permanente del
Cabildo Municipal de Tenerife, con asis-
tencia del Secretario que suscribe; El
Sr. Presidente declaró abierto la sesión
Dada lectura formó el Secretario del
acta de la sesión anterior que fue apre-
sionada.

Visto el expediente sobre amordamiento de
una cara para la instalación del Cabil-
do, dar cuenta al mismo en su prime-
ra reunión y oficiar al Sr. D. Carlos
Leyvona para que manifieste el pre-
cio y plazos de amordamiento de la
cara que ofrece.

Dada cuenta del recurso interpuesto por
Toré Medina González y otros concejales
del Ayuntamiento de este Capital, contra
el acuerdo del mismo concejo diendo



C.3.536,876 *

el Teatro Municipal a S. Miguel
Feria, en nombre y representación de
la del Fomento Artístico, se acordó
dar cuenta al Cabildo previo infor-
me de la Secretaria.

Yos habiendo mas anuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que certifico.

Yto D^r

El Presidente,
Dominguez

Antonio Dominguez

On la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y ocho de Abril de mil
novecientos trece, siendo la hora a la
quince y veinte minutos, se reunieron los
Ptes. Dominguez Alfonso, Fabio Pampoz
Garcia y Montero, Cambeleng,
Cahua Dias, Arozene y Arrozene y

Babadilla y Payer, Presidente, Vicepresidente y Vocal de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión reglamentaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Dominguez Alfonso, diose lectura al acto de la anterior verificada el día anterior del que cursa, aprobándose por una unanimidad.

Visto un oficio del Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, en el que solicita se le permita con que impresión ha contratado el Calldo de impresión de las listas electorales de la rectificación del presente año, se acordó contestarle, que no habiendo hecho entrega la Diputación provincial al Consejo insular de los servicios, bienes y recursos que éste corresponde según la Ley, no se ha contratado, ni podido contratar, la referida impresión, que sigue a cargo de la Diputación; interin ésta no efectuar el desglose de su presupuesto de mil novecientos trece, y con cuya corporación puede por tanto entenderse, si lo tiene a bien, la oficina de estadística.

Leído un oficio del Oficio del Sr. Gobernador



civil de la provincia, tratándose en telegrama del Oficio. Tr. Ministerio de la Gobernación en que manifiesta dicha Superior Autoridad su propósito de resolver las cuestiones surjidas con ocasión del desglose del presupuesto provincial de mil novecientos trece, sin otra atenuación que la muy singular que le inspiran las cuestiones a Camas, se acordó quedar enterado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de León, acompañando un croquis de dicha población, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, en contestación al comunicado que se le remitió con fecha diez y nueve del actual, se acordó dirigir al Ayuntamiento de dicha Ciudad, interponiéndole se sirva enviar directamente el expreso del croquis al Tr. Administrador de Contribuciones, si cuyo efecto se le devolverá.

Seguidamente y a propuesta del H. Moreno, se acuerda que, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo remetido por el Cabildo en su sesión de diez y otros del que corre, con motivo de la pro-

41

ponentes del Sr. Féria y otros Consejeros
sobre establecimientos de las zonas libres,
se interesa de la Cámara de Comercio
de esta Capital se sirva designar una
comisión al seu seno, que en unión de
la que nombre este Cuerpo formule el
proyecto de bases para la reglamentación
de dichos depósitos libres.

Así mismo se acuerda por unanimidad
designar a los Pres. Morena y Morena,
Cambereng y Féria y Concepción para
que intervengan a nombre de este Co-
misión permanente en el aludido tra-
bajo.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las diez y seis y treinta minutos,
de que yss el Secretario certificó.

yo Dc.
Al Presidente,
Dominguez

Antonio Lanza Dávila

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerif, a cinco d Mayo de mil na-
vecientos trece, siendo la hora de las
quince, se reunieron los Pres. Domí-



3.539.021 *

quer. Alfonso, Félix Campos, Caballero
y Sayer, Cambreleng, Moreno
y Cohen Diaz, Presidente, Vicepresi-
dente y vocales de esta Comisión, con
objeto de celebrar la sesión regla-
mentaria, correspondiente al día de
hoy.

Abría la sesión bajo la presidencia del
Sr. Domingo Alfonso, dió lectura
al acta de la anterior, verificada el
dieciocho y seis de Abril istmo, apro-
bandore por unanimidad

Visto un oficio de la Alcaldía Constitu-
cional del Fargue, justificando las
irregularidades que haya podido
cometer aquella Corporación mu-
nicipal en la remisión de comuni-
caciones y documentos correspon-
dientes a los servicios que tiene a
su cargo, se acordó quedarse enterado.
Dada cuenta de otras comunicaciones

de la misma Alcaldía solicitando
se apoye la petición que tiene for-
mulada ante la Jefatura de Montes
para que le conceda un aprovecha-
miento forestal, durante el año de
mil novecientos veinticinco, se acuerda
contestarle que este Comisión no pue-
de tomar iniciativa en asunto de
era índole, limitándose su inter-
vención en todo caso, a emitir los in-
formes que procedan, si por la ley
se exige tal requisito, y siempre,
después de adquirirlos los necesarios
elementos de juicio.

Visto un oficio de D. Agustín Giménez
y Fragoso, proponiendo para insta-
lación de las oficinas del Cabildo
la casa que se sitúa en este Pue-
blo en la calle de la Cruz Verde, esquin-
ca o' la de Santo Domingo, se
acuerda que para o' la Comisión en-
cargada particularmente por la pre-
siderencia, de comprobar las condi-
ciones de cada uno de los imme-
bles ofrecidos, y manifestarlos así



al interesado.

Recibido un oficio del Cabildo Insular de Fuenteventura en el que manifiesta el Presidente de dicha Corporación que el Concejuelo, D. Peñuelino Alonso y Alonso, lleva la representación de la misma para todos los asuntos que en comunidad convenga tratar, cerca del Cabildo de Tenerife, si así quedara enterado con aprecio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sánchez Vázquez

F. J.

Al Presidente

D. Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las quince, se reunieron los señores don Eduardo Domínguez Alfonso, don Juan Febles Campos, don Agustín Cabrera Díaz, don Mario Aroca y don

4

Zena y Don Vicente Camboredeng y G. de Mesa, Presidente, Vicepresidente y Vocales, de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión reglamentaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Señor Domingo Alfonso, se dio lectura al acta de la anterior verificada en cinco del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Visto un oficio de la Declaración constitucional del Canque numero ciento doce, solicitando se apoye la petición formulada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, ante la Jefatura de Montes, para que se le conceda en el año próximo venidero, la subasta de los pastos y yerbas de los montes del término, con objeto de destinar su producto a las reparaciones necesarias de los caminos vecinales, sujetos de San Pedro y de las Pilas, se acordó fease a la Comisión de Fomento, para que proponga lo que proceda.

Dada cuenta de un oficio de la presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, numero doscientos diez y seis, en que manifiesta como contestación al telegrama de diez y seis de Abril último, y comunicación de veinte y tres del mismo mes, que interin la Diputación provincial desconozca que los establecimientos beneficos, que hasta ahora han tenido carácter provincial dependen de los Cabildos de las islas donde radican, no es posible celebrar la Asamblea proyectada por el Cabildo de Tenerife, al menos el de Gran Canaria no asistirá a ella con representación auto-



C.3.539.015 *

avada, se acordó quedar enterado, e informar a dicha corporación en el sentido, de que debe insistirse en el propósito de celebrar la referida asamblea, empleando para realizarla todos los medios a ello convenientes, por ser altamente beneficiosos para los intereses de todas las islas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y quince, se levantó la sesión de que yo el Secretario testifico.

No. 13:

El Presidente,

Antonio González

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerif, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las quince se reunieron los Señores, D. Juan Pérez Campos, Vice-presidente de esta Comisión, D. Mario Arenc y Arenc, y D. Vicente Carmelén y Lonzalo de Mora, vocales de la misma, y D. Martín

Rodríguez y Diaz Sáenz, también
vocal que toma en este acto poses-
ión de su cargo, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presiden-
cia del Sr. Fidel Campos, este hizo
constar que no había convocado
para el día diez y nueve, para no
haber en aquella fecha anuncios de
que tratar. Seguidamente se dio
lectura y fue aprobada el dictámen
de anterior verificada el doce del
que corra.

Visto un oficio del Gobierno civil, número
doscientos cuarenta y cuatro, parando
á informe del Cabildo en ejemplar
duplicado del Padron de prestación
personal acordado por el Ayun-
tamiento de Luis de Fernández, se dis-
puso, previo declaracion de urgencia,
informar á dicho Centro que á juicio
de esta Comisión y toda vez que
contra el expuesto repartimiento
no se ha formulado reclamación
alguna, procede aprobarlo.

Visto un oficio del Cacum. Ayuntamiento



de este Capital, numeros mil dos-
cientos noventa y siete, trasladando
el acuerdo de dicha Corporación
de solicitudes de la Dirección General
de Agricultura, Minas y Montes,
no se autorizan, durante el tiempo
de quince años, aprovechamiento
en los Montes de dicho Municipio,
rogando al Estado la facultad para
que desaparezca de su presupuesto
durante aquél periodo el tiempo
el diez por ciento que se corrige
sobre el valor de los aprovechamientos
comunales, cuyo acuerdo se
comunica al Pabellón con copia del
dictamen que lo motiva, por mi
estimo que debe implantarse el
mismo procedimiento con todo
los montes de la isla, se acuerda apo-
yar la expresa petición y solici-
tar de la Dirección general antes
citada, que en el caso de proceder
a ella se haga extensiva la resolu-
ción que reciba a todos los Ayun-
tamientos de esta isla.

Dada cuenta el un oficio del Gobierno

civil de la provincia, remitiendo un
ejemplar del Boletín Oficial en que
se inserta la propuesta que la Se-
fatura de Obras públicas formula
referente al artículo quinto de la
Ley de veinte y cinco de Diciembre
de mil novecientos doce, que deter-
mina la ampliación del Plan
de carreteras de siete mil Kílome-
tos, en cuyo oficio se interesa que
informe el Pabildo dentro de un
plazo que no debe exceder de
quince días, se acordó, previa de-
claración de urgencia, para a la
Comisión de Fomento para que
informe y proponga lo que estimare
procedente, a la frontal brevedad.

Visto otro oficio del mismo Gobierno
civil, numero trescientos setenta y
tres, remitiendo con el propio objeto
la propuesta que la Sefatura de
Obras públicas formula, referente al
artículo sexto de la Ley antes citada,
se acordó, después de declarar el
aronto de urgente resolución, para
a la Comisión de Fomento para



C.3.539.604 *

que lo estudie y proponga lo proce-
dente.

Dada lectura a la instancia presen-
tada por d. José Teo Tejera, solicita-
tando se le nombre interinamente
para la plaza de mero de limpiera,
por no haberse presentado ningún
solicitante al concurso recientemente
celebrado, se acordó designarle pa-
ra desempeñar dicha plaza, con
carácter interino, pero sin que tome
posesión de ella, ni devenga haber
alguno, hasta que lo amerde el
Cabildo ó en su defecto esta Comi-
sión.

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
fiesta que para atender a urgentes
ocasiones, solicita a la Comisión
se sirva concederle una licencia de
cinco meses, (debiendo) dícese, lo que
se acuerde por unanimidad,

debiendo expresar el Sr. Teller la fecha
en que emprese a utilizarlo.

A continuación se dio lectura a un escrito del Consejero, Sr. Arzecena, en el que propone a esta Comisión se sirva acordar que se celebre la Asamblea de representantes de los Cabildos para tratar de la hacienda insular, en primers de Julio proximo, con sujeción a las bases que en el mismo evento se convengan, y al informe emitido por la Comisión de Hacienda acerca de dicho propositorio.

Abierta discusión sobre la misma se acuerda, en votación ordinaria, aceptarla en todas sus partes, de conformidad con lo que en el expresado informe se propone.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, dí que yo el Secretario certifico.

Antoni Saray Doré

F. D.

El Vicepresidente
Hector

On



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
á dos de Junio de mil novecientos trece,
siendo la hora de las quince y treinta mi-
nutes, se reunieron en el Salón de Actos
del Palacio Municipal, los Pres. S.
Juan Fábrega Campos, D. María Alonso
y Alonso, D. Martín Rodríguez y Díaz
Gómez, y D. Vicente Barbadell y L. de
Mera, Vicepresidente y vocales de esta
Comisión, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente al dia de hoy.
Abierta la sección bajo la presidencia del Sr.
Fábrega Campos, se dió lectura al acta de
la anterior, correspondiente al veinte y
seis de Mayo último, aprobándose por
unanimidad.

Siguientemente dio cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador civil de la provincia, remi-
tiendo para que lo informe al Cabildo
otro del Exmo. Ayuntamiento de esta
Capital, en que traslada a dicha Au-
toridad el acuerdo capitular relativo
a que se declare exenta de la formalida-
dad de subasta la obra de terminación
de la plaza del veinte y cinco de Julio,
para realizarla por administración
directa. Declarado el cuenta de urgente

revolución, se acuerda por unanimidad, informar al Sr. Gobernador, en el sentido de que, a juicio de esta Comisión, procede conceder la exención de tributa interrada, toda vez que la referida obra se halla comprendida en el caso resto del artículo cuarenta y uno del Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Visto el informe de la Comisión de Fomento sobre oficio del Ayuntamiento del Foixque, pidiéndole se apruebe la petición que tiene formulada ante la Jefatura de Montes para que se le conceda la tributa, en el año próximo, de los frutos y yerbas de los montes de aquél término, se acuerda, como en dicho informe se propone, tratar de el esperado oficio al Sr. Ingeniero Jefe, interrviéndole se le rinda expreso su juicio acerca de las ventajas o inconvenientes que puede reportar la tributa solicitada, y remitir después lo que dicte el Sr. Ingeniero sin rinda contienda, a la citada Comisión de Fomento para que formule su informe.



C.3.539.647 *

deportivo.

Immediatamente se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador civil, remitiendo el informe del Cabildo la propuesta de carreteras que la Secretaría de Obras públicas formula, como correspondientes a las islas de Tenerife, Palma, Lanzarote y Hierro, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley veintiún y cinco de Diciembre de mil novecientos doce, y al informe de la Comisión especial de Fomento sobre dicha propuesta.

Reino declarario de urgencia, se acuerda por unanimidad, y aceptando el preceptado dictámen, informar favorablemente la aludida propuesta, con la sola excepción de interesar se excluya la sección de San Andrés a Taganana, de la carretera de este Capital a dicho pago, por los valles de Bufadero y San Andrés, cuya exclusión proponen la Secretaría.

A continuación diole lectura a un oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo

á informe del Cabildo la propuesta
que formula la Secretaría de Obras pú-
blicas, referente al artículo sexto de la
Ley de veinte y uno de Diciembre de mil
seiscientos doce, que determina la am-
pliación del Plan de carreteras de se-
mil Kilómetros, leyéndole también el in-
forme de la Comisión de Fomento, acerca
de dicha propuesta - Previa, declaración
de urgencia, la Comisión decretó por
unanimidad y conformándose con
el presentado dictámen, informar al Sr.
Gobernador en el sentido de que, si me
entender, procede aprobar la repetida
propuesta, toda vez que las dos ca-
rreteras que en ella se figuran, se enuen-
tran en las condiciones que se config-
uran en el enunciado artículo sexto de
dicho Ley.

Visto el escrito que dirige al Cabildo el vecino
y elector del Realijo-bajo, D. Manuel
Porado Reyes, al que acompaña la ins-
tancia en que interpuso ante el Medio
Presidente del Ayuntamiento de dicho
pueblo, recurso de alzada contra la vali-
dez de la elección parcial de dos con-
cejales de aquél Municipio, convoca-
da para el diez y otro de Marzo último;



acompañando también el escrito en
que formula dicho recurso y alegando
que no habia podido presentarlo al
mentionado Alcalde ni al Secretario de
Ayuntamiento, por no haberlos podido
encontrar ni en las casas comisoriales
ni en su particular domicilio, en justifica-
cion de cuyo extremo presente en acta
notarial.

Considerando que de la mencionada
acta resulta en efecto que constituido
el reclamante con el Notario, S. D. José
Manuel Hernández de las Casas en viernes
y uno de Mayo ultimo en el edificio
municipal a la hora de las ocho, no
se encontraban allí ni el Alcalde, ni el
Secretario, sin que tampoco fuese posi-
ble encontrar al Alcalde en su domi-
cilio particular;

Considerando, que habiendo practi-
cado el anterior requerimiento y dili-
gencias si que dio lugar dentro del
plazo legal procedente para entablar
el recurso, procede admitir éste, la Co-
misión auerda admitir dicho recurso
y que se le dé la tramitacion preven-
ida en el Real Decreto de veinte y una
tro de Mayo de mil ochocientos noventa
y uno.

Via

77

to un oficio del primer Vicepresidente
del Cabildo, dándose el cargo en la
presidencia que accidentalmente
desempeña, por serlo ésta indispensable
para atender a urgentes asun-
tos, se acordó quedar enterado.

Seguidamente se acordó quedar enterado de
un oficio ^{Presidente del} del Cabildo Insular de la Pal-
ma, avisando recibo del telegrama y co-
municación que se le dirigió sobre cele-
bración de la Asamblea de representantes
de los Consejos insulares, y manifestando
que dará cuenta a dicha Corporación
en la primera reunión que celebre.

Visto el proyecto y expediente que se invoca
a instancia de D. Juan Rodríguez
López para que se le autorice a realizar
obras de alumbramiento de aguas en
el barrio "Paro del muerto", término
municipal de Candelaria, se acordó
previa declaración de urgencia, informar
a la Jefatura de Obras públicas, que éste
efecto lo ha remitido al Cabildo, que si
juicio de la Comisión debe otorgarse
la concesión (autorizada) dicere, ente-
rrada.

Seguidamente se dio lectura a una progra-
mación del Dr. Consejero, D. Mario
Arocena, interviendo se acuerda el -



C.3.539.640 *

trar una conferencia insular, en veinte y tres del que cursa, a la que se invite a la Diputación provincial, Ayuntamiento de Tenerife, Cámara de Comercio y demás corporaciones de índole análoga que residieren en esta isla, con el fin de tratar en ella del programa finanziero formado por el Cabildo para el régimen de su hacienda. Previa declaración de urgencia, se acuerda aceptando el informe de la Comisión de Hacienda, celebrar la expresa conferencia, con arreglo a las bases que en la proposición se consignan.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico: = Entre líneas. - Presidente del - Val.

J. Antonio Lastra Díaz

V. P.^r

El Vicepresidente

Pérez

Em

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á
suerte de Trescientos mil novecientos tres,
siendo la hora de las quince y treinta
minutos, se reunieron en el Salón de ac-
tos del palacio municipal los Sres.
D. Juan Fábles Campos, D. Mario
Averena y Arozena, D. Martín Rodrí-
guez y Gómez Llanos y S. Vicente Cam-
bólez y González de Mera, Vicepresi-
dente y vocales de esta Comisión, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del
Sr. Fábles Campos dio lectura al
acta de la anterior, verificada el dos
del que cursa, aprobándose por una-
nidad.

Seguidamente se acordó quedar enterada
la Corporación de un oficio del Cabildo
Insular de la Lomera designando al
D. Odolgoz Lómer Trujillo para que
haga la representación de dicho Cuerpo
en la Asamblea de representantes de
los Consejos insulares que ha de cele-
brarse en este Capital, y de otro oficio
del propio Sr. Lómer Trujillo mani-



festando que acepta tan honroso des-
tinio.

Hecha cuenta de una comunicación del
Alcalde del Tanque, acompañando
copia del acuerdo tomado por
aquej Ayuntamiento en el que se
señala el título D. figurado entre
los que han de discutirse en la mencio-
nada Asamblea, como más prove-
choso para lo haciendo e insular, se
acordó quedar enterada la Corpora-
ción y que se une al expediente res-
pectivo.

También se acordó quedar enterada la Cor-
poración de un oficio del propio Al-
calde, participando que el presentado
Ayuntamiento en servir de veinte y
cinco d Mayo último, acordó por una
ninidad dar el nombre de Alfon-
so XII a una de las calles.

Visto un oficio del vocal de esta Comisión
D. Carlos Cabradilla y Fayer, pidién-
do se le concedan cinco meses de li-
cencia por tener necesidad de ausen-
tarse al extranjero para atender al
restablecimiento de su salud, se

avvió concederle la expresa licencia.
 Vista la diligencia de Secretaría en el expediente sobre formación del reglamento de régimen interior del Cabildo, que dictando que en este plazo expira el plazo de diez días concedido para oir reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna, se acordó que si tampoco se presentaren durante el día de hoy, se dé cuenta de ello al Sr. Gobernador civil y se tiene por concluido dicho expediente y en otro caso se cumpla lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce.

Ymediatamente usó de la palabra el Dr. Arozena y Arozena, y expuso: que debiendo el Cabildo, y en su nombre esta Comisión, redactar su programa financiero que ha de discutirse en la Conferencia insular, propone se encargue de ello a la Comisión especial de Hacienda interviéndole que en su mejor hábil presente su trabajo a esta Cámara. Así se acuerda por unanimidad.

Nº igual -

8)



C.3.539,702 *

mente se acuerde por unanimidad,
a propuesta de la presidencia, encar-
gar al Sr. Presidente accidental del
Cabildo se sirva interesar del Ayuntamiento
y Muntamiento de este Capital, que con
acceso a lo dispuesto en la cuarta de
las disposiciones transitorias del Re-
glemento de doce de Octubre de mil
seiscientos doce y sin perjuicio de
lo que se resuelva respecto a la petición
ya formulada a la misma Coopera-
ción para que libre al Cabildo la
suma de cinco mil pesetas, en cali-
dad de reintegro o de formalización
en su dia, acuerde satisfacer en el
propio concepto las sumas que el
Cabildo tiene que abonar por renta
del local que ya tiene arrendado
y por gastos de mobiliario que tam-
bién tiene ya contratado.

Y no habiendo mas asun-
tos d que tratar, se levantó la sesión,

siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

F. P.

Antonio Sánchez Díaz

El Vicepresidente,

Félix

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Junio del mil novecientos trece, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el salón de actos del palacio municipal los Hrs. D. Juan Fábles Campos, D. Ma-
rio Chorera y Chorera, D. Francisco
Llarena y Monteverde y D. Vicente Cam-
breleng y González de Merc, Vicepresi-
dente y vocales de este Comisión, con obje-
to de celebrar la sesión ordinaria, corres-
pondiente al dia de hoy.

Abierta la Sesión bajo la presidencia de Sr.
Fábles Campos dió lectura al acta
del anterior, verificada el nuevo dia
que figura, aprobándose por unanimi-
dad.

Via



to un oficio del Alcalde de Candelaria designando a S. Gómez Lomer para que represente al Ayuntamiento de dicho pueblo en la proyectada conferencia insular, se acordó quedar enterada y que se une al expediente respectivo.

Identico acuerdo recayó respecto a las Comunicaciones dirigida por los Tres Alcaldes de la Laguna, Guancha, Roraima y Santiago, manifestando haber designado los Ayuntamientos de dichos pueblos para que los representen en la expresada Conferencia a los Tres D. José Fabiano Bartet, Marqués de Celada, D. Juan Bonet y D. Andrés Arroyo y González de Chávez respectivamente.

Vista un oficio de la Alcaldía de La Orotava, número ciento setenta y uno en el que manifiesta que aquel Ayuntamiento no encuentra ningún tema que añadir a los acordados por este Comisión para discutirlo en la Asamblea de representantes de los Poblados insulares,

91

se acordó quedar enterado
Igualmente se acordó quedar enterado
de otro oficio del P. Presidente
del Cabildo insular de Gran Ca-
naria, expresando que dicho Cuerpo
no asistiría a la mencionada
Asamblea.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión
especial de Hacienda en el que se
intervenía de este Cuerpo después de
aceptar el encargo que se le confi-
ró de redactar el programa finan-
ciero del Cabildo, se sivva dilatar
la celebración de la proyectada con-
ferencia insular por el tiempo que
se estime suficiente para que pue-
da hacerse dicho estudio con el
debido detenimiento, teniendo en
cuenta este Comisión que al señalar
se la fecha de veinte y tres del que cur-
so para verificar la conferencia se haga
atendiendo a la necesidad de que
se celebre con la antelación conse-
niente para que pudiere ésta vez
efectuarse en primeros de Julio la
proyectada Asamblea de repre-

91



C.3.539.633 *

sentantes de los Cabildos,

Considerando que habiendo manifestado alguna de las corporaciones invitadas a dicha Asamblea provincial su propósito de no acudir a ella, por ahora, desaparece la urgencia de su celebración, esta Comisión acuerda:

- 1º Dilatar la fecha de celebración de la mencionada Asamblea hasta que se nuevo acuerdo fijarla el Cabildo o en su defecto este Cuerpo.
- 2º Efectuar la conferencia insular el día veinte de Julio próximo, en lugar del veinte y tres del que curra, como estaba acordada, y
- 3º Proveer por el medio reglamentario que proceda una reunión extraordinaria del Cabildo para el cuarto de Julio próximo con el fin de discutir y aprobar el programa que ha de someterse a la deliberación

a la Conferencia y acordar la represen-
tación que el Pabillido ha de tener en
ella.

Vista la comunicación numero dosien-
tos ochenta y uno del Sr. Gobernador
civil de la provincia, remitiendo el
informe del Pabillido un oficio del
Sr. Alcalde de este Capital en el que
cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento
interesa de dicha Superior Auto-
ridad se riva declarar exenta de la
formalidad de subasta las obras que
la esperada Corporación ha resuelto
ejecutar en el Teatro municipal,
consistentes en colocar en pieza de
marmol al Foyer, escaleras para
el anfiteatro y el paraíso y otros
trabajos, cuyo presupuesto asciende
a la cantidad de treinta y un mil
ochocientas veinte y seis pesetas, con
noventa y cinco céntimos, se acordó
informar al Sr. Gobernador que a
picio de esta Comisión proceda
otorgar la ejecución de subasta re-
bajada, toda vez que las obras de
que se trata, se encuentran compren-
didas en el cargo resto del antiguo



cuarenta y uno del Real Decreto
de veinte y cuatro de Octubre de mil
seiscientos cincuenta.

Dada lectura al informe que la Comisión
especial de Fomento ha emitido acuer-
do a la petición formulada por el
Ayuntamiento del Tingo ante la
Fiscalatura de Montes para que se le
conceda durante el próximo año
la subasta de los pastos y yerbas de los
Montes de aquél término, informe que
se funda en el oficio de dicha Fiscalatura
en que manifiesta no puede acceder
á esa solicitud, d'auso oficio tam-
bién se dice lectura, se acordó, aux-
iliando dicho dictámen, manifestar
al expresado Municipio la impos-
sibilidad de aprobar la referida pre-
tación p'ro conocer ya este Ejercicio el
criterio de la Fiscalatura contrario á ella,
Visto el proyecto y expediente invadido en
instancia, de S. Juan Rodríguez López
en solicitud de autorización para
alumbrar aguas subterraneas en los
bananales de "Pequeños" y del "Pilon"
en el término municipal de Vilcabamba,
se acordó informar á la Fiscalatura

10

de Obras públicas, que a' dicho efecto
lo remitió al Cabildo, con oficio nro.
mro cuatrocientos treinta y siete, en
virtud de la urgencia del caso, que a'
juzgo de este Comisión procede
otorgar la concesión interestada de
gádulas a' salvo los derechos de los
opositores.

Finalmente se acordó, previa declaración
de urgencia, informar a la expresa
Sesatura en idéntico sentido, acerca
del proyecto y expediente invado a
instancias de D. José Carballo, S. Tomás
Lorraler y otros, en solicitud de auto-
rización para aprovechar los reban-
tes de las aguas que discurren por el
barrio de Tejina, en el término mu-
nicipal de la Laguna.

Visto el proyecto y expediente que se tramó
ta en las oficinas de Obras públicas a
instancias de D. Nicomedes Lorraler
Borger, en solicitud de autorización
para alumbrar aguas subterráneas
en los barrios de la "Hondura" y del
"Zapismo", en la Florida, término mu-
nicipal de la Orotava, se acordó in-
formar a la Sesatura, previa decla-

10)



C.3.539,631 *

nativo de urgencia, que en sentir de este Comisión procede otorgar la autorización que se solicita.

También se acuerda informar en igual sentido el proyecto y expediente invadido a instancia de D. Pilar Pérez Fajoronte, en voluntad de autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barrio del Pilon y terrenos adyacentes, en el término municipal de Vilaflor.

Sobre lo que se levantó la reunión siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos de que yo es Secretario constipicé.

F. P.

Al Vicepresidente

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, veinte y tres de Febrero de mil novecientos

cuatro trece, siendo la hora de las quin-
ce y treinta minutos, se reunió en el
Salón de actos del palacio munici-
pal, los tres D. Juan Félix Campos,
D. Mario Morena y Arceo, D. Ignacio
Gómez Monteverde, y D. Vicente
Cambeleng y González de Merlo, Vice-
presidente y Vocales de este Comisión,
con objeto de celebrar la reunión ordi-
naria, correspondiente al día de hoy.
Abierta la reunión bajo la presidencia del Dr.
Félix Campos dio lectura al acta de
la anterior verificada el día y año de
que corre, aprobándose por unanimi-
dad.

Visto un decreto del Sr. Vicepresidente en el
expediente sobre recurso interpuesto
por el vecino del Realgo Lajis, D.
Manuel Porado Reyes, contra la
valididad de la elección parcial últi-
mamente celebrada de dos conseja-
los parroquiales segundos distrito de dicho
Municipio, en cuyo decreto se dice
que se dé cuenta a este Comisión
de no haberse recibido contestación
a los oficios cerrados en cuatro del



comiente al Alcalde de dicho pue
blos y Presidente de la Junta munici
cipal del Censo, para la práctica
de diligencias precisas para la tra
mitación del expresado recurso, se
acordó oficiar inmediatamente al
referido Alcalde ordenándole que
devuelva sin dilación las diligen
cias para que se le oficie, si hubiere
transcurrido setenta días a contar des
de la entrega a los concejales electos
de las copias del recurso, o tan pron
to como transcurra dicho plazo, y si
no hubiere aún verificado la referi
da entrega la realice dentro del
termino improrrogable de cinco días.
También se acordó oficiar al Presi
dente de la Junta municipal del
Censo para que sin excusa ni pretexto
alguna remita el expediente electoral.
Igualmente se acordó quedar entera
do y que se unan al expediente res
pectivo, las comunicaciones que a
continuación se expresan dando men
ta de haber designados diferentes Con
federaciones representantes para la
Conferencia insular a las personas

que tambien se relacionan,
Oficio del Alcalde de Buenavista, designando a D. Anselmo
Gómez Trujillo.

D. la Alcaldia de Garachico, al mismo Señor

D. la Alcaldia de Orotava, a D. Tomás Salazar y Cologan

D. la Alcaldia de Guímar a D. Ángel Hernández Mora

D. la Alcaldia del Tanque, a D. Benito Pérez Armas

D. la Cámara Oficial de Comercio, industria y navegación de la provincia, a D. Pedro Ruiz
de Arceaga

D. la Real Sociedad Económica de Amigos del País
de Tenerife, a D. Juan Reyes y Vigo.

D. la Alcaldia de este Capital, a D. Emilio Calzada
y Rodríguez.

D. el Consejo provincial de Fomento, a D. Carlos
La Roche García

D. la Alcaldia de Teodoro, a D. Ametario Gutierrez López
contra el Sr. Rodríguez y Díaz Flano.
Vistos los oficios de los tres Alcaldes de
Buenavista, San Miguel y Santa
Urula, manifestando que los Ayun-
tamientos respectivos no han creci-
do durante el último quinquenio,
suma alguna por cantidad extraor-
dinaria, se acordó quedar enterado
Dada cuenta de un oficio del Sr. Director
del Instituto general y tecnico de la



C.3.539.685 *

provincia, manifestando haber designado una comisión de tres profesores de dicho Centro para que entienda y señale los temas que convenga discutir en la Asamblea de representantes de los Concejos insulares, se acordó quedar enterado.

Igualmente se acordó quedar enterado de un oficio del Cabildo insular de la Gomera, manifestando los temas que a su juicio conviene discutir con preferencia en la prefectura Chamblea, y de otro de la Alcaldía de la Guancha respecto al mismo asunto. Visto un oficio de la Alcaldía de este Capital remitiendo los temas que a juicio del Ayuntamiento deben discutirse en la citada Asamblea, se acordó quedar enterado y que para el Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta al redactar el programa financieros que ha de ser objeto de

la conferencia insular.

Tal acuerdo recayó respecto de una comuniación del Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, acompañando, también relaciones de temas.

Viste un oficio del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de este Capital, trasladando el acuerdo de dicha Corporación, de designar a los tres D. Juan Zárate Rodríguez, D. Manuel Henrera Hernández y D. Francisco La-Rodríguez y Aguilar, para que en unión de los tres Consejeros designados por esta Comisión, formulen un proyecto de bases para la reglamentación de las zonas libres, acuerdo quedado enterado y quese haga saber tal nombramiento a los tres Consejeros, D. Mano Averena y Chorene, D. Vicente Cambreleng y Lonzader de Mera, y D. Manuel Peney y Concepción.

A continuación el Sr. Averena, manifiesta que debiendo formarse un reglamento para el régimen de las



Conferencia insular, ha formulado un proyecto que tiene el honor de someter á la consideración de este Congreso para su digna aprobación. Dada lectura al expuesto proyecto se aprueba por unanimidad.

Seguidamente el Dr. Cambilenz hace uso de la palabra para solicitar que se le conceda una licencia de tres meses, por tener necesidad ineludible de desentarse de este Capitolio, y se acuerde otorgarle la expuesta licencia.

Inmediatamente el Dr. Chozana, propone y se acuerda por unanimidad que las peticiones de licencia que formulen los tres Consejeros se hagan precisamente por escrito, con expresión de las causas en que se funden y del plazo por que se intereren, y que la Comisión revoque tales peticiones, sujetándose al criterio de que nuncias se encuentren en una de licencia mas de ocho tres Consejeros.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, siendo las diez y siete,

se levantó la sesión al que yo le fare
también certifiqué.

Antonio Lanza Fonte

F. B.

El Vicepresidente

Herr

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a treinta de Junio de mil novecientos trece, siendo
la hora de las quince y treinta minutos, se
reunieron en el Salón de Actos del Palacio
Municipal, los Señores Don Juan Febles Cam-
pos, Don Mario Brozera y Brozera, don Ima-
cio Ilarena y Monasterio de la, don Vicente Colm-
breling y J. de Mula, Vicepresidente y Vocales
de esta Comisión, con objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Señor Febles Campos, se dio lectura al acta
de la anterior verificada el veinte y tres del
corriente, aprobándose por unanimidad.

Igualmente se acordó quedar entendido ~~que~~ que
se unan al espediente respectivo, los siguientes
oficios en que varias Corporaciones, designan
representantes para la Conferencia An-
sular, a las personas que a continuación
se especíquen.

Osi-



C.3.539.679 *

ce de la Alcaldía del Funchal designando a Don Eulogio Gómez Trujillo.

De la Alcaldía de San Miguel, a don Lázaro Alfonso y Briesias.

De la de Los Silos, nombrando a don Andrés de Arroyo y Gómez de Chávez.

De la de La Orotava, a don Antonio Oramas y Diáz-Gómez.

De la del Brealey-Bajo, a don Ángel Broca y Costa.

Igualmente se acordó quedar enterado y que pasen a la Comisión de Hacienda, las comunicaciones de los tres Alcaldes de Oficio de Tenerife, Los Silos y La Laguna, en que se manifiesta la recompensación obtenida por arbitrios extraordinarios en los respectivos Ayuntamientos, durante el último quinquenio.

Vistó un oficio del Dr. Alcalde - Presidente del Concejo - Ayuntamiento de esta Capital, manifestando haber acordado dicha Corporación facilitar a esta Comisión el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, para celebrar el cinco de Junio próximo la proyectada "Conferencia Insular", se acordó quedar enterado y que se den las gracias al Comisario.

Vista la comunicacion de la persona de Falda, fecha veinte y siete del corriente, trasladando el acuerdo del Ayuntamiento de hacer saber al Cabildo, la imposibilidad en que se encuentra dicha Corporacion, de acceder a la pretension que se le hizo de que librara a favor del Consejo municipal la suma de cinco mil pesetas, para gastos de instalacion, por vía de anticipo o formalización en su dia;

Teniendo en cuenta que el mencionado acuerdo consistorial, solo recibe fuerza de la comunicada pretension, pero no de la formulada en oficio de la Presidencia del Cabildo fecha diez del que cursa, en cuya comunicacion se interesaba de la municipalidad, se avivara acordar el abono de las sumas que el Cabildo ha de satisfacer por alquiler de la casa que ya tiene arrendada, y por gastos de mobiliario que tambien tiene contratado;

La Comision acuerda por unanimidad referir al Escmo. Ayuntamiento esta ultima petencion, o sea que dicho Cuerpo se digne acordar de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposicion transitoria del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, el abono con cargo al Capitulo que proceda de los gastos de local y mobiliario y a causados a los que en lo sucesivo se deban quuen, hasta tanto que realizados por el



Dado

Cabildo los necesarios ingresos, con la obligación que el aludido favecesto impone al Municipio y se reintegre este de tales gastos. cuenta de un oficio del Sr. Consejero Don Arturo Ascaso Cruzat, solicitando una licencia de dos meses para empezar a utilizarla el tres de Julio próximo, cuya pretensión la apoya en tener necesidad de hacer viaje al extranjero por motivo de salud, se acordó concederle la esperada licencia.

Igualmente se acordó conceder una licencia de dos meses, para empezar a utilizarla el primero de Agosto próximo al Sr. Consejero Don Manuel Brallo Cruz, accediendo a la petición que formula en su oficio fecha veinti y siete del corriente.

Del mismo se acuerda acceder a lo que interesa el Sr. Consejero Don Agustín Cabrera Díaz, en oficio fecha de hoy, solicitando se le conceda una licencia de tres meses para empezar a utilizarla a partir del primero de Julio próximo.

Inmediatamente una de la palabra el Sr. Brozena, para proponer se opicie al Sr. Presidente de la Comisión especial de Hacienda interrumpiéndole, que una vez que está redacte el programa financiero que ha de ser objeto de la "Conferencia insular," lo remita al Sr. Presidente del Cabildo fra-

ra someterlo a la aprobación definitiva de este
Cuerpo en su sesión del cuatro del próximo
Julio. Así se acordó.

D no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo la hora de las
quince de que yo el Secretario certifico.

Antonio Saray Zárate

Nº 83:

El Vicepresidente,

Herrera

Sesión extraordinaria de 4 de Julio de 1913.

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a cuatro de Julio de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de
las quince y treinta minutos, se
reunieron en el Salón de Actos del
Palacio Municipal los Dres. D. Juan
Fábregas Campos, D. Vicente Cambeleng
y González de Mera, D. Mario Arosena
y Arosena, D. Martín Rodríguez y
Díaz Gómez y D. Agustín Llarena
y Montero de Vicedepresidente y Vocales
de esta Comisión, con objeto de cele-



C.3.539.721 *

tar sesión extraordinaria convocada
a virtud de decreto de la Dicen-
dencia del dia de hoy.

Dada lectura al acta de la anterior se-
sión fechada en treinta de Junio ultimo,
se aprueba por unanimidad

Seguidamente manifiesta el Sr. Fabio
Campos que el hecho de no haber
constituido el Cabildo y las circuns-
tancias de celebrar mañana la
sesión inaugural de la Conferencia
insultar, hace preciso, a su juicio,
dar cuenta a este Comisión del pro-
grama financiero formulado por
el especial de Hacienda y que ha
de ser objeto de dicha Conferencia.

Dada lectura por el Sr. Arocena al es-
rito en que dicho programa se
consigna, la Comisión acuerda por
unanimidad hacerlo suscrito en
todas sus partes.

Con

lo que se levantó la sesión de que yo
el Secretario certifico, siendo la ho-
ra de las diez y seis y treinta minu-
tos.

Antonio d'arce y Zárate

F. D.

El Vicepresidente

Huauz

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte de Julio del mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las
quince y treinta minutos, se reunieron
en el salón de actos del palacio mu-
nicipal, los Ptes. D. Juan Fábles Cam-
pos, D. Vicente Cambeleng y L. de Mera,
D. Mario Ahoren y Krizene, y D.
Martín Rodríguez y Brío Flanor,
Vicepresidente y Vocales de esta Comi-
sión, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente al día
de hoy,

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Dr. Fábles Campos, se dij-



lectura al dictá de la anterior, ven-
figado el cuatro del que corra, que fué
aprobada.
Dada cuenta de una instancia del Fr.
Consejero, D. Antonio Martínez de la
Pena, solicitando se le conceda una
licencia de tres meses para atender al
restablecimiento de su salud, se
acordó contestar a' dicho Fr. Consejero,
manifestándole la importan-
cia de acceder a' su pretension por
impedirlo el acuerdo de esta Comis-
sión, en su servicio de veinte y tres de
Junio ultimo, de que su numero sea
superior a' ocho el numero de
licencias otorgadas y la circunstan-
cia de haberse ya concedido licen-
cia a' ocho señores Consejeros.

Seguidamente era de la palabra el Fr.
Arenza para proponer que se
interese de la Presidencia de la Di-
putación provincial se sirva remi-
tar un avance de las partidas coner-
pondientes a' la isla de Tenerife, en
el ejercicio económico de mil no-
cientos trece, como consecuencia

111

del destino del presupuesto princi-
pal del mismo año, y que una
vez recibidos dichos avances se dé
cumplimiento a lo dispuesto en el
artículo ochenta y un del Regla-
miento del régimen interior de La
Líbido, para la preparación de su
presupuesto ordinario. Así se acuer-
da por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesión, siem-
pre la hora de las diez y media, a que
yo el Secretario certifico.

F. D.

Antón Longarán

Al Vicepresidente

Febles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a veinticinco de Julio de mil novecientos trece, siendo
la hora de las quince, se reunieron en el Salón
de Actos del Palacio Municipal los señores
Don Juan Febles Campos, Don Mario Arozana,
y Don Eadio Alfonso y González, Vicepresidente
y Vocales de ésta Comisión, con objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondiente



C.3.539.703 *

al dia de hoy, y no habiendo numero suficiente
de Vocales para tomar acuerdos lo hago cons-
tar así de orden del Dr. Vicepresidente por
medio de la presente acta negativa de que
yo el Secretario certifico.

M. B.
El Vicepresidente,

F. Gómez

Antonio Lanzante

En la Ciudad de Santa Cruz
de Tenerife, ó diez y seis de Julio
de mil novecientos trece, siendo la
hora de las diez y seis, se reunieron
en el salón de actos del palacio
municipal los Sres. D. Juan
Fibla Campos, D. Mario Arriena
y Aroenza, D. Martín Rodríguez
y Díaz-Llanos, D. Ignacio Fla-
rena y Montero, y D. Claudio

Alfonso Lomana, Vicepresidente
y Vocal de este Comisión, con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria
convocada por el Dr. Vicepresidente
para el dia de hoy, se acuerda de
no haberse reunido el Cabildo

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Dr. Félix Campio se dio lee-
tura al acta de la sesión correspon-
diente al viete del corriente, apro-
bándose por unanimidad

Visto un oficio del Alcalde de esta Capital,
manifestando haber acordado
el Ayuntamiento abonar los gastos
del local y mobiliaria del Cabildo,
hasta tanto que este realice los
necesarios ingresos, se acordó que
dar enterado.

Visto un oficio del Dr. Gobernador civil
tratándose otro - de la Ayuntamiento de
Marina del distrito de la Orotava,
en que se interesa se manifieste
cuál es la situación militar del
mro Comandante Briel y Ponte, se
acordó para la Comisión nista



de Reclutamiento para su contratación y que se haga saber así al Sr. Gobernador.

Igual acuerdo recayó respecto a otro oficio de la propia Autoridad, trasladando una comunicación del Oficio Sr. Capitán General del distrito, en que se pregunta cuál sea la situación militar del renegado Antonio Alfonso Larrea de la zona de Lyon.

Vista un oficio del Sr. Consejero, D. Vicente Cambeleng y Lonzalo de Mera, manifestando que con fecha octubre del corriente año pide si ha venido a la licencia que se le concedió, se acordó quedar enterado.

Sequidamente se dio lectura a una proposición de los Sres. Arrospide, Cambeleng, Llauer y Lonzalo, Rodríguez Díaz-Iturri y Estébanez, encaminada a que conste en acta la más solemne protesta por los recursos de abajo interpusos por algunos Cabildos contra los acuerdos de la Diputación pro

vincial relativo al desglose del presupuesto del corriente año; y que dicha protesta se eleva a los Poderes públicos en el término más breve que fuere posible. Se acuerda aprobar en todas sus partes dicha proposición y que la protesta se formule por medio de respectiva instancia que se dirija al Círculo. Sr. Ministro de la Gobernación.

A continuación dice brevemente una proposición de los tres. Arroza, Estevaner, Rallo y Bella Feo, encaminada a que se solicite del Gobierno la adopción de medidas o disposiciones que permitan reunir en el Calido en sesiones de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de Consejeros que concuren, acordándose por unanimidad aprobar la expuesta proposición y que se solicite del Círculo. Sr. Ministro de la Gobernación se riva solicitar las disposiciones necesarias para que tenga efecto

Zn-



C.3.539.840 *

mediatamente uro, de la palabra el Dr. Rodriguez y Diaz-Planos, y solicita que se interese a la Secretaria d Obras publicas se siva proponer al Ministerio correspondiente un dictamento prudencial en las conmigraciones para conservacion y reparacion de carreteras, rogando a dicha Secretaria que en caso de acceder á esta peticion se siva manifestar la fecha en que remite la propuesta, si se acuerda por unanimidad.

Igualmente se acuerda por unanimidad la propuesta del Dr. Consejir, D. Mario Horrera, telegrafiar a los tres Diputados por Tenerife, preguntandole el alcance de los proyectos del Gobierno respecto á la organizacion del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

No habiendo mas asunto de

que tratar solvente la sesión, siendo
la hora de las diez y siete, de
que yo el Secretario certifico.

P. D.

Antonio Lanza

El Vicepresidente,

Flores,

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y uno de Julio de
mil novecientos trece, siendo la hora de
las quince, se reunieron en el Salón de
Actos del palacio municipal los Dres
D. Juan Fabián Campos y D. Mario
Arocena y Arocena, Vicepresidente y
vocal de esta Comisión, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente
al dia de hoy, y no habiendo mien-
tras suficiente de Vocales para to-
mar acuerdo lo hago así constar por
orden del Sr. Vicepresidente por medio
de la presente acta negativa, quien
despues se convogue a sesión extra-
ordinaria para el miércoles veinte y



tres del que curra, á las quince, en el
palacio municipal, de todo lo que
yo el Secretario certifico.

Antonio Lanza Díaz

J. B.
El Vicepresidente,

Hector

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y tres de Julio de
mil novecientos trece, siendo la hora
de las quince, se reunieron en el Salón
de Actos del palacio municipal
los Pres. D. Juan Fábles Campos, D.
María Añorve y Añorve, D. Martín
Rodríguez y Díaz Llano, y S. Colado
Alonso González, Vicepresidente y
Vocales de este Comisión permanentemente
con objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria, convocada para el dia
de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Fábles Campos, se dio lectura
al acta del anterior, verificando
el día y hora del que curra, apre-

bandera por unanimidad.

Visto el informe de la Comisión de Gobierno, en el expediente enviado con motivo del recurso interpuesto por el vecino y elector del Realip-Bajo D. Manuel Rovado Reyes, contra la validez de la elección parcial de dos concejales, por el segundo distrito de Toda el alto, del término municipal, convocada para el día y año de 21 de Mayo último, se acuerda, previa declaración de urgencia, y de conformidad con lo que en dicho dictámen se propone:

1º Declarar nula y sin ningún valor ni efecto, la proclamación de D. Abraham González Paniagua y D. José Mender Pérez, como concejales, por el segundo distrito, Toda el alto, del Ayuntamiento del Realip-Bajo.

2º Insertar este resolución en el Boletín Oficial de la provincia, antes del siguiente y dentro del que aura.

3º Notificártela a los interesados,



C.3.539.829 *

dandos al efecto comisión bastante
al Sr. Alcalde de dicho pueblo.
Seguidamente el Dr. Averena propone
que se encargue al Dr. Presidente
del Cabildo y Vicepresidente de la
Comisión permanente se sirva an-
tarse con el Dr. Presidente de la
Extma. Diputación provincial, con
el fin de gestionar, que por la Co-
misión provincial, se dé cumpli-
miento, por lo que a Tenerife respec-
to, al acuerdo de aquella Corpora-
ción relativo al desglose del pre-
supuesto de mil novecientos trece.
Por unanimidad se acuerda aceptar
dicha proposición, con la
modificación de que el Dr. Averena,
como autor de ella, forme tambien
parte de la Comisión de que trata.
A continuacion se acuerda, a propues-
ta del Dr. Averena, reanudar las

sesiones de la Conferencia insular
señalando para ellos los días, siete,
ocho y nueve de Agosto próximos.

Con lo que se levantó la sesión sién-
do la hora de las diez y seis y treinta
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lanza

V. P.

El Vicepresidente

H. Pérez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, veinte y ocho de Julio del mil no
cientos trece, siendo la hora de las
quince, se reunieron en el Salón de
Actos del palacio municipal los
Fres. D. Juan Pérez Campo, D. Mariano
Moreno y Aranane, D. Matías Ro-
dríguez y Díaz Llanos, D. Claudio
Alfonso y Lanzalde, Vicepresidente y
vocales de esta Comisión con objeto de
echar la sesión ordinaria convoca-
diente al dia de hoy.

Abierta la misma bajo la presidencia del

Pr. Fidel Campon, se dió lectura al
acta de la anterior, verificada el veinte
y tres del que corre, aprobadore por
unanimidad.

Seguidamente el Pr. Conseyer, D. Marin
Borren, propone que no hiciendo re-
mitido la Diputación provincial los
datos que se le pidieron por virtud
del acuerdo adoptado en sesión
de mitte de Julio actual, relativos al
desglose, se les reclame de nuevo
con todo urgencia. Así se acuerda
por unanimidad.

Y igualmente se acuerda, si propuesta del
propio Pr. Conseyer, que esta Comi-
sión celebre sus sesiones ordinarias
los miércoles de cada semana, es
la cuatri de la tarde en la casa del
Palillo y que se den las gracias
al Señor. Ayuntamiento sin haber
facultado el salón de actos de su
palacio que hasta ahora se han ven-
do utilizando con tal objeto.

Y no habiendo mas acuer-
do de que tratar, se levantó la



17

señor, siendo la hora de las diez y
sac, d que yo el Secretario certifico.

Antonio Diaz y Parada

V. D.

Al Vicepresidente,
Juan Pérez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife a trece de Agosto de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de
las diez y seis, se reunieron en la
casa del Calisto, sita en la calle
de Numancia numero treinta y
nueve, los Ptes. Consijeros, D. Mano-
loso y Rozena, D. Gladis
Alfonso y González y D. Martín
Rodríguez y Díaz Gómez, vocal
de esta Comisión con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria, convoca-
da para el dia de hoy.

En vista de no haber viernes su-
ficiente de Ptes. Consejeros para tra-
mar acuerdo el Pte. Alfonso y Gon-
zález, en funciones de Vicepresidente

11 C.4429.895 *



por revel Vocal d'maresciald dis-
pues que se entienda la presente
acta negativa y se convogue si-
serion extraordinaria para el
dia de mañana a la misma hora
a todo lo qual yo el Secretario
certifico.

Antonio Samy Dorote

F. R. *(Signature)*

El Vicepresidente ans
Alfonso *(Signature)*

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a catorce d'Agosto d'mil
novecientos trece, siendo la hora
d'las diez y seis, se reunieron en
la cara del Palillo los Ptes. D.
Cladio Alfonso y Lorraler, D.
Mario Horera y Horera, D. Vicen-

* de 89

te Cambaleng y L. d. Mera y S. Turi
Gómez y González, vocales de esta Co-
misión, con objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria, convocada
para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Dr. D. Claudio Alfonso y Góme-
z, como vocal más edad de
los asistentes, divirió lectura y fue
aprobado el acta de la anterior ven-
treada el veinte y ocho de Julio
último.

Visto un oficio del Presidente de la Corte
Suprema insular, remitiendo las con-
diciones rotadas por la misma,
se acordó quedar enterado y que
pare á la Comisión de Hacienda
para que redacte las definitivas.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno
civil remitiendo á informe del
Balido la petición que formula
el Ayuntamiento de este Capital,
para que se declaren exentas de la
fomalidad de subasta las obras
de reforma de la plaza de San Fran-



usos se acordó manifestar á dicha Superior Autoridad, que á juicio de esta Comisión, procede otorgar la exención que se interesa, toda vez que dichas obras se hallan comprendidas en el canon rento del artículo cuarenta y uno del Real Decreto veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Visto un oficio del propio Gobierno civil remitiendo á informe del Pabellón la adición formulada por el Ayuntamiento de León á sus ordenanzas municipales, se acordó para á la Comisión de Gobierno para que informe y propone lo que estime procedente.

También se acordó, quedar enterado de un oficio del Dr. Tible & campo, manifestando que con fecha vísita del corriente enyjuiría si utilizar la licencia que se le concedió.

Visto un oficio del Dr. Ingeniero de Obras públicas, tratándose el que dirige á la Dirección general, sobre reparación de las carreteras de esta

iste, se acordó solicitar al Minis-
terio correspondiente la subasta de
la obra de reparación de la carretera
de esta Capital a la Orotava, cuya
presupuesto asciende a ochenta
y un mil novecientas ochenta y nua-
rentas, setenta y tres céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía del Rea-
lijo bajo manutendido sobre nota-
ficado a los intereados la revoca-
ción que este Cuerpo dictó en el
recurso obrado interpuesto por el
Manuel Rorada Reyes, contra la
validad de la elección parcial de
los concejales del Ayuntamiento
de dicho pueblo, se acordó quedar
interiado y que se una al expedimen-
to respectivo.

Dada lectura de una proposición de los do-
ctores Arzona y Rodríguez Díaz-Llano,
en la qual interesa se dirija atenta
comunicación a todos los Ayunta-
mientos de Tenerife, a fin de concertar
con los mismos un convenio sus-
tar, con arreglo a las bases que en aque-
lló se convengan, se acordó, prenia-

18



C.4429.893 *

declaración de urgencia, aprobar dicha proporción en todas sus partes y proponer en su virtud a los Ayuntamientos de referencia el convenio circular a que aquella hace relación.

Igualmente se acuerda a propuesta del Sr. Horcena, encargar a la Comisión de Hacienda se sirva estudiar y proponer la forma y el sentido en que ha de verificar la revisión de las tarifas de Puerto-francos.

No habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión, sin más la hora de las diez y media, de que ya el Secretario certificó.

Antonio Laiz Drate
Sd

F. D.

El Vicepresidente del
el Oficio

Gm

* 888.001

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
á veinte de Agosto de mil novecien-
tos trece, siendo la hora de las diez
y seis, se reunieron en la Casa del
Cabildo, los tres D. Cladis Alfonso
y González, D. Mario Arencu y
Aorenza, D. Vicente Cambaleng y
González de Mera y D. Martín Rodrí-
guez y Díaz Gómez, Vocales de este
Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria, correspondiente al
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alfonso y González, por ser el más
de mas edad, entre los concurren-
tes, diose lectura y fué aprobada el
acta de la anterior, verificada el catálogo
del que curra.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil,
número trescientos cuarenta y cinco,
remitiendo el recurso de apelación
interpretado por D. Abraham González
Párraga y D. José Minder Pérez contra
el acuerdo de este Consulado, ratifi-
cado por el Cabildo, se declararon
nula y sin ningún valor ni efecto,



la proclamación de los recurrentes,
como concejales por el segundo dis-
trito del Ayuntamiento del Realijo
bajo, se acordó dar a dichos señores
la tramitación previa en el
artículo noveno del Real Decreto
de veinte y cuatro de Mayo de mil
ochocientos noventa y uno.

Visto el proyecto y expediente enviado a
instancia de D. Manuel Carrasco
y Amorós, en solicitud de autoriza-
ción para alumbrar aguas subterrá-
neas en el banano del Pino, termi-
no municipal del Rorain, se
acordó informar al Sr. Ingeniero
Jefe de Obras públicas, que a su efecto lo remite al Cabildo, que a
juicio de este Comisionado procede
otorgar la autorización que se
interesa, por que la ejecución de
tales obras ha de redundar en bene-
ficio de los intereses agrícolas de la
localidad a que afectan.

Visto el proyecto y expediente enviado a
instancia de D. Larcoño Pérez
Santos, en solicitud de que se le

19

autorice para alumbrar aguas subterráneas en las proximidades de
bananos de Godínez, término mu-
nicipal de Realic - otto, se acordó
proyecto de autorización de urgencia, in-
formar a la prefectura Tefatura de
Obras públicas, que en virtud de este
Comision, puede otorgarse la con-
cesión interrada, siempre que se
dejen a salvo los derechos de los
aportadores permanecen en el expediente.
En igual sentido se acordó informar el pro-
yecto y expediente invocado a instan-
cia de S. Nicolás Oliva Hernández,
en solicitud de autorización para
alumbrar aguas subterráneas en los
cauces públicos de los bananos de
El Encino o de las Lajas y en el de
la Mera o del Cedro, en el término
municipal de Villaflor.

Seguidamente se dio lectura a una pro-
posición del Dr. Concejor D. Mario
Aroena, en la que se interesarán los
siguientes extremos:

1º Que se acuerde considerar
como preferente, entre las obras pri-

19)



C.4.431.538 *

19º Seas insulares, el sentido de la red telefónica que comunicuen entre si a los pueblos de Tenerife.

2º Una seguidamente se proceda a estudiar el proyecto con arreglo a las disposiciones vigentes.

3º Que se dirija comunicación a los Ayuntamientos de Tenerife, a fin de que cada una de las Corporaciones insulares, se sirvan manifestar, antes del diez de Septiembre próximo, la suma que en concepto de subvención voluntaria concede al Cabildo para la ejecución de dicha obra.

Declarado urgente dicho proposición es aprobada por unanimidad.

No habiendo mas dientes al que traer se levanta la sesión, siendo la hora de las diez y media, de todo lo anterior el secretario certifica.

V. ff.

Antonio González Díaz

El Vicepresidente aux
Alfonso

An

la Ciudad de Santa de Tenerife, el
viente y vísce de Agosto de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la Casa
del Cabildo los Ptes. D. Claudio Al-
fonso y Loraña, D. Mariano Shorena
y Shorena, D. Martín Rodríguez y
Díaz Plans, y D. Vicente Cambreleng
y Loraña de Merc, Vocales de esta
Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria, correspondiente
al dia de hoy.

Abriste la sesión Dijo la presidencia del
Pte. Alfonso Loraña, como vocal de
mas edad de los asistentes, y des-
pues de aprobarse el acta de la ante-
rior reunión, se le dio cuenta del fallecimiento
del Pte. Presidente da cuenta á la
Corporación del fallecimiento del
ilustre hombre público, D. Teodoro Sol
y Ortega, y propuso que conste en
acta el sentimiento del est. Cuerpo
por la desgracia que le perdió del
inigualable defensor de Tenerife entraña-
para la Nación entera y para este
isla en particular, y que se levante



la sesión en señal de duelo, lo que
se acuerda por unanimidad.

De todo lo cual yo el Secretario
certifico.

António Langorat

Vº D:

Al Vicepresidente del

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a tres de Septiembre de mil
novecientos trece, siendo la hora de
las diez y seis, se reunieron en la Casa
del Cabildo los tres Concejales D.
Alfonso González González, D. Mariano
Azcárate y Arocena, D. Martín Rodrí-
guez y Díaz Llano y D. Vicente
Cambray y L. de Mera, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria de la
Comisión permanente, corresponden-
diente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del
Sr Alfonso González, comenzó la
máxima edad de los asistentes, se dio
lectura al acta de la anterior, co-
respondiente al veinte y siete de

20

Reporto ultimo, lo que fué aprobado
por unanimidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno
sobre la aduición formulada
por el Ayuntamiento de Godó a
sus ordenanzas municipales, cuya
aduición ha sido remitida por el
Sr. Gobernador civil a' informe del
Cabildo, se acuerda previa declaración
de urgencia, informar a' dicha
Superior autoridad, de conformidad
con lo que en el presentado dictamen
se propone.

Dada lectura al dictamen formulado
por el Sr. Presidente de la Comisión
especial d. Fomento, la comisión de
sus compañeros, en el recurso in-
terpuesto por los tres "Cory Brothers
And Company Limited" contra la
providencia de la Alcaldía de esta
Capital, fechada cuarto d'Julio ultmo,
que les impone la demolición de
los almacenes depositos d'carbon
que tienen instalados en la playa
del interior d'este puerto, recurso que
tambien ha sido remitido por la



A.3.929.455 *

Supradicha s'informe del Cabildo, se acorda prima declaracion de urgencia, informarlos como en el dictamen se propone

Visto un oficio de la Alcaldia Constitucional de Tenerife, acompañando certificación del acuerdo comisional de veinte y seis de Agosto ultimo, por virtud del cual se celebrara el convenio insular propuesto por el Cabildo a los Ayuntamientos de la isla para el régimen de su harina, se acordó quedar enterado y que se une a sus antecedentes.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil de este principado remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad mercantil Hijos de Ruiz de Alda, contra el acuerdo del Ayuntamiento de este Capital de la de Santa

últim, disponiendo que la referida
sociedad satisfaga un arbitrio de
aceple o' acuometida en relación a
la extensión superficial de la fachada
de edificio en el muelle de esta
Capital, se acordó, previa declaran-
ción de urgencia, para a la Comis-
sión especial de Hacienda para que
propone lo que estima procedente.
Visto en telegrama del Presidente del
Cabildo insular de Gran-Panama,
interviendo que a de Tenerife, se vino
telegrafizar al Gobierno de la Nación
en solicitud de que en el tratado co-
mercial que actualmente se está
concertando con la república fran-
cera, se establezca franquicia para
la introducción de los platanos que
se exporten a nuestro país a los mer-
cados de aquella Nación, se acordó,
previa declaración de urgencia,
formular el expuesto ruego, tele-
graficamente, e intervenir al repre-
sentante en Cortes de este isla se
serán aprobado.

A-



continuacion el Dr. Avendaño (Z. de Ma-
rio) uso de la palabra para proponer
se oficie al Dr. Decano del Colegio
de Abogados de esta Capital, intere-
sando de dicha Corporacion se
sean designar un Doctor ó Le-
cionado en Derecho que forme par-
te del Tribunal de opiniones para
la provision de la plaza de Secretario
del Cabildo, en armonia con lo dis-
puesto en la segunda de las Ins-
trucciones para la provision de los
cargos conservativos-administrati-
vos de dicho Cuerpo.

Por unanimidad es aprobada
la proposicion del Dr. Avendaño.

Y no habiendo mas asunto de
que tratar se levanta la sesion, sin
de la hora de las diez y media, a todo
lo qual yo el Secretario certifico.

yo Dr.
El Vicepresidente en
Alfonso

Antonio Camacho Párate

8 OM

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Septiembre, de mil novecientos trece, siendo las diez y seis, se reunieron en la Casa del Cabildo los tres Consejeros d. Eladio Alfonso González, d. Anselmo Díaz-Zemra y Díaz-Zemra, d. Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, y d. Vicente Cambreling y d. de Ariza, con objeto de celebrar la sesión ~~extraordinaria~~^{extraña} de la Comisión permanente, correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Dr. Alfonso González, como vocal de mas edad de los asistentes, se dio lectura al acta de la anterior, correspondiente al tres del que cursa, la que fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura a las conclusiones definitivas para el régimen de la Hacienda del Cabildo formuladas por la Comisión especial de Hacienda previo estudio de las votadas por la Conferencia Insular, se acordó aprobarlas por unanimidad.

Igualmente se acordó aprobar el proyecto de revisión de las tarifas de Puerto franco formado por la propia Comisión.

Con lo que y sin otro particular se levantó.



C.4.431,613 *

to la acción, siendo la hora de las diez y siete,
de todo lo cual yo el Secretario certifico. - Entre
líneas - estrella - Vale.

Mº B?

El Vicepresidente asistió,

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, el diez de Septiembre de mil
novecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa del
Califfo los tres Consejeros, D. Vicente
Cambray y Lorillard de Mon, y D.
Mano Arosemena y Morena, vocales de
esta Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

En vista de no haber número suficien-
te de tres Consejeros para tomar acuerdo,
extiendo la presente acta negativa, la
que soy el Secretario certifico.

Ovni

* 810

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
días y noches de Septiembre de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa del
Cabildo, los tres Consejeros, D. Vicente
Cambereng y Lomada de Mer y S.
María Moreno y Moreno, vocales de
esta Comisión, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

En vista de no haber número sufi-
ciente de tres Consejeros para tomar
acuerdo, extiendo la presente acta nega-
tiva de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lanza

En la Ciudad de Santa Cruz de Te-
nerife, a veinte y cuatro de Septiembre de mil
novecientos trece, siendo la hora de las diez
y seis, se reunieron en la casa del Cabildo,
el Sr. Presidente, D. Edwards Domínguez
Alonso, y los tres Vocales de la Comisión
D. María Moreno y Moreno y S. Vien-
te Cambereng y Lomada de Mer, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria



correspondiente al dia de hoy; y no
habiéndose niunas suficiente de Vocal
para tomar acuerdo lo hago constar
en el orden del Sr. Presidente por
medio de la presente acta negativa de
que yo el Secretario certifico.

F. D.
el Presidente
Dominguez

Antonio Larrey Díaz

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a primero de Octubre de mil no-
cientos trece, siendo la hora de las
doce y seis, se reunieron los Sres. D.
Eduardo Dominguez Alfonso, D. Clau-
dio Alonso Lonzalo, D. Vicente Lam-
bela y Lonzalo d. Mera y D. Mario
Arozana y Arozana, Presidente y Vocalos
de esta Comisión, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria, corresponden-
diente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, fue leída
y aprobada el acta de la anterior, verifi-
cada el año de Septiembre ultimo.
Dado cuenta de un oficio del Sr. Dominguez
Alfonso, manifestando que traue-

23)

mericia de la licencia que se le concedió
con fecha diez y seis de Abril último, se
acordó quedaras interado.

Igualmente se acordó quedaras enterado de los
opinios de los tres Alcaldes del Puerto de
la Cruz, Santiago, Arico y Tenerife,
remitiendo certificaciones de los alcuerdos
municipales aceptando las Bases
del Convenio insular propuestas por
esta Comisión, cuyos documentos se
unen al expediente en que han de
nudrir sus efectos.

Dada cuenta de las comunicaciones de
los Alcaldes de San Miguel, Santa
Ireneo y La Laguna, a las que se acor-
daron anticipaciones de los acuerdos
adoptados por los Ayuntamientos
respectivos, acerca de las citadas Bases
del Convenio insular y de la subven-
ción interesa de este Cuerpo para
el tendido de la red telefónica insu-
lar, se acordó quedaras enterado y que
dichos documentos se unan a los
respectivos expedientes.

Igual acuerdo recayó respecto a los opiniones
de los Alcaldes de Granadilla, Garachico
Orotava, Rambla, Real de Atto, Tan-
que y La Orotava, comunicando aue-

23)



C.4.434.652 *

los de los respectivos Ayuntamientos
de no aceptar el repetido Pionvenio
insular.

Seguidamente se dio lectura a las comu-
nicaciones de los Frs. Alcaldes de San-
ta Cruz, La Orotava, Breña, Artenara,
Teno, Guía, Granadilla, y Garachico,
manifestando la forma y modo en
que los respectivos Ayuntamientos
se hallan dispuestos a subvencionar
el tendido de la red telefónica in-
sular, se acordó quedar enterado
con aprecio y que se envíe al expe-
diente que corresponda.

También se acordó quedar enterado de
lo oportuno en que los Alcaldes, de Puerto
de la Cruz, Icod y el Tanque, par-
ticipan que los Ayuntamientos res-
pectivos no podrán contribuir a la
citada obra con subvención alguna.
Vista la instancia suscrita por los Corregidores
del Ayuntamiento de Orotava,

D. Cándido Acosta, D. Ismael Gómez
quirolo y D. Agustín Hernández
instancia que remite á este Cuerpo
para su informe el Gobierno civil
de la provincia, y en la que reclama
contra un acuerdo de dicho Municipio
de doce de Julio último, sobre
alumbramiento de aguas en un
monte público, se acordó que para
á la Comisión especial de Fomento
para que dictamine acerca del
sentido en que deba eviudarse el
esperado informe.

Visto el proyecto y expediente invocado
á instancia de D. José Pérez Hernández,
en solicitud de autoriza-
ción para alumbrar aguas subter-
ráneas en el cauce del barranco de
la Vica y monte público del término
municipal de Vilaflor, se acordó
previa declarativo de urgencia,
informar á la Secretaría de Obras
públicas, que á dich efecto lo re-
mite á este Cuerpo, en el sentido
de que procede otorgar, á juicio
de este Comisionado, la comisión que
se interesa.

Com



igual sentido, se acuerda informar
el proyecto de un nuevo embarca-
dor de interés local en el puerto de
Lima, para construir el cual
ha solicitado autorización el
Ayuntamiento de dicho Valle.

El mismo acuerdo recayó respecto al
proyecto y expediente invocado, a
instancias de S. Claudio Fernández
del Castillo, en solicitud de auto-
rización para construir un muelle
y explanada de desembarco en la
Corte del Valle de guerra.

También se acuerda informar favorable-
mente los presupuestos de construcción
pública correspondientes a los pro-
cedimientos judiciales de esta Capital, Leon
y La Orotava, remitidos a este Cuerpo
a dichos efectos por el Gobierno civil
de la provincia.

Visto en oficio del Sr. Consejero y Vocal
de esta Comisión, D. Martín Rodríguez
y Díaz-Blanco, solicitando que
se le concedan dos meses de licen-
cia, que empleará a utilizar en la
misma fecha en que se le otorgue,
se acordó acceder a lo inte-

resados.

Seguidamente el Sr. Ayreze, D. Mano, propone que con objeto de que en su día pueda saberse con exactitud el número de habitantes de los Asentamientos que pertenecen conformidad al establecimiento a los impuestos proyectados por el Cabildo, cuya aprobación es necesaria, a tenor de lo prescripto en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, se interese de la Oficina de estadística relativos comprensiva del número de habitantes de cada uno de los Asentamientos insulares, según el censo vigente.

Así se acuerda por unanimidad.

A continuación la Presidencia manifiesta que por resoluciones del Exmo.

Sr. Capitán General del Distrito, fecha once y tres de Agosto último,

ha sido autorizado al Sr. D. Luis

Bertran de Lis para establecer en este

Capital, calle de San Felipe Neri, número treinta, una Escuela de in-

structores militares partidarios, conforme



C.4.434,651 *

Lo dispuesto en las Constituciones para la aplicación de la vigente Ley de Recubrimiento, en cuya Escuela se admitirán para recibir instrucciones gratuitas un mero por cada estudiante de pago, y que entendiendo es conveniente hacer público la instalación y funcionamiento de dicha Escuela, para que llegue su conocimiento a todos los vecinos de la isla, propongo se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia, lo que se acuerde por unanimidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y veinte y treinta minutos, de que yo lo suscrito certifico.

F. D.

El Presidente

Dominguez

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á
ocho de Octubre de mil novecientos trece,
siendo la hora de las diez y seis se reu-
nió en la sala del Cabildo los Sres.
D. Eduardo Domínguez Alfonso, D.
Mario Areona y Areona, D. Vicente
Cambileng y Lorrotel de Mera, D. An-
tonio Arias y Gurato, Presidente y
Vocales de esta Comisión, con objeto
de celebrar la reunión ordinaria, corres-
pondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Domínguez Alfonso, se dio lectura
al dictáte a la anterior, verificada el
primero de que año, aprobándose por
unanimidad.

Visto un oficio de la Alcaldía de este Papi-
tal, fecha cuarto del corriente, comuni-
cando el acuerdo Consistorial de pri-
mero del mismo mes, de contribuir con
la suma de quinientas pesetas, en con-
cepto de Subvención, al tendido de la
red telefónica insular que el Cabildo
proyecta, cuya suma deberá figurar
en los presupuestos que se formen para
el año próximo el mil novecientos



catorce, se acordó quedar enterado con
aprecio.

Visto otro oficio de la propia Maestranza,
pedroso del corriente, haciendo pre-
sente que las Bases para el comercio
civiles propuesto por el Cabildo se
hallan en estudio e informe de la
Comisión permanente de Hacienda,
se acordó oficial de nuevo, ena-
vviéndole que la Corporación se
resiva revolver sobre la aceptación de
dichas Bases, ante del diez y seis
del que corra.

Visto un telegrama del Exmo. Sr. Presidente
del Congreso de Ministros, en el que se
expresa que tendrá en cuenta oportunamente
el de los del Cabildo de que
se establezcan en el tratado comer-
cial con Francia, franquicias para
los frutos que procedentes del Andu-
piñago se importen en los mercados
de aquella Nación, se acordó quedar
enterado.

Sequidamente y a propósito del Sr. Ro-
rera, se acuerda: f. oficial al Sr.
Presidente de la Diputación provincial

261

interviéndole se sinca manifestar la cantidad que por concepto de contingente provincial corresponde satisfacer á la isla de Tenerife, durante el proximo año, de mil movimiento catone, y remitir copia de los presupuestos parciales del establecimiento de beneficios asignados á Tenerife, segun el proyecto de desflore acordado por la Diputación. 2. Encargan al Dr. Contador del Cabildo redactar un proyecto de presupuesto para mil movimiento catone, con arreglo á las bases del mencionado desflore.

Visto el proyecto y expediente inviado á su nombre de D. Ignacio Domínguez García, en solicitud de autorización para alumbrar aguas sub-albeas en los barrios de Badajoz y del Agua ó del Río, en el término municipal de Llumar, se acuerda, previo dictamen de la Junta de ingenieros, informar á la Secretaría de Obras Públicas, qui ó dentro de efecto lo remite á este Cuerpo, en el sentido de que á juicio de la Comisión procede otorgar la autorización.



C.4.434,649 *

que se interesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete, de que yo el Secretario certifico.

F. B.

El Presidente,
Eduardo Domínguez

Antonio Sardón

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
el quince de Octubre de mil novecientos
trece, siendo la hora de las diez y seis,
se reunieron en la cara del Palillo los
Ptes. D. Eduardo Domínguez Alfonso,
D. Claudio Alonso González, D. Mariano
Moreno y Moreno, D. Vicente Gambo-
leng y González de Mera, Presidente y
Vocales de este Comisión, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria, concre-
tamente al dia de hoy.

Mis-

ta, lo suyo, bajo la presidencia del Sr.
Domingo Alfonso, se dio lectura
al acta de la anterior, verificada el año
del que corre, aprobandose por unanimidad
Visto un oficio del Alcalde de los Tilos, camu-
niando el acuerdo del Ayuntamiento de
facilitar los puestos necesarios para el ten-
dido, en aquél término, de la red tele-
fónica, se acordó quedar enterado con
aprecio.

Igualmente se acordó quedar enterado con
aprecio de otro oficio del Alcalde de
la Victoria, participando que el Ayunta-
miento ha acordado constituir con
cien puestos para el tendido de la red
telefónica insular.

Vistos los oficios de los Alcaldes de La Laguna
y Breña-Bajo, participando que las
respectivas municipalidades han acor-
dado no aceptar las bases del Convenio
insular, se dispuso quedar enterado.

Por último se acordó presentar al informe de la
Comisión de Gobiernos los recursos inter-
puestos por varios dueños de carriages
de placa, contra un acuerdo del Ayun-
tamiento de esta Capital de veinte de



Agosto último, referente al servicio de
dichos carriages.

Ymo habiendo mas arunto de que
tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las diez y media de que yo el
Secretario actuase.

Antonio Lang Parada

Yº D:

El Presidente

D. Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y dos del Octubre de mil
novecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa del
Cabildo los tres D. Eduardo Domínguez
Alfonso, D. Claudio Alfonso Gon-
zález, D. Vicente Cambeleng y L. de
More, y D. María Horome y Horome,
Presidente y Vocales de este Comision,.
con objeto de celebrar su reunión ordinaria,
correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, díose lectura
al acta de la anterior, de que se
dijo que corría, aprobándose por uno-

nimidad.

Visto el oficio del Gobierno civil de esta provincia, febre diez y siete del corriente, remitiendo a informe del Palillo lo peticion que formule el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en solicitud d que se declare exento d la formalidad de rebartir el arrendamiento de ean terres, a d. Pedro Hernandez, por plazos d veinte años y precio de ciento cincuenta rentas annuales, con lo obligacion d constituir en dicho solar un salon-teatr, que transcurridos dichos veinte años, permaniere propriedad del citado ayuntamiento, se acorde; previa declaracion de urgencia, informar al Gobierno civil que a juicio de est. Comision, procede otorgar la exencion d que ha hecho merito, prorras el cas comprendido en el apartado tercero del articulo cuarenta y uno del Real decreto d veinte y cuatro de Enero d mil novecientos cinco. Seguidamente se dio lectura a otro oficio

25



C.4.609.136 *

del propio Gobierno civil fecha diez y
 ocho del que cursa, remitiendo el in-
 forme del Cabildo los siguientes do-
 cumentos: 1º comunicación del Alcal-
 dí de Geod y copia certificada del
 acuerdo adoptado por aquél Ayun-
 tamiento para celebrar la valiente de
 primer Feriente Alcalde; 2º comuni-
 cación y copia también certificada,
 de la sesión de quince de Julio ultí-
 mo y de resolución de dicho Go-
 bierno civil de siete de Enero de mil
 novecientos doce, y 3º oficio de la
 propia Alcaldía y copia certificada
 de la sesión de constitución del
 expresado Ayuntamiento verifica-
 da en primera de Enero de este año.
 Por unanimidad se acordó
 que para dicho oficio, con la refiri-
 ente documento, ó la Comisión
 especial de Gobierno - para que

informe lo que estime procedente
Vista la relación que remite el Sr. Jefe de
Censística de esta provincia en la
que consta la población de hechos y
de derechos de los Ayuntamientos
de Tenerife, según el Censo vigente,
si acuerda que se cosa al expediente
incoado con motivo del proyecto
de convenio insular.

Vista el informe del Sr. Contador del
Balido, conteniendo el proyecto de
tarifas y bares para la recuadra-
ción y cobranza del arbitrio sobre
la carga y descarga de mercancías
que se importen y exporten por los
puertos de Tenerife, si acuerda apro-
bar dicho informe e insertar con
anuario en el Boletín Oficial de
la provincia en la forma que en el
mismo se propone.

La Corporación quedó enterada con
aprecio de las cartas que dirigen a
la presidencia los tres Diputados
a Cortes, D. Antonio Domínguez
Alfonso y D. Antonio Rodríguez



Licenciar, en la que manifiestan las gestiones que han practicado para procurar la favorable resolución en asuntos que al Cabildo interesarán.

Seguidamente la presidencia da cuenta de que ha convocados a los tres representantes del Cabildo de la Lomería y Lanranche, nombrados para tratar de la Hacienda insular, a una reunión que tendrá efecto el mes de Noviembre próximo, en el salón de actos del palacio municipal, a las dos de la tarde, dentro de las que ha practicado gestiones de carácter particular cerca de los Presidentes de los Cabildos restantes, con objeto de intentar que estos designen también delegados que concurran a dicha reunión.

La Comisión aprueba por unanimidad lo hecho por la presidencia.

Econ

lo que se levantó la sesión, siendo
la hora de las diez y siete, de que yo
el Secretario certifico.

F. D.
Al Presidente
Dominguez

Antonio Lanza Donata

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en la Casa del Cabildo, el Sr. Presidente, D. Eduardo Dominguez Alfonso y el Sr. Vocal de la Comisión, D. Mario Morena y Morena, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, y no habiendo número suficiente de votantes para tomar acuerdo, los trajo a la vista, de orden del Sr. Presidente, por medio de la presente acta negativa, de que yo el Secretario certifico.

F. D.
Al Presidente
Dominguez

Antonio Lanza Donata

En

27



C.4609.297*

Tribunal, en concepto de voto su-
plente.

La Corporación quedó enterada y au-
dió que si unan al expediente res-
pectivo dos oficios: uno de la Alcal-
día del Rosario, comunicando el
acuerdo del Ayuntamiento de
aceptar las bases del proyecto de
convenio suscrito y otro del Ata-
cante rechazando las citadas bases.

Visto el oficio del Dr. Presidente del Cabil-
do insular de Gran-Canaria, fe
cha veinte y nueve de Octubre pasado,
en el que, como contestación al que
se le dirigió el veinti y dos del mis-
mo mes, remitiéndole las conclu-
siones definitivas aprobadas por se-
ñor Tenerife para el régimen de su ho-
acienda, por sí el de Gran-Canaria
le presta su aprobación, mani-

fiesta, luego de exponer las gestiones
que dicha Cabildo de Gran Canaria
ha practicado para la implantación
de sus recursos, que aquella Comisión
permanente ha acordado so-
licitar del Cabildo de este isto su
cooperación para gestionar la apre-
bación de un artificio de uno por
ciento advalorem sobre las mercan-
cias que se importen y exporten por
los puertos insulares, artificio que
aquej Comiso tiene decidido es-
tabecer, esta Comision resolvió por
unanimidad contestar al Cabildo
de Gran Canaria, que la orienta-
ción que primeramente sigió el
de Tenerife, en este asunto, fué idén-
tica a la que ha prevalecido en los
proyectos económicos de aquél, si-
bién las dificultades con que tro-
pezó surgidas de la oposición del
comercio y de algunos Ayunta-
mientos, le obligó a establecer para
mil novecientos catorce un artificio
especial, que ya tiene consignado
en su presupuesto, de carácter extra-



ordinario y territorio sobre la
carga y descarga de mercancías
que se importen y exporten por
los puertos de Tenerife; que ello im-
pide que este Cabildo pueda por
el momento prestar su coopera-
ción al arbitrio establecido por
el de Gran-Canaria; pero que
esto no obstante, como el Comis-
ijo continua sustentando el
 criterio de que es imprescindible
 obtener una unidad de principio
 y de procedimientos en la regla-
 mentación de las haciendas in-
 sulares, si halla dispuesto, como
 siempre lo estuvo, a poner de su
 parte cuantos medios sean nece-
 sarios para obtenerla.

La Corporación quedó enterada con
aprecio de un oficio del Sr. Pre-
sidente del Cabildo insular de la
Palma, comunicando el acuerdo
de su Comisión permanente,
de designar a S. Pedro Miguel de
Potomayor y Pinto, para que en su
representación asista a la reunión

26

d. los Delegados de Cabildo, que tra-
drá efecto en este Capital el mero dia
que curra.

Seguidamente y apropósito del Sr. Cam-
belenz y Bonalde d. Mere se acuerda
designar a los tres Presidentes,
Avózena (D. María) y Calzadilla
(D. Carlos) para que asistan a dicha
reunión en representación del
Cabildo de Tenerife.

La Corporación quedó enterada del reparti-
miento formado por la Contaduría
de la Hacienda que el Cabildo acordó
repartir entre los Ayuntamientos de
la isla en sus sesiones de diez y ocho
(diez y ocho últimas)
(del que viene) con arreglo a las bases
que en la misma sesión se determi-
narán.

Seguidamente se dio lectura a una pro-
posición del Concejuelo Sr. Avózena,
en la que solía: 1.º Se refiere
a la Diputación de Canarias la
entrega inmediata de todo lo de-
rechos que corresponda al Cabildo
de Tenerife, conforme al acuerdo de
la misma Corporación provincial



C.4.609.134 *

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el cinco de Noviembre de mil novecientos diez, siendo la hora de las diez y seis punto se reunieron en la casa del Cabildo los Ptes. D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Vicente Cambeleng y L. de Mera, D. Mario Aviñón y Shorena, D. Carlos Caballero y Gayer, y D. Arturo Arcanis, y Ceival, Presidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Dominguez Alfonso, fue leída la acta de la anterior del dia veinte y dos de Octubre ultimo, la que fue aprobada por unanimidad.

Visto el oficio de la Alcaldía de la Orotava fechado veinte y dos de Octubre presente parado, tratándose el que le dirige el Director de los establecimien-

los beneficios de Las Palmas, en que le
participa con motivo del ingreso del
leproso, Marcos Luis, vecino de dicha
villa, en el hospital de San Lázaro,
de aquella Ciudad, que debe la
Alcaldía solicitar del Cabildo de
Tenerife, la reclusión del esperado
enfermo en el mencionado estable-
cimiento, sin cuyo requisito y sin la
previa solicitud de admisión que
hace dicho Cabildo al de Las Palmas,
no procede admitir al enfermo de
que se trata, ni se admitiría en los
sucesivos ninguno que procede de la
isla de Tenerife, por más que en el
Marcos Luis se haya ingresado por
consideración especial a dicha Al-
caldía y teniendo en cuenta su esta-
do de salud, comunicación que
se trautada por si el Cabildo de
Tenerife estima prudente lo que
en elle se indica, la Comisión au-
dita por unanimidad, y previa
declaración de urgencia, contestar a
la Alcaldía de la Orotava, que depen-
diendo el hospital de que se trata
de la Diputación provincial de



Canarias, d'este Corporacion y no
al Cabildo de Tenerife corresponde
intervenir en todo lo que el regi-
men del mismo se refiere, por lo
que no procede acordar lo que se
ofrecio tratado propone; tambien
se acuerda comunicar el escrito de
la Alcaldia d'la Diputacion pro-
vincial con el fin de que dicha Cuerpo,
si lo estima conveniente, pueda
adoptar las medidas necesarias
para evitar que por el Cabildo de
Gran-Canaria se pongan obstaculos
al ingreso en los establecimientos que
radican en la esperada isla de
enfermos procedentes d'ta de Tenerife.
Visto el oficio d'la Delegacion a Hacienda
d'este Capital, fecho veinte y cinco
del que cursa, remitiendo en estado
comprehensivo del importe d'los re-
partimientos d'contribucion nis-
tua y urbana y matriculas d' in-
dustrial y d' comercio, en cada uno
d'los pueblos de Tenerife, en el anno
d.1812, la Corporacion acordó que
dar enterada y que se une al expe-
diente respectivo.

Fam

bien quedó enterada la Corporación
de un oficio del Sr. Presidente de la
Diputación provincial, fecha quince
de Octubre último, en el que mani-
fiesta que para no haber formado
dicho Cuerpo sus presupuestos para
mil novecientos catorce, no es pos-
ible conocer con exactitud el con-
tingente que corresponde satisfacer
a la isla de Tenerife, calculando apre-
ximadamente en una veinti mil pe-
setas. A dicho oficio se acompaña
las copias de los presupuestos princi-
ales de los establecimientos benéficos
que radican en Tenerife.

Visto el oficio de diez de Octubre proximo
pasado, del Decano del Colegio de
Abogados de este Capitán, poniéndole
de haber designado dicho Cuerpo
raion al Señor, D. Agustín Ro-
dríguez Pérez, para formar parte del
Tribunal de Oposiciones a la plaza
de Secretario del Cabildo, la Corpo-
ración acordó quedar enterada
y que al interese del citado Colegio
se rija designar otro Sr. Colegiado
para que forme parte del expresado



C.4.609.296 *

sobre el desglose del presupuesto de mil novecientos trece, 2º Que se recuerde ante el Gobierno para significar la situación precaria y desairada en que se encuentra el Cabildo y pedirle lo ponga término; y 3º Que se designe una Comisión que apoye en los centros oficiales de Madrid dicha petición y los demás asuntos referentes a la organización de la hacienda insular.

En este sentido la presidencia manifiesta que ha formulado la instancia si que se refiere el segundo de los particularmente propuesto por el Dr. Morena, de cuyo escrito ya se ha tenido di' lectura, aprobándose por unanimidad lo hecho por la presidencia y quedando con ello remitida la proposición en lo que a este extremo se refiere.

También se acordó aprobar dicha

proporción en lo que respecta a
su particular primero; y por lo que
hac relación al tercero de los entre
mos propuestos se acordó designar
una Comisión a los fines expresa
dos, constituida por los tres Dipu
tados a Cortes por Tenerife, y Señor
Conde de Belascaín, delimit
ando presidirla el Diputado mas an
tiguo en el Congreso, Comisión que
será auxiliada por otra formada
por los tres D. Rafael Bibey S.
Iori Hernández Payer, D. Juan de
Urguía, D. Ricardo Ruiz y Bení
tez de Lugo, y D. Manuel Delgado
Barreto,

El Dr. Areosa (D. Mario) manifiesta que por
Real orden de veinte y uno de Octubre
último, se proyecta la reducción de
categoría a la Cuenca Superior de
Comercio de este Capitán, y que que
daria convertida en provincial, si
prospera tal intento, disponien
do la citada Real orden que se publica
en la Gaceta, correspondiente al
día veinte y ocho del mismo mes,



que se organizan las discusiones y
relamaciones a que diera lugar
la proyectada reforma; y que com-
prende que el propósito del
Ministerio de Instrucción Pública,
en el caso de tener efectividad, por
judecacia grandemente a la juven-
tud coranía, pide que se interve-
nca de dicho Ministerio se sirva conser-
var, por lo que a este provincia se
refiere, la actual organización de
la enseñanza mercantil, mante-
niendo la categoría de Superior que
hoy tiene la Escuela de Comercio
de este Capital.-

Por unanimidad se acuerda
aprobar la proposición del Dr.
Prozena.

Y igualmente se acuerda por unanimi-
dad y a propuesta de la pre-
sencia, celebrar en la sucesiva las
sesiones de este Comisión los jue-
ves de cada semana, a las doce
de tarde y que se haga pública en
el Boletín Oficial de la provincia.
Con lo que se levantó la reunión.

siendo la hora d las diez y media, de
que yo el Secretario certifico = Centro
Típico, dice Estimado Señor = Val - Suval -
Antonio Saray Barat

J. M.

Al Presidente
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz
de Tenerife, a' trece de Noviembre de
mil novecientos trece, siendo la hora
de las estaciones, se reunieron en la
casa del Cabildo los Sres. D. Eduardo
Dominguez Alonso, D. Caius Cabra
dilla y Payer, D. Mariano Moren y
Moreno y D. Vicente Gamboeleng y
Gomárez de Merc, Presidente y Vo-
cales de esta Comisión permanente,
con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria, correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alonso, fue leída
el acta de la anterior, correspondiente
al cinco del que corre, aprobándose
por unanimidad.

Vista el recurso de alredada interpuesto por
el vecino y concejal del Ayuntamiento

29



C.5.576.972 *

do de la Orotava, D. Agustín Hernández y Hernández, contra el acuerdo de dicha Corporación de once de Septiembre último, declarandole, entre otros, incompatible para tratar del abasto de aguas de aquél Municipio, anys recursos lo remite al Calíndro el Gobierno civil de la provincia para que emita su dictamen, se acuerde para la Comisión de gobierno para que informe lo que estime conveniente.

Visto el proyecto y expediente enviado a instancia de D. Guillermo C. de Bertodado, a nombre de los tres. Guillermo Speirs Simpson y Howard Oviat, en solicitud d. que se les concedan veinte y seis pertenencias mineras, con el título de la "Taguita" para explotar las arenas metálicas, en que principalmente de minas el hierro, en la playa de

dicho nombre, término municipal
de Granadilla, a' cuya concesión
ha formulado oposición D. José Ruiz
Rodríguez remitiéndole el expediente
al Cabildo por el Dr. Ingenie-
ro de Minas, para que el refiera.
Cueyo envía su dictámen, se acuer-
da, previa declaración de urgencia,
informar al expresado Dr. Ingenie-
ro, que dependiendo del destino
que se practique, el que pueda com-
probarse, si el terreno solicitado por
el peticionario coincide ó no con
el demarcado por el opositor;
esta Comisión se limita a dictá-
ménos que la concesión que se
pretende, es beneficiosa para el
desarrollo de los intereses indus-
triales del país, por lo que en vista
del resultado del referido destino,
podría otorgarse aquella, siem-
pre que queden a' salvo los de-
rechos del opositor en el caso de
renunciar legítimamente.

En igual sentido y previa declaración
de urgencia, se acuerda informar



el expediente invocado a instancia del referido Sr. Bertodano, en solicitud de que se conceda a sus propietarios treinta pertenencias mineras, con el título de Medano, para explotar arenas, en que principalmente domina el hierro, en el paraje denominado playa de la Puntillo o del Medano, término municipal de Granadilla, y cuya concesión ha formulado también opinión el presidente D. José Ruiz Rodríguez.

La Corporación quedó enterada de la carta, fechada veinte y ocho de Octubre, que dirige a la presidencia, al Excmo. Sr. Conde de Belascoain, dandole cuenta de las gestiones que practica para el logro de las aspiraciones del Cabildo en lo que se refiere a excepción de derechos de los productores canarios en el tratado comercial con Francia.

En este estado la presidencia da cuenta a la Corporación de haber efectuado el mire del que dice, la

reunión de delegados representantes
de los Cabildos para tratar de los
Hacienda insular a cuya reunión
concurrieron los Consejeros designa-
dos por el de Funchal, y el Dr. Dr.
José Lino Trujillo, en representación
de los de la Somera y Lanzarote,
acordándose remitir a dichos dos
Consejeros las conclusiones definiti-
vas aprobadas por el de esta isla, por
si se sirven prestarles su apoyo.

La Corporación acordó dar por terminada
por ahora, cuantas gestiones ha
practicado para lograr la unifica-
ción de los proyectos económicos
de los Cabildos.

Seguidamente la presidencia hace
presente a la Comisión, que ha
dirigido un oficio a la Alcaldía
de este Capital, de una minuta y
el Secretario de Justicia, exponien-
dole las razones que abonan el
arbitrio extraordinario y transitorio
acordado por el Cabildo en su re-
unión de diez y ocho de Octubre
último.

Lor.



C.5.576.974 *

Corporacion quedó satisfecha con
agradable las gestiones realizadas
por la presidencia en este asunto.

Con lo que se levantó la sesión
siendo la hora de las quince y treinta
minutos, el que yo el Secretario cer-
tifico. = Se ha rafpado - catóce - Val.

F. D.

Antonio Sánchez

Al Presidente,

Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, el veinte de Noviembre de mil
novecientos trece, se reunieron en la casa
del Cabildo, siendo la hora de las ca-
torce, los Frs. D. Eduardo Domí-
nguez Alfonso, D. Carlos Cabralde
y Payer, D. Mano Avera y Ara-
zaga, y D. Vicente Cambeleng y L.
de Mere, Presidente y Vocales de esta

Comisión, con objeto de celebrar la se-
sión ordinaria, correspondiente al
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Sr. Domingo Alfonso, se dio
lectura al acta de la anterior, corres-
pondiente al trece del que viene, apre-
viándose por unanimidad.

Visto un oficio del Ayuntamiento de la Orotava,
fecho catórcel del que viene, comuni-
cando el acuerdo de aquél Ayunta-
miento de solicitar la prórroga por
quince días del plazo señalado
en el edicto de veinte y siete de Octubre
último, para dar los informes de los
Ayuntamientos acerca del antítesis es-
pecial y traicionario - sobre la carga y
descarga de mercancías que se im-
portan y exportan por los puertos ha-
bilitados de Tenerife, se acordó con-
testar a dicha Alcaldía que esta
Comisión lamenta no poder con-
ceder la prórroga que se interesa,
por haberse remitido, tan pronto co-
mo expiró el referido plazo, la
instancia documentada, que el



El Cabildo dirige al Ministerio de la Gobernación en solicitud de autorización para el establecimiento y colonización del aludido asentamiento.

Visto el proyecto y expediente enviado, a instancia de D. Ignacio Fernández, en solicitud de autorización para construir explanada y almacén en la rona marítimo-terrestre de Guímar, cuyo expediente remite a informe del Cabildo el Dr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, con oficio fechado catores del corriente, se acordó prestar deliberación de urgencia, significando a dicha Señalera que a juicio de esta Comisión la obra que se proyecta es útil y conveniente para el desarrollo del tráfico mercantil marítimo de la provincia.

En igual sentido se acordó informar el proyecto y expediente enviado, a instancia de D. Claudio Fernández de Castillo en solicitud de autorización para aprovechar una parte de la rona marítimo-terrestre de la Costa del Valle de Lucena y cosa

truir en cabecera,

Visto el informe de D. Vicente Cambreleng y
Zorrilla de Mora, vocal de la Comisión
especial del Gobierno acerca de
los documentos remitidos por el
Gobierno civil de la provincia, con oficio
fechado diez y ocho de Octubre último,
á saber: copia certificada del acuerdo
del Ayuntamiento de León para
cubrir la vacante de primer Teniente
de Alcalde; copia repetida del pre-
vio acuerdo y testimonio de la rea-
lución de dicho Gobierno civil donde
se Ofrece a mil novecientos doce;
copia también certificada del acta
de constitución del Ayuntamiento
en primera de Enero del mismo año,
se acordó aprobar dicho dictamen
y en su consecuencia informar al Sr.
Gobernador civil lo siguiente:

- 1º Que el nombramiento de Alcalde
recaido en el concejal que desempe-
naba la primera Tenencia de Alcalde
sólo da lugar á la vacante de esta,
dejando quedar las demás Tenencias
desempeñadas por las personas que

31)



C.5.576.964 *

las ejercian, y

2º En dicha vacante debe cubrirla el concejal de mayor edad entre todos los que fueron elegidos por el distrito veinte y nueve de la lega electoral,

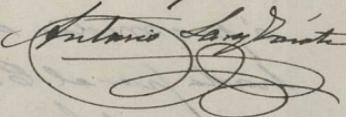
En este estado el P. Sharona hace uso de la palabra para proponer que se eleven al Gobierno directamente o por medio de la Comisión nombrada por el Cabildo, las Comisiones definitivas aprobadas por éste para el régimen de la hacienda insular.

Disueltida dicha proposición, se acuerda por mayoría y con el voto en contra del P. Arzona, que en atención a hallarse pendiente la resolución del Gobierno sobre concesión de los arbitrios votados por el Cabildo para el presupuesto de mil novecientos catorce, y pru-

driendo tal vez enterprever las ges-
tiones de tan importante asunto al
someter a la consideración del mis-
mo Gobierno el proyecto antes alre-
dido, se aplaza la remisión de
dichas conclusiones, sólo por el
tiempo necesario y hasta que se
adquieran noticias de la probable
resolución del expediente de certidumbre.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levanta la sesión, siem-
pre de la hora de las diez y seis, de que
yo el Secretario certifico.

F. D.
El Presidente,
Dominguez

Antonio Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz a Tene-
rife a veinte y siete de Noviembre de mil
novecientos trece, siendo la hora de la
catorce, se reunieron en la casa del
Calíbdo, los Hrs. D. Eduardo Do-
minguez Alfonso, D. Cálvio Cabradi-
lla y Sayer, D. Vicente Cambray,



y González de Mera, y D. Arturo Arcamis
y Cerrat, Presidente y vocales de esta
Comisión, con objeto de celebrar la
sesión correspondiente al día de
hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Dr. Domingo Alfonso, se
dijo lectura al acta de la anterior,
correspondiente al veinte del que
cursó, aprobándose por unanimi-
dad.

Visto el informe de la Comisión especial
de Gobierno, acerca del recurso inter-
puesto por D. Agustín Morales y
D. Manuel Alamo Barallana con
tra el acuerdo del chantamiento de
^{desde el 1º de agosto pasado} esta capital en cuanto dispone
que a los coches que vienen circu-
lando como de lujo se les sujeete al
reglamento de coches de paseo, siem-
pre que deseen prestar tal servicio,
se acordó, previa declaración de
urgencia, y de acuerdo con lo que en
dicho dictámen se propone, inscri-
mar al Dr. Gobernador civil, en el
sentido de que a juicio de esta

33

Comisión procede confirmar el acuerdo recurridos y ordenar al Ayuntamiento que devuelva a los reclamantes la diferencia entre la misma que hubiere percibido por cantidad de coches de lujo, y lo que corresponda por el de coches de plaza, pero solo a las cantidades devengadas desde el día en que se ejerció dicho acuerdo.

Leído el informe de la propia Comisión en el recurso de abierta interpretación por D. Domingo Bautista, D. José García y otros, contra el expresidente acuerdo consistorial, en cuya particular cuenta se revuelve no proibir a los guías intérpretes que ofrecen a los viajeros o turistas los coches de determinado destino o compresa, y el voto particular que formula el vocal D. Vicente Cambreleng y Llorralde de Mera, se acuerda, previa deliberación de urgencia, aprobar dicho voto particular, e informar por tanto al Sr. Defensor civil, en el sentido de que procede



C.5.576.958 *

confirmar la providencia reunida,
sin perjuicio de obligar a los juzgados
al exacto cumplimiento de lo que
se dispone la regla circular de la
Real Orden de diez y siete de Mayo
de mil novecientos nueve, y corre-
gir, en cada caso, las infracciones
que se cometan, a' ritmo de las
reclamaciones que se formulen ante
la autoridad competente.

Seguidamente se acordó que se envíe
al expediente de su razon el oficio
del Director del Hospital de la
Hna. Trinidad de la Orotava, fe-
chado veinte y tres del que corre, y
el presupuesto para mil novecientos
catorce de dicho establecimiento,
que al esperado oficio se acom-
pañó.

Visto el oficio de la Alcaldía de este Capital
fechado veinte y dos del que corre
comunicando el acuerdo conis-

* 800.67

torial de trece del mismo mes,
de informar favorablemente la
impresión del dictámen especial
extraordinario y transitorio sobre
la carga y devaga de mercancías
que el Cabildo ha establecido
para mil novecientos catorce, la
Corporación quedó enterada y autor-
izó que una á sus antecedentes.

Visto el oficio de la Alcaldía del Pora-
rio, remitiendo el expediente invoca-
do con motivo a la reclamación
que formula, D. Gregorio Pérez Gil,
vecino y elector de dicho pueblo, con-
tra la validez de la proclamación
de concejales por el artículo veinte
y nueve de la Ley electoral, efectua-
da por la Junta municipal del
Censo en cuatro de que cursa, se
acordó, a propuesta del Dr. Calba-
dilla y toda vez que de las dispo-
niones legales vigentes no apare-
ce con claridad si dichos expre-
sos hechos revestían el Cabildo
o pueden someterse a la decisión
de la Comisión permanente, ele-



var una consulta al Cmto. Sr.
Ministro de lo Gobernacion, por con-
dado del Sr. Gobernador civil
de la provincia y rogar a su au-
toridad que dada la urgencia
del caso se sine trasmisión por
telégrafo.

Visto el informe de la Comisión especial
de Tomento, en el recurso de alzada
interpuso por D. Egidio de Costa
Rodríguez, D. Agustín Hernández
y Hernández y D. Ismael Fr-
guinero y Díaz, vecinos y conceja-
les del Ayuntamiento de la Orotava,
contra el acuerdo de esta Corpora-
ción de días y noches de Julio 1870
mismo, en el que se resuelve: primers,
dejar sin efecto otro acuerdo ante-
rior de veinte y siete de Junio de decla-
rarse incompatible para renovar
instancia en que los tres señores Costa,
Hernández y Barañas solicitan
autorización para alumbrar aquella
en los muros de propios de dicha
villa, así como las solintindades en
que D. Celia Zamora y D. Felipe

Mahado, formular opinión a dicha
petición; segundo, no conuele a
S. Tori M. Casanás, ni a S. Miguel
Aciar y S. Felipe Hernández, las res-
puestas anteriores; y tercero, que
la Municipalidad practique di-
chas labores de alumbramiento de
aguas en beneficio de la hacienda
local, se avale, priva declaración
de urgencia, aceptando los funda-
mentos del dictámen, informar al
Sr. Gobernador civil que a juzgar de
esta Comisión procede desestimar
el recurso de que se trata y confir-
mar el acuerdo reclamado.

La Corporación quedó enterada de las cartas que
dirige al Sr. Presidente la Pres. D. Ricardo
Ruiz y Benito de Lezo y S. Felipe Hernández
Payer, manifestando que aceptan el nombramiento
a formar parte de la Comisión designada
por este Cuerpo, en Madrid, para juzgar
nuevo asunto del Cadalso, y solicitando el re-
gundo de dicho Pres. que les envíe copia de
todo lo acuerdado y demás antecedentes
que hagan relación a aquello asunto.
En Madrid, más arriba de que



C.5.577.002 *

batar se levanto la sessión, siendo la hora de las diez y seis, de que ay el Señor tanto certifico. Entre líneas - veinte de Agosto ultimo - Vale.

F. Ds
El Presidente,
Dominguez

Antonio Soriano

En la Ciudad d. Santa Cruz de Tenerife d' cuatro d. Diciembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las once, se reunieron en la casa del Cabildo, los Sres. D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Carlos Cabral Vile y Payer, D. M. A. Aviñón y Aviñón, D. Martín Rodríguez y Diaz Llanos, D. Arturo Arceano y Currat, Presidente y vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Domingo Alfonso, se dio lectura al acta de la anterior, correspondiente al dia veinte y siete de este mes ultimo, aprobandose por unanimidad.

Vista la reclamacion formulada por los Hrws J. Hamilton y Lebrun, D. James Andrew Gilroy, D. Ernesto Lunan Gary, y D. Palmer Schacht, a nombre de las casas mercantiles Hamilton y Compania, The Tenerife Coal and Company Limited, Cory Hermans y Compania y Deuches Bohlen Depot, contra el presupuesto aprobado por el Cabildo para mil novecientos catorce, lo que interesarán ser remitido con dicho presupuesto al Pr. Gobernador civil, a los efectos de acuerdos la resenta del Reglamento para el regimen de los Cabildos, se acordó que para el informe de Contaduria para que proponga lo que estime procedente.

Vista el oficio del Gobierno civil de la



provincias, fecha primera del presente
año, transcribiendo el telegrama
que le dirige el Exmo. Sr. Ministro
de la Gobernación, con motivo de
la consulta que este Cuerpo elevó
a dicha Superiora Autoridad acerca
de si la resolución de las reclamacio-
nes electorales corresponde al Ca-
bildo o a su Comisión permanente,
consulta que ha sido decidida en
el sentido de que al Cabildo en
plenaria compete el conocimiento de
tale reclamaciones, acuerdo, en
virtud de que no es posible esperar
a la celebración de la reunión se-
minaria del primer periodo tri-
mensual de mil novecientos catorce,
rogar al Sr. Gobernador civil que
en uso de las facultades que le
confiere el artículo veinte y cinco
del Reglamento de doce de Octubre
de mil novecientos doce, se sirva
disponer que se convoque al
Cabildo para el día quince del
que cure, con objeto de resolver
las reclamaciones electorales per-

dientes.

Tambien se acordó, sin mayoría, y con el voto en contra del Dr. Cabradilla, que dichas reclamaciones se presenten previamente a informe de la Comisión especial del Gobierno, conforme a lo prevenido en el art. 91º del artículo diez y nueve del Reglamento de régimen interior, acuerdo que se adopta a virtud de proposición del Dr. Rosales.

Al Dr. Cabradilla para explicar su voto hace constar que vota en contra por que estimando que las comisiones o secciones del Poder no tienen personalidad propia e independiente de este Ejecutivo, no pueden por ende funcionar sin estar la misma reunida, no puede estar conforme con que informe la Comisión de Gobierno, mientras el Poder no se constituya, si bien cree que sería condicente para facilitar el pronto despacho de asuntos pendientes advertir a los Pres. Presidente

24)



C.5579,724 *

y vocales de esa Comisión que están á su disposición los expedientes de que se trata para que los estudien cuando lo tengan á bien.
 Visto el expediente invocado con motivo de la reclamación que formula el vecino y elector de la Villa de León, D. Venancio Alonso y Morro, contra la validez de la proclamación de concejales por el centavo veintey nueve de la Ley electoral, verificada en dicha Villa el dos de noviembre último, se acordó estar á su servicio y que se reclame al Alcalde el expediente y dícese, Presidente de la Junta municipal del Censo el expediente electoral.

Y qual acuerdo recayó respecto al expediente de reclamaciones presentadas en el Ayuntamiento de este Capital, contra la validez de

la elección de concejales, verificada
el nueve de Noviembre último, en el
cuarto distrito de esta Capital.

Visto los expedientes de reclamaciones
entalladas por S. Excmo. Sr. D. Germinato
Dílgado, como apoderado del
candidato, D. Benito Calvino Ba-
rends, contra la validez de las elec-
ciones celebradas el nueve de No-
viembre último, en la sección segun-
da del pueblo de Candelaria;
y por D. Ricardo Monge Lor-
zalor, D. Ismael Alfonso Her-
nández y D. Joaquín García
Gutiérrez, contra la validez de la
elección verificada el propio
día en el pueblo de Santa María,
se acordó estar á lo remetido.

Visto el oficio de la Dirección del hos-
pital de Nuestra Señora de los
Dolores, de la Ciudad de la Laguna,
remitiendo el paquete que el dicho
 establecimiento para mil no-
cientos catorce, se acordó que
se envie al expediente de su



radon.

Vista el oficio del Gobierno civil de la provincia, fechamente y des de Noviembre ultimo, remitiendo para que se tenga en cuenta al examinar el expediente electoral de Godó, la revolucionaria reclamada en el recurso de abraza interpuesto por D. Tomásio Afonso y Alonso vecino y elector de dicho término, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento del mismo, relativo a la deliberación de las vacantes de concejales a elegir en la presente renovación binal, si acuerdos que se une al mencionado expediente a los efectos que en la propia comunicación se expresan.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de D. Rafael Beira, aceptando el nombramiento hecho a su favor para formar parte de la Comisión designada por este Ejercicio, en

Madrid; y de una carta de S. Manuel Delgado y Barrios, haciendo idénticas manifestaciones; de un telegrama de D. Juan de Urquiza, en el propio sentido, y de una carta de S. Antonio Domínguez Alfonso, dando cuenta de las gestiones que ha practicado la Comisión que preside, para procurar la favorable resolución del asunto en que el Cabildo tiene interés.

En este estado la providencia propone que de conformidad con lo dispuesto en la Real cédula de cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se abra un concurso entre los Doctores o licenciados en Medicina, para designar un médico civil propietario y otro suplente, que formen parte como vocales, de la Comisión mixta de Redutamiento de Tenerife, durante el próximo año de mil novecientos catorce, nombrándolos públicos en el Boletín Oficial de

251



C.5.579.723 *

la provincia. Así se acuerda por
economía.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión
siendo la hora de las diez y seis y
treinta, de que yo se suspendan cer-
tifico.

F. D.

El Presidente,
Gómez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, el once de Diciembre del año
novecientos trece, siendo la hora
de las cuatro, se reunieron en la ca-
sa del Cabildo, los Pres. D. Eduardo
Gómez Alfonso, D. Juan Fabio
Camps, D. Carlos Cabradillo y
Payero y D. Vicente Cambeleng y

Gobernador de Mura, Presidente, Vicepresidente y Vocal de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Dominguez Alfonso, se dio lectura al acta de la anterior, correspondiente al cuatro del que cura, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifiesta que con objeto de que haya tiempo bastante para informar las reclamaciones electorales pendientes, ha convocado al Cabildo que ha de resolver dichas reclamaciones, para el dia diez y seis del que cura.

Visto el expediente instruido en el Gobierno civil de la provincia, con motivo de la visita de inspección girada al material de la Compañía de Tranvías eléctricas de Tenerife, y extensiones, y propuesta de inspección de una multa de quinientas pesetas a dicha empresa, formulada por la Secretaría de Obras pú-



Miércoles Tenerife, se acordó informar
al Sr. Gobernador civil que no
batiendo el escrito de descargo
para demostrar la inexistencia
de las faltas que señala el Sr.
Ingeniero encargado, en las concur-
riente primera y segunda de mi
informe, procede informar a la
empresa los multos que dicha
Sociedad proponga, pero que no
haciéndose declarado por virtud
del expediente, si los generadores
tienen o no la potencia necesa-
ria para el servicio que realizan
los coches, pudiera dictar Superior
autoridad acordar que se abra
una información sobre tan im-
portante extremo, y en caso de
resultar comprobada la afirmación
del Ingeniero encargado, adoptar
las medidas que ésta propone en
la conclusión tercera de mi informe,
dicto un oficio del Sr. Presidente de la
Sociedad Obras del Puerto de esta
Capital, interrancando que el Ca-
bildo designe el miércoles dos

Pres. Consejeros que forman parte de aquella Junta, como vocales electos, se acordó, previa declaración de urgencia, nombrar á los Señores D. Juan Félix Campos y D. Carlos Caballero y Luyer.

Visto un oficio del Dr. Diputado Inspector de los establecimientos beneficios de este Capital, acompañando el presupuesto de dichos establecimientos para mil novecientos catones, se acordó enviar al expediente de su razon.

Visto el informe de Contaduría sobre la reclamación formulada por el Hno. J. Hamilton y otros contra el presupuesto formulado por el Cabildo para mil novecientos catones, se acordó la Corporación haver visto el mencionado informe y remitirlo con la instancia unida al presupuesto al Dr. Gobernador ó los efectos que en la misma se interesarán, añadiendo por lo que respecta á los supuestos perjuicios que atañieren al arbitrio, para el



C.5.580.446 *

grafía comercial de los pueblos de Tenerife y en especial para el movimiento de buques, por el encaramiento de los carbones, que el impuesto es tan insignificante que no puede afectar al precio del dicho combustible, y menos aun, comparándolo, como hacen los reclamantes, con análogos arbitrios establecidos por el Cabildo de Gran-Canaria, que gravan todas las mercancías en un uno por ciento ad valorem, lo que supone, para los carbones, el triplo a la tarifa acordada por el de Tenerife.

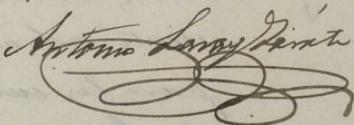
Sequidamente, y a propuesta de la prudencia, se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil, manifestando que debiendo reunirse el Cabildo para conocer de los resultados electorales, el diez ocho del que corre, y no habiéndose

recibido mas que más expedientes
que son los de la Capital, Porrano,
Santa Cruz, Candelaria, Teod
y Realejo bajo, se sirve telegrafiar
á los Alcaldes de los demás pueblos
preguntandoles si se han estableci-
dos en su localidad reclamaciones y
ordenandoles que contesten in-
mediatamente y por telegrafo, sin
perjuicio de remitir con toda
urgencia los expedientes respectivos.

Y no habiendo más asunto de
que tratar se levantó la sesión
siendo la hora de las diez y seis
y treinta de todo lo que yo el Señor
tanto certifico.

F. N.

El Presidente,
Dominguez


Antonio Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, veinte y seis de Diciembre
de mil novecientos trece, siendo la
hora de las once y sesenta se reunieron
en la casa del Palillo los señores



D. Eduardo Domínguez Alfonso
D. Juan Fabio Campo, S. Baile
Cabrallito y Loyer, y D. Martín
Rodríguez y Díaz-Gómez, Pre-
sidente, Vicepresidente y Vocales
de la Comisión permanente, con
objeto de celebrar la sesión extra
ordinaria, convocada para el
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Sr. Domínguez Alfonso, se
dijo lectura al acta del centenar
correspondiente al año del que
cursa, aprobándose por unani-
midad

La Corporación quedó enterada de
dos telegramas del Sr. Domínguez
Alfonso, de cuenta del
propio Sr. Diputado y de otra
del Senador Sr. Conde de Belar-
codín, dando cuenta de las ges-
tiones que practican, así como
la Comisión designada en Ma-
drid, de que ambos permanecen para
lograr la resolución favora-

57

He de los asuntos que el Cabildo tiene pendientes en los cuales oficiales de la Corte.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia remitiendo ó informe del Cabildo la instancia en que S. Pabla Padre du Castillo, S. Francisco Rodriguez y otros, vecinos de Condellana, acuden ante dicho Gobierno, en juicio contra la administracion municipal del esperado pueblo, en cuya instancia, obra en dentro disponiendo que para ó informe de la Alcaldia, se acuerde devolverla al Sr. Gobernador, para su tiene ó bien ordenar que se cumpla el citado decreto.

Visto un oficio del propio Gobierno civil, parando tambien ó informe del Cabildo, la instancia en que S. Andres B. Diaz, D. Domingo Pier y otros, vecinos del pueblo de Rovaria, denuncian faltas cometidas por la Alcaldia y el Ayunta-

57
C.5.580.447 *



miento del mismo pueblo, instancia que ha sido informada por la esperada Alcaldía, se acordó manifestar al Dr. Gobernador civil, que tratándose de una denuncia de hechos no probados, por una parte, y por otra, de un falso de derechos pormenorizado por el Alcalde, este Cuerpo solo puede, por el momento informar si dicha Superiora autoridad, que si lo tiene a bien, podría acordar que se envíe el oportunuo expediente para comprobar, por los medios que la ley le otorga, lo que haya de cierto en la denuncia de que se trata.

También se acordó que para el informe de Contaduría el presupuesto de corrección pública de Crana dilla para mil novecientos catorce

de que ha sido remitido al Palacio
para el Gobierno civil, a los efectos
del Real Decreto de once de
Marzo de mil novecientos setenta
y seis.

Igualmente se acuerda conceder al Dr.
Consijer, D. Mario Arroyo y Are-
rente, la licencia de tres meses, que
solicita en su escrito de veinte y dos
del corriente.

La Corporación quedó enterada de la
opinión de la Comisión mixta de
Reductamiento de Tenerife, comun-
icando el nombramiento del me-
dico civil, D. Luis Lanza Ramo,
para la observación durante el
año de mil novecientos setenta
de los males conceptuados éstas
condiciones.

Visto el expediente del concurso para
el nombramiento de los varios
medicos civiles, propietarios y
suplentes, de la Comisión mixta
de Reductamiento de Tenerife,
para el próximo año, se acuerda
designar a los dos primeros con-



currantes D. Agustín Pisacane y
Alvaro del Río.

Con lo que se levanta la sesión
siendo la hora de las diez y seis,
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lanza Dorst

F. R.

El Presidente,
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, á dos de Enero de mil
novecientos catorce, siendo la hora
de las catorce, se reúnen en la casa
del Cabildo los tres D. Eduardo
Dominguez Alfonso, D. Juan
Folles Gómez y D. Carlos Cabra
della y Payer, Presidente, Vicepre-
sidente y Vocal de la Comisión per-
manentemente con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria, convoca-
da para el dia de hoy; y no ha
tenido niemas suficiente para
tomar acuerdo lo trago consta
en este orden del D. Presidente,

por medio de la presente acta me
gativa, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Antonio Lopez Párate

V. D:

Al Presidente,
Dominguez



C.5580,445 *

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife á tres de Enero de mil no
cientos catorce, siendo la hora de
las catorce, se reunieron en la casa
del Calíndro los Señores D. Eduan-
do Domínguez Alfonso, D. Juan
Félez Campos, D. Carlos Cabradilla
Sáez, D. José Suárez González, D. Vi-
cente Fernández y González de Mera
y D. Martín Rodríguez y Díaz
Sáenz, Presidente, Vicepresidente,
vocales de la Comisión permanente,
con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria, convocada para
el día de hoy.
Abierta la sesión bajo la presidencia

del Dr. Dominguez Alfonso, se dio
lectura al acta de la anterior, con ex-
pondiente al veinte y seis de Diciembre
del año próximo pasado, aprobaran
dijo por unanimidad.

Visto un oficio del Gobierno civil de esta pro-
vincia fecha diez y nueve de Diciem-
bre último, tratándose el que le dirige
el Alcalde del Noroeste, haciendo
se constar que el expediente de re-
clamaciones electorales inviado
con motivo de las entabadas
contra la validez de la elección de
concejales efectuada en dichos pue-
blos el nueve de Noviembre próximo
pasado, lo remitió al Presidente de
la Junta Municipal del Censo, la
Corporación quedó enterada.

Visto un oficio del Señor de la Sección de
Estadística de esta provincia, fe-
chado treinta y uno de Diciembre ultí-
mo, preguntando si desde la con-
stitución del Cabildo ha ocurrido
algun cambio de categoría en las
poblaciones de esta isla, si se han
creado o suprimidos ayuntamien-



tos, ó sufrido agresiones ó supresiones de entidades pertenecientes a otros Municipios, se acuerda contestarle que el único cambio ocurrido ha sido la elevación de la Villa de León a la categoría de Cabecera de partido judicial, con expresión de la Autoridad que haya dictado la disposición legal oportuna, y de la fecha en que el cambio haya tenido lugar.

Visto un Oficio del Gobierno civil de la provincia, fecho treinta y uno de Diciembre anterior, tratándose el acuerdo de la Comisión provincial, de que se hagan los trabajos conducentes a la liquidación de los créditos y débitos de la Diputación dentro de los primeros días del mes actual; una liquidación ha de referirse al treinta y uno de Diciembre último, preparandola a los Cabildos en la parte que si cada uno corresponda; y que le entre ga material a los establecimientos de beneficencia, y que sea en Ferreyro, los Archivos de este

3

Capital excepto el depósito de den-
meros, y los hospitales de la Laguna
y la Orotava, se llevó a efecto
el primero de Enero corriente, ha-
vando la representación del Cuer-
po provincial al Diputado Sr.

Nicolas Martí Pérez, se acordó
designar para que represente al
Cabildo en el acto de la entrega, que
aun no ha podido tener lugar,
por hallarse ausente el referido Di-
putado, al Sr. Presidente de la Cor-
poración, autorizándole para
que puede delegar en otro, si otros
Pres. Consejor, si lo tiene a bien,
y facultándole para que ejerza
la alta inspección de todos los
Establecimientos.

En este estado la presidencia manifiés-
ta que habiendo acordado el
Cabildo en su sesión de diez mu-
chos de Diciembre ultimo, facultar
á esta Comisión para que nomine
los Inspectores de los Establecimien-
tos de Beneficencia á cargo del
Cabildo, con llegada el año de
procede a efectuaras dicha nomi-

C.5.580,444 *



Lamianto.

En su virtud, la Corporación, aun entendiendo que la designación de inspectores puede recaer en personas extrañas al Cabildo, cuando la circunstancia lo aconseje, acordó designar a los siguientes Señores Consejeros:

Años beneficios de esta Capital,
D. Juan Fábles Campuzano.

Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores
de la Laguna, D. José Puerto Lomana.

Hospital de Ntra. Sra. Trinidad de la
Motilla, D. Ignacio Clarena y
Monteverde.

Seguidamente la presidencia expone, que
debido a empeorar el Cabildo su
funcionamiento normal si practicar
desde la entrega de los estableci-
mientos beneficios, con lo cual ne-
cesariamente ha de aumentar
el trabajo en las oficinas y depen-
dencias de la Corporación, crece

* 1110860

indispensable que se dé posesión
a aquello empleados, cuyos servi-
cios se estimen absolutamente ne-
cessarios, pues dada la escasez de
recursos con que por el momento
trópica el Cabildo, considera impre-
cedente que se dé posesión a to-
dos los empleados designados,
a los que no habrá manera de sa-
tisface sus haberes.

En su conveniencia, la Corpora-
ción acordó que a parte del Pe-
terino posesionado con anteriori-
dad de su cargo, se dé posesión
al Oficial primero de Secretaría, D.
Pablo Esteban, al Oficial segundo
el Contador, D. Celso Pedro
Pulido, al Contador, D. Emilio
López y Roncal, al Deportuario
D. Pedro Ruíz y Loria, al Asist-
ente de Secretaría, D. León Ramí-
rez y Vicuña; y al Coruje, D.
Domingo Castro, acordando tam-
bién que dichos empleados devan
que sus haberes afrontar del
primero del corriente, con la sola
excepción del Contador al fondo



que los devengará, a partir de la
fecha en que tome posesión.

Familia se acordó a propuesta de la
meridionalia convocar á los tres
que constituyen el tribunal de
aplicaciones a la placa de Secretario,
para el dia diez y seis del corriente,
á las cuatro de la tarde, en el palacio
municipal.

Visto el recurso interpuesto por D. Joaquin
Garcia Lachiver, vecino y elector del
pueblo de Santa María, contra la
revolución del Cabildo que de
clarí validas las elecciones de
concejales celebradas en dicho pue-
blo el nueve de Noviembre ultimo,
recurso que lleva la fecha de treinta
de Diciembre proximo pasado y
se presentó en tres de Enero en curso,
se acordó que se remita á su tie-
po al Ministerio de la Gobernación
para la revolución que proceda.

Y qual acuerdo recayó, respecto al re-
curso interpuesto por D. Pimeon
Gómez Pier, vecino y elector del
Realito-bajo, contra la revolución
del Cabildo que declaró nulas

31

las elecciones de concejales efectua-
das en dicho pueblo en el mes de
Noviembre último; así como respec-
to al recurso entablado por D. La-
merrinda Gilgado contra el cum-
ulo del Pádilla que declaró va-
lidadas las referidas elecciones de
concejales verificadas en el pueblo
de Pandelaria. — También se acordó
que se remitieran al Ministerio de la
Gobernación los expedientes electo-
rales y de reclamaciones de Pandelaria
y Santa Urula, tan pronto
como transcurra el plazo legal
para interponer recursos de obraje,
y que se remande a los Alcaldes
del Realijo - Laja, Leod, Roraima,
Puerto del Príncipe y Capital, el cum-
plimiento del servicio que ya se
les encargó de participar la fecha
en que hayan notificado a los
interrogados las resoluciones adop-
tadas por el Pádilla acerca de
las reclamaciones electorales.

Con lo que y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, siendo hora de las diez



C.5.580.631 *

gris, d que yo el Secretario conti-
pico.

F. D.

Al Presidente
Dominguez

Antonio Lopez Vazquez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife si ocho de Enero de mil
novecientos catorce, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la ca-
sa del Cabildo los Pres. D. Eduar-
do Dominguez Alfonso, D. Juan
Fables Campos, D. Claudio Alfonso
Gonzalez y D. Vicente Cambeleng
y Gonzalez de Mera, Presidente,
Vicepresidente y vocales de la Co-
misión permanente, con objeto de
celebrar la sesión correspondiente

al dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Domingo Alfonso, se dio lectura al acta de la anterior del dia tres del que corre, aprobándose por unanimidad

Vista un oficio del Gobierno civil de la provincia aprobando el presupuesto del Cabildo para mil novecientos catorce, con la reserva de que no se utilicen los artículos proyectados hasta que acuerde si ello reciba aprobación de la Superioridad, la Corporación acordó quedarse enterada y que dicho presupuesto se ponga en vigor desde el primero del corriente.

Vista una instancia del Deportano interior del Cabildo, S. Pedro Rumeu y Lorria, en la que expone que se halla dispuesto a constituir la fianza de doce mil pesos que se le exige, en bienes raios cuyo valor sea de veinte mil, segun acuerdo de dicha Corporación; ofrece a dicha efecto la finca situada en este



Capital, en el punto denominado
Cerro del Perro, de la propiedad
de D^o. Felicia Hardisson y Espou,
cuyo esposo y apoderado general
D^o. Bernabe Rímen y Felipe, se
hallo dispuesto a constituir la
apertura hipoteca, en prueba de lo
qual suscribe la instancia; pro-
mete presentar a su tiempo certi-
ficación del Registro de la propie-
dad, acreditativa de hallarse
dicha finca libre de cargas, así
como otra, comprendiva de su justi-
precio por perito competente, y
concluye suplicando que se le
admita la pluma ofrecida y que
sin perjuicio de su constitución
inmediata se le dé posesión de
su cargo de Dipositorio interino,
la Corporación acordó acceder
a lo solicitado.

Viste la instancia d^o. Vicente Mira y
Montes, domiciliado en este Capital,
en la que manifiesta que demanda
préstajar a una prima d^o la que
se hallan en la cara de Maternidad

y deposito de este Capital, solvito que
por quien corresponda y previa las
formalidades legales, se le entregue
una de las esperadas sumas, se
acordó que para el Dr. Comisionado
Inspector de los establecimientos be-
neficios de esta Ciudad para que
informe lo que estime procedente.

Seguidamente y por unanimidad, se
acordó aprobar la distribución de
fondos para satisfacer las obliga-
ciones del mes corriente, formada
por el Dr. Contador,

En este estado, y a propuesta del Dr. Vicepre-
sidente Dr. Julian Filler se acuerda
que la Corporación quedara enterada
y aprobar la entrega hecha por los
Diputados al Cabildo de los estable-
cimientos benéficos que si este
corresponden, entrega que tuvo efecto
en el dia de ayer a la hora de las
diez y siete, en los términos que re-
sultan del acta sucrita por el Pre-
sidente del Cabildo, Vicepresidente de
la Comisión permanente, y Dipu-
tado provincial Dr. Nicolás Martí



Deberá, asistido de los Secretarios de ambas Corporaciones, de cuya acta di testura.



También se acuerda el propuesto del Sr. Vicepresidente, dirigir una circular a los Ayuntamientos de este isla, dándole cuenta de dicha entrega y recomendándoles la mayor puntualidad en el pago del repartimiento con objeto de que el Cabildo pueda atender adecuadamente a las nuevas obligaciones que por virtud de la expresa entraña se le han creado, obligaciones cuyo cumplimiento redundará en beneficio de todos los pueblos de la isla.

Y su haciendo mas acuerdos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y seis, dejando el Poder tanto certifico.

F. D^r

António Largo Barreto

El Presidente
Zamorín

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los

señores don Eduardo Domínguez Alfonso, d. Juan Febles Campos, d. Claudio Díez Pons y González y d. Vicente Cambray y d. de Mesa, presidente, vicepresidente y vocales de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Domínguez Alfonso, fué leída y aprobada el acta de la anterior que se celebró el año del corriente, aprobándose por unanimidad.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha veinte del que cursa, remitiendo al Cabildo, a los efectos del Real decreto de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, el presupuesto de corrección pública, formado por el partido judicial de la Laguna, para el corriente año, se acordó faire a informe de la Comisión.

Visto otro oficio del propio Gobierno civil, fecha ocho del actual remitiendo a informe del Cabildo, copia certificada del decreto de la Intendencia del Puerto de la Cruz, de veinte y dos de Noviembre último, y acuerdos a que se refiere, relativos a incapacidad de concejales de aquel Ayuntamiento, se acordó faire a informe de la Comisión especial de Gobierno.

Vistas las instancias en que los médicos d. Alonso Felipe y Real y d. Ramón Lechi de Angel, solicitan respectivamente del Cabildo y de esta Comisión, se les nombre médicos honorarios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad, se acordó en atención a hallarse en estudio la organización de los servicios de beneficencia, detener la resolución de dichas peticiones, hasta tanto que este ultimado el referido estudio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se leran-



to la sesión, siendo la hora de las catorce de que yo el Secretario certifico.

Vº 13º

El Presidente,

Dominguez

Autorizo
Antonio Lázaro Vázquez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eduardo Dominguez Alfonso, Don Juan Febles Campos, Don Mario Arrozena y Arrozena, Don Vicente Cambreleng y Cg. de Oviera, Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Dominguez Alfonso.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el quinto del que cursa.

Visto un oficio del Gobernador civil de la provincia, fecha diez y siete del corriente, remitiendo a informe del Cabildo, el número que los señores D. Luis Rodríguez de la Sierra y Figueroa y otros elevan a dicho gobierno, contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de veinte y veinte y cuatro de noviembre, y decreto de la Alcaldía de veinte y dos del mismo, se acordó prævia declaración de urgencia, que hace a informe de la Comisión de Gobierno.

La propuesta de la presidencia se acuerda seguidamente, que la suma necesaria para reintegrar el papel empleado en las actas del Cabildo y de esta Comisión, durante

el pasado año de mil novecientos trece, se satisfaga del Artículo II, artículo único, impuesto, del presupuesto en vigor.

Tambien se acordó a propuesta de dicha presidencia, que el sueldo de cinco mil quinientas pesetas asignado al Secretario de este Cabildo, lo devenga desde el dia que con carácter provisional tomó posesión de dicho cargo, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión permanente en reunión y tres de Marzo ultimo y ratificado por el Cabildo en sesión de diez y seis de Abril del año presente pasado.

Igualmente se acordó, abrir una cuenta corriente al Cabildo en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, debiendo expedirse los cheques o mandatos de pago, autorizados por el Señor Presidente, por el Contador y depositario del Cabildo.

Vista la instancia, fecha veinte del que cursa, en que Doña María Rodríguez Gómez, interesada de esta Comisión se admite en la Casa de Maternidad y Socorro, a su hija María Dolores, por carecer de recursos para mantenerla y educarla, se acordó pasar al Dr. Inspector de los establecimientos beneficios de esta ciudad, para que adopte la resolución que proceda.

Igualmente se acuerda a petición del Dr. Presidente, concederle un mes de licencia para atender al establecimiento de su salud, debiendo manifestar la fecha en que empieza a utilizarla.

A si mismo se acuerda a propuesta del Dr. Troxena, que se telegrafe al Exmo. Dr. Ministro de la Gobernación, rogandole, que a ser posible, se sirva resolver antes de fin del mes actual, la instancia sobre autorización para la imposición y cobranza del arbitrio extraordinario y transitorio sobre la carga y descarga de mercancías; que se telegrafe también al Dr. Don Antonio Domínguez Alfonso, interesando el apoyo de la Comisión designada en Madrid; y que se ruegue al Dr. Gobernador civil de la provincia, apoye telegrafi-



A.3.203.419*



comente cerca de dicho Ministerio, tal petición e interese del mismo que, tan pronto como se reuele el expediente, tenga a bien comunicarlo por telegrafo.

Del propio modo se acuerda a propuesta del mismo señor comisario, que se telegrafe al Señor Ministro de Instrucción Pública, significandole la satisfacción con que este Cuerpo ha visto sus propositos respecto a la Universidad de San Fernando, y rogandole que lleve a la realidad tales proyectos.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar se le remitió la sesión siendo la hora de las quince y cuarenta, de que yo el Secretario certifico.: sobre carpetaquinientas vale.

V. 13.^o

El Presidente,

Antonio Langarica

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Enero de mil novecientos catorce, vísco la hora de las cuatro, se reunieron en la Casa del Cabildo los Señores S. Juan Pérez Campos, S. Claudio López y González, S. Mario Arroza y Alvarado y S. Vicente Cambreleng y González de Shara, Vicepresidente y Vocal de la Comisión permanente

con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Tibles Caupolicán, se dirá lectura al acta de la anterior, correspondiente al veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Vista una oficio del Sr. Presidente del Cabildo, fecha de hoy, practicando que comienza a hacer uso de la licencia que le otorgó el Comité de Corrientes en su sesión de veinte y dos del corriente, acordó la Corporación quedar extinguida.

Vista una carta del Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha veinte y cuatro del corriente, trasladando el telegrama de veinty seis del mismo mes, que le dirige el Liceno. Sr. Ministro de la Gobernación, encargándole comunicar al Cabildo, que se halla animado del mejor propósito para resolver la protestación de que se autorizan los arbitrios aduaneros marítimos solicitados, pero que para llegar al fin deseado, conveniría que acordase el Cabildo que el arbitrio en vez de recaer sobre la carga y descarga de mercancías, pese entre la exportación e importación, hace uso de la palabra el Sr. Cambreleng para proponer, que se acepte la indicación que es tan digno de hacer el Liceno. Sr. Ministro, toda vez que la modificación citada en el telegrama, no altera ni en su esencia, ni accidentalmente la naturaleza del gravamen de que se trata.

Por unanimidad, y previa declaración de urgencia, la Corporación tomando en cuenta las razones alegadas por el Sr. Cambreleng y teniendo además uso de las facultades que le confiere el Cabildo en un régimen de diez y seis del que cursa, para todo quanto se relacione con la ob-



lencia, extracción y embarque del arbitrio indicado, acordó que en lugar de tramitarse este, arbitrio especial ex-tramontano y transitorio entre la carga y descarga de mercancías que se importan y exportan por los puertos de Tenerife, se designe con el nombre de arbitrio especial extraordinario y transitorio sobre importación y exportación de mercancías en Tenerife, y que se comunique así telegráficamente al Comis. Sr. Ministro de la Gobernación, intercambiando de nuevo la autorización voluntaria.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la hora de las quince y diez, de que ya el Secretario certificó.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Lanza Vélez".

V-30

A Vice-presidente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Pérez".

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Pérez Campos, Don Martín Rodríguez Díaz-Llanos, Don Claudio Alfonso y González, Don Mario Moreno y Troxena y Don Vicente Cambreleng y g. de Arusa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanentemente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Pérez Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al veinte y ocho del que cursa.

J. A.

corporación quedó entrizada con aprecio de cuatro telegramas del Dr. Diputado Don Antonio Dominguez Alfonso, dando cuenta de las gestiones que practica en Madrid, para conseguir que se conceda al Cabildo, por el Ministerio de la Gobernación, la autorización que tiene solicitada, para la impresión y cobranza de un arbitrio extraordinario y transitorio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Visto un oficio de vento y sello del corriente del médico director del Laboratorio de Higiene e Instituto de vacunación de esta provincia, manifestando que habiendo sido confirmado interinamente por el Cabildo en su cargo, el médico Don Antonio Soler, lo mismo que todo el personal de los establecimientos de esta Capital, y teniendo dicho señor derecho, por virtud del nombramiento hecho anteriormente a su favor por la Excmna. Diputación provincial, a que se le proporcionase gratuitamente agua, casa y luz, por lo qual ocupa el local destinado al Laboratorio, el que no pertenece al Cabildo sino a la Diputación, procede que por el respectivo Cabildo se facilite al indicado médico señor Soler, casa habitación para que pueda desalojar el local que ocupa en dicho laboratorio, se acordó tenería declaración de urgencia, constatar a dicho señor director, que como el Cabildo al conocer del acta de entrega de los establecimientos beneficios acordó que pasara a informe de la Comisión especial de Hacienda, para que profusiera lo procedente, respecto a la reserva de derechos hecha por la Diputación, en cuanto a la instalación del Laboratorio en el local de que se trata; no hay posibilidad de acceder por ahora a lo que en el oficio



A.3.203,417 *

de interesa, hasta tanto, que el Cabildo, en vista del informe de la citada Comisión especial, acuerde lo que estimare pertinente en lo que se refiere a la instalación de dicho laboratorio, en el local en que se encuentra.

Vista una petición del señor consejero don Manuel Fernández, solicitando se le concedan seis meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, se acordó acceder a lo que interesa.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las quince y diez, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sanz Domínguez

Y^o 13^o

El Vice-presidente,

Fernández

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Fernández Campos, don Martín Rodríguez Díaz Sánchez, don Mario Arrocha y Arrocha, don Vicente Cambroleng y dg. de Oñate y don Claudio Alfonso y González, Vicepresidente y Vocal-

les de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la se-
sión correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Cam-
pos, fué leída y aprobada el acta de la anterior correspondien-
te al veinte y nueve de Enero último.

Seguidamente fué aprobado el estado de los ingresos y gastos verificados
en el mes de Enero anterior, por los diferentes conceptos del pre-
supuesto siguiente.

Tambien se acordó por unanimidad, la destitución de fondos formada
por Comisión para el mes actual.

Visto el proyecto y expediente inscrito a instancia de Don Tomás Espejo-
sito y Barrives, en solicitud de autorización para destinar el
agua de la presa que le fué concedida en veinte de Octubre de
mil ochocientos noventa y nueve en el Barranco de Santos, al ries-
go de otra finca de su propiedad denominada Tidomia y el re-
stante destinando a la venta pública, se acordó, previa declaración
de urgencia, informar a la Jefatura de Obras Públicas, de esta Ca-
pital, que a dicho efecto lo remite al Cabildo, que a juicio de ésta
Comisión y de acuerdo con los dictámenes de dicha Jefatura, y
de la Región agronómica, procede otorgar al peticionario
la autorización (al autorización) que interesa para regar la
expresada finca, y denegarsela, por las razones que en di-
chos dictámenes se consignan, por lo que se refiere a la ven-
ta de los sobrantes del agua.

Vista la instancia que los vecinos de Holfe y concejales de su Ayunta-
miento, Don Casiano Carballa, Don Manuel Álvarez Mar-
ques y Don Rafael Santos Enrifillo, elevan ante el
gobierno civil de la provincia en queja contra la consti-



tención y elección de cargos verificada por el mismo, en primera de Enero último, instancia que remite el señor Gobernador al Cabildo para su informe, con aviso oficio de veinte y nueve del mismo mes, se acordó pasase a la Comisión de gabinete para que dictamine lo que estime procedente.

Vista la instancia que dirige al Cabildo Don Tomás Hernández Álvarez, vecino y elector del Realojo-bajo, en solicitud de que se disponga lo conducente, para que por la Alcaldía de dicho jefe-llo, se notifique a los interesados, la resolución del Cabildo, en el expediente de reclamaciones contra la validez de las elecciones de concejales verificadas el nueve de Diciembre último; teniendo en cuenta que la expresada Alcaldía, no ha cumplido tal servicio, que se le encargó, por oficio fechado veinte y dos de Diciembre último y se le recordó con fechas ocho y veinte y nueve de Enero próximo pasado, la Conferencia acordó dar cuenta del hecho al señor Gobernador civil, interesándose se airra ordenar el cumplimiento de ese servicio al referido Alcalde, sin perjudicar de ninguna manera las responsabilidades en que haya incurrido.

La Conferencia quedó enterada con aviso de dos telegramas, fechados veinte y nueve y treinta y uno de Enero último, dando cuenta del estado del expediente sobre concesión del arbitrio extraordinario solicitado por el Cabildo.

Vistos los informes de Contaduría, respecto a los presupuestos de ejecución fiscalica de granadilla y La Laguna para el año actual, la Conferencia acordó, como en los mismos se propone.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de

Nuestra Señora de los Dolores de la Orotava, remitiendo el inventario practicado con fecha veinte de Enero último, de todos los útiles, enseres, aparatos y medicamentos de dicho Hospital, se acordó que dicho inventario se envíe al expediente te inviado con motivo de la entrega hecha por la Diputación al Tablado, de los trabajos benéficos.

Visto un telegrama del Econmo. Dr. Ministro de la Gobernación, comunicado por el señor Gobernador civil, sobre cumplimiento de requisitos para obtener la aprobación del arbitrio intercambiado, se acordó, previa declaración de urgencia remitir certificación del acuerdo adoptado por esta Comisión en veinte y ocho de Enero último, de cambiar la denominación del referido arbitrio sustituyendo el nombre de carga y descarga de mercancías por los puertos de Tenerife por el de importación y exportación de mercancías en Tenerife.

También se acordó que las bases y tarifas para la secundación y cobranza del precitado arbitrio de importación y exportación, sean las mismas que se unieron a la instancia inicial del expediente que obra en el Ministerio de la Gobernación con la modificación de sustituir en los artículos primeros, segundo, y tercero, párrafo final del quinto, sexto y séptimo las palabras carga y descarga por importación y exportación, debiendo remitirse certificación de este acuerdo al Econmo. Dr. Ministro de la Gobernación, sin perjuicio de comunicarselo por telegrafo.

Visto un oficio del Sr. Presidente de la Diputación Provincial fecha tres de Enero último remitiendo un estado resumen de las cantidades que por contingente pro-



A.3.227.778 *



nicial adendaron los Ayuntamientos de la isla, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece, se acordó que pase a Contaduría dicho estado, a los efectos que procedan.

Visto un oficio del señor Don Manuel Pratto y Cruz, haciendo renuncia de su cargo de Consejero del Cabildo, se acordó invocar el oportunuo expediente y restamar a dicho señor, certificación facultativa que acredite el estado de imposibilitad física en que funda su renuncia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las quince de todo lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Lanza Domínguez

V.º N.º

El Vicepresidente

Ortega

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Mariano Díazzena y Díazzena, Don Vicente Cam-

breteng y dg. de Pareda, don Martín Rodríguez Díaz. Alvaro y
don Estadio Alfonso y González, Vicepresidente y Vocales de la
Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente
al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campuzano,
fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al cinc-
co del que cursa.

Visto el proyecto y expediente iniciado a instancia de don Tomás Exposito Ba-
nario, en solicitud de autorización para construir una presa de em-
balse de aguas en el barranco de la Abejera, término municipal
de la Laguna, se acordó pericia declaración de urgencia, informar
al Dr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, que a tal efecto lo reúne
el Cabildo, que a juicio de esta Comisión, las obras que se pro-
yectan son beneficiosas para los intereses agrícolas de la citada
localidad por lo que procede otorgar la concesión que se interesa.

La Corporación quedó enterada de un telegramma del Dr. Domínguez Al-
fonso, dando cuenta de las gestiones que practica, para alcancar
en la favorable resolución de la instancia, la indicada autoriza-
ción para imponer el arbitrio acordado.

Vista una instancia, del vecino de la Orotára, don Rafael González,
haciendo observaciones acerca del proyecto de revisión de las
tarifas de Puertos Francos acordado por el Cabildo, en cuan-
to se relaciona con los derechos de introducción del azúcar, se
acordó, contestar a dicho señor, que esta Comisión lamenta ri-
vamente que la expresa solicitud no se haya presentado
en la oportunidad debida, porque habiendo el Cabildo acor-
dado en cuatro de Septiembre de mil novecientos trece, de
un modo definitivo, y después de oír a las entidades remi-



das en la Conferencia insular, solicitar la rebaja de un cincuenta por ciento de los referidos derechos, cuyo acuerdo ya se ejecutó, no hay términos hábiles para someter a discusión la mencionada instancia.

Vista una instancia de Don Gregorio Pérez y Agil, vecino y elector del Rosario, recurriendo en alzada, para ante el Ministerio de la Gobernación, contra la resolución del Cabildo que declaró válida la proclamación de concejales por el artículo veinte y nueve de la ley electoral, efectuada en dicho pueblo el día cuatro de Noviembre último, se acordó, remitir el recurso con sus antecedentes al Ministerio de la Gobernación, luego que el Alcalde del Rosario, notifique el acuerdo recurrido a los interesados, a cuyo efecto se requerirá a dicho Alcalde el cumplimiento de tal servicio.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Alcalde-Presidente del Municipio de la Guancha, manifestando que dicha Corporación no tiene ingresos para el repartimiento insular, sino trimestralmente.

Visto el proyecto y expediente suscrito a instancia de Don Carlos La. Roche y García, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre del puerto de esta Capital, esplanada y almacenes para el tráfico de mercancías y viveros para el servicio de embarcaciones menores, los que remite al Cabildo, el Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los efectos de la disposición quinta de la real orden de veinte y tres de junio de mil novecientos diez, se acordó prónima declaración de urgencia, informar a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, que las obras de que se tratan

tá son beneficiosas para la provincia; puesto que han de contribuir al desarrollo de sus intereses mercantiles y marítimos, por lo que procede otorgar la concesión solicitada.

En igual sentido se acordó informar, previa declaración de urgencia, el proyecto y expediente iniciado a instancia de Don Enrique Richardson, en concepto de mandatario de la sociedad mercantil "Cory Hermanos y C^a"; en saliente de autorización para construir almacenes para depósito de carbón y mercancías, en la Plaza de San Pedro del Puerto de esta Capital.

Visto el oficio numero quinientos veinte y uno del Sr. Alcalde de esta Capital, remitiendo el expediente instruido con motivo del mal estado de conservación en que se encuentran unas casas situadas en la calle de San Sebastián, y que forman parte del edificio en que radica el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con el fin de que se corrigan los defectos a que dicho expediente se refiere, se acordó, previa declaración de urgencia, que pase a la Comisión de Hacienda para que informe lo que proceda, y dar cuenta de ello a dicha Alcaldía expresando lo que así se efectua, por estar también a informe de dicha Comisión, el acta de entrega de los activos benéficos al Carbido, para que dictamine acerca de la reserva de derechos, hecha por la Excmna. Diputación respecto a la propiedad de los edificios en que se hallan instalados.

Visto el dictamen de la Comisión especial de Gobierno, en la rectificación interpuesta por los vecinos y concejales del Distintamiento de Sto. Eje, Don Caiano Carballo, don Manuel Alvarez Marques, y don Rafael Santos y Encíllio, contra la constitución y elección de cargos de dicha corporación si epec-



A.3.227.950 *



trada en primero de Enero ultimo, se acordó la feria declaración de urgencia y aceptando los fundamentos de dichos dictámenes, informar al Dr. Gobernador civil, que a finio de esta Comisión, procede declarar nula la elección de cargos referida, y repetirla en la forma que la ley premiere o sea: presidiendo la sesión el concejal de mayor numero de votos, o el de mas edad si hubiesen sido elegidos por el artículo veinte y nueve de la ley electoral, designado en uno y otro caso entre los que quieran y escribir.

Teguidamente se acordó facultar al Dr. Presidente del Cabildo para tomar en arrendamiento dos maquinas de escribir, por el precio mensual que estime conveniente, pero reservando se la Corporación el derecho de adquirir dichas maquinas con sus accesorios, por un valor que no exceda de seiscientos cincuenta pesetas, y mediante un pago al contado, en cuyo caso serán de abono al Cabildo las cantidades que haya satisfecho por alquileres.

Tambien se acordó que las sumas necesarias para la ejecución de este contrato, se satisfagan con cargo al Capítulo segundo, articulo único, gastos del Cabildo, del presupuesto vigente.

Del jersipio modo se acordó facultar a la referida presidencia, para adquirir con cargo a los jersitados, capitulo y articulo, una caja de candales para el servicio de los depositarios.

nia.

Visto un oficio, fecha diez y seis del corriente, del señor Delegado de Hacienda de esta Capital, interesando que se designen dos médicos de la beneficencia municipal, para que reconozcan al Oficial encargado de la Estación Sanitaria de este Jenero, Don Antonio Benítez Aguirre, se acordó nombrar a los exes. médicos Don Diego Costa e Igquierdo y Don Veremundo Cabrera, para que practiquen dicho reconocimiento, y encargártelos que remitan certificación de su resultado, la que se enviará oportunamente a la esperada autoridad.

Visto igualmente un oficio, numero ochenta y sei, del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el telegramma fecha quince del que anusa, en que el Ilustrísimo Señor Director general de Administración participa haberse autorizado por el Ministerio de la Gobernación el arbitrio extraordinario solicitado por el Cabildo, se acordó preveria declaración de urgencia, encargar a la Comaduría que redacte un proyecto de organización provisional, de los servicios de recordación y cobranza de dicho arbitrio, acordándose también oficiar a los exes. Don Antonio Domínguez Alfonso, Don Antonio Rodríguez Lárraga, Don Alfredo Vicente, Conde de Belascoain, Don Manuel Delgado Barreto, Don Felipe Benítez de Lugo, Don Federico Arriaga, Don Rafael Belca, Don José Fernández Loujer, Don Juan Urquiza y Don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, expresandoles la gratitud de la Corporación por las gestiones que han venido practicando para obtener la concesión del referido arbitrio.

Seguidamente acordó la Comisión tomar en arrendamiento la casa



número cincuenta y uno de la calle de Alfonso trece de esta Capital, por el precio anual de dos mil cuatrocientas pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo y anticipo antes citados, y facilitar al señor Presidente del Cabildo, para que otorgue el oportuno contrato por el tiempo que estime conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico.: Sobre rasgado: diez y nueve vale.

Alfonso García Díaz

✓ 13^½

El Vicepresidente,

Pérez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Mariano Orozco y Orozco, don Vicente Cambreleng y dg. de Mesa y don Martín Rodríguez Diaz-Alonso, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fué leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al dia y mes del que cursa.

Visto un oficio número cuatrocientos diez y ocho, del señor Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Infantería de Tenerife numero-

no sesenta y cuatro, remitiendo, para su reintegro a la Caja de dicho Cuerpo cargo por valor de ciete pesetas treinta centavos, importe de los socorros facilitados durante el tiempo que estuvo en abrevación en la zona afecta a dicho Regimiento, al mero de la Victoria y reemplazarlo de mil novecientos uno, Pedro Hernández Yeguierols, a cuyo oficio se acompañan copias de los ordenes de alta y baja y el justificante de revisión correspondiente, se acordó, previa declaración de urgencia, contestar a dicha autoridad que no habiendo-se aun recibido en el Cabildo las relaciones de deudores y acreedores que la Escena Diputación provincial ha debido remitir y no conviniéndose por tanto si existe o no crédito del pasado año de mil novecientos trece, para el pago de la expresada atención, no hay posibilidad de efectuar el reintegro interesado.

Seguidamente dióse lectura a un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y cinco del que cursa, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha catorce del actual por la que se autoriza al Cabildo para imponer un arbitrio especial extraordinario y transitorio, sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, se acordó previa declaración de urgencia, impedir la cobranza de dicho arbitrio a partir del primero de Anocho proximo, desde aquella fecha, se dejará sin efecto la del repartimiento insular, haciéndolo así público por medio de edictos que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de comunicar lo directamente y por oficio a los Ayuntamientos.

Del mismo se acordó, visitar al señor Gobernador civil para hacerle presente el agradecimiento del Cabildo, por el conocimiento y las facilidades que ha prestado para la obtención de dicho ar-



A.3.227.948 *



Arbitrio

Vista un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha de hoy, remitiendo a informe de esta Comisión, el expediente de arbitrios extraordinarios; para el año actual, juntamente con la reclamación interponerla por Don Justino Díazcano y Consat, y don José Agustín, se acordó que pase a Contaduría, para que dictamine acerca del informe que debe emitirse.

Seguidamente dióse lectura al proyecto formado por la Contaduría de organización provisional de los servicios de reclamación del arbitrio especial extraordinario y transitorio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, quedando también el informe emitido por la Comisión especial de Hacienda acerca de dicho proyecto.

Abierta discusión sobre dicho informe por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó como en el mismo se propone.

En consecuencia de dicho acuerdo y a propuesta de la presidencia se adoptaron también por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar al Señor don Mario Díazcano para ejercer en esta Capital las funciones de Consejero Inspector de los servicios de reclamación del arbitrio y don Agustín Escrivá Brandon para ejercer igualas funciones en el Puerto de la Cruz.

Segundo.- Ofrecer un concurso público para la provisión

de los plazos de Administrador, Interventor y Procurador
de la oficina recaudatoria del Puerto de la Cruz, para el plazo
de diez días hábiles, debiendo los aspirantes ser españoles, mayo-
res de edad, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y
políticos y ser de buena conducta moral, y habiendo de presentar-
se las solicitudes en la Secretaría del Capítulo o en el despacho del
Sr. Consejero-Inspector de arbitrios en el Puerto de la Cruz,
el que deberá remitir estas últimas debidamente informadas. El
Administrador deberá prestar fianza en cantidad de tres mil
pesetas en efectivo metálico o valores mobiliarios o en bienes mo-
biliarios cuyo valor sea de seis mil.

También se acordó comunicar a los consignatarios y agentes de buques en
este Puerto los anteriores en cuanto les concierne; dar posesión
el día dos de Marzo al Encargado de Depositaria, y al Ofi-
cianza que devengarán sus haberes desde primero del os-
taviente; y facultar al Sr. Consejero-Inspector en el Puerto
de la Cruz, para que gestione el arrendamiento de un local
y adquiera el mobiliario para la instalación de las ofi-
cianzas debiendo satisfacerse los gastos necesarios con cargo
al Capítulo décimo, Recaudación de arbitrios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión siendo las horas de las diez y seis de que yo el
Secretario certifico. = Entre líneas del Ayuntamiento de Tenerife.

Antonio González

V. N.º

El Vicepresidente,

H. Gómez

En



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Marzo de mil novecientos catorce, se reunieron los señores Don Juan Febles Campos y Don Mario Troxena y Troxena, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy. Y no habiendo numero suficiente de señores consejeros para tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, quebrantada de orden y con el visto bueno del señor Vicepresidente, de que certifico.

Vº Nro

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Marzo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Mario Troxena y Troxena, Don Vicente Cambrélen y dg. de Aresa y Don Martín Rodríguez y Díaz-Alvarez, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y seis de Febrero último.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Garachico, numero noventa, manifestando que aquél Ayuntamiento, se ha adherido a la petición formulada por el Cabildo sobre revisión de las Tarifas de Puerto Fronterizo.

Vis-

ta la distribución de fondos formada por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó aprobarla y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

Visto un oficio del señor Presidente de la Escuela. Diputación provincial, remitiendo la relación de créditos pendientes de pago, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, se acordó que pase a Contaduría a los efectos que procedan.

Vista la instancia que dirige al Cabildo, Domingo Fosencas Campoy, en solicitud de que se le admite en el Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores, paracaidos, se acordó manifestarle que para poder resolver dicha pretensión presente certificación facultativa que acredite la enfermedad que padece.

Inmediatamente se acuerda a propuesta de la gerencia, que los gastos de reparaciones y reformas en el nuevo edificio que ha de ocupar el Cabildo, se abonen con cargo al Capítulo primero, Administración municipal, artículo inicio, gastos del Cabildo, del presupuesto en vigor; y que los que occasione la mudanza de las dependencias del Cabildo se satisfagan con cargo al Capítulo once, artículo inicio, impresiones, del propio presupuesto.

Visto el expediente mencionado con motivo de la constitución de la fianza hipotecaria, por el depositario interino del Cabildo, a responder del desempeño de su cargo, se acordó aprobar dicha fianza dando por concluido el mencionado expediente.

Visto el oficio numero veinte y tres, del señor Director de la Escuela Especial de Náutica, de esta provincia, interesando del Cabildo, que acuerde cooperar a satisfacer en los próximos presupuestos, la suma de catorce mil pesetas indispensable para que pueda elevarse la categoría de dicha Escuela, a la de Instituto



A.3.227.947 *

Nuestro, se acordó contestar al expreso señor Director, que por el momento y no existiendo crédito consignado en el actual presupuesto para dicha atención, no hay posibilidad de contribuir con suma alguna al objeto indicado; pero que en los próximos presupuestos que el Cabildo confeccione, y siempre que lo permitan sus recursos y medios, se consignaría la cantidad necesaria para completar la cifra figurada en el oficio.

Visto el oficio del Gobierno civil de la provincia, numero ciento diez y ocho, remitiendo a esta Comisión a los efectos del párrafo segundo, del artículo cuarenta y siete, del Reglamento orgánico de los Cabildos, tres recursos interpuestos ante dicha autoridad, contra el acuerdo de esta Comisión, de veinte y seis de Febrero último, de proceder desde primeros del corriente a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, que los recursos los formulan Don F. J. Bellarby y otros, Don L. J. Sanabria y otros, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, se acordó que faren a informe de Secretaría y Contaduría.

Seguidamente se dio lectura a un informe de la Contaduría, por medio de que se declaran incursos en el inicio grado de agravio, de que habla el artículo ciento siete de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, a los ejercicios que a continuación se expresan, que adendarán las cantidades que también se detallan, por el contingente insular correspondiente a los dos primeros meses del

año actual.

Dichos Ayuntamientos con expresión de las sumas redondeadas por tal concepto, son: Adeje, quinientas setenta y siete pesetas, ochenta y seis centimos; Arico, doscientas setenta y nueve, veinte y dos centimos; Arico, cuatrocientas noventa y una pesetas, veinte y seis centimos; Atima, quinientas dos pesetas, quince centimos; Buenavista, seiscientas cincuenta y tres, cincuenta centimos; Candelaria, trescientas ochenta y dos pesetas, ochenta y dos centimos; Faro, doscientas cincuenta y seis pesetas, setenta y dos centimos; Garachico, seiscientas diez y nueve, ochenta y nueve centimos; Granadilla, seiscientas noventa y nueve, pesetas, cuarenta y seis centimos; Guancha, doscientas cincuenta y dos pesetas; Guía, seiscientas diez y ocho pesetas, veinte y cuatro centimos; Guímar, cuatrocientas veinte y ocho pesetas, setenta y ocho centimos; Icod, mil seiscientas treinta y dos pesetas, sesenta y siete centimos; La Laguna, dos mil ochocientas una pesetas, cuarenta y seis centimos; Matanza, quinientas diez y ocho pesetas, veinte y dos centimos; Puerto de la Cruz, seiscientas cuarenta y tres pesetas, setenta centimos; San Andrés, cuarenta y dos pesetas, cuarenta y seis centimos; San Bartolomé, mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y nueve centimos; San Sebastián, trescientas setenta y cuatro, pesetas, siete centimos; San Telmo, cuatrocientas noventa y una pesetas, noventa y seis centimos; San Miguel, trescientas cincuenta y siete, dos centimos; Santa Cruz de Tenerife, seis mil novecientas cinco pesetas, cuarenta y tres centimos; Santa Ursula, seiscientas sesenta y nueve, pesetas, cuarenta y siete centimos; Santiago, ciento cuarenta y una pesetas, cuarenta y cinco centimos; Tazacorte,



seiscientas setenta pesetas, sesenta y dos centimos; Silos, trescientas cuarenta y nueve pesetas, ochenta y tres centimos; Tacoronte, mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas, cuarenta y ocho centimos; Tanque, trescientas veinte y cuatro pesetas, veinte y ocho centimos; Tequeste, seiscientas cuarenta y tres pesetas, catorce centimos; Victoria, seiscientas cuarenta y seis pesetas, cincuenta y once centimos; Vilaflor, doscientas serenta pesetas, ochenta centimos, y estando de acuerdo los señores consejeros con lo juzgado por dicha dependencia, se acordó de conformidad con el citado informe, autorizando al señor Presidente del Cabildo para que segun dispone el artículo catorce del Real Decreto de tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, nombre los comisionados de apremio que fijare convenientes, en la forma que determina el Reglamento de régimen interior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete de que go el Secretario certifico.

A handwritten signature in black ink.

V. N. B.
El Vicepresidente,

A handwritten signature in black ink.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de Marzo, de mil novecientos catorce, siendo la hora de la diez, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Félix Campos, Don Vicente Cambaeng y G. de Orosa, Don Agustín Rodríguez Pérez, Don Martín Rodríguez Díaz

Chaves, y Don Onorio Orozco y Orozco, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Pebles Campos fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el doce de Marzo.

Visto un oficio del señor Consejero, Don Carlos Caballero y Díaz, solicitando se le concedan seis meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, se acordó acceder a dicha petición. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de la Oratava, haciendo presente que cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de dicha Villa, había telegrafizado con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos catorce, al Escmo. Sr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la petición formulada por el Cabildo, sobre revisión de las tarifas de Puestos Fronterizos.

Visto un oficio del Dr. Consejero Don Agustín Estrada, manifestando que acepta el cargo de Inspector de arbitrios en el Puer- to de la Cruz, y haciendo presente que ha gestionado el arren- damiento de un local amueblado, para instalación de las oficinas, por el precio de treinta pesetas mensuales, la cor- poración acordó quedar enterada con aprecio de dicha aceptación, y rogarle que tan pronto como tenga ultimado el referido contrato, se sirva remitirlo al Cabildo para que lo an- torice el Dr. Presidente.

Visto el oficio numero doscientos seis del Dr. Alcalde de Tegu, acertien- do la instancia que aquel Ayuntamiento dirige al Escmo. Dr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la petición for- mulada por el Cabildo, sobre revisión de las tarifas de



Miembros presentes, se acordó darle curso por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia.

Viudo el expediente iniciado con motivo de la prescripción en concurso público, de las plazas de Administrador, Interventor y Mozo-cobrador, de la oficina recaudatoria de arbitrios del Puerto de la Cruz, se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores consejeros, hasta la primera sesión.

Viendo los informes de Contaduría y Secretaría, acerca del escrito ante el señor Gobernador civil de la provincia, por la Cámara de comercio, industria y navegación, pidiendo la suspensión del acuerdo de esta Comisión de veinte y seis de Febrero último, que resolvió comenzar desde primero del corriente la cobranza del arbitrio especial extraordinario y transitorio, sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, se acordó, evadir la audiencia que de dicho escrito ha conferido el Dr. Gobernador civil a este Cuerpo, en el sentido que en dichos dictámenes se fijó, aceptando sus fundamentos.

Igual acuerdo recogió acerca del informe de las mismas dependencias, se hace el recurso de alzada interpuesto por Don F. J. Bellamy en representación de la sociedad mercantil "Elder Dempster (Tenerife) Limited", Don Antonio Izquierdo y otros consignatarios de buques, contra el propio acuerdo.

Seguidamente se adoptó el mismo acuerdo, respecto al informe de Tere-

taria y Contaduría sobre el recurso de alzada interpuesto por Don J. C. Sanabria y otros señores comerciantes, contra el expresado acuerdo.

Vista la certificación expedida por Don José Ferrer y Barbero, acreditativa de que el vecino de Santa Ursula, Domingo Fonsecas Campoy, padece gangrena simétrica de las extremidades, se acordó admitirlo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, como lo interpuso en su instancia de veinte y cinco de Febrero último.

Teguidamente y a propuesta del Dr. Trozena, se acordó oficiar a los señores Diputados a Cortes Don Federico Domínguez, Don Felipe Benítez de Abajo, y Don Juan Manuel Delgado Barreto, felicitandoles por su elección e interesándoles su apoyo para los asuntos que el Cabildo tiene pendientes en los centros ministeriales, en Madrid, y especialmente la revisión de las tarifas de Puerto francos y la instancia mediante se conceda a la Corporación una subvención de cien mil pesetas, para el tendido de la red telefónica insular.

También se acordó dar fijación en proximo de Abril próximo al Oficial segundo de Secretaría, al Director de Contaduría y al Jefe de limpia.

Igualmente se acordó designar al Dr. Tomás Julio de la Rosa y Real, para que desempeñe, con carácter honorífico y gratuito, el cargo de representante del Cabildo en Madrid, con el fin de que pueda gestionar en nombre de la Corporación, y según las instrucciones que ésta le comunique, cuantos asuntos sean de interés de la misma.

Del propio modo y a propuesta de la presidencia, se acordó con-



perir al Señor Presidente del Cabildo, a los vocales de esta Comisión don Anasio Troxena y Troxena, y don Martín Rodríguez y Diós-Atanasio, y al de la especial de Hacienda don José Traver y González, conjuntamente, las facultades que el Cabildo concedió a este Tercer Jefe en sesión de diez y seis del corriente, para modificar las bases y forma de cobranza del arbitrio de importación y exportación, con objeto de poder llegar a un acuerdo, con el comercio o en representación.

esta Comisión quedó entregada de dos cartas, de los señores Delgado
Barreto y Rodríguez Lácaro, agradeciendo la comunicación
que se les dirigió con motivo de la autorización del arbitrio
mencionado.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las doce, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Leroj Darate

40 13

El Vicepresidente,

Kathy

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete
de Marzo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince
y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don
Juan Feble Campos, don Agustín Rodríguez Pérez, don
Martín Rodríguez Díaz-Alonso, don Vicente Camboredeng

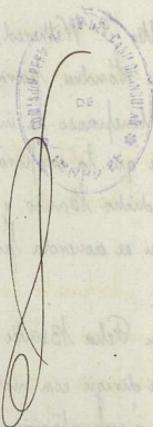
y dg de Bonza y Don Mario Atroxena y Atroxena, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Pebles. Com-
puso, fue leída el acta de la anterior verificada el veinte del que
corso.

Visto el dictamen de Contaduría acerca de la reclamación interpuesta por
Don Arturo Ticanio y Grimaldi y don José Agustín Echeverría,
contra el arbitrio extraordinario sobre los bucales para platillos
y cajas para tomates, fajitas etc, impuesto, entre otros, por el
Ayuntamiento de Icod, para cubrir el déficit que le resulta de su
presupuesto del año actual, se acordó informar al Señor Gober-
nador civil, aceptando los fundamentos del dictamen, como en
el mismo se proponen.

Visto el oficio numero doscientos veinte y nueve de la Alcalería de Icod. solic-
itando se conceda al Ayuntamiento de dicha Villa un plazo
de dos meses, para satisfacer totalmente, las sumas que adenda,
por contingente insular correspondiente a los meses de Enero y
Febrero de este año, se acordó, prívia declaración de urgencia,
contestar a dicha Alcalería, que dada la situación del Cabildo,
es imposible acceder a lo que interesa.

Vista la instancia que dirige al Cabildo Insular, Don Luis García Vázquez,
en solicitud de que se le reconozca y conforme en el cargo de
Médico Titular de los establecimientos beneficios de esta Ca-
bildo, para el que fué nombrado por la Excmna. Diputación
provincial, con fecha tres de Abril de mil novecientos, se le
abonen los haberes que ha devengado desde primero de
Enero último y los que en lo sucesivo devengue, así como



Tambien, cuando lo permita el estado o los fondos de la Corporación, la suma de cuatrocientas treinta y siete con cincuenta centimos, que se le adeudan por los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre del año ultimo, se acordó previa declaración de urgencia, pase a Contaduría para que informe lo que estimare procedente.

La Corporación quedó enterada del estado formado por Contaduría de los ingresos y gastos efectuados en el mes de Febrero ultimo y en los anteriores por los conceptos del presupuesto ordinario de este año.

Visto el oficio numero ciento uno de la Comisión mixta de Recintamiento de este Cabildo, interesando al Cabildo se facilite a dicha Comisión los escribientes y el material y efectos de escritorio necesarios para el servicio de la misma, se acordó, previa declaración de urgencia designar a los señores Don Rogelio Aguirre y González y don Antonio Cabrera y Cabrera, escribientes temporeros afectos a la expresada comisión, con el haber mensual de noventa pesetas, que se satisfaría con cargo al Capítulo once, articulo unico del presupuesto en vigor, debiendo tomar posesión de su cargo en primera de Diciembre proximo.

(El señor Troxena) dicez Tambien se acordó facilitar a la expresada Comisión el material y efectos de escritorio necesarios, con cargo al capitulo tercero, servicios generales, articulo primero Quinto, del mismo presupuesto.

81

señor Dr. Wethered, manifiesta que tiene entendido que el Dr. Walter G. Wethered, ha constituido un Banco Comercial y Agrícola en Londres, para operar en las Islas Canarias, y como estima beneficioso la instalación de dicho Banco en Tenerife, proponer que la corporación acuerde ver con satisfacción la constitución de dicho Banco y prestarle un más amplio apoyo moral. Así se acuerda por unanimidad.

La Corporación quedó enterada de una carta del Dr. don Félix Benítez de Llano, agradeciendo la comunicación que se le dirigió con motivo de la autorización del arbitrio de importación y exportación concedido al Cabildo.

Seguidamente se acordó fijarla declaración de urgencia que los gastos ocasionados para el transporte de la caja de caudales adquirida por el Cabildo para el servicio de la Depositaria, se abonen con cargo al Capítulo once, artículo uno, presupuestos, del presente conciente.

Visto el expediente sobre promoción de las fechas de Administrador, Interventor y Director-cobrador, de la oficina recordatoria de arbitrios del Puerto de la Cava, se acordó suspender la sesión por el tiempo necesario para que los señores consejeros quedan puestos de acuerdo, antes de procederse a la votación.

Reanudada la sesión, y practicadas las votaciones nominales y secretas en la forma que determina el Reglamento de regímen interior, habiendo tomado parte en ellas, los señores consejeros nombrados en el encabezamiento de esta acta, dieron el resultado siguiente:

Para Administrador.- Número de papeletas leidas cinco. Número de votos obtenidos, don Nicolás Rodríguez y



Fernando, cinco.

Para Interventor: Número de papeletas leidas, cinco.

Número de votos obtenidos. - don Faustino Diaz y Anna, cinco.

Para Oficio cobrador: Número de papeletas leidas, cinco.
Número de votos obtenidos. - don Jerónimo Hernández
días, cuatro. don Joaquín Marques, uno.

Quedaron por tanto designados para desempeñar los enfre-
dos cargos, de Administrador, Interventor y Oficio-cobrador, de
la citada oficina, los señores, don Nicolas Pérezilla y Fernan-
do, don Faustino Diaz y Anna y don Jerónimo Hernández
días, respectivamente, acordandose, facultar al Dr. Presidente del
Cabildo para que les de posesión de sus cargos cuando estime
necesarios sus servicios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora
de las diez y siete se levantó la sesión de que yo el Secretario cer-
tifico. - Entre líneas - y aprobada vale: pesetas. También vale.

Y^e 138

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril
de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta
se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Fe-
rres González, don Agustín Rodríguez Pérez, don Martín
Rodríguez Díaz-Alonso, don Anonio Arrocha y Díaz-Zera,

Don Vicente Cambreleng y dg. de Arusa y Don Euladio Alfonso y Gonzales, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Pebles Campuzano, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el viernes y siete del pasado mes de Marzo.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio del Dr. Alcalde de Strafo, manifestando que dentro de los diez primeros días del corriente mes, ingresaría aquél al Ayuntamiento en el Cabildo las cantidades que atienda por contingente insular correspondiente a los dos primeros meses de este año;

Otro de la propia Alcaldía, participando haber comunicado al Econmo. Dr. Ministro de Hacienda el acuerdo de dicho Ayuntamiento de adherirse a las bases acordadas por el Cabildo para la revisión de los Tarifas de Puerto Francos.

Otro de la Alcaldía del Rosario, manifestando que daría cuenta al Ayuntamiento de la comunicación que se le dirigió interesándose el ingreso de las sumas que atienda por contingente insular de este año.

Vista la instancia que dirige al Cabildo don José Agarrido Ojeda, solicitando la plaza de portero o cobrador, se acordó prever declaración de urgencia no acceder a tal petición por no existir vacante ninguna de esos cargos.

Visto el oficio numero sesenta y dos de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, remitiendo la instancia que aquél Ayuntamiento dirige al Econmo. Dr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la petición formulada por el Cabildo



Sobre revisión de las Tarifas de Puerto Francos, se acordó prí-
mera declaración de urgencia, dar curso a dicha instancia por
ordenado del Dr. Gobernador civil de la provincia.

Vista una instancia de Don Alvaro del Río y González, en solicitud
de que se le confirme en el cargo de Médico honorario de los
Establecimientos benéficos de esta Capital, para el que fue nom-
brado con carácter gratuito por la Comisión provincial, se
acordó primera declaración de urgencia, contestar al peticionario
que habiendo acordado esta Comisión en quince de Enero úl-
timo, con motivo de haber interesado don José Ramón Teixi
de Angel y don Alonso Felipe y Real el mismo cargo de
Médico honorario no resolver sobre ese extremo, hasta tanto que esta
últimada la organización de los servicios de beneficencia, se
ve la Comisión en el caso de atreverse a dicho nombramiento, haciendo
extensivo a la instancia del Sr. del Río de que se deja hecho
merito.

Inmediatamente se acordó, primera declaración de urgencia, conceder al Pri-
mero segundo del Hospital de Desamparados don Diego Cos-
ta e Igquierdo dos meses de licencia por enfermo, según lo
interesa en instancia que remite a este Cuerpo el Dr. Gome-
z-Jaén, Inspector de los establecimientos de esta Capital, con
atento oficio fechado treinta de Marzo último.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos

dos formada por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

En este estado el señor Droxena da cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión designada por este Cuerpo, para llegar a un acuerdo con el comercio respecto a la cobranza del arbitrio de inspección y esfotación y propone que la Comisión de Hacienda, formule un proyecto de organización de los arbitrios para efectuar dicha cobranza, en el caso de que llegue a convenirse y tener efecto legal una fórmula de transacción. Qui se acuerda por unanimidad.

Tambien se acordó a propuesta de dicho señor Droxena oficiar a los demás Cabildos Insulares, Cámaras (agencias) oficinas de Comercio de la provincia y Ayuntamientos de Tenerife, interesados se airan apoyar la petición deducida por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, solicitando la cesión de la renta de tabaco.

Igualmente y apropósito del mismo señor consejero se adoptaron los siguientes acuerdos:

Facultar al señor Presidente del Cabildo, para que encienda a una persona técnica el estudio del proyecto y presupuesto de red telefónica insular.

Oficiar a los señores Presidente de las Comisiones epeciales, interesados se airan pasar a Contaduría nota de las cantidades que consideren necesarias para cubrir las atenciones de los distintos gastos de que agobiadas entiendan;

Oficiar así mismo a los señores consejeros del Cabildo, indicandoles que debiendo disentirse definitivamente



en la primera reunión ordinaria, el Reglamento de orden interior interior, tengan a bien estudiar y proponer las modificaciones que estimen pertinentes;

Y por último encargar al Secretario, Contador y Asistente que redacten los reglamentos de orden interior de sus respectivas dependencias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete, de que lo certifico.

V. 13.
El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Pérez Campos, Don Aníbal Díazena y Díazena, Don Agustín Rodríguez Pérez, Don Vicente Cambreleng y G. de Omera, Don Martín Rodríguez Díaz-Alonso y Don Evaristo Alfonso y González, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. (Rodríguez) dice el Pérez Campos, fue leída y aprobada el acta de la an-

- dopo de dñmno terior verificada el dia del corriente.

En este estado usa de la palabra el señor Troxena para dar cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión designada por este Cuerpo, cerca de la representación del comercio de esta Isla, con objeto de llegar a una fórmula de concordia respecto a la cobranza del arbitrio de infraestacion y esfuerzación; expone el contenido de las múltiples conferencias habidas entre ambas representaciones, y manifiesta que, como término de las mismas, la referida comisión designada por este Cuerpo, había llegado a los representantes de las clases mercantiles, a reserva de la aprobación de esta Comisión permanente, las bases que a continuación se insertan y de que go el Secretario de Justicia:

Primera. - El arbitrio extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías por los puertos de Génova, se regulará por las siguientes Tarifas.

I. Arbitrio sobre la importación

Partida	Mercancías.	Unidad	Pesetas.
1	Añilholes y aguardientes simples	Botell.	20
2	Licores, coñacs y aguardientes conyugados	"	40
3	Borracha y sidra	"	2
4	Stquias minerales	"	3
5	Anís, cebada, habas y garbanzas	1000 kg.	15
6	Cemento	"	2
7	Tenper	"	20
8	Eulería de hierro y acero	"	25
9	Maderas para construcción	"	3.



Arbitrio sobre la exportación

Partida	Mercancías	Unidad	Pesetas
1	Saladas, tomates y cebollas . . .	1.000 kg.	0'50
2	Plátanos y las demás frutas	0'65

Segunda. - El arbitrio sobre la importación, gravaría los productos expuestos en las anteriores tarifas que se importan en Tenerife, para su consumo, procedentes de la Península, Baleares, y demás Islas Canarias, o del extranjero, sin distinción en la clase de mercancías por que fueren consideradas.

El arbitrio sobre la exportación, gravaría por peso bruto los frutos de producción insular que sean exportados por los puertos de Tenerife al extranjero, a la Península e Islas Baleares, o a los demás puertos de las Islas Canarias.

Tercera. - Quedan exentos del arbitrio de exportación, los frutos procedentes de las demás Islas Canarias que sean transferidas a otros buques en los puertos de Tenerife para continuar viaje a su destino, siempre que el transbordo se efectúe con las condiciones reglamentarias, o bien queden los frutos depositados en bodegas o galpones sin desembarcar en los muelles.

Cuarta. - El arbitrio sobre la importación se cobrará directamente a los comerciantes, dueños o consignatarios de los mercancías sujetas al aduana, en la forma y términos que

determine el Cabildo Insular de Tenerife, en la reglamentación que dicte a tal efecto.

El arbitrio sobre la exportación se percibirá directamente de los exportadores, en igual manera que la referencia anteriormente; salvo que dificultades de la ferrovia impidieren semejante procedimiento, en cuyo caso se percibirá de los consignatarios o agentes de los buques que efectúen operaciones de salida en gastos al adendo.

Importación. - El despacho y adendo del arbitrio de importación y exportación se efectuará en los puertos iniciales en que el Cabildo establezca personal administrativo con facultades recaudatorias.

A este efecto el Cabildo Insular de Tenerife reglamentará los servicios de administración y las funciones fiscales necesarias para el despacho, reconocimiento, aforo y adendo de las mercancías sujetas al arbitrio insular.

Despacho. - El Cabildo Insular de Tenerife, abonará a los comerciantes los derechos correspondientes a las mercancías que exporten a las demás Islas o al extranjero, despues que comprueben la llegada de las mercancías exportadas al punto de destino, por medio de documento oficial expedido a tal efecto en la forma que se determine en la reglamentación de este servicio.

Tal mismo el Cabildo abonaría los derechos por salida de mercancías que se exporten a todos los puertos de Tenerife; despues que el exportador acredite que las mercancías han adendado meramente los derechos correspondientes en el puerto de destino.

da

forma y término en que se efectue el abono por esportación se determinará expresamente en la reglamentación que dictará el Cabildo con emplante fin.

Séptima. - Las tarifas establecidas en las presentes Bases comenzarán a reir desde que estén legalmente autorizadas por el Econmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con efecto retroactivo al primero de Abril corriente, si así lo aprueba la resolución ministerial.

De este efecto el Cabildo Insular de Tenerife queda obligado a sustanciar el expediente necesario para autorizar legalmente estas Tarifas conforme con los preceptos de su legislación orgánica.

Si en vez los comerciantes se obligan a presentar ante el Cabildo las declaraciones de las mercancías gravadas que importen desde principios de Abril; cuyos derechos se liquidarán y adeudarán tan pronto como las Tarifas queden aprobadas legalmente.

Octava. - Las mercancías gravadas con el arbitrio insular que en primero de Abril se encuentren en el Depósito comercial quedan sujetas al mismo a su salida para consumo desde la fecha indicada. Las que en lo sucesivo ingresen en dicho depósito adendarán también, a su salida para consumo.

Los alcoholés, aguardientes simples, licores, coñacs y demás aguardientes comunes, el maíz, la cebada, las habas y los garbanzos que en treinta y uno de Diciembre se encuentren en los depósitos de los comerciantes no tendrán abono por cada una; quedando el Cabildo obligado a abonar los derechos correspondientes a las existencias de las mismas mercancías que se



encuentren en los mismos depósitos en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Cada comerciante tendrá abono de calida por las demás mercancías tarifadas desde el momento en que verifique una importación, sin que le sean abonadas las existencias que tenga en sus depósitos en treinta y uno de Diciembre.

El asiento de cargo para las existencias por cuenta corriente de los alcoholés, aguardientes, licores y gramos, ya esferentes, se formalizarán por el que resulte en primero de Abril por los datos de las Administraciones de comunas o de Puertos Fiscales a nombre y cuenta de cada comerciante, las existencias en treinta y uno de Diciembre de los mismos artículos se abonaran por los datos que resulten de los libros de contabilidad de las Administraciones del Cabildo Gremial.

Las mercancías expresas, a cuyas existencias se abonen los derechos en treinta y uno de Diciembre, quedan sujetas al pago del arbitrio que sobre las mismas fijada recaer en primero de Enero de mil novecientos quince, conforme con las tarifas que entonces se pongan en vigor.

Novena. - El personal del Cabildo queda autorizado para intervenir en los despachos y reconocimientos de las mercancías gravadas que se practiquen desde la fecha de primero de Abril corriente.

Décima. - Hasta tanto que las tarifas expresas sean aprobadas legalmente, los comerciantes ingresarán semanalmente en las Administraciones del Cabildo Gremial sumas de dinero en concepto de donativo, quedando el Cabildo obligado a compensarlas reintegrando el monto de las mismas



con las sumas contraídas a su favor por liquidaciones del arbitrio correspondientes a las importaciones realizadas.

Undécima. - Las penalidades correspondientes a las infracciones cometidas en el despacho o en el adendo de las mercancías gravadas con los arbitrios de importación o de exportación, se regularán en el Reglamento que forra el régimen fiscal y administrativo de los arbitrios capitulares ante el Cabildo de Tenerife, a la mayor brevedad que se fuere posible.

Dodecima. - La Cámara oficial de comercio facilitará al Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de anticipo reintegrable, cuya cuña se será devuelta por todo el resto del año corriente en cuotas mensuales.

Caso de que la Cámara de Comercio no acepte verificar el anticipo indicado, el Cabildo de Tenerife ingresará el montante del arbitrio extraordinario sobre la importación y exportación devengado en Canarias con arreglo a las Tarifas vigentes, sin perjuicio de sustancias el expediente a que se contraen las presentes Bases.

La Cámara de Comercio, salvando su criterio aparto a dicho arbitrio, se reserva la facultad de recurrir contra el mismo por el procedimiento que considere oportuno.

Continuando en el uso de la palabra el señor Troxena manifiesta que en la última conferencia celebrada

con los señores representantes del Comercio, estos propusieron algunas modificaciones a las Bases que se acaban de transcribir siendo las principales, la de que no se obligue a los comerciantes, para tener derecho al abono del arancel correspondiente a las mercancías esportadas, a comprobar o justificar la aduana en los mercaderes a los puertos de destino, segun se establece en la Base sexta; y la de que se enriquezca de la Base octava, todo lo referente a la forma de efectuar los abonos de esportación respecto a los alcoholés, aguardientes simples, licores, coñacs, demás aguardientes compuestos y gramos.

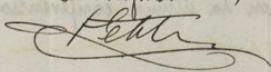
Enterada la Comisión de las manifestaciones del señor Díaz Serra, y despues de discutir ampliamente sobre la posibilidad de admitir las modificaciones propuestas por los señores representantes de las clases mercantiles, convencidos los señores consejeros de que las Bases a que dichas modificaciones se refieren constituyen el único medio de garantizar, en cuanto ello es posible, la efectividad de la reclamación y por tanto los intereses del Cabildo, acordaron por unanimidad aprobar integralmente y como término de concordia o transacción las Bases de que se deja hecho mérito, no aceptando por tanto las modificaciones que se han servido presentar los señores representantes del Comercio.

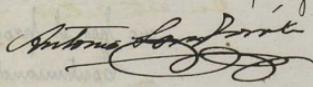
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las doce, de que yo el

Secretario certifico

go 13º

El Vicepresidente,





En



la ciudad de Puerto Cruz de Tenerife, a diez y seis de abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez, se reúnen en la casa del Cabildo los señores Sr. Juan Pérez Campos, don Agustín Rodríguez Pérez, Sr. Mario Arreman y Arellano y Sr. Vicente Cambaleng y González de Meca, Vicepresidente y vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Pérez Campos, fué leída y aprobada el acta del anterior, excepto el once del corriente.

Visto en boclamiento del Gobernador civil de la Provincia manifestando que la Cámara de Comercio ha adoptado tales que últimamente e propuso esta Comisión, como medio de llegar a una formalidad de concordia respecto a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, cuya negativa se fundó, según expresa dicho boclamiento, en que en las referidas bases se establecen innovaciones que no estaban contempladas; la Comisión, haciendo constar la ineffectividad de ese acuerdo, pues nunca se llegó a determinar convención alguna, acordó dar por terminadas las negociaciones entabladas con el objeto antes expuesto, cuyas negociaciones se promovieron y continuaron en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo en la sesión de diez y seis de Marzo último.

En este estado y teniendo entendido la Comisión que hasta la fecha presente no se ha liquidado en los arcas del Cabildo sumo alguno, por cuenta del citado arbitrio, acordó hacer saber al Señor Ordinador de pagos

y a los señores Consejeros inspectores designados para su recuadriación, que bajo su razonable arbitrio y por todos los medios que las disposiciones legales determinan, proceda a efectuar su cobranza, pues habiendo terminado sin éxito las negociaciones entre citadas, que han sido la causa de la falta de ingresos que se deja mencionada, en este en el caso de no ser lugar a la menor dilación, bajo protesto alguno.

No obstante mas acierto que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las doce y que yo el Secretario certifico

D: B:
El Presidente,

Antonio Sandoval

Febles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Martin Rodriguez y Arrozana, Don Vicente Cambreleng y de la Orea, Don Martin Rodriguez Diaz-Blanco y don Agustin Rodriguez Perez, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al diez y seis del actual.

Vis -



-to un oficio del señor Consejero don Federico Jordán, solicitando cuatro meses de licencia, por tener que ausentarse de esta isla, se acordó conceder a lo interesado.

Itai mismo se acordó, conceder a don Francisco Guerra Barranco, una licencia de seis meses, que por igual motivo solicita en un oficio fechado quince del que cursa, para emplear a utilidad desde el ocho de Mayo proximo.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la Alcaldía de esta Capital comunicando el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha veinte y dos de Marzo último, de adherirse a la petición formulada por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, sobre revisión de las tarifas de fuentes francesas.

Carta del señor Diputado a Cortes electo don Manuel Delgado Barreto, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su designación para dicho cargo, y ofreciéndole al Cabildo para cuanto sea de interés para el país.

Otra del señor Don Julio de la Rosa y Moral, agradeciendo el nombramiento hecho en su favor por esta Comisión, de representante en Madrid del Cabildo Insular.

Oficio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, comunicando los términos del acuerdo que se ha servido adoptar respecto a la revisión de las

Tarifas de Puerto Francos.

Oficio numero noventa y cuatro, de la Alcaldia del Cangre, manifestando haberse adherido aquel Ayuntamiento, a la solicitud deducida por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, pidiendo se le ceda el impuesto sobre el tabaco consignado en las partidas diez y seis y diez y siete de la Tarifa de veinte de Marzo de mil novecientos, para los Puertos Francos de Canarias.

Oficio numero treinta y uno de la Alcaldia de la Gomera, significando haber acordado aquel Ayuntamiento, apoyar la alaudada petición.

Oficios numeros doceientos sesenta y cuatro y ciento quince de los señores Alcaldes de la Orotava y Garachico respectivamente, haciendo igual manifestación.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecho ocho del que cursa, comunicando el acuerdo de la Comisión provincial, al aprobar el acta de entrega al Cabildo Insular de los establecimientos beneficios que le corresponden dentro de esta isla, acuerdo consistente en hacer constar, y participar al Cabildo, la reserva que la Diputación hizo en una sesión de doce de Mayo de mil novecientos trece, del dominio integral sobre los edificios donde aquéllos asilos se hallan instalados, así como también que se manifieste al Cabildo, que de no entablar recurso contra dicho acuerdo en término legal, se entiende que se presta conformidad; vista la manifestación de la Presidencia, respecto a haber oficiado el señor Presidente del Cabildo con fecha veinte del corriente al señor Delegado civil, interesándose si se haría comunicar al Consejo dicho acuerdo en la forma prevista en la ley provincial; se acordó previa declaran-



ción de urgencia, pasar a la Comisión de Hacienda, el oficio de que se trata y la contestación del señor Presidente del Cabildo, encargandole que a la mayor brevedad y con vista de ambas comunicaciones redacte el informe que sobre este asunto le interesa el Cabildo, y rogandole especialmente que dictamine sobre si procede o no establecer recursos contra el arrendo referido.

Visto el oficio numero ciento treinta y nueve, del jefe del Gobierno civil, remitiendo la instancia que con fecha diez y nueve de Febrero ultimo, se formuló ante el Ministerio de Fomento, solicitando una subvención de cien mil pesos para el tendido de la red telefónica insular, en cuyo oficio se transcribe decreto de la dirección general del Fondo, expresivo de que la resolución de tal asunto incumbe al Ministerio de la Gobernación, se acordó; se diríja dicha instancia al expresado Ministerio por conducto del señor Gobernador civil.

Vista una carta de la Junta provincial organizadora de la representación del Archipiélago en la Exposición de Turismo, de dondes, pidiendo al Cabildo donar la suma que estimare conveniente para los fines que dicha junta persigue, se acordó, previa declaración de urgencia, contestar a la expresada entidad, que aun estimando plausible la idea que intenta llevar a cabo, lamenta ésta Comisión no poder contribuir con suma alguna, porq[ue]d[er]a poner al efecto de fondos disponibles.

Visto un oficio numero cuarenta y uno, del Consejo provincial de Fomento, remitiendo copia de la instancia que ha elevado al Ministerio de Hacienda, expresando su criterio respecto a la rebaja de derechos de introducción de los acauces extranjeros; se acordó oficiar a dicho Consejo, agradiéndole los términos de un

en la oficina de Hacienda, para que informe lo que estime oportuno.

Dada cuenta de un escrito fechado quince del corriente, que dirige al señor Presidente del Cabildo, don Manuel Ororio, contenido las tasas para un proyecto y presupuesto de red telefonica insular, se acordó feriria declaración de urgencia, pase a la Comisión de Fomento, para que informe con urgencia lo que estime conveniente.

Vistos los escritos del señor Contralor de Hacienda, fechas ~~catorce~~ y diez y seis del corriente, en el primero de los cuales se pone en conocimiento del señor Presidente del Cabildo, que en el mes de Marzo ultimo, no ha ingresado cantidad alguna por cuenta del arbitrio extraordinario de importación y exportación y en el segundo se feropone a dicha presidencia orden a los señores Administradores del arbitrio, que con la mayor urgencia den cumplimiento a la cobranza del mismo, se dispuso estar a lo acordado en la última sesión extraordinaria de este Cuerpo, respecto a dicho asunto.

Dada lectura a un oficio numero ciento cuarenta y uno, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alcada interpuesto por Don Francisco de Arizanda y Vargas, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de veinte y dos de Enero ultimo sobre traslado al Museo municipal de las banderas inglesas que, propiedad del Municipio, se vienen custodiando en la Iglesia de la Concepción de esta Capital, se acordó feriria declaración de urgencia, pase a la Comisión de Gobierno, para que informe lo procedente.

Visto un oficio numero cuarenta y dos, del señor Ingeniero jefe de



La Sección de Minas del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente instaurado a instancia de Don Fernando Palanca y Domínguez, solicitando la concesión de cien pertenencias de mineral de carbón, con el título de "La Unión" en término de la Orotava, a fin de que este Cuerpo, en vista de la reclamación presentada por el Ayuntamiento de dicha Villa, se sirva emitir el informe requerido en el artículo veinte y ocho del Reglamento general para el régimen de la Minería, se acordó previa declaración de urgencia, pasar a la Comisión de Fomento para su informe.

Visto un telegramma del Socorro Dr. Ministro de Fomento, manifestándose tendrá en cuenta los intereses de estas islas, antes de resolver la petición de la Compañía Transatlántica Española, para que se le autorice a expresar las líneas de vapores de Fernando Poó y Buenos Aires; y, vistos así mismos dos telegrammas de Don Juan Manuel Delgado Barreto y Don Federico Domínguez, sobre el perjudicio asunto, se acordó dirigir al Ministerio de Fomento instancia ratificando el telegramma que se dirigió a dicho Ministro de Fomento.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Diputación provincial fecha tres del corriente, remitiendo certificaciones parciales de los sumos que por el concepto de aumento gradual de sueldos corresponde percibir a los maestros de esta isla

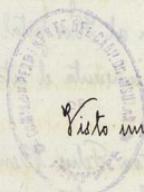
en el presente año; se acordó, pase a Contaduría a los efectos que procedan.

Visto un oficio numero docientos treinta y nueve, de la Secretaría Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, manifestando haber remitido a la Diputación, la certificación acompañada al oficio de que anteriormente se dejó hecho mérito e interesando que en los primeros veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre, se remita certificación de las cantidades satisfichas por aumento gradual de sueldos, se acordó, pase a Contaduría a los efectos procedentes.

El mismo acuerdo recogió respecto a otro oficio numero docientos cuarenta y cinco de la propia Secretaría de primera enseñanza, remitiendo certificación comprensiva de las cantidades que por la Escuela establecida en los díes de beneficio deben ingresarse en la Oficinal del Banco de España, y transferidos a la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, e interesando que dentro del plazo anteriormente expresado se remita certificación de las cantidades satisfichas por tal concepto.

Visto un oficio numero ciento treinta y nueve del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, las Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Granadilla, se acordó, previa declaración de urgencia informar al Sr. Gobernador Civil, que a juicio de esta Comisión procede aprobar dichas Ordenanzas.

Visto otro oficio numero ciento cuarenta y cinco, del propio Gobierno civil, remitiendo a informe del Cabildo, la instancia suscrita por Doña María Dorta Baes, en suplicia de que dicho Gobierno ordene al señor Alcalde de Benavista prohiba



en absoluto todo pago de aquellas por la proximidad de su casa,
se acordó, previa declaración de urgencia, fease un informe de la
Comisión de Gobierno.

Visto un oficio numero cuatrocientos sesenta y cinco, de la jefatura de Obras
públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo el
proyecto y expediente invocado a instancia de don Francisco Beni-
tillo Hidalgo, en solicitud de autorización para urbanizar
la zona marítimo-terrestre del Puerto de la Cruz, entre
el Castillo de San Felipe y el Peñón del Fraile, se acordó por
previa declaración de urgencia, fease un informe de la Comisión de
Fomento.

Dada lectura a un oficio numero trescientos setenta y ocho, de la Alcaldía de
Toluca, manifestando que, con fecha diez y seis del corriente, se
le gira al apoderado de aquel Ayuntamiento para que la ingrese
en la Tesorería del Cabildo, la suma de ochocientas ochan-
ta y dos pesetas, sesenta y siete centavos, por cuenta del contingente
del año actual, y rogando al señor Presidente, Gobernador de
quejas, librar la suma de setecientas cincuenta pesetas, que dice
adenda al Consejo incular a dicho Municipio por sub-
vención al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en los
meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y espedida la carta
de pago por las mil seiscientas treinta y dos pesetas, sesen-
ta y siete, centavos, suma de ambas cantidades y a la que
asciende el importe total de la denda por contingente, se
acordó, contestar a dicha Alcaldía que no es posible acce-
der a lo que interesa, por no permitirlo las disposiciones so-
bre Contabilidad, y en su consecuencia, interesarse que ingrese
sin mas demora las setecientas cincuenta pesetas que adenda

por contingente de este año, sin perjuicio de lo cual produciría la ordenación de pagos, librar la subvención al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores conforme lo consienta el estado de los fondos del Cabildo.

Visto una carta del señor Diputado a Cortes electo, don Felipe Benítez de Aragón, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su elección, y pidiendo copias de las instancias cursadas con motivo de la solicitada subvención de cien mil pesos para el tendido de la red telefónica insular y revisión de los Faros de Puerto Francos; se acordó remitir al señor Benítez de Aragón, y a los demás señores diputados, copias de las instancias a que se refiere.

Visto un oficio numero veinticinco y ocho, de la Alcaldía de esta Capital, interesando se ordene el enajenamiento de los frontis de los casas numero (4) cuatro de la calle de San Bartolomé y numeros (2, 4, 6, 8, 10, 12, y 14) dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce de la de San Sebastián, se acordó fuese al Inspector de los establecimientos benéficos.

Dada cuenta de un oficio numero ciento setenta del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo la instancia suscrita por don Domingo Segovia y otros, vecinos de Buenavista, en súplica de que se amele la elevación de cargos verificada por aquel Ayuntamiento en primero de Enero último, se acordó, previa declaración de urgencia, fuese a informe de la Comisión de Gobierno, con los documentos unidos a dicha instancia.

Visto un oficio numero trescientos noventa y siete, del propio Gobierno civil, comunicando haber devuelto el ingreso en el depósito de elementos del alienado Don Vicente Picar y Sosa, y remitiendo el



expediente instruido por la Alcaldía de esta Capital, con tal motivo, se acordó contestar a dicho Gobierno, con devoción del expediente, que correspondiendo a la Diputación Provincial el depósito de demasías segun el desglose acordado, a dicha corporación competía conocer de tal asunto.

Visto un oficio fecha diez y unavo del corriente, de la Presidencia del Real Club Tinerfeño, pidiendo se le conceda un premio para el concurso hípico que dicha sociedad proyecta celebrar en Mayo proximo en la Plaza de Toros, se acordó contestarle que esta Comisión lamenta no poder acceder a tal petición, como sería un deseo, pero no disponer por el momento de fondos para esa atención.

Vista una instancia del Oficial segundo de Secretaría, don Ricardo de Ávila, pidiendo licencia por quince días, para poder examinarse del año preparatorio de Derecho, en la veina Ciudad de la Plata, y visto el parecer del Secretario expresivo de que dejando persona que lo sustituya, no ha de sufrir detrimiento el servicio, se acordó conceder a lo interesado, entendiéndose que es imprescindible la licencia concedida.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Buenavista, numero cuarenta, peticionando haberse adherido aquel Ayuntamiento, a la petición hecha por el Cabildo de que se le ceda el impuesto sobre el tabaco.

Dos

misma quedó la Corporación enterada de una carta del señor Diputado electo don Federico Arruaga, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su elección.

Al presentarse del señor Trozena, se acordó oficiar a los señores Diputados a Cortes remitiéndole todos los antecedentes relativos a las cuestiones surgidas, con motivo de la observancia del arbitrio extranjerizo de impostaición y esplotación, así como, dárles cuenta del estado angustioso por que atraviesa la Hacienda capitoliar, por razón de dichas cuestiones, a fin de que se sirvan, penetrados de la justicia que asiste al Cabildo en este asunto, gestionar lo conducente a la defensa y salvación de sus intereses.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de dos oíes y siete de que yo el Secretario certifico.: ~~Tachado = cuatro = no vale = Entre líneas de Fomento = vale = tachado = permanente = no vale.~~

18^o
El Vicepresidente,

Antonio Rodríguez

Febles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las ocho y veinte minutos se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Canales, don Agustín Rodríguez Pérez, don Echao Alfonso y González, don Mario Trozena y Trozena y don Martín Rodríguez y Diaz-Alonso, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria com-



recada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Febles Cam-
pus, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada
el veinte y tres del que cursa.

En la Comisión quedó enterada con aprecio de las siguientes comuni-
caciones:

Telegrama del señor diputado a Cortes electo por la isla
de la Gomera, Don Antonio Rodríguez Lázaro, dando
cuenta de gestiones practicadas en Madrid respecto a asuntos
de interés para el Cabildo.

Oficios de las Alcaldías de Tafira, Garachico y la Victo-
ria, fecha veinte, ochos y veinte y cinco del actual, respectiva-
mente, significando que aquellos Ayuntamientos, se han
adherido a la petición formulada por el Cabildo ante
el Ministerio de Hacienda, sobre cesión de la renta de ta-
bacos.

Tisi mismo quedó enterada la Comisión, del estado de los ingresos y
pagos efectuados en el mes de Marzo último y en los an-
teriores y diferencias que ofrece en comparación.

Visto un oficio numero doce, de la presidencia de la Diputación pro-
vincial, haciendo presente la cantidad que por contingente
viene obligado a satisfacer el Cabildo a la envereda
corporación, la comisión acordó, quedar enterada y que
pase a Contaduría dicho oficio.

Seguidamente se acordó por unanimidad y por la declaración
de urgencia conceder al señor Consejero don Bernardo
Bonete de Lugo, una licencia de seis meses para atender
al restablecimiento de su salud, según lo interesa en oficio

fecha veinte y cinco del corriente.

Dada lectura a una instancia fechada diez y ocho de Marzo, de don Gregorio Reyes y Barreto, casado con Doña Candela Hernández, solicitando se le entregue en próximamente la niña María Madre María Ramos y Rivero, asilada en la Casa de Maternidad y Socopósitos de esta Capital, se acordó pase dicha instancia al señor Consejero Inspector de los Estilos benficos, para su resolución.

El mismo acuerdo recaió respecto a otra instancia en que don Juan Alvaro Ramos, casado con Doña Isabel González Doca, interesa se le conceda en próximamente la niña María de los Ángeles Rosa Diego Jimeno, también acogida en la pertinente casa.

Visto un oficio numero mil cuarenta y uno, de la Dirección del Parque de Fumimistro de Intendencia de esta Capital, preguntando la cantidad que por derechos de introducción establecidos por el Cabildo, corresponde satisfacer al quintal métrico de abada, inicio artículo, de los comuniados en dicho establecimiento que, segun expresa, se halla sujeto al expresado gravamen, se acordó contestar a la referida dirección que el arbitrio creado por el Cabildo y cuya cobranza efectua dicho cuerpo, es el de importación y exportación aprobado por el Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de catóce de Febrero último, haciendo presente que tal arbitrio se percibe directamente de los conquistadores o agentes de los buques que transportan las mercancías importadas e exportadas con arreglo a las tarifas vigentes, que se le remitirán, y que la rebada como comprendida en la (tarifa no menor) dicere partida no menor de dicha



tarifa, tributa a la importación diez centavos de pesetas en navegación de cabotaje y una peseta cincuenta centavos, en navegación de altura, por cada tonelada de mil kilos, peso bruto.

Inmediatamente se dio lectura a una instancia de Don Eguiluz Díaz Vargas, en súplica de que se le conceda la plaza de jefe de mulle, incluida en la plantilla de personal de la Administración de arbitrios de esta Capital, con el haber anual de mil quinientas pesetas, y que se le asigne ademas en concepto de gratificación, la suma que se estime pertinente, en atención a ser el sueldo que como empleado municipal ha tenido que renunciar, para poder desempeñar la agencia efectiva del Cabildo, muy superior al figurado en la citada plantilla. La Comisión teniendo en cuenta la expresada circunstancia, y estimando de absoluta necesidad la promoción de dicha plaza, acordó por la declaración de urgencia y por unanimidad, designar al solicitante para que la desempeñe, con el haber anual de mil quinientas pesetas que tiene asignado y la gratificación, también anual, de mil doscientas cincuenta pesetas que se satisfaría con cargo al capítulo diez artículo único, rendición de arbitrios del presupuesto en vigor, y devengando tal remuneración desde el veinte y cuatro

del que cursa en que renunció el destino que desempeñaba en
el Ayuntamiento de esta Capital.

Visto un oficio numero cuatrocientos treinta y cuatro del Gobierno ci-
vil de la provincia, remitiendo, para en pago por el Cabildo
la factura de transporte marítimo del ferro Antonio Plasen-
cia desde esta Capital a la Gomera, se acordó, pase a
Contaduría para que informe lo que estime procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora
de las diez y seis y cinco minutos se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico.

Antonio Sanz Domínguez

Nº 13:

El Vicepresidente,

Herrera

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a siete de
Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce
y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los se-
ñores Don Juan Feblez Campuzano, Don Agustín Rodríguez
Pérez, Don Onorio Troxena y Troxena y Don Martín Ro-
dríguez y Díaz Llanos, Vicepresidente y Vocales de la Comi-
sión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Feblez
Campuzano, fué leída y aprobada el acta de la anterior
verificada el treinta de febrero último.

J. A.



da cuenta de un oficio numero cincuenta y siete de la Presidencia del Cabildo Insular de La Palma, comunicando el anverso de dicho cuerpo de elevar instancia al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la formulada por el Cabildo de Tenerife, para que se le ceda el impuesto sobre el tabaco consignado en las partidas diez y siete de la Tarifa de Puerto Frontera, la comisión acordó quedar enterada con aprecio, y hacer presente al referido consejo insular de La Palma, su agradecimiento por el valioso apoyo que se ha servido prestar a la petición referida.

De igual modo, quedó la Corporación enterada con aprecio, de dos oficios de las Ilacadías de Granadilla y la Victoria fechas veinte y tres de Abril y once de Marzo respectivamente, participando haber acordado aquellos Ayuntamientos adherirse a la petición de este Cabildo de que se defienda hecho mérito y de una carta del señor Diputado a Cortes don Felice Benítez de Llugo, ofreciendo un apoyo incondicional a dichos cuerpos, en cuantos asuntos haya de ventilar.

Visto el oficio numero cuatrocientos sesenta y dos, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su pago por el Cabildo, la factura del transporte marítimo del preso Pedro Calzadilla García, de esta Capital a Las Palmas, se acordó fijase a Contaduría para que informe lo que estimare pertinente.

Lleguidamente se dio lectura a un escrito de dicha contaduría fechado hoy, interesando de este cuerpo la distribución del crédito de seis mil quinientas pesetas, con-

7

signado en el vigente presupuesto, para abonar los haberes devengados por el Secretario que asciende en el pasado año de mil novecientos trece, y gratificar a los demás empleados que prestaron servicio en dicho año, en cuyo escrito se advierte que los citados haberes ascienden a cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas, y que los empleados que prestaron servicio en tal año son, además del Secretario, don Emilio López, don Pablo Gutiérrez, don Celso Padron, don Luis Sarmires y don Domingo Castro.

Por unanimidad acordó la Comisión distribuir la suma de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es la diferencia entre la totalidad del crédito y las cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas a que ascienden los haberes del Secretario, y que constituye por tanto la gratificación a los citados empleados en la siguiente forma: A Don Emilio López, quinientas cincuenta pesetas; a Don Pablo Gutiérrez, quinientas veinte y cinco; a Don Celso Padron cuatrocientas setenta y cinco; a Don Luis Sarmires, cuatrocientas veinte y cinco; y a Don Domingo Castro, cuatrocientas.

Dada cuenta de un oficio numero (cuatrocientos) dicece ciento cuarenta y ocho del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interfiesto por don Antonio Martín García contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, denegando le la autorización que solicitó por si y a nombre de otros vecinos del pago de los campitos para afsorechar en los montes comunales de la de-

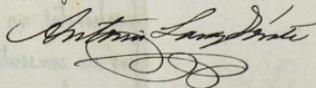


marcación, efectos forestales con destino a oficios de labranza, se acordó primera declaración de urgencia, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente y a propuesta del señor Troxena se acordó enviar a los señores Don Manuel de Ossuna y don José Rodríguez Drouse, en razón a su reconocida competencia en materia de heraldica interesandole se sirvan manifestar a la Corporación su ilustrada opinión, respecto a cual sea el escudo de armas que se haya usado y pueda usarse en Tenerife, con carácter insular.

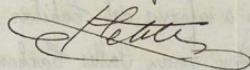
Por unanimidad se aprobó la distribución de fondos, por cuenta de la Caja para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis, de que yo el Secretario certifico.



V. 13.

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a catorce de Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Campes, don Eladio Dífon.

so y González, don Mario Droxena y Droxena y don Vicente Cambreleng y dg. de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Pebles, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al siete del que cursa.

La Corporación quedó enterada, de una carta del señor Diputado a Cortes don Manuel Delgado Barreto, dando cuenta de las gestiones que se ha servido practicar para recabar la favorable resolución de asuntos de interés para el Cabildo.

Visto un oficio, fecha veinte y dos de Abril último, de la Alcaldía de la Victoria, manifestando haber acordado aquél dictaminamiento entregar al Cabildo la mayor cantidad posible por cuenta del contingente insular, e interesando se levante el embargo decretado y jerárquico contra la persona Corporación, se acordó presentar declaración de urgencia, contestar a dicha Alcaldía que aunque esta Comisión se felicita de los expresados favorpositos, no puede accederse al alcance del embargo, por no consentirlo las disposiciones vigentes en la materia.

Dar cuenta de un oficio número diecisiete días y seis del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alzada interpuso por don Juan Pallis Carbonell, ante dicha autoridad, pidiendo se le levante la multa que le impuso el señor Teniente Alcalde del tercer distrito de esta Capital, se acordó fijase a informe de la Comisión de Gobierno.

Seguidamente se acordó por unanimidad señalar a don Nicolás Sáenz de Céspedes y Fernández, Administrador de la oficina re-

cancelatoria de arbitrios del Puerto de la Corte, un plazo de cuarenta y cinco días, para que constituya la fianza acordada por esta Comisión.

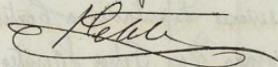
También se acordó telegrafiar al Econmo. Dr. Ministro de Gracia y Justicia, interesandole la creación en esta Audiencia provincial, de tres plazas de Magistrados, una de Abogado Fiscal, una de Vicesecretario y una de Oficial; y, telegrafiar así mismo a los señores diputados a Cortes por esta isla con el fin de que se sirvan apoyar tal petición.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince y cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

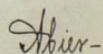


V. N. 3^o

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Ganguito, don Mario Troxena y Troxena, don Agustín Rodríguez Pérez, don Elio Alonso y González y don Vicente Cambreleng y G. de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.



ta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campuzano, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada el autorice del que cursa.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la presidencia del "Ateneo Victoria" de veinte y seis del corriente, haciendo presente la gratitud de dicha Asociación y especialmente de su Junta directiva, por haberse librado a su favor la cantidad de doscientas cincuen- ta pesetas, por cuenta de la subvención que tiene consig- nada en el presupuesto insular de este año.

Oficio del señor Consejero Don Bernardo Benítez de Lugo, fecha veinte y cuatro del que cursa, manifestando que por haber tenido que formar parte del Tribunal de apelaciones a la plaza de Secretario del Cabildo, comienza con dicha fecha, a hacer uso de la licencia que le concedió esta Comisión.

Cartas de los señores diputados a Cortes por esta isla, Don Federico Arriaga, Don Felio Benítez de Lugo y Don Manuel Delgado Barreto, dando cuenta de las gestiones que han practicado en los centros ministeriales, en favor de los intereses del Cabildo Insular, en diversos asuntos.

Telegrama del Diputado a Cortes por la Gomera, Don Antonio Rodríguez Cárcaro, redactado en igual sentido y con el propio objeto.

Vistos dos oficios de los señores Don Manuel Ossuna y Don José Ro- dríguez Monte, fechas quince y veinte y dos del actual respectivamente, concerniendo su opinión acerca de cual sea el escudo de armas que se haya usado y fijada



usarse en Tenerife con carácter insular, en el sentido de que dicho escudo es el concedido a la Isla por la Reina doña Juana en Real Carta expedida en Madrid a veinte y tres de Marzo de mil quinientos diez, se acordó por unanimidad pasar dichos oficios a la Comisión de Gobierno, para que informe lo que estime procedente, y significar a dichos señores, el agradecimiento de esta Comisión, por el ilustrado dictamen que han tenido a bien prestar.

Seguidamente se dio lectura a un oficio numero (ciento) dícese doscientos setenta y nueve del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente inciado en el Ayuntamiento de esta Capital, sobre las condiciones en que debe efectuarse la venta de leche, modificando los artículos trescientos treinta y tres y trescientos treinta y seis, de las Ordenanzas municipales, acordándose por unanimidad pasa a la Comisión de Gobierno para que dictamine lo que fuere pertinente.

Visto el informe de la Comisión especial de Hacienda, con motivo de la instancia dirigida por el Consejo provincial de Fomento al señor Ministro de Hacienda solicitando entre otros extremos, se autorice a los Cabildos Insulares para establecer un recargo de veinte pesetas en cada cien bailes, por los aranceles importados en el archipiélago sea cualquiera su procedencia, que-

dando obligados dichos organismos, a subvencionar a las fabri-
cas de azúcar abonándoles una prima de diez pesetas por ca-
da cien kilos que produzcan, se acordó, como en dicho informe
se propone, esperar a que el expresado Ministerio resuelva las
peticiones del Cabildo sobre el mismo punto, para decidir si
procede adherirse o tomar en cuenta la referida indicación
del Consejo de Fomento.

Dado cuenta de un oficio numero ocho, del señor Administrador de arbitrios
del Cabildo en el Puerto de la Cruz, manifestando haber
nominado con fecha diez y seis del pasado mes de febrero, pa-
ra mozo-cabrador de la expresada oficina, y mientras no
tome posesión el designado por esta Comisión, al vecino de
dicho Puerto Don Narciso Pérez y Concepción, el que viene pre-
stando desde el diez y siete de dicho mes el expresado servicio y
además el de vigilancia en los muelles, se acordó, por una
mimidad, lo siguiente:

Primerº. - Conceder al mozo-cabrador nombrado en concep-
to de propietario Don Jerónimo Hernández López, un pla-
zo de tres meses, para que una vez que complete la documen-
tación requerida, tome dentro de dicho plazo posesión de su des-
tino.

Segundo. - Confirmar el nombramiento hecho por el señor
Administrador de la oficina del Puerto en favor de don Nar-
ciso Pérez y Concepción, para dicho cargo, con carácter interi-
no, y mientras no tome posesión el propietario, con el mismo
haber a razón de mil pesetas anuales, que devengaría desde
el diez y siete de febrero último, y se satisfará con cargo al
capítulo diez, recomendación de arbitrios del presupuesto



vigente, viéndole obligado dicho empleado, a desempeñar no solo los servicios de mozo-cobrador, sino también los de inspección y vigilancia que le encumbran la Administración.

Visto un oficio del señor Presidente del Cabildo, don Eduardo Domínguez Alfonso, fecha diez y nueve del que cursa, solicitando seis meses de licencia por tener que residir temporalmente fuera de esta Capital, se acordó previa declaración de urgencia concederle la expresada licencia.

A continuación dióse lectura a un oficio del Gobierno civil, número doscientos cincuenta y cuatro, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Ruiz de Arteaga, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de quince de Marzo último, denegandole el permiso para reconstruir en terreno de su propiedad un edificio o almacén que se halla en mal estado; se acordó, pase a la Comisión de Gobierno, para que informe.

Visto el informe de Contaduría, respecto a la instancia en que don Luis García Bracamontes solicita se le confirme en el cargo de médico Titular de los establecimientos benéficos de esta Capital, para el que fué nombrado por la Comisión provincial, así como que se le abonen los haberes que tiene devengados desde primero de Enero último, y los que se le adeudan por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, se acordó, aceptando en parte lo que en dicho informe se proponen, y por unanimidad, lo siguiente:

D.Pm-

mero.- Abonar al peticionario los haberes que se le adeudan por servicios prestados el año último, tan pronto existan fondos procedentes del presupuesto de ese año, y lo permitan las demás atenciones de la Corporación, con sujeción al sueldo que perciben los médicos segundos de dichos establecimientos.

Segundo.- Abonarle así mismo con cargo al capítulo once, Impresarios del presupuesto en vigor, por los servicios que ha rendido prestando durante el presente año, una gratificación por cada mes, de la misma suma, que en igual periodo de tiempo y como haber, perciben los médicos segundos de los referidos establecimientos; y,

Tercero.- Confirmar al expresado peticionario en su cargo de médico asistilar, sin sueldo, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en las mismas condiciones en que fue nombrado por la Diputación o sea, en concepto de interino, pero con derecho a percibir cuando sustituya por ausencia o enfermedad a algunos de los medios de plantilla, como gratificación, una suma igual a la que como haber dispone el médico segundo, desde el día en que aquél a quien reemplaza, quede privado por completo de haber, conforme al artículo cuarenta y tres de la ley de veinte y uno de junio de mil ochocientos setenta y ocho, cuya gratificación se le abonará con cargo al referido capítulo once, Impresarios del presupuesto del Círculo.

Visto un oficio numero treinta y ocho, de la Presidencia del



Cabildo Insular de Fuerteventura, interesando se den las ordenes oportunas, a fin de que sea admitida en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, la señora de la Oliva, Emma sa Champiérres Gómez, por cuenta de dicho Cabildo, se acordó conceder a lo interesado, haciéndole así presente al Dr. Presidente del expresado Cuerpo, y al señor Consejero Inspector de los varios beneficios de esta Capital.

En este estado díose lectura al informe de la Secretaría y Contaduría, acerca de los términos en que debe evanarse la audiencia concedida al Cabildo Insular de Tenerife, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, contra providencia de este Gobierno Civil, relativa a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, acordándose por unanimidad, dirigir al Excmo. Sr. Dño. Tenor Ministro de la Gobernación, la instancia que en dicho informe se propone, solicitando sea confirmada la referida providencia.

Por unanimidad se acordó (se acordó) seguidamente, facultar al señor Presidente del Cabildo, para que suscriba a este Cuerpo al Diccionario Jurídico titulado "Encyclopedie Juridica Española", con cargo al capítulo que corresponde del presupuesto vigente.

Y inmediatamente, hace uso de la palabra el señor consejero don

Mario Díaz-Zena, para proponer que se designe una comisión especial, que a la brevedad posible, haga un estudio del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, señalando las reformas y modificaciones que en el convenga introducir, con objeto de formular oportunamente ante el Gobierno las peticiones que procedan.

Por unanimidad se aprobaba dicha moción, designándose para que formen parte de esa comisión al señor Díaz-Zena y a los señores Rodríguez Pérez y Estevan.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete, de que yo el secretario certifico.

Yo 13º
El Vicepresidente,
Antonio Segundo
Pérez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Junio de mil novecientos catorce, siendo las quince y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Estadio Alfonso y González, don Mario Díaz-Zena y Díaz-Zena, don Agustín Rodríguez Pérez, don Vicente Camboredeng y dg de Anesa y don Martín Rodríguez Díaz-Chaves, Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alfonso



y González, como vocal de mas edad, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y ocho de Mayo ultimo.

Visto un oficio del señor Consejero Don Martín Rodríguez y Díaz-Atarés, en el que solicita se le conceda una licencia de ~~dos~~ ^{dos} meses, por tener que ausentarse de esta isla para atender al restablecimiento de su salud, se acordó conceder a dicha petición.

La Corporación quedó enterada de dos cartas de los señores Diputados a Cortes por esta isla, Don Félix Benítez de Aragón y don Federico Triana, participando el resultado de las gestiones que se han servido practicar en diversos asuntos de interés para el Cabildo.

En este estado, se acordó por unanimidad la distribución de fondos propuestos por Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Visto el oficio del Gobierno civil numero doscientos setenta y nueve, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alrededor interpuso por Doña Carmen Rodríguez, de esta vecindad, contra providencia de la Tenencia de Hacienda del sexto distrito, imponiéndole una multa, se acordó pase a la Comisión de Gobierno para que dictamine lo que estime procedente.

Dada cuenta de un oficio numero trescientos treinta y tres, de la Subsidiaria del Puerto de la Cruz, trasladando el que dirige al señor Gobernador civil, con fecha veinte y dos de Mayo ultimo, oponiéndose a la concesión solicitada por Don Francisco Encalvo y Sotomayor, para urbanizar la zona marítimo-terrestre de dicho puerto, en el pun-

to comprendido entre el "Person del Braille" y el "Castillo de San Felipe", se acordó que dicho oficio se manda al expediente de su razón.

Vistos los informes de las Comisiones especiales de Fomento y Hacienda, en el expediente sobre formación de un proyecto y presupuesto de red telefónica insular, se acordó por unanimidad y ferreña declaración de urgencia, de conformidad con lo que en dichos informes se propone, encargar a Don Manuel Ossorio, el proyecto y estudio completo de dicha obra.

Díjese lectura seguidamente a un oficio numero seiscientos cincuenta y uno, de la Jefatura de Obras Públicas de ésta Capital remitiendo a informe del Cabildo Insular el expediente y proyecto de canalización y distribución de aguas, acordado por el Ayuntamiento de esta Capital, y visto el aludido proyecto, se acordó por unanimidad informar al señor Gobernador civil de la provincia, que a fincio de esta Comisión, y dada la utilidad que para esta población habrá de representar la ejecución de dicha obra, procede aprobar el proyecto referido.

Visto un oficio numero quinientos ochenta del jefe del Gobierno civil, trasladando el que le dirige el señor Alcalde de esta Capital, sobre que se abone e reintegre al Ayuntamiento, la suma de ciento cuarenta pesetas, importe de bagajes suministrados por el mismo, al cuerpo de la Guardia civil, durante el año de mil novecientos trece, se acordó pase a Contaduría para que informe.

Inmediatamente se dio cuenta de un oficio de dicho Gobierno civil, comunicando acuerdo de la Comisión provincial dispo-



miento entre otros estímulos declarar incursos en el mismo grado de
apremios que señala la instrucción de veinte y seis de Mayo de mil
novecientos, a los Cabildos Insulares por los débitos que fueren con-
tingentes resultantes en el primer trimestre de este año, y que por
la Ordenación de pagos de la Diputación se nombraren agentes
efectivos, que procedan a hacer efectivos dichos descubiertos,
siempre que dentro del término de diez días no fueren satisfechos.

Por unanimidad se acordó que pase a Contaduría para
que informe sobre la cantidad exacta que adenda este Ca-
bildo a la Diputación, por cuenta del contingente correspon-
diente a dicho primer trimestre.

Tambien se acordó, a propuesta del señor Director, y en vista de que dicha
Diputación no se ha hecho cargo del depósito de clementes, cuyo
sostenimiento es de (cuenta) dicese su cuenta segun el desglose acor-
dado por la misma corporación, que los locos o clementes reclui-
dos en los establecimientos a cargo del Cabildo a los que ha
venido sosteniendo desde primero de Enero ultimo, devenguen dia-
riamente una estancia de una peseta cincuenta centimos por
cada individuo y a partir del citado dia enyo acordado se ha-
ga saber a la Comisión provincial.

Se acordó igualmente, que por la Administración de los establecimientos be-
neficios esparcidos, se efectúe certificación comprensiva de las
estancias devengadas por los citados locos o clementes en-

rante el primer trimestre de este año.

Visto un oficio numero doscientos ochenta y uno, del expresado Gobierno civil, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente incaido por el Dignatariado de Tocón, en solicitud de autorización para contratar con los interesados en las aguas de la fuente denominada de Pedro Martín una distribución a daldo fijo, se acordó fijarse a informe de la Comisión de Gobierno.

La Corporación quedó entrada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Abril último, por los distintos conceptos del presupuesto ordinario de este año.

En este estado y a propuesta del señor Troxena, se acordó rogar al señor Presidente ordenador de pagos del Cabildo Insular, tenga a bien activar el procedimiento de apremio contra los Dignatarios demandantes, (por los) diez del repartimiento, por los dos primeros meses de este año.

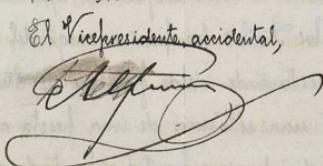
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo hora diez y seis y treinta de que yo el Secretario certifico:-

Eachado: seis = no vale = entre líneas = dos = vale.



Vº 13^o

El Vicepresidente accidental,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Junio de mil novecientos catorce, siendo las catorce y diez minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Campos, don Elio Alfonso y



González, don Quirio Droxena y Droxena y don Vicente Camborleng y dg. de Anesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria díase extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el cuatro del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta del señor diputado a Coches por Tenerife don Manuel Delgado Barreto, en que se viene manifestar las gestiones que lleva a cabo, en diversos asuntos de interés para la isla.

Tambien quedó enterada la Corporación, de un informe de Contaduría, haciendo presente que la cantidad que adenta este Cabildo a la Diputación provincial, por el contingente devengado durante el primer trimestre de este año, es la de siete mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas, diez centavos.

Visto un oficio numero veinte y uno, de la presidencia del Grupo Socialista de esta Capital, solicitando del Cabildo Inular, que contribuya con la cantidad mensual que estime conveniente, a los fines de esa Federación, que consideraría en tal caso al Cabildo como centro protector, todo ello hasta finales de Enero próximo, en que el Ayuntamiento le concederá una subvención, se acordó por la declaración de urgencia, significar a dicha presidencia, que con mucho gusto accedería esta Comisión a la petición referida, si el estado de sus fondos lo permitiera, pero que temiendo tantas y tan importantes atenciones a un cargo, insuficientemente dotadas, lamenta no poder efectuarlo, o

14

pesar de estar convencida de los beneficios que para la cultura del Perú ha de reportar el funcionamiento de la expresada entidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Presidente accidental del Cabildo, fecha siete del corriente, en el que se viene manifestar, que con anterioridad al acuerdo de esta Comisión, de interesarle activara el procedimiento de apercibimiento contra los y gremios dadores del contingente, había dado las oportunas órdenes para ello.

En este estado se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, conceder al señor Consejero Don Antonio Arantriz de la Peña, una licencia de tres meses según se viene interesarlo en oficio fecha cuatro del corriente.

Visto el expediente iniciado con motivo de la renuncia que don Juan Manuel Brallo y Cruz, ha presentado de su cargo de Corregidor del Cabildo Irenlar; teniendo en cuenta que dicho señor ha justificado documentalmente hallarse físicamente impedido, para desempeñar dicho cargo; y visto por último, lo dispuesto en los artículos once y doce, del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, se acordó dar cuenta al Cabildo en la primera sesión que celebre, de dicho expediente, e informarle que procede admitir la expresada renuncia por estar bien y debidamente justificada la causa en que se funda.

De igualmente se acordó, también por unanimidad y previa declaración de urgencia, abonar al señor Don Alfonso Tristamendi, agente efectivo que fue del Cabildo Irenlar, el cinco por ciento de los años que ha reca-



dado como tal agente, con cargo al capitulo once, articulo unico, Imprentas del presupuesto en vigor.

Tambien se acordó faire una declaracion de urgencia, que los gastos occasionados para la construccion de un toldo para cubrir el patio del edificio del Cabildo, se abonen del Capitulo segundo, administracion insular, articulo unico, gastos del Cabildo del propio presupuesto.

Del mismo se acordó que las obras que se ejecuten en el Salón de Actos y otras habitaciones del expreso edificio, se fraguuen con cargo al capitulo cuarto, obras insulares, articulos tercero y cuarto, personal y material de obras por administracion respectivamente, del citado presupuesto.

Por ultimo se acordó satisfacer a Don Aquilino Díaz Vargas, actualmente agente ejecutivo del Cabildo, los gastos de viaje y estancios que devengue, con cargo al presente capitulo once, articulo unico, Imprentas del presupuesto vigente.

Visto el informe de la Comision especial de Gobierno, respecto a los documentos acompañados al oficio del Gobierno civil, fecha ocho de Enero ultimo, se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores Consejeros hasta la proxima session.

Seguidamente dióse lectura al informe de la Comision de Gobierno, acerca de la instancia que Doña María Dora Baer, vecina de Buenavista, dirige al Dr. Gobernador civil, en súplica de que ordene

me al Alcalde de dicho pueblo, la prohibición absoluta del paso de aguas por las calles del mismo, acordándose, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar a dicha autoridad que, a fincas de esta Comisión, procede que se dirija al Ayuntamiento de dicho pueblo, interesandole que adopte los acuerdos procedentes, dentro de su competencia, para que el expresado paso de aguas no se siga consintiendo o se efectúe en condiciones que impidan todo perjuicio al vecindario.

Dada cuenta del informe de la propia Comisión acerca del expediente incoado en el Ayuntamiento de esta Capital, sobre las condiciones en que ha de efectuarse la venta de leche, como modificación a los artículos trescientos treinta y tres y trescientos treinta y seis de las Ordenanzas Municipales, se acordó previa declaración de urgencia y como en dicho dictamen se propone, informar al señor Gobernador civil, que esta Comisión es de proveer que procede aprobar el acuerdo consistorial, que modifica los citados artículos.

Visto el dictamen de la Comisión de (Gobierno,) dijese Fomento, respecto al expediente incoado en el Gobierno civil de esta Provincia, a instancia de Don Fernando Salazar y Amurio, solicitando la concesión de cien pertenencias de azufre, con el título "La Unión" en término de la Orotava, cuyo expediente lo remite al Cabildo el señor Ingeniero de Minas, a los efectos del artículo veinte y ocho del Reglamento general para el régimen de la Minería, se acordó, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar al señor Gobernador civil que a fincas de la Comisión



procede desestimar la opinión formulada por el Ayuntamiento de la Orotava, a la concesión de que se trata.

De inmediato se dice lectura al informe de la Comisión de Gobierno, sobre el expediente suscrito por el Ayuntamiento de Tood, en solicitud de autorización para contratar con los interesados de las aguas de la fuente denominada "Pedro Martín" una distribución a dodo fijo.

Próxima declaración de urgencia y de conformidad y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, se acordó informar al aludido expediente, en el sentido de que a finales de esta Comisión, procede otorgar al referido Ayuntamiento la autorización que interesa.

En este estado y a propuesta de la presidencia se acordó practicar las gestiones oportunas, haciendo al efecto las peticiones necesarias, ante los Centros y autoridades que procedan, para lograr el establecimiento de un hilo telegráfico directo de Madrid a Canarias, para el servicio exclusivo de Canarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete de que go el Secretario certificado.

Vº 13º

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Junio de mil novecientos catorce, siendo las catorce y

treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Campoy, don María Droxena y Droxena, don Vicente Cambreleng y dg de Orueta y don Arturo Discario y Comaré, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campoy, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada el doce del que cursa.

Visto un oficio fecha quince del corriente, del señor don Agustín Rodríguez Pérez, manifestando que hace renuncia del cargo de Consejero del Cabildo Insular de Tenerife, por ser incompatible con el de Registrador interino de la propiedad, de este partido, para el que fue nombrado, por la Dirección general de los Registradores de la propiedad y del Notariado, se acordó, pase dicho oficio a informe de la Comisión de Gobierno.

Seguidamente dióse lectura a un oficio numero doscientos noventa y nueve, del señor Gobernador civil de la provincia, comunicando la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y cinco de Mayo último, revocando el acuerdo del Cabildo Insular, que declaró nulas las elecciones de concejales verificadas últimamente en el pueblo de La Salto-bajo, y declarando en su virtud válidas las referidas elecciones, a cuyo oficio se acompañan los expedientes electorales.

Por unanimidad se acordó, notificar a los interesados la expresada resolución por conducto del Alcalde de dicho pueblo, al que al efecto se dé comisión bastante, y remitir el expediente electoral, a la Junta municipal del Censo y



al Ayuntamiento, el inviado en dicha corporación con motivo de tales elecciones.

Visto el informe de la Comisión de Gobierno, respecto a los extremos a que se refieren los documentos remitidos por el señor Gobernador civil de la provincia, con oficio fecha ocho de Enero último, se acordó por unanimidad y prævia declaración de urgencia, y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar a dicha superior autoridad que a fincio de esta Comisión, procede:

Primero.- Confirmar la providencia de la Intendencia del Puerto de la Cruz, que suspendió el concurso de aquél Ayuntamiento de diez y siete de Noviembre último.

Segundo.- Elevar el expediente a que se contrae el informe al Socio. Dr. Ministro de la Gobernación, para si estimare haber lugar a hacer uso de la facultad que le confiere el artículo doce del Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Dada lectura a dos oficios numero cuarenta y seis y cuarenta y ocho, del señor Ingeniero Director de la Oficina-Escuela Práctica de Agricultura de esta Capital, manifestando haber entregado al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuatrocientos kilogramos de patatas, en cada uno de los días doce y quince del corriente, se acordó contestarle agrade-

acordó la tal entrega.

En este estado se acordó conceder al señor Vicepresidente don Juan Febles Campos, pps, una licencia de seis meses, segun se sirve interesarlo, para ausentarse al extranjero, en oficio de diez y siete del que cursa, obviando manifestar la fecha en que empieza a utilizarla.

Tambien se acordó que los gastos que ocasioné la sola curación de las costuras o fracturas, en las ventanas del edificio que ocupa el Cabildo, se satisfagan con cargo al capitulo segundo de Administración insular, articulo único, Gastos del Cabildo, del presupuesto yr- gente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
sión, siendo las quince y treinta de que yo el Secretario
certifico: Entre líneas: las: veinte.

Antonio González

Nº 13:

El Vicepresidente,

de Plata

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
veinte y cinco de Junio de mil novecientos catorce, siendo
las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del
Cabildo los señores don Juan Febles Campos, don Dr.
Antonio González y Courrat, don Mario Díazena y Díazena
y don Vicente Cambreleng y dg. de Ossa, Vicepresi-
dente y Vocales de la Comisión permanente, con obje-
to de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al



dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Pebles Campano, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al dia y echo del que cursa.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oírse de la Alcaldía de la Orotava, fecha diez y nueve del corriente, manifestando que a la brevedad posible, ingresaría en arcos del Cabildo, la suma de pesetas cuatrocientas setenta y siete con noventa y siete centavos, que adeuda aquél Dignamiento por repartimiento insular.

Otro del señor Presidente del Cabildo Insular, Don Eduardo Domínguez Tilpone, de veinte y dos del que cursa, pidiéndole que en dicha fecha comience a hacer uso de la licencia que se le concedió por ésta Comisión.

Otro número diez y ocho, del Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, acusando recibo del que se le dirigió por la presidencia del Cabildo, respecto a las ligas de la carga que salga de dicho Puerto para esta Capital.

Visto un oficio fecha veinte y dos del corriente, del señor director del Hospital de niños de esta Capital, pidiendo se rechaga en la casa de Escribanos, al niño de diez años Emmanuel Martín González, que desde que de haber sufrido una operación en el mencionado Hospital, permanece aún en él, completamente curado, por carecer en absoluto de familia, se acordó palear al señor Consejero-Inspector de los establecimientos temporales de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda, y participarlo así al referido

director.

Seguidamente se vio un edicto del Gobierno civil de esta provincia, fechado quince del corriente, inserto en el numero setenta y dos, del Boletín Oficial, correspondiente al dia diez y siete siguiente, sometiendo a informe del Cabildo Insular, entre otros asuntos, pro-
yecto de quince días, la mera propuesta de carreteras formu-
lada por la Jefatura de Obras Públicas, en dos estados, en
cumplimiento de la ley de ampliación del plan general de
veinte y cinco de diciembre de mil novecientos doce, y de la Real
Orden de treinta de Abril ultimo. Visto igualmente el oficio del
propio Gobierno, numero setecientos veinte y uno, mandando la
atención sobre dicho edicto, se acordó por unanimidad y
firme declaración de urgencia, informar a dicha superior
autoridad, lo siguiente:

Primero: Que a fincio de la Comisión, todas las carre-
teras propuestas por la Jefatura son de interés general.

Segundo: Que no estima que se haya omitido por dicha
Jefatura ninguna carretera, que dentro de todos los conceptos
de la ley sea de interés general.

Tercero: Que entre las expresadas carreteras, considera
urgentes las que a continuación se relacionan, por el mismo
orden de presentación, en que se consignan:

A) Scool a la Gymancha.

B.) Puerto de San Juanos (Scool) a Gyina, trozos.
segundo, tercero y cuarto.

C.) Gymanchilla a Vitaflor.

d.) Logema a Taganana.

Cuarto: Que las demás carreteras, propuestas para



la Isla de Tenerife, las considera únicamente necesarias.

Visto el oficio numero setentos diez y ocho, de la Jefatura de Obras Pías-
blicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo
Insular de Tenerife, el proyecto y expediente enciado a instancia
de Don Angel Acosta y Don Felipe Hernandez, en solicitud
de autorización para alumbrar aguas subterraneas en el bar-
rio de La Larena, se acordó pasearlos a la Comisión espe-
cial de Fomento, para que dictamine acerca del sentido en que
debe informarse.

Dada cuenta de una instancia de Don Angel M. Antequera, pidiendo
se le designe para desempeñar la jefatura de Disciplin, de la
Administración de arbitrios de esta Capital, se acordó, pase a
informe de la Comisión de Hacienda.

Visto el oficio numero doscientos setenta y ocho, del Gobierno civil de esta pro-
vincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular, el escrito
de alreda interpuesto por Don Luis Alonso y Castillo a nom-
bre de la razón social "Filinto y Alonso", contra el acuerdo
del Ayuntamiento de esta Capital de diez y nueve de Abril
último, que no accedió a declarar exentas del arbitrio de Ma-
taderos, las carnes congeladas que dicha sociedad (conduce)
diese introducir en esta Ciudad, se acordó, pase a informe de
Contaduría, y una vez de emitido por esta dependencia, a
la Comisión de Hacienda con el mismo objeto.

Al

rio un informe de la Contaduría, proponiendo que la cuenta de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de esta Capital al cuerpo de la Guardia Civil, durante el pasado año de mil novecientos trece, pase a la Comisión de Hacienda, para que al formar el proyecto de presupuesto del próximo año, incluya su importe en el capítulo octavo, Gastos, artículo segundo, Créditos reconocidos.

Por unanimidad y plenaria declaración de urgencia se acordó como en dicho informe se propone.

Visto un oficio numero cuatrocientos ochenta y uno, del señor jefe de la Dección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, interesando se ingresen en la Cuenta General del Banco de España de esta plaza, en la cuenta corriente de dicha sección, la suma de cuatrocientas setenta y seis pesetas, veinte y cinco centimos, que dice se adeuda a la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, por el concepto "Escuela de beneficencia provincial" cuya suma se integra, por el diez por ciento de la consignación de material de dicha escuela, desde primero de julio de mil ochocientos ochenta y siete, hasta treinta y uno de Marzo ultimo, y el cincuenta por ciento del personal, por encontrarse terminada interinamente, del primer trimestre de este año se acordó, pase a Contaduría para que informe.

En este estado se dio cuenta de un oficio numero setecientos trece, del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo al Cabildo el efectivo informe y de clasificación del tramo octavo de la carretera de esta Capital a Buenavista por Guímar y Elche.

De acuerdo pase a informe de la Comisión de Gobierno dicece de

Fomento.



Dada lectura a un oficio numero diez y nueve del Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Coruña, juzgando se le faculte para nombrar interinamente y hasta que la Corporación renueve lo que mejor proceda, un vigilante, que turne en el servicio con el mozo-cobrador, se acordó, pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Vista una carta de los tres Elder Dempster (Génova) Limited, fechada quincena del corriente, remitiendo algunos recibos que les ha cobrado la Administración de arbitrios de esta Capital, y admitiendo que por errores sufridos por ésta, ha percibido dicha administración indebidamente pesetas mil trescientas sesenta y ocho, con ochenta y tres centimos, que esperan dichos señores les sean ingresados tan pronto como se compruebe el error; visto igualmente un informe de la referida administración que dice así:

"Los tres Elder Dempster (Génova) Limited, solicitan le sean devueltas pesetas veinte y nueve, con setenta y siete centimos, mas, cuatro con cuarenta y siete del quince por ciento, de arrendamiento correspondiente a veinte y tres mil ochocientos veinte kilos de platanos procedentes de la Palma y Puerto de la Coruña, que fueron embarcados en el buque inglés "Barmodius," que salió de este puerto con destino a Liverpool, el dia treinta de Marzo ultimo."

"Así mismo pesetas veinte y dos con ochenta y tres centimos, mas tres, con cuarenta y cinco del quince por ciento de arrendamiento correspondiente a diez y ocho mil doscientos setenta kilos de platanos procedentes del Puerto de la Coruña, que fueron embarcados en el buque inglés

Dibosso; que salió de este puerto el diez y siete de Marzo ultimo, con destino a ~~el~~mercadal.

" También se solicita la devolución de pesetas ciento cuarenta con noventa y dos centimos, más veinte y una con quince, del quince por ciento de arriendo correspondiente a ciento diez y seis mil, doscientos noventa y cinco kilos de platones procedentes de otras islas que fueron embarcados en el vapor inglés "Tracita", que salió de este puerto con destino a Londres, el ocho de Marzo ultimo."

" Respecto a estas reclamaciones, esta Administración no le es posible comprobar los datos que los interesados suministraron."

Y visto por ultimo, otro informe de la propia Administración, en que propone la devolución a dichos Sres, de trescientas ochenta y cinco pesetas, seis centimos, importe del arbitrio de importación y exportación, cobrado por mercancías que introdujo el vapor "Amobra" que entró en esta Capital el veinte y seis de Abril ultimo, así como también la de pesetas ochenta y cuatro, con ochenta, importe del recibo de exportación correspondiente al vapor "Elobey" que salió de este puerto el veinte del mismo mes, se acordó, prémia declaración de urgencia lo siguiente:

Primero: Participar a los Sres. Elobey que no es posible acceder a la devolución de las cantidades importe de los recibos a que se refiere el informe literalmente transcrita, por no haber podido comprobar el error que se supone sufrido.

Segundo:



do: Que las pesetas trescientas cincuenta y ocho, con seis centimos y las ochenta y cuatro, con ochenta a que hace referencia el otro informe de que se defia hecho relación se abonen a los citados señores, deduciendo la suma total de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, ochenta y seis centimos, del importe de los recibos que se le pasen; y,

Tercero: Que por lo que respecta a los demás recibos, no comprendidos en estos acuerdos se resuelva a medida que la Administración vaya comprobando los errores que se presenten corregidos.

En este estado y de conformidad con lo presupuestado por la Administración de arbitrios en el informe últimamente citado, se acordó, abonar a los Sres. Vindio e hijos de Francisco Gámez, en la forma antes establecida, o sea deduciendo la del importe de los primeros recibos que se le pasen, la suma de pesetas cuatrocientas cinco, cobra-das de más indebidamente al clasificar, por error en la facturilla décima en lugar de la tercera que le correspondía, ciento ochenta mil kilos de tiza blanca, conducidas por el vapor "Gallia" que entró en este puerto el dia veinte y ocho de Abril último.

Visto un oficio numero catome, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, remitiendo sueltas de gastos de dicha oficina, correspondientes a

los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, e interesando el pago de su importe, se acordó pasárselo a informe de Contaduría.

En el expediente iniciado con motivo de la entrega por la Escena. Diputación provincial al Cabildo Insular, de los establecimientos benéficos que a este corresponden, se vio un informe de la Comisión de Hacienda, en el que se propone lo que copiado a la letra dice así:

"Hoy que buscar pues una solución de carácter especialísimo, como que tiene que ocurrir al Reglamento proyectado, y esta solución no es otra, a juicio de los que suscriben, sino que V.E. convenga hacer saber a la Diputación, que lamenta no poder presentar asentimiento a la reserva por ella formulada, sobre la propiedad de los edificios en que radican los oficios benéficos a cargo del Cabildo, sin al pago de renta alguna por el uso de los mismos; por ser todo ello sujeto a la segunda disposición transitoria del actual reglamento; que al recibir tales edificios el Cabildo enteró y sigue estimando, que los recibía ~~sin per la voluntad de la Diputación~~ ~~sin~~ ~~por ministerio de la ley~~ para usos y destinarnos a los servicios de beneficencia, por todo el tiempo que tales servicios sean de su competencia; y por último, que sin perjuicio de todo ello reconoce V.E. de una manera expresa el derecho de la Diputación a incantarse de tales edificios con las mejoras, ya utiles, ya de mero recreo que tuvieran, en el momento mismo en que el Cabildo deje de tener a su cargo las atenciones de beneficencia, sin que el Cabildo pueda reclamar en tal caso indemnización alguna por tales mejoras y sin que por la posesión o te-

encia por su parte de tales edificios, cualquiera que sea el tiempo que dure dicha posesión, quedá el Cabildo alegar ningún derecho sobre los mismos."

"Igualmente la Comisión que suscribe, considera que conviene para ambas partes delimitar la condición jurídica en que la Diputación provincial ha hecho entrega de los establecimientos públicos de beneficencia al Cabildo Insular de Tenerife, por ministerio de las disposiciones transitarias contenidas en el Reglamento provisional de los Cabildos de doce de Octubre de mil novecientos doce, bien regularándose por el Gobierno los derechos y obligaciones que derivan como efecto jurídico de dicha entrega, o bien fijándose el alcance de los mismos por virtud de un convenio consentido libremente por ambas partes interadoras."

(Continuado al 16) "Este acuerdo debe V. E. comunicarlo a la Diputación, a los efectos de que se sirva manifestar si considera con el bastante garantidos sus derechos, y trasladarse a la Comisión provincial, para su conocimiento."

Por unanimidad y prævia declaración de urgencia se acordó como en dicho dictamen se propone.

Debidamente se vieron los informes de Contaduría y de la Comisión de Hacienda, acerca del recurso de alzada interpuesto por la sociedad mercantil "Hijos de Luis de Ortega" contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de dos de Julio de mil novecientos trece, que resolvió que dichos señores, debían satisfacer en concepto de arbitrio por acostumbrada a la tubería del agua del abasto público, la cantidad que a razón de doce pesetas, cincuenta centavos, co-

que lo que supone corresponde a los cincuenta y tres metros, con cuarenta centímetros, en la parte trasera de la fachada del edificio que posee dicha razón social, en el casco principal de esta Ciudad.

Por unanimidad prenia declaración de urgencia y aceptando los fundamentos de dichos dictámenes, se acordó, informar al Sr. Gobernador civil, que a juicio de este Gobierno apetecible la misión jerscede desestimar el expresado recurso.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y gastos verificados en el mes de Mayo último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En este estado y a propuesta de la presidencia, se acordó oficiar a las sociedades de Teléfonos de esta Capital y la Orotava, interesandoles se sirvan manifestar si existe alguna incompatibilidad entre la red telefónica insular que el Cabildo proyecta tender, y las particulares (de la Orotava) de esas sociedades, y si consideran que existe algún obstáculo o inconveniente para el enlace en su dia de aquella con estas.

Tambien se acordó a propuesta del señor Droxena, que por Comisión se formative un inventario valorado, del mobiliario del Cabildo y que una vez formado, se encargue al Sr. Presidente de dicho cuerpo, tenga a bien asegurarlo contra incendios, autorizandole para emitir la correspondiente policía.

Por ultimo se acordó que en las cuentas de material que ostenta el Jefe de la Prisión provincial de Banarias, de las sumas libradas por el Cabildo, por tal concepto, permanezcan a su cargo, se justifiquen las factu-



mas de medicamentos, uniendo a ellas, las recetas firmadas por el Medicos, en que conste el nombre y apellido del jefe a que se destinan.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo los diez y siete, que go el Secretario certifico: Entre líneas = de = vale

Vº 13º

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Julio de mil novecientos catorce, siendo las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Feblez Campoy, don Anonio Droxena y Droxena, don Justino Discarrio y Coramat y don Vicente Cambreleng y dg. de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Feblez Campoy, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada el veinte y cinco de Junio ultima.

to un oficio numero ciento noventa y dos del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular, el recurso de alzada interpuesto por Doña Celia Zamora y Eguren, contra acuerdo del Ayuntamiento de la Provincia, de cinco de Febrero del corriente año, desestimando una reclamación de dicha señora y de don Catario Fuentes y González, en representación de otras personas, relativa a los linderos de la finca denominada El Guamoarca compinando con el monte público de dicha Villa, se acordó poseer a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente se dio lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha primero de julio último, remitiendo a informe del Cabildo, dos recursos de alzada interpuestos ante dicho Gobierno, uno por Chonganal Totonal, pidiendo se declare improcedente e ilegal el arbitrio de trescientas pesetas mensuales, exigido por el Ayuntamiento de esta Capital a los vendedores a bordo de tejidos, artículos de lujo y tabaco elaborado, y contagiado en el presupuesto de dicha Corporación, bajo el epígrafe "Puestos públicos", en el capítulo tercero, artículo segundo de los ingresos ordinarios, en cuyo recurso se pide además se ordene la devolución de las sumas satisfechas por tal concepto y las que en lo sucesivo abonaron; y otro por Utharan Prophand, a nombre de la sociedad Sahana - small Chellarán, interesando iguales declaraciones.

Sor unanimidad y prævia declaración de urgencia se acordó presentarlos a informe de Contaduría y luego de la Comisión de Hacienda.

Visto un oficio numero ciento cuarenta y ocho del señor Jefe-



de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo Municipal, el proyecto y expediente incoado por el Ayuntamiento de esta Capital, para la construcción de un acueducto para conducción de aguas a esta Ciudad con destino a su abastecimiento, se acordó previa declaración de urgencia, informar al señor Gobernador civil, que a finio de esta Comisión, procede aprobar el respectivo proyecto.

En el expediente incoado para informar al señor Gobernador civil, acerca del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Martín García, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, que denegó al recurrente la autorización que había solicitado por si y a nombre de otros vecinos del pago de "Los Campitos", para aprovechar en los montes comunales de la demarcación efectos forestales, con destino a apertos de labranza, se dio lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento, en el sentido de que debe este Cuerpo informar a dicha autoridad, que procede estimar el mencionado recurso, revocando el acuerdo consistorial a que se contiene.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó, como en dicho dictamen se profese.

En el expediente incoado con motivo de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo el que se tramita en el Ayuntamiento, sobre el mal estado en que se encuentran las casas número cuatro de la calle de San Carlos, y dos al catorce de la de San Sebastián que forman parte del grupo de edificios en que se hallan instaladas

9

dos los demás beneficios, se oyó un informe de la Comisión especial de Hacienda, proponiendo, se ejecuten por cuenta del Cabildo Provincial las reparaciones necesarias, para dejar en buen estado de conservación dichos inmuebles, interviendo primero dellongleftrightarrowamiento de esta Capital, se sirva acceder, a la supresión de las puertas y ventanas exteriores de esas casas, en las que existen muchos desperfectos, convirtiendo las paredes en un solo lienzo continuo y sin hueco alguno, todo ello en atención a que los edificios de que se trata, se destinan a reclusión de los locros o clementes.

Discretado el expuesto informe, se acordó por unanimidad y
previa declaración de urgencia, ejecutar desde luego las
obras de reparación en la forma propuesta por la Comisión
de Hacienda, o sea suprimiendo las citadas puertas y ven-
tanas, y convirtiendo las paredes exteriores en un solo lienzo
continuo, participandolo así al señor Alcalde de esta Capital y satisfacer su importe con cargo al capítulo cuarto, Obras
insulares, artículos tercero y cuarto, personal y material de
obras por administración, respectivamente, del presupuesto
del Cabildo.

Visto un informe de la parroquia comisión de Hacienda, en el sentido de que no procede proveer por ahora la plaza de Almilar de la Administración de Habitantes de este Puerto habilitada, y por consiguiente debe descartarse la pretensión formulada por Don Angel Maria Antequera e Izquierdo, en solicitud de que se le nombre para desempeñar dicha plaza, se acordó como en dicho dictamen se prosigue.

Seguidamente se dio lectura a un informe de la Comisión especial



de Fomento, proponiendo que se informe al señor Gobernador civil, el respectivo informe y de clasificación del tramo octavo, de la carretera de esta Capital a Buleranista por Segúmar y Stocho, en el sentido de que debe considerarse el trazado propuesto, como el mas conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad a que afecta dicha obra, y que por tanto debe mantenerse la clasificación que la misma tiene atribuida en el plan. De lo acordó por unanimidad.

Dijo lectura al dictamen de la Comisión especial de Gobierno en el expediente invocado para informar el recurso interpuesto por Don Juan Pallis y Barkonell, ante el Gobernador civil de la Provincia, abandonándose de una multa que le impuso el Jefe de la localidad del tercer distrito de esta Capital.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó, como en dicho dictamen se propone, y aceptando sus fundamentos, informar a dicha autoridad, que en virtud de esta Comisión procede desestimar el recurso de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis y cuarenta de que go el Secretario certifico.

✓ 2 13?

El Vicepresidente,

80m

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Julio de
mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y quince
minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don
Juan Pebles Campuzano, don Claudio Alfonso y González, don
Onorio Troxena y Troxena, don Vicente Cambreleng y G.
de Orosa y don Justino de Canio y Brurat, Vicepresidente
y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Pebles Cam-
pusano, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada
el número del que cursa.

Luego enterada la Corporación con aprecio de una carta del señor
Diputado a Cortes don Manuel Delgado Barreto, y otra
del también Diputado, don Felice Benito de Arango, don-
do cuenta del resultado de las gestiones que se han servido
practicar, para lograr la favorable resolución de asuntos
de interés para el Cabildo.

En este estado, por unanimidad y previa declaración de urgencia
se acordó conceder al señor Vicepresidente del Cabildo, don
Agustín Cabrera, una licencia de tres meses, segun lo
interés en oficio de anexo del que cursa, para asentarse
en esta isla; y al Sr. Consejero y miembro de ésta
Comisión, don Vicente Cambreleng y G. de Orosa,
otra de dos meses, como lo solicita en oficio de ferime-
ro del corriente con igual objeto, debiendo este último
manifestar la fecha en que comienza a utilizarla.

Seguidamente fue aprobada la distribución de fondos por
concepto, para satisfacer las obligaciones del co-



orienté mes.

Visto un oficio numero quinientos treinta y cuatro, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por Don Salvador Reyes Valentín, contra providencia del Alcalde de Segovia, imponiéndole la multa de veinte y cinco pesetas, como infractor de un bando que reglamenta la introducción de carnes muertas para el consumo público, se acordó poner a informe de la Comisión de Gobierno, con el expediente a que se refiere.

En el expediente inciado para informar el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Segovia y otros, vecinos de Buenavista y concejales de su Ayuntamiento, pidiendo la nulidad de la sesión de constitución del mismo y otros extremos, se rió un dictamen de la Comisión

especial de Gobierno, que contiene el considerando y proposición de acuerdo que a continuación se transcriben:

Considerando, que aparece denunciado en la instancia "el hecho de haber sido destituido o separado de su cargo" "el Secretario propietario, sin que se hayan resuelto aún las" "reclamaciones formuladas ante el Gobierno civil, sobre" "ese punto, faltando por tanto conocer el importante entre-
"mo, de si la persona que actuó como tal Secretario en la" "sesión de constitución es o no, al que le corresponde segun" "la ley.

Esta Comisión es de parecer, que debe V. E. informar al Sr.
Gobernador, en el sentido de que mientras no conste la resolución
recaída en las presentadas reclamaciones y se determine por

"tanto, que persona debió actuar como Secretario en dicha se-
sién, no es posible dictaminar respecto al fondo del asunto."
así como la actividad. Por unanimidad y plenaria declaración de urgencia se acordó,
como en dicho dictamen se expone, aceptando sus fundamentos.

Seguidamente, dice lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento, en el
expediente mencionado para informar el que se tramita en el go-
bierno civil de esta provincia, a instancia de Don Miguel
de Costa y Don Felipe Hernandez, en solicitud de autoriza-
ción para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de
Llareva, término municipal de la Orotava, en cuyo dicta-
men, se consigna la proposición de acuerdo, que a continua-
ción se inserta:

"Esta Comisión es de parecer que debe V. E. informar
al Sr. Gobernador civil en el siguiente sentido:
"Primer. - Que desde luego y por razones evidentísimas estima
"V. E., que la concesión pretendida es altamente beneficiosa
"para el fomento de los intereses agrícolas de la región a que
afecta."

"Segundo. - Que para dejar completamente a salvo los
"intereses del municipio, se condicione la concesión, haciendo
"constar, que no podrá el concesionario ocupar parte algu-
"na del monte, ni establecer servidumbre en él, sino pri-
"mera la autorización superior obtenida por los trámites
"de los anteriores ocho meses y diez del citado Real Decre-
"to, y sin que pueda hacerse efectiva la ocupación, sino
"mediante el cumplimiento de los requisitos a que se
refiere el artículo once de dicha disposición."



ma declaració de urgencia y por unanimidad, se acordó informar al señor Gobernador civil, conforme se proponen en el precedido dictámen y aceptando sus fundamentos.

En el expediente iniciado con motivo de un oficio del Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, pidiéndole se le faculte para nombrar con carácter provisional, y hasta que la Corporación resuelva lo que mejor proceda, un vigilante con destino a aquella administración, se vió un informe de la Comisión especial de Hacienda, en el que se propone, no acceder a esa petición, acordándose por unanimidad de conformidad con dicho dictámen.

En este estado, usa de la palabra el Sr. Troxena, para rogar al Sr. Presidente, que en atención a haber terminado la Comisión de Hacienda, el informe acerca del presupuesto de presupuesto formado por la Contaduría para el próximo año, si bien no ha procedido traerse a esta sesión, se sirva convocar a este Cuerpo, a reunión extraordinaria antes del dia diez y seis, en que tendrá efecto la ordinaria del Cabildo.

La presidencia pide al señor Troxena atender el expreso ruego.

Si no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis y cinco de que yo el Secretario

certifico.

Antonio Saray Zárate

V. N.º

El Vicepresidente,

Héctor

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de
Julio del año mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince
y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores
Don Juan Febles Campos, Don Narciso Díazón y Gómez, don
Quasio Díazena y Díazena y don Claudio Alfonso y González,
Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con
el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el
dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Febles Campos,
fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada en
el día anterior del que cursa.

En este estado sea de la palabra el señor Vicepresidente para manifi-
star que de conformidad con lo establecido en el artículo
ochenta y uno del Reglamento de régimen interior, se ha
formulado por la Contaduría del Cabildo, el proyecto
de presupuesto insular para mil novecientos quince,
respecto del cual, la Comisión de Hacienda ha for-
mulado por su parte el informe favorable en el nro.
mismo tres del expresado artículo, por lo que se está en
el caso, ya que por circunstancias especiales no se ha
podido sujetar estrictamente la tramitación de este

25.10.1938
ESTADO DE LA RIOJA
CONSEJERIA DE HACIENDA

asunto, a los plazos en dicho artículo establecidos, de proceder a la redacción del proyecto definitivo del mencionado presupuesto, según lo prense la misma disposición. Dijo el Sr. Vicepresidente, que para el mayor esclarecimiento de la cuestión se daría lectura al informe, proyecto de presupuesto, y proyecto de bases para la reglamentación del arbitrio de importación y exportación, formado por la expresa Cuentaduría, lo que se efectuó.

De igualmente díjese lectura al proyecto de presupuesto, formado por la Comisión de Hacienda, en el que se consignan las modificaciones que introduce en el de Cuentaduría, y en votación ordinaria se aprobaba la totalidad en la siguiente forma:

Ingresos.	Pesetas.
Capítulo III. - Donativos, Legados y Donadas	100
Capítulo IV. = Beneficencia	24.168
Capítulo VIII. = Arbitrios especiales	562.000
Capítulo XI. = Subvenciones	3.000
Capítulo XII. = Impuestos de utilidades	<u>10.000</u>
	<u>599.268</u>

Desembolsos.

Capítulo I. = Contingente provincial	90.000
Capítulo II. = Administración insular	41.309
Capítulo III. = Servicios generales	6.000
Capítulo IV. = Obras Insulares	175.000
Capítulo V. = Instrucción pública	30.000
Capítulo VI. = Beneficencia pública	<u>180.486</u>
Suma a la cuenta	522.795

Capítulo VI.	Línea de la vuelta	522.795
Capítulo VII. = Fomento	2.000
Capítulo VIII. = Cargas	10.455
Capítulo IX. = Concesión pública	8.000
Capítulo X. = Recaudación de arbitrios	47.400
Capítulo XI. = Impresos	7.618
Capítulo XII. = Servicios monocomunados	1.000
		<u>599.268</u>

A continuación, anuncia la presidencia que se va a proceder a discutir el proyecto, por capítulos, artículos y conceptos, comenzando por el presupuesto de gastos.

En votación ordinaria se aprobaban los siguientes capítulos y artículos:

Capítulo I. = Contingente provincial.

Artículo único. = Departamento de la Diputación, pesetas 90.000

Capítulo II. = Administración insular.

Artículo 1. = Gastos del Cabildo de Tenerife.

Secretaría. Gastos por personal.

Un Secretario. Haber anual. Pesetas. 6.000

Un Oficial mayor " " " 3.000.

Un Oficial " " " 2.500

Un Auxiliar " " " 2.000.

Un Escriviente " " " 1.500.

15.000

Contaduría.

Gastos por personal.

Liendo este concepto el Dr. Vicepresidente presenta una enmienda, en el sentido, de que la conización que el proyecto se asigna al



Oficial de este dependencia, se eleva a pesetas tres mil, con cuya
suministra, se aprueba, en votación ordinaria, el concepto expresado, que
queda por tanto redactado en esta forma:

Un Contador. Haber anual. Pesetas 4.000.
Un Oficial. " " " 3.000.
" " " 7.000.

En votación ordinaria se aprueban los siguientes extremos.

Depositoria. Gastos por personal.

Un Depositorio. Haber anual. Pesetas. 3.500

Igualmente se aprueba, la nota inserta en el proyecto a con-
tinuación de este particular que dice así:

"Las dos plazas de Oficiales autorizadas en el Proyecto de Socie-
dad se crean en la Administración de Distritivo con igual
categoría y haberes, proveyéndose las mismas con los Oficia-
liares afectos actualmente a Contaduría y Depositoria.

Se aprueban así mismo los siguientes conceptos:

Personal subalterno. Gastos por personal .

Un Conserje, jornal diario 4'25 anual 1551'45

Un Ordenanza " " 3'00 " 1.095'00

Un Oficio de Limpieza. " 2'50 " 918'50
3.558'45

Material de Escritorio. Gastos por material

Designación al Secretario. - Pesetas 1.000.

Designación al Contador. " 1.000

Designación al Depositorio " 500

2.500

Vestuario.

Consignación para uniformes del personal

subalterno. pesetas 450.-

Alquileres. Gastos por alquileres.

Para pago de la renta por inquilinato por

el local que ocupa el Cabildo. 3.000.-

Alumbrado. Gasto por alumbrado.

Por lo que se considera necesario para alum-

brado de las dependencias del Cabildo

200.-

Teléfono. = Gastos por teléfonos.

Por lo que se considera necesario para pa-

go del servicio telefónico.

300.-

Mobiliario y Enseres. Gastos por mobiliario.

Para mobiliario, enseres, material de alum-

brado y reparaciones. 2.500

Para máquinas de escribir. 1.000

3.500.-

Inscripciones. - Gastos para suscripciones.

Por lo que se calcula necesario para el pago

de las suscripciones a la Gaceta de Madrid,

al Boletín Oficial de Canarias, a obras

de consulta y a Revistas profesionales. . . .

500.-

Impresos y cuadernos. - Gastos por impresos.

Boletín Oficial del Cabildo. 500.-

Presupuestos y Cuentas insulares. 800.-

Diarios en periódicos. 100.-

800.-

Gastos menores. - Gastos menores.

Para gastos menores de las dependencias.

950.-

En todo el concepto, otros gastos, el Dr. Descamis, propone que se supriman



la frase "Gastos de representación", lo que se acuerda en votación ordinaria, quedando redactado en la siguiente forma:

Otros gastos.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Presidencia, de la Comisión permanente o del Cabildo.

Prestas 1.250 (mil doscientos cincuenta).

Importar fuere el capítulo prestas (cuarenta y una mil ochocientas nueve) al. 809.

Seguidamente se aprueban en votación ordinaria los siguientes capítulos, artículos y conceptos.

Capítulo I. L.

servicios generales.

Artículo 1.- Quintas. Por lo que se considera necesario para material y demás servicios de quintas. 2.500'.

Artículo 2.- Bagajes. Por lo que se considera necesario para toda clase de gastos de bagajes. 1.000'.

Artículo 3.- Elecciones. Por lo que se considera necesario para todos los gastos por servicios de elecciones. 2.000''

Artículo 4.- Catástrofes y calamidades públicas.

Por lo que se considera necesario para atender a toda clase de calamidades públicas que ocurran en Tenerife. 500'.

Asciende este capítulo a prestas 6.000 (seis mil).

Capítulo IV.- Obras insulares.

Artículo 3.- Personal de obras por administración

Son los que se considera necesario para gastos por personal en las obras por administración que realice el Cabildo.

3.000.-

Artículo 4.- Material de obras por ad-

ministración. Son los que se considera necesario para gastos por material de las obras por administración que realice el Cabildo.

1.000.-

Artículo 5.- Obras diversas. Teléfono insu-

lolar. Son los que se considera necesario pa-

ra los gastos por estudio, personal y ma-

terial de las obras del Teléfono insular

Intervenciones a obras insulares. Interen-

ciones destinadas a obras insulares

para edificios destinados a esta-

blecimientos de enseñanza, o de te-

lefonería pública, realizadas man-

comunadamente con los Ayuntamien-

tos insulares, o en la forma que

determina el Cabildo.

10.000.-

Subvenciones otorgadas a la cons-

trucción, o reparación, de carreteras

o caminos vecinales insulares, reali-

zadas mano comunadamente con

los Ayuntamientos insulares, o

en la forma que determine el

Cabildo.

10.000.-

20.000.-

Dl-



causa este Capítulo a pesetas 175.000 (ciento setenta y cinco mil).

Atendido el capítulo quinto, Instrucción pública, el señor Alfonso presenta una enmienda en el sentido de que se baje a cinco mil pesetas la subvención figurada en el proyecto para subvención a la Escuela de Ornitología de esta Capital, y se eleve a doce mil la que en el mismo se consigna para dotación otorgada a centros de enseñanza universitaria o para el establecimiento de Escuelas ferriarias.

La Comisión aprueba el artículo con dichas enmiendas quedando redactado en la siguiente forma:

Capítulo V.- Instrucción pública

Artículo 1.- Atenciones generales

Por lo que se considera necesario para atender el aumento gradual en los sueldos de maestros y maestras de Instrucción (pública) dicere ferriaria. 3.000-

Artículo 2º.- Establecimientos de enseñanza

Por subvención a la Escuela de Ornitología de Santa Cruz de Tenerife. 5.000-

Por subvención a una Estación

Oceanográfica de Biología marina en Santa Cruz de Tenerife. 5.000-

Para dotación otorgada a centros de enseñanza universitaria

o para el establecimiento de escuelas
primarias en la forma que determi-
ne el Capítulo

12.000..

22.000..

Artículo 1.- Pensiones para estudios

Para pensiones concedidas a alumnos
pobres para estudios de Comercio,
Música o Bachillerato.

1.250..

Para una pensión otorgada
para el alumno que fuere pro-
fundo por la Esuela de
Artes y Oficios de Tenerife pa-
ra practicar estudios de am-
pliación en esa pena, o en el
extranjero.

1.500..

Para una pensión para cursar
estudios de Música en el Conser-
vatorio de Madrid.

2.250..

5.000..

Suprime para este Capítulo pesetas 30.000 (treinta mil).
Fiquísimamente se aprueba el capítulo VI. Beneficencia Pública, como
el proyecto que se está diciendo lo consigna, esto es:

Capítulo VI.- Beneficencia pública

Artículo 1.- Ayudas generales.

Estatuas de enfermos en Hospitales y demás asilos sostenidos
por otros Capítulos.

10.000..

Artículo 2.- Hospitales insulares.

Establishimientos de Beneficencia de Santa
Cruz de Tenerife refundidos.

Para mujeres.



Para atender al racionamiento de $\text{Y} 5$ en
familias asogadas en el Departamento
del Hospital a razón de una pe-
seta diaria cada uno. $2\text{Y}.875'$

Para leche, arroz, etc. de los ex-
positos asogados en el Departamen-
to de Maternidad $950'$

Para atender al racionamiento de
80 niños de ambos sexos acogidos
en el Departamento de Enfer-
meras a razón de 0'50 pesetas
diaria cada uno. $14.600'$

Para atender al racionamiento de 61
ancianos de ambos sexos acogidos
en el Departamento de Asistencia
dija a razón de 0'50 pesetas diar-
ria cada uno $11.132'50$

$53.454'50$

Importe de 1.095 estanciales a
devengar durante este año por tres
practicantes de Cirugía que dis-
frutan beneficio de ración a razón
de 0'75 pesetas diarias cada
año. $821'25$

Idem de Y30 estancias a de-
vengar durante este año por
dos enfermeros que disfrutan
igual beneficio, a razón de
0'50 pesetas diarias ca-

da ms. - 365"

El importe de 1825 estacionas a devengar durante este año por cinco modicicas internas que difrutan beneficio de nominación a razón de una peseta diaria cada una. 1.825⁵

Para utensilios.

Para compra de fábrica, leña,
losa, jarrones, cantarros, vadres, plato-
tos, cubiertos, canastas, cestos,
y otros utensilios análogos. 600'.

Para combustible.

Para carbón mineral, petróleo
alcohol, fosforos, leña y otros y
almillbrado de electricidad. . . . 3.400'.

Botica

Para compra de todo clase
de medicamentos destinados al
personal enfermo de estos Es-
tados, miembros, material de
desinfección e instrumentos
y aparatos de cirugía. S. 500.



Camas, rejas vestuarios y útiles de cocina.

Para adquisición de camas y composición
de las existentes. 3.000'.

Para la adquisición de rejas,
de camas y vestuarios y renovación
de las existentes. 2.750'..

Para adquisición de útiles de co-
cina y reparación de estos 365'..

Para vestuarios de 16 personas
de la Comunidad a razón de 10
pesetas mensuales cada uno 1.920'.. 8.035'.

Facultativos

Para sueldo del Predicador 1½ 2.500'..

Para sueldo del Predicador 2½ 1.750'..

Para gratificación de otro id. id. 1.750' 6.000'.

Practicantes enfermeros y semejantes.

Para sueldo de tres practicantes
de numero a razón de 1.275 pes-
etas anuales cada uno 3.825'.

Para salario de dos enfermeros
a razón de 1.150 pesetas anuales
cada uno 900'..

Para salario de un Mozo de Oficio 360'..

Para idem de los sirvientes
de la cocina 1.450'..

Para idem de un peóntero	730'.
Para idem de un vigilante	730'.
Para sd. del vigilante de los huérfanos	360'.
Para gratificación al encargado de la recaudación del arancel de parques	150'..
Para salario de las madrinas externas	12.600'.
Para salario de las madrinas internas	2.400'..
Para idem de la encargada de la Escuela de la Orotava	180'..
Para idem de la de la Orotava	180'..
Para idem de la de Garachico	180'.
Para idem de una madrina interna en la Orotava	<u>240'</u> 23.285'.

Empleados.

Para sueldo del Secretario Contador	2.250'.
Para idem del Administrador	
Depositorio	1.675'.

Dulces y Gastos de Catedra

Para sueldo del Profesor de Ins- trucción primaria	600'..
Para compra de papel, pinturas, libros etc	200'.
Gratificación para el Profe- sor de la Academia de música, sostenimiento de la misma y ad- quisición de instrumentos	1.000'.
	1.800'.



Gastos reproductivos

Para repulsión y compresión de los partos que llevan los enfermos en los entierros de los fallecidos en esta Capital. 500' 500'

Gargas del Establecimiento

Para contribuciones de las fricas que poseen estos Establecimientos. 82'28 82'28

Para sueldo del Capellán. 15'5"

Para funciones de Iglesia. 80"

Para sostentamiento del culto. 150'" 190'5"

Gastos generales.

Para conservación del edificio que ocupan estos Establecimientos. 8.000'

Para extraordinarios e imprevistos. 308"

Para material de oficina. 750"

Para conducción de cadáveres al cementerio católico y enterramiento de los mismos. 1.000'"

Para seguro del edificio. 800"

Para apóstado y tratado de los ancianos acogidos en el Departamento de Guisericordia. 200'" 25.000'8"

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Personal.

Fraccutivos.

Qm

Ganado circulante	1.250'.	
El Secretario- Contador	<u>1.500'.</u>	2.750'.
Viveres, utensilios y combustible.		
Para la manutención de los acogidos a una fiesta cada estancia	1.300'.	
Para la manutención de seis de pendientes que disfrutan este beneficio a 0'50' pesetas diarias cada uno	1.095'.	
Para manutención de cuatro sirvientes de Oficina	1.640'.	
Para adquisición de utensilios	2.500'.	
Para idem de combustible	<u>400'.</u>	10.685'.
<u>Boticaria</u>		
Para medicinas y efectos de botica	1.500'33.	1.500'33.
<u>Camas, roperas, vestuarios y útiles de cocina.</u>		
Para reparación de sábanas, conservación de camas, mantas, colchones etc. etc.	2.650'.	
Para construcción de vestuarios	550'.	
Para reparación de útiles de cocina	845'.	
Para vestuario de cuatro sirvientes de Oficina	<u>400'.</u>	984'50
<u>Practicantes, enfermeros, y sir-</u>		



mientes.

Para honorarino del Practicante	75'.	
Para idem del Enfermero Mayor	150'.	
Para idem del Enfermero	360'.	
Para idem de la Enfermera.	270'.	
Para idem de la Cocinera.	120'.	
Para idem de la Lavandera.	180'.	
Para idem del Sirviente.	180'.	2.220'.

Cargas del Estatutoamiento

Para misas en el Hospital de Dolores.	66'75.	
Para idem en San Sebastian	45'.	
Para limosnas difunciones por el fundador.	60'.	141'75.

Culto y Clero.

Para funciones de Iglesia y misas.	88'75.	
Para idem en San Sebastian	45'.	
Para honorarino del Capellán	318'.	
Para sostentamiento del culto.	200'13.	601'88

Gastos generales.

Para reparacion del edificio	675'.	
Para extraordinarios e imprevistos.	100'.	

Para gastos de oficina y teléfono. 250'
Para conducción de carboneretos al
cementerio. 100'
Para el seguro de incendios del
edificio. 153 75
Para alumbrado del estableci-
miento. 250' 1.528 75

Hospital de la Santa Trinidad de la
Orotava.

Viveres, utensilios y combustibles.
Para carne, pan, vino y demás
viveres que se suministran annual-
mente en la alimentación de
18 acogidos a razón de una
fiesta diaria cada uno. 6.50' 60
Por haber de alimentación de
tres sirvientes a razón de cin-
uenta centavos diarios cada
uno. 54 750

Para idem de cinco hijos de
la Caridad a razón de pese-
tas 1 3 7/8 diarias cada uno. 2.509 58

Importe del alumbrado eléctrico
y gastos de combustibles. 350' 9.97 708
Camas, ropas, vestuarios y útiles de
cocina.

Preparación y conservación de
camas y ropas. 380'

Idem



por construcción de vestuario	16'16
Idem de efectos de cocina	31'82
Haber de vestuario de cinco hijos de la Caridad a razón de diez pesetas mensuales cada una	600
Para honorarios del facultativo a razón de pesetas 100'16 men- suales, con más pesetas 0'08 en Diciembre de cada año	1.028'98
	1.250'

Dotación.

Ejertos de compra de medoci- mas y efectos de dotación	1.000'
---	--------

Practicantes, enfermeros y sien-
tes.

Honorarios del practicante	900'
Idem del enfermero	240'
Idem de un siente	135'
Honorarios de la lavandera	75'
	1.350'

Escríbientes.

Por honorarios de un escriviente a ra- zón de 95' pesetas mensuales	300'
	300''

Clérigo y Clero.

Por funciones de iglesia	37'60
Honorarios del Capellán a razón de pesetas 30' mensuales	360'
Asistencia del clero a razón de 12'50 pesetas mensuales	150'
	54'60

Ejertos generales.

Para reparación y conservación de fincas.	95'..
Especiales e impresarios	50'..
Gastos de oficina.	<u>80'..</u>
<u>Artículo V. - Otros gastos.</u>	880'..
Subvención al Hospital del Puerto de la Cruz.	1.500'..
Idem al de Isoc.	3.000'..
Idem al de Nívea.	2.000'..
Idem al de Tílio Victoria	<u>2.000'..</u> 8.500'..

Importa pues este Capítulo quiebras 180.486 (cientos ochenta mil
cuatrocienas ochenta y seis).

En este estado, el Dr. Atienza, propone que al final de este Capítulo,
se consigne una nota, con la siguiente redacción:

Las subvenciones, contenidas en el capitulo precedente, en el caso
de que no se libren las sumas en que consisten, no dan derecho alguno,
a las entidades subvencionadas, sobre las cantidades no libradas,
las cuales no constituirán, por tanto en ningún caso, créditos
en contra del Cabildo y en favor de dichas entidades.

En notación ordinaria se apunta esta enmienda.

De continuación se apunta igualmente el capitulo siguiente:

Capítulo VIII. - Fomento.

Para dotación de los Capitales agrónomos
al servicio de la Granja Escuela práctica
de Agricultura regional de Canarias.

Un haber anual. . . 1.500

Gratificación 500

2.000'..

Dr m-



punta el Capítulo puestas 2.000 (dos mil).

Tambien se aprobaba el Capítulo V 55 5, cargas con la siguiente redacción que tiene en el proyecto

Capítulo V 55 5.- Cargas.

Artículo 1.- Contribuciones y seguros.

Por lo que se considera necesario para atender a estos gastos.

800"

Artículo 2.- Créditos reconocidos.

Para pago del crédito reconocido a favor de Don Nicolás Díezhera por alquiler de la casa que ocupó el Cabildo en la calle de Oms monia en Diciembre de 1919. 115".

Para pago del crédito reconocido a favor del Escuadrón de Infantería de Santa Cruz de Tenerife por bagajes suministrados a la Guardia Civil en el año de 1918. 140".

255"

Artículo 3.- Impuesto de utilidades.

Por lo que se considera necesario para abonar el impuesto de utilidades sobre los haberes de los empleados del Cabildo. 10.000".

Diseende este Capítulo a puestas 10.455 (diez mil cuatrocientas cincuenta y cinco).

Si mismo se aprueba el Capítulo IX en la forma que a con-

timación se expresa.

Capítulo IX.: Conciliación pública

Artículo único.: Disposiciones generales.

Por lo que se considera necesario para observar estancias de los juzgados que se encuentran a disposición de la Administración

8.000"

De modo el Capítulo X., Recaudación de arbitrios, el Dr. Alcalde, propone se eleve a tres mil pesetas la consignación para el concejo último. Otros quatos, aprobandose el capítulo con dicha enmienda y quedando redactado en la siguiente forma:

Capítulo X.: Recaudación de arbitrios

Artículo único.: Recaudación de arbitrios

Personal de administración.

Administración de Santa Cruz de Tenerife

Gratificación al depositario del Cabildo por desempeñar el servicio de Administrador. 1.000"

Gratificación al Contador del Cabildo por desempeñar el servicio de Interventor. 1.000"

Gratificación al Administrador de Tesorería con traslado a la Administración de arbitrios 2.000"

Gratificación al Administrador de Contaduría con traslado a la Administración de arbitrios 2.000"

Dra.



tipificación a un escribiente 1.500'. 7.500'."

Administración del Puerto de la Cruz.

Gratificación al Administrador. 3.000'."

Gratificación al Interventor. 2.500'.

5.500'."

Personal del resguardo insular.

Gratificación a un Inspector general de la Administración insular. 6.000'.

Gratificación a un Jefe de mulle

afecto a la Administración de Santa

Cruz 2.400'.

Fornales de doce Agentes de res-

guardo, con haber diario de 3'50 fe-

stetas cada uno. 2.550'.

Fornales de seis Agentes del res-

guardo, con haber diario de 8'!

festetas cada uno. 6.150'.

Fornales de doce Agentes de resguar-

do, con haber diario de 2'50 festetas. 9.120'.

27.000'."

Personal de recordación.

Para gratificaciones por el servicio

de cobranza 2.000'.

Material de escritorio.

Para la Administración de Santa Cruz

de Tenerife 1.000'.

Para la Administración del Puerto. 500'.

1.500'."

Alquileres

Para alquileres por el local que ocupan

la Administración del Pto. de la Cruz

400'."

Gas.

Gastos de viaje.

Para abonar los gastos que quedan ocurrir en atención del servicio de la Administración insular.

1.500'.

Otros gastos

Para casetas de resguardo en las rutas de Santa Cruz de Tenerife y del P.M. de la Gomera.

3.000'.

Imposta el capítulo festejas 28.400' (cuarenta y ocho mil cuatrocientas).

Hecho el capítulo XI, l'imprevisor, el Dr. Gilpono presenta una enmienda, para que se baje a seis mil ciento diez y ocho festejas, la conización figurada al anticipo único, con cuya enmienda se aprueba el capítulo, que queda redactado en la siguiente forma:

Capítulo XI. - Impresor.

Artículo único. - Impresor.

Para los gastos que no tengan conización en el presupuesto, festejas.

6.118 (seis mil ciento diez y ocho)

Hecho el Capítulo XI, se aprueba en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda que es la siguiente:

Capítulo XII. - Servicios mancomunados.

Artículo único. - Servicios mancomunados.

Por lo que se considera necesario para gastos por servicios mancomunados.

1.000'

Importa pues el presupuesto de gastos festejas 5.99.268' (quinientos noventa y nueve mil doscientas sesenta y ocho).

Qm.



grecos.

En este estado se procedió a discutir el preempenso de ingresos, siendo aprobado en este punto el proyecto y quedando redactado dicho preempenso en la siguiente forma:

Capítulo III. - Donativos, legados y donadas.

Artículo único. - Donativos, legados y mandas.

Por lo que se considera pueda producir esta clase de ingresos. Presentas 100'.

Capítulo VI. - Beneficencia

Artículo único. - Ingresos propios de los

Establecimientos del Páramo.

Establecimientos de Santa Cruz. 5.400'96

Hospital de la Laguna. 7.131'524

Hospital de la Orotava. 1.636'520

Otros ingresos. 1.000' 24.168'.

Capítulo V.II. - Arbitrios especiales.

Artículo único. - Arbitrios especiales.

Por lo que se considera pueda producir el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife. 562.000'.

Capítulo XI. - Subvenciones.

Artículo I. - Subvenciones de los Ayuntamientos

Por lo que se calcula puedan producir las subvenciones que concedan

los instrumentos.

3.000"

Capítulo XXV. - Pánico de utilidades.

Artículo uno. = Documento sobre haberes.

Por lo que se calcula fijada pero decir
el descuento sobre los haberes de los em-
pleados.

Total del presupuesto de ingresos pesetas 599.258.
(quinientas noventa y nueve mil doscientas veintiún y ocho)

Inmediatamente, procedíose a la discusión y votación del proyecto de bases y tarifas para la ejecución del arbitrio insular extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías por los puertos de Tenerife, formado por la Comisión de Gobernación.

Por unanimidad y en votación ordinaria se aprobó
que los actuales períodos, segundo y tercero.

Dicho el anterior cuarto el señor Escrivá presenta una enmienda, para que se incluya el aserrín entre las mercancías esenciales a que se refiere el numero uno, y con dicha enmienda se aprueba el anteproyecto.

Tambien se aprendian por memoria los artículos quinto, sexto y séptimo.

Dicho el artículo octavo, el señor Discanso formula otra enmienda para que se suprima en el número primero la frase, "debiéndose acompañar . . . hasta donde termina dicho mero.

Con dicha enmienda es aprobado el artículo.

Ultimamente se agrupaban los artículos noveno a quince
artículos inclusive.



Dr. Troxena usa de la palabra para proponer:

Primero: que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, un resumen del proyecto de presupuesto que se acaba de aprobar, con el fin de que los Ayuntamientos de esta isla, fijen para hasta el treinta y uno de agosto próximo, dictar las reclamaciones que estimen pertinentes; y,

Segundo: que igualmente se inserte en dicho periódico oficial y en tres diarios de esta Capital, el proyecto de bases y tarifa para la recomposición del arbitrio de importación y exportación, abriendo una información entre los propios Ayuntamientos insulares, Cámara oficial de comercio, Cámaras agrícolas, y Sociedades económicas de Amigos del País de esta Isla, con el fin de que dentro del mismo plazo, se sirvan informar lo que fueguen procedente respecto de dichas bases y tarifa.

Así se acuerda por unanimidad

Si no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez y ocho de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = en vale = Sobre rasgado = 500 = vale = 3.925 = también vale.

Inventado *Antonio Lanza Díaz*

V. 83:

El Vicepresidente,

Herrera

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y siete días del mes de junio del año de mil ochocientos ochenta y tres.

ta de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las
catorce y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la Casa del
Cabildo los señores don Juan Pebles Campero, don Mario
Arozarena y Arozarena, don Vicente Cambaveleng y G. de Mesa
y don Claudio Alfonso y González, Vicepresidente y Vocales
de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Pebles Cam-
pero, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada
el quince del que cursa.

La Comisión quedó enterada del estado de los ingresos y pagos verifica-
dos en el mes de Junio último, por los distintos conceptos del
presente ejercicio.

Vista la cuenta de Caja, formada por la Depositaria, correspondiente
al segundo trimestre de este año, se acordó aprobarla por
unanimidad.

Visto un oficio numero ciento seis del Oficina de la Leguina, interesan-
do que por el Cabildo General se designen una dama y
un caballero, que lleven la representación de ésta en la Fiesta
de los Besperides; que dicha sociedad proyecta celebrar
en la noche del once de Septiembre próximo, se acordó por
unanimidad facultar al señor Presidente del Cabildo,
para que haga la esperada designación y participar-
lo a la esperada sociedad.

Seguidamente, se dio lectura a una carta de los señores Otto Schorren,
fecha catorce del corriente, manifestando que por la Admi-
nistración de arbitrios del Cabildo, se han cobrado a
dicha casa los derechos correspondientes a doscientos



tres mil kilos de jofa, importados por el vapor San Blas que entró en este puerto el diez de Mayo último, y que, como de esa mercancía, solo quince mil kilos se desembarcaron en esta Capital y el resto fué transbordado con destino a las islas de la Palma y Gomera, por los vapores San Sebastián y San Juan, interesar la devolución de la cantidad cobrada de más.

Por unanimidad se acordó pasar dicha canta a la Administración de arbitrios de esta Capital, para que, en vista de antecedentes, informe lo que proceda.

Vistas las instancias en que Don Verenundo Cabrera y Díaz, Médico segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y Don José Casanova y Vivero, practicante del mismo Hospital, solicitan se les conceda licencia, al primero de tres meses y al segundo de uno, por tener que atender al restablecimiento de su salud, se acordó, por unanimidad y por la declaración de urgencia, concederles las licencias expresadas.

Visto el oficio numero trescientos treinta y cinco, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su informe por el Cabildo, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital en diez y ocho de Junio último, sobre modificación del artículo doscientos ochenta y dos de las Ordenanzas municipales, relativa a colección de caminos

se acordó informar a dicha autoridad, que a finicio de esta Comisión procede aprobar el expresado acuerdo.

Visto otro oficio numero doscientos noventa y dos, del jefejicio Gobierno civil, remitiendo con igual obfeto, el recurso de alcada interpeniente por Doña María Duorero, contra el arbitrio sobre los coches destinados a conducción de cadáveres, que figura en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta Capital, se acordó que pase a informe, primero de Contaduría y luego de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de un oficio de la Oficina de Estadística de esta provincia, en fecha nueve del corriente, interesando se le manifieste si durante el primer semestre de este año, hubo algún cambio en las poblaciones de esta isla; o creación o supresión de Ayuntamientos, o agregaciones o segregaciones de términos municipales, se acordó contestarle, que de los datos que obran en el Cabildo, no resulta que se hayan efectuado ninguna de las referidas alteraciones.

Dada lectura al oficio numero quinientos treinta y cuatro, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alcada interpeniente por don Arturo Díaz y Orlandillo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de once de Junio último, denegando la petición que formuló para que se le indemnice del valor de varios obfetos, que dice, le fueron destruidos con motivo de enfermedad incurable padecida por uno de sus hijos, se acordó, pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Visto un oficio numero cuatrocientos ochenta y uno, de la Alcaldía de la Pastora, remitiendo la cuenta justificada de los



bagajes suministrados por aquél Ayuntamiento o instituciones de la Guardia civil, durante el primer semestre de este año, e interesando se reintegre a la municipalidad el importe de dicha cuenta, se acordó faire a informe de Contaduría.

Vista una instancia de don Miguel Fernández de la Cruz, Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, interesando se le concedan cuarenta y cinco días de licencia, por tener que ausentarse de dicha Villa para asuntos feropíus, se acordó conceder a lo solicitado, debiendo el peticionario, segun lo aparece en la citada instancia, dejar facultativo que lo sustituya en la asistencia médica.

La Corporación quedó enterada de un oficio fechado diez y siete del que surca de la presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, comunicando acuerdo del mismo, de no adherirse, sin antes hacer un detenido estudio del asunto, a la petición formulada por el de Tenerife, de que se ceda a los Comisos insulares el impuesto sobre el tabaco consignados en las partidas diez y seis y diez siete de la tarifa de veinte de Marzo de mil novecientos, para los pueblos franceses de Canarias.

Vista una instancia de don Justino Virués y Santillán, en nombre y representación de Doña Carmen, Doña María y don Juan Bethencourt Herrero, únicos herederos, segun expresa de don Juan Bethencourt Alfonso, Médico primero que fué de los establecimientos benéficos de ésta Capital, interesando, se libre a dichos señores, conforme lo considera la situación económica de la Corporación, la suma de mil cuarenta y una pesetas, con sesenta y cinco centimos, importe de los ha-

beres devengados por el expresado Oficio, desde primero de Abril de mil novecientos trece, hasta el veinte y nueve de Agosto siguiente en que falleció, se acordó fuese dicha institución a informe de Contaduría.

Vistas las cuentas de los honorarios devengados por los médicos civiles, don Agustín Pisaca y don Alvaro del Río, por los reconocimientos practicados ante la Comisión mixta de esta isla, el primero desde el diez de Febrero último hasta el diez y siete del corriente, y el segundo desde el día de Enero hasta el ocho del corriente, se acordó pasárselas a informe de la expresada Comisión mixta.

Igual acuerdo recayó respecto a la cuenta de los honorarios devengados por el expresado señor Pisaca, en reconocimiento de moras de fuentes que no pertenecen a la isla de Tenerife.

Seguidamente se vio un informe de la Administración de arbitrios, proponiendo se devolvieran a los señores Elder Dempster (Tenerife) á totales, los siguientes derechos y cantidades:

dos derechos correspondientes a setenta y dos mil kilogramos de cemento, setenta y seis mil quinientos de abonos, y once mil ochocientos noventa y cinco, de瓦s, que conducía el buque inglés "Prat", que entró en este Puerto el día dos de Octubre último, con destino al Puerto de la Cruz, donde también fueron cobrados según oficio de aquella Administración;

dos derechos correspondientes a doce mil kilos de cemento, quince mil trescientos noventa de abonos y diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de 瓦s, que condujo el buque inglés "Pangara", que entró en este



peso el treinta de Abril;

la suma de pesetas ciento diez y ocho con treinta y seis centimos, del recibo numero ciento sesenta y cinco, correspondiente al buque inglés "Agadir", que entró en este Puerto el dia y mes de Abril y que habrá sido cobrado ya bajo el numero ciento treinta y uno.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acuerda, como se propone en el citado informe, debiendo efectuarse la devolución de los expresados derechos, descontando su importe, de los recibos que hayan de pasarse a los tres Eder.

En el expediente mencionado con motivo de un oficio del Administrador de arbitrios en el Puerto de la Coruña, remitiendo las cuentas de las contiendas invertidas en los meses de Marzo, Abril y Mayo ultimo, en material de oficina y otras atenciones de aquella Administración se vio un informe de Contraloría, proponiendo la aprobación de dichas cuentas, lo que se acuerda por unanimidad.

Seguidamente obvió lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento, en el expediente mencionado para informar el que se tramita en el Gobierno civil de la provincia a instancia de don Francisco Trujillo Hidalgo, en solicitud de autorización para urbanizar la zona marítimo-terrestre del Puerto de la Coruña, entre el Castillo de San Felipe y el "Paseo del Prado", en cuyo dictamen se consigna el Considerando y propositivo de acuerdo que seguidamente se transcriben:

"Com."

siderando en cuanto a la oposición formulada por la Declaración
del Puerto de la Cruz, que en este momento no puede decidirse
acerca de sus fundamentos; primera, porque el trámite aduanero
para ello es el periodo de información pública establecido
por la instrucción de veinte de agosto de mil ochocientos ochenta
y tres, y segundo porque aunque así no fuera, ni sobre ello se
ha presentado informe al Cabildo, ni hay en el expediente los ne-
cesarios datos para efectuarlo.

Esta Comisión es de parecer que debe P. E. limitarse a infor-
mar al Dr. Gobernador civil, que la concesión que se interesa es
de utilidad para la provincia, por cuanto han de contribuir
al fomento de sus intereses materiales, y que respecto a la oposi-
ción formulada por el Distintamiento, debe reservarse su derecho
para que lo ejerza ante quien y cuando proceda."

Por unanimidad se acordó como en dicho dictamen se proponen,
aceptando sus fundamentos.

Segundamente vióse un informe de Contaduría, en el expediente iniciado, con res-
pecto de un acuerdo de esta Comisión, sobre formación por dicha
dependencia de un inventario valorado del mobiliario del Ca-
bildo, con objeto de asegurarla de incendios, en cuyo informe se
propone se solicite del Economa Distintamiento de esta Capital,
remita una relación valorada del mobiliario y demás en-
seres que con cargo a sus fondos satisfició en el año último. Por
unanimidad se acordó que la Contaduría formalice el inven-
torio, por los datos y antecedentes que obren en el Cabildo.

Vista la cuenta de los honorarios devengados por el Médico civil don Luis
García Ponse, en la observación de mores practicada
en el Hospital Militar, durante el corriente año, así co-



mo la de los devengados por el propio Obispado en la observación de mores que no proceden de la isla de Tenerife, se acordó fuese a informe de la Comisión mistra de Predicamiento de esta Isla.

En este estado y a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad, en atención a los servicios forestales por don Salvador Bayetano de la Santa Cruz, en la Academia de música de los Ateliers benficios de ésta Capital, designarle para desempeñar en concepto de interino, la plaza de Profesor de la referida Academia, con la gratificación anual de sesenta pesetas, que se satisfaría con cargo al capitulo secreto, Beneficencia, artículo segundo, Hospital, del presupuesto del Cabildo.

Visto un oficio del señor Don José Rodríguez Orueta, su fecha once de febrero de mil novecientos catorce, remitiendo un ejemplar de la primera edición de la Historia de Canarias, de Amízca de la Peña, que lleva unido a la página ciento noventa y cuatro, el retrato en colores del escudo de armas concedido a la isla de Tenerife, en veinte y tres de Marzo de mil quinientos diez, se acordó que dicho oficio se una al expediente de su varón y facultar al señor Vicepresidente para que designe persona, que obtenga una copia exacta de dicho escudo, y una vez hecho esto, se pase dicha copia a la Comisión de Gobierno.

En este estado díose lectura a un informe de Contaduría, haciendo presente que don Enriciano Urquiza y Redecilla, ha entregado en la depositaría la suma de tres mil pesetas, en concepto de fianza a responder de la gestión de Don Nicolás Redecilla y Fernández, Administrador de arbitrios del Ca-

concedido al mío asistido en el Puerto de la Coruña y proponiendo se requiera al Señor Pedeilla, para que formule la correspondiente escritura y abone los derechos reales procedentes.

Por unanimidad se acordó hacer el expreso requerimiento al referido Administrador, concediéndole el plazo de un mes, para que cumpla con los requisitos establecidos por la Contaduría.

Seguidamente viene la cuenta que viene el Administrador depositario de los establecimientos beneficos de esta villa, de las cantidades percibidas y satisfechas por material de los mismos, cuya cuenta el libramiento o mandamiento de pago numero once

Díose también lectura a un informe de Contaduría unido a dicha cuenta, que copiado a la letra dice:

Presentada en esta Contaduría por el Señor Administrador de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la cuenta justificativa del libramiento numero once expedido a favor de diez mil pesos para el Dr. Ordenador de pagos de este Cabildo, está de acuerdo con su Opinión, antes de presentar a esa Comisión su aprobación, estima debe hacer algunas observaciones sobre la misma, fuesi considera deba tenerse en cuenta:

- Cuenta justificante de la primera partida de seiscientas setenta y cuatro pesetas, cuarenta y ocho centimos, se acompaña una relación firmada por la Superiora de las Hijas de la Caridad que prestan servicio en los Diezmos de esta Ciudad.
- Ignora esta dependencia las condiciones que se han establecido en el contrato para el pago de sus haberes a las Hijas de la Caridad, pero como el artículo sesenta y dos del Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del G.



„tado, de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno,
„dice: que "la justificación de los mandamientos de pago referentes
„a cantidades, cuyo importe haya de distribuirse entre varios pre-
„ceptores del Tesoro, se efectuará, en general, por medio de no-
„mina documentadas, según reclame la naturaleza de la obli-
„gación y que cuando los pagos distribuidos no hayan de far-
„nir la extensión de nóminas, por que cada perceptor deba
„ceder un recibo al hacerle la entrega de sus haberes o reti-
„buciones, estos documentos, convenientemente relacionados se accom-
„paniarán al mandamiento de su referencia". Es por lo que
„ha creido conveniente esta Contaduría hacer fijar la aten-
„ción de la Comisión sobre este punto, por si considera
„suficiente dicha relación o si debe exigirse nómina en la
„que cada perceptor estampe el correspondiente recibi.

„Ninguna advertencia cabe hacer respecto a las partidas
„segunda, tercera y sexta que se encuentran justificadas con
„arreglo a las disposiciones vigentes.

„En cuanto a la partida cuarta, cabe hacer idénticas obser-
„vaciones que las consignadas con respecto a la primera.

„Como justificador de la partida quinta se acompañará
„una relación de vienes firmada por la Superiora de los
„Hijas de la Caridad, en la que se detallan, dia por
„dia, las sumas invertidas en carne, pescado, arroz, pata-
„tas, etc. etc. pero sin adjuntar recibos de los proveedores.

„ Preguntados los señores Administrador depositario y Secretario
„ Contador de los Establecimientos beneficios, sobre este sistema de
„ justificación, manifestaron, que era el que se venia siguiendo en
„ la Economía. Diputación Provincial, sin que por el Tribunal de
„ Cuentas del Reino se haya hecho nunca ningún reproche a
„ este procedimiento.

„ No quiere esta Contaduría ser exigente, pero como existen
„ preceptos legales que se hallan en contradicción con este siste-
„ ma, es su obligación ponerlos en conocimiento de la Comisión
„ para que al aprobar la adjunta cuenta, lo haga con el
„ debido conocimiento de causa.

„ El artículo cincuenta y siete del Reglamento orgánico de
„ la Administración económica provincial del Estado, de tre-
„ ce de Octubre de mil novecientos (trece) dice: Se dispone,
„ que los funcionarios públicos, las asociaciones y los particula-
„ res a quienes se les anticipen cantidades en calidad de ju-
„ stificar, deberán, dentro del plazo de tres meses, presentar una
„ cuenta en que conste el cargo, o sea la cantidad percibida,
„ con la designación de la fecha del libramiento y de su
„ número, y la data, o sea la relación de las personas que
„ han prestado los servicios o rendido los efectos accompa-
„ ñada de los recibos autorizados por ellos y de los demás
„ documentos comprobantes, convenientemente numerados.

„ La Circular e Instrucción de la Dirección de Contabi-
„ lidad de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos
„ cuarenta y siete, reproducida en el Boletín Oficial
„ de Barcelona, de cinco de Marzo de mil ochocien-
„ tos setenta y nueve, dispone en su observación diez



que en los paquetes que se hagan para gastos, habrá de unirse al libramiento respectivo, cuenta de su inversión acompañando recibos originales de todos los cantidades que excedan de veinte reales, y las que no lleguen a esta suma se justificaran por medio de relaciones, que establecerán los encargados de dichos gastos, las cuales serán visadas por el Alcalde.

Además por el Tribunal de Cuentas se ha prescindido, según se desprende de lo manifestado por los Empleados de los Distritos, de otros preceptos, como pudiera darse el caso de que algún día quedase cuenta de esta anomalía, se exigiesen recibos, facturas o otros documentos que entonces no podrían ser suministrados, ésta Dependencia lo hace presente a esa Comisión por si estima debe introducirse alguna variación en este particular.

Es cuanto el que suscribe tiene el honor de informar sobre la adjunta cuenta, debiendo solamente añadir que como no obstante estar enfermitas las Cajas especiales de los Establecimientos de Beneficencia, no lo está la Contabilidad que en los mismos ha de llevarse, entiende procede acordar y así tiene el honor de proponerlo a esa Comisión que todas las nominas, facturas, recibos y demás justificantes se rindan por duplicado, con objeto de unir un ejemplar a la cuenta justificativa de cada libramiento expedido por el Cabildo y el otro al libramiento parcial hecho en el 88 establecimiento.

Por unanimidad se acordó, para poder resolver este asunto, interesar del Dr. Inspector de los Distritos

los beneficios esperados, se siera manifestar, cual sea el contrato porque se rifen las Hijas del la Caridad que en ellos establecidos solo prestan sus servicios, con objeto de conocer, si la persona directamente obligada por si y a nombre de las demás, es la Superiora, o si por el contrario cada una de ellas ha contratado personalmente, y en nombre propio.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, numero quinientos cincuenta y cinco, comunicando acuerdo adoptado por la Comisión provincial de hacer saber al Cabildo que en el presupuesto de la provincia solamente se consignan doce mil pesetas para subvención al frago de las estancias casas adas por los locos o deméntes, en los diez beneficios de esta Capital, el cuantioso de o sea al precio medio de sesenta y cinco centavos de pesetas, calculando sean cincuenta el número de los alienados, significando a la vez a dicho Cabildo hallarse dispuesta aquella corporación a que se libren mil pesetas mensuales por tal servicio;

Visto igualmente otro oficio del señor Consejero Inspector de los referidos diez beneficios, remitiendo relación de las estancias devengadas por los expresados locos o deméntes, durante el primer trimestre de este año, a razón de una cincuenta pesetas diarias;

La Comisión acordó lo siguiente:

Primero: Significo a la Comisión provincial, que en atención a no existir mas crédito en el presupuesto de la Diputación, se conforma con que se le libren las mil pesetas mensuales que indica el mencionado oficio, anadiendo, que espera este Conserje, que en los presupues-



tos del año proximo se consigne la summa necesaria, para el pago de las estancias calculadas al tipo fijado por ésta Comisión, así como también que se reconozca al Cabildo un crédito, cuyo importe se figure en dichos presupuestos, por la diferencia, entre la summa que perciba durante este año dicho Cabildo, y la que le corresponde percibir, según acuerdo de este Cuerpo de Crédito de Junio último, o sea a razón de una peseta cincuenta centimos, por día y alienado.

Segundo. Pasar a Contaduría, a los efectos de la liquidación que en su dia ha de practicarse, el oficio del señor Inspector de los Hacienda de esta Capital con la relación que lo acompaña.

En este estado y a petición del señor Pochés, se acuerda por unanimidad que los gastos que ocasionen la pintura de la fachada y fábrica de los edificios en que radican los expresados Haciendas, se satisfagan con cargo al capitulo sexto Beneficencia, Artículo segundo Hospitales, del presupuesto del Cabildo.

Dicho segundio dióse lectura a un oficio número quinientos setenta y seis, del Gobierno civil de la Provincia comunicando acuerdo de la Comisión Provincial, de mantener en un todo los acuerdos de la Diputación y los suyos propios, en favor a las condiciones en que hizo entrega al Cabildo de los Hacienda beneficios.

La Conferencia acordó quedar enterada y que dicho

oficio se una al expediente respectivo.

Inmediatamente y a propuesta del señor Troxena, se acordó interesar del Ministerio de Fomento, para que se incluya en el anexo II de la ley de Comunicaciones marítimas, una línea de vapores que partiendo de Barcelona, y haciendo escala en el puerto de esta Capital, vaya a las islas de Puerto Rico y Cuba y a los Estados Unidos de América.

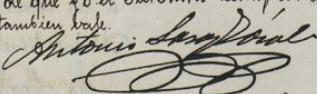
En continuación, se acuerda también por unanimidad y a propuesta del señor Febles, que una comisión del Cabildo, formada por su presidente, el vicepresidente de este Cuerpo, y el Consejero señor Troxena, visite al Dr. Conde de Casa Plegaria, para expresarle el sentimiento de la Corporación por haber sido trasladado a la provincia de Gerona; y presentar al señor Vicepresidente, para que fártique cuantas gestiones estime que conducan, a que quede sin efecto dicho traslado.

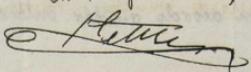
En este estado hace uso de la palabra el señor Febles (Don Juan) para manifestar, que siendo imposible continuar desempeñando por ahora el cargo de Consejero. Inspector de los silos benéficos de esta Capital, se ve precisado a darse de baja, en dicho cargo, por lo que propone se designe un señor Consejero que interinamente lo sustituya.

Por unanimidad se designa al Dr. Estevanes y Muñoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión la hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico: En
mi lugar - ^{yo} vale - justifico - también vale.

El Vicepresidente,


Antonio Fernández


Pedro Estevanes y Muñoz

En

(F)
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a seis de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Campuzano, don Vicente Cambreleng y dg. de Onses, don Mariano Díaz Zárraga y Díaz Zárraga y don José Marzá y González, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Febles Campuzano, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el treinta de Julio último.

Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos por conceptos, formado por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó aprobarla.

Visto el oficio numero trescientos cuarenta y nueve del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular el recurso de alzada interpuesto por el vecino del Pueblo-bajo, Don Manuel Amelio y García, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho Pueblo, fecha cinco de Julio, nombrando Escriván te de la Secretaría del mismo, a don Gonzalo Jiménez y Hernández, se acordó farse a informe de la Comisión especial de Gobierno, para que dictamine, acerca del sentido en que deba informarse.

En este caso, el Dr. Vicepresidente hizo uso de la palabra, para manifestar, que habiendo sido encargado por la Comisión para gestionar quedara sin efecto el traslado del Econmo. Dr. Conde de Casa Segura, Gobernador civil de esta provincia, había dirigido al Dr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Goberna-

En el despacho de la Comisión, un telegramma, de cuya minuta yo el Secretario di lectura, interesando que dicho funcionario continuase desempeñando su cargo.

Al expresado telegramma contestó el Excmo. Sr. Ministro con aviso, de que también se dio lectura, manifestando serle imposible acceder al deseo de la Comisión.

Por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por la Vicepresidencia y quedar enterada la Corporación del telegramma del Dr. Ministro.

Visto un oficio, fechado cuatro del corriente, de la Subinspección de las Provincias del grupo Occidental de esta provincia y Gobierno militar de Tenerife, La Gomera y Hierro, remitiendo cuatro justificantes de moxos que han pasado revista de comisario en el Cuartel militar de esta Plaza, se acordó poseer a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Isla.

En el respectivo informe para informar los recursos de alcoba interpuso por los señores Changamal Ichimal y Udharam Proophamal, este último a nombre de la sociedad Lakanamall Chellaran, contra el arbitrio sobre Patentes para vender a bordo de los buques surtidos en Puerto, que aparece en el presupuesto del corriente año del Ayuntamiento de esta Capital, y solicitando la devolución de las cantidades que por tal concepto les han sido cobradas, o que se le cobren en lo sucesivo, se vio un informe de Contaduría en el que se consigna la proposición de acuerdo que a continuación se transcribe:

“ Esta Contaduría en atención a lo expuesto entiende que procede informar al Dr. Gobernador y así tiene el honor de proponerlo a esa Comisión:



A. 3584211

„mismo. Que el Ayuntamiento de esta Capital tiene facultades para imponer el arbitrio reclamado, por lo cual debe sostenerse en el presupuesto del presente año.

„Segundo. Que habiendo transcurrido el Ayuntamiento de esta Capital los límites que la ley señala, debe ordenarse a la citada Corporación la inmediata (censión) oportuna reducción de la tarifa, al veinte y cinco por ciento de la cuota señalada a esta industria en la Tarifa primera clase bis numero uno de la Contribución del Estado, y

„Tercero: Que previa liquidación de su importe, es de justicia devolver a los reclamantes las sumas que se le hayan cobrado de más a partir de la tarifa ilegal.

Dándose también lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el mismo asunto, que literalmente dice así:

„Vista la instancia presentada por los comerciantes de esta plazas señores Dahamall y Chelleran reclamando en contra de arbitrios municipales impuestos por ventas realizadas a bordo de los buques en este puerto, y teniendo en consideración el informe presentado por el Dr. Contador sobre la misma petición, esta Comisión de Hacienda considera procedente informar al Dr. Gobernador Civil de esta provincia en conformidad con las conclusiones que el Dr. Contador expone en su informe indicado.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acor-

dó informar al Dr. Gobernador civil como en dichos dictámenes se fija su pago.

En las cuentas formuladas por el Médico Don Ignacio Pisaca, de los honorarios devengados en reconocimientos de moros que no proceden de la isla de Tenerife; por el mismo médico, del importe de los reconocimientos practicados ante la Comisión mixta de Recuentamiento de dicha isla, desde el catorce de Febrero hasta el día y siete de Julio de este año; por Don Alvaro del Río, de los llevados a efecto desde el día de Enero hasta el ochavo de Julio último; por el Médico Don Luis García Párraga, en la observación de moros practicada en el Hospital militar de esta plaza, durante el corriente año; y por último, por el mismo médico en la observación de moros que no procedan de esta isla, se vieran los informes de la expresada Comisión, en el sentido de que dichas cuentas se hallan conforme con los documentos que obran en el referido Cuadro. Recordándose pagártelas en ésta forma:

El Dr. Ignacio Pisaca, por reconocimientos de moros practicados desde el catorce de Febrero hasta el día y siete de Julio, pesetas trescientas ochenta y dos, cincuenta centavos.

El mismo, por reconocimiento de moros que no pertenezcan a esta isla, pesetas veinte y dos cincuenta centavos.

El Dr. Alvaro del Río, por reconocimientos de moros practicados desde días de Enero hasta el ochavo de Julio ultimo, pesetas doscientas veinte y siete, cincuenta centavos.

El Dr. Luis García Párraga, por observación de moros en el Hospital militar de esta plaza, durante el corriente año, pesetas cuatrocientas ochenta pesetas

21,



mismo, por la observación de muchos que no corresponden a Tenerife, pesetas seenta y siete, cincuenta centavos.

Visto en un escrito de la Contraduría, haciendo presente la Comisión, con el fin de que tome la determinación que corresponda, que desde el dia seis de Julio ultimo, hasta el cinco del corriente, solo se ha ingresado en la caja del Cabildo por la Administración de arbitrios del Puerto de la Gomera, la suma de ochocientas pesetas, se acordó ordenar al señor Administrador que ingrese en la Depositaria, antes del diez del corriente, las sumas cobradas por dicha Administración hasta la fecha, y que en lo sucesivo ingrese en los días tres y diez y seis de cada mes, el importe de lo recaudado en la quincena anterior respectiva.

Seguidamente díjese lectura a un escrito del Administrador provisional de arbitrios de esta Capital, que dice así:

„ Los Señores Gardisson Hermannos, al pasarles al cobro por esta Administración de arbitrios, los recibos de consignación numero trescientos ochenta y tres, trescientos ochenta y cuatro, trescientos ochenta y cinco, trescientos ochenta y seis, que se acompañan, han manifestado que el total de mercancías que figuraron en los mencionados recibos, fueron transbordadas de los vapores Onachris y Sancho Pérez y Claudio, Sancho y Onachris, respectivamente procedentes de Lanzarote y la Palma.

„ Si como fear dichos consignatarios no se dio cuenta a esta Administración, a su debido tiempo, de los referidos transbordos, lo comunico a esa Comisión para que reciba lo que estimare oportuno en justicia.

QY en

42

vista de lo que se consigna en el párrafo últimamente transcurrido,
se acordó por unanimidad ordenar a la referida Administración que proceda a hacer efectivos los citados recibos.

En este estado dice lectura o un informe de Contaduría que dice así:

- „ Esta Contaduría, en vista de que debido al conflicto europeo pro-
bablemente la recaudación del arbitrio sobre importación y exporta-
ción de mercancías en esta isla, será casi nula, tiene el honor de
proponer a esa Comisión la adopción de los siguientes acuerdos:
1º Primero. Declarar siervos en el único grado de afranqueo de
que habla el artículo ciento siete de la Instancia de veinte y
seis de Abril de mil novecientos, a todos los dignatarios de
esta Isla por las cantidades que en concepto de contingente per-
misible correspondientes a los años de mil novecientos once, mil
novecientos doce y mil novecientos trece, atendan a este Ca-
bildo.
2º Segundo. Solicitar del Gobierno. Dr. Ministro de la Goberna-
ción, que teniendo en cuenta las actuales circunstancias, se antori-
ze a este Cabildo para pagar atención del ejercicio corriente
con ingresos procedentes de otros presupuestos, adhiriéndole que
el Presupuesto en vigor aparece con un superávit inicial de
un millón quinientos veinte y cuatro mil, seiscientas setenta y seis pe-
setas, con ochenta y seis centavos; y
3º Tercero. Convocar una reunión de los Alcaldes y Contado-
res de los Dignatarios de esta Capital y la Laguna y Al-
caldes y Secretarios de los demás Dignatarios, con excepción
de los de la Octava, Puerto de la Cura y Los Olivos, con objeto
de ver si se puede obtener que los municipios, cada uno den
trio de sus fuerzas, contribuya al sostentamiento de los cargos



insulares, mientras dure este periodo de anormalidad, sin que el Cabildo se vea obligado a ejercer medida coercitiva de ninguna especie.

o la Comisión un perjuicio de adoptar en su dia las medidas propuestas en el presente informe, si hubiere lugar a ello, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer. - Que se convoque a los Obres Municipales de esta Capital a una y otra hora a una reunión, con objeto de exponerles las dificultades con que se tropezara para el funcionamiento de los Hospitales insulares, y decidir de común acuerdo, las medidas y recursos para solventarlas.

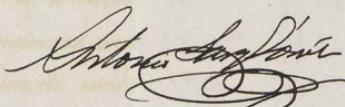
Segundo. - Que el Sr. Presidente del Cabildo y el Vicepresidente de esta Comisión se asistan con los comerciantes de esta Isla, con objeto de recabar que vendan vivres para surtir el Hospital de esta Ciudad, pagando su importe a falso bruto; y,

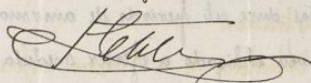
Tercero. - Pedir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de la Gobernación, que el Gobierno conceda al Cabildo una subvención de veinte y cinco mil pesos mensuales mientras duren las actuales circunstancias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez

y siente de go el Secretario certifico.

Yo D:
el Vicepresidente,





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte
de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora de las
quince se reunieron en la Casa del Cabildo los señores
don Juan Pebles Tamayo, don Evaristo Alfonso y González
y don Anonio Arocena y Arocena y don Vicente Cam-
boreng y dg de Orosa, Vicepresidente y Vocales de la Co-
misión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Pebles Tam-
ayo, fué leída y aprobada el acta de la anterior verifica-
da el seis del corriente, con la aclaración, de que el inspe-
ctor de las cuentas formuladas por los Oficiales don Agustín
Piaseca, don Alvaro del Río y don Luis García Párraga,
se pague del Capítulo tercero, servicios generales, articulo
primero, líquidas, del presupuesto del Cabildo, cuya aclar-
ación se hace constar a petición del señor Arocena, por ha-
berse omitido por involuntario error, en la expresada acta
de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:
Oficio del Administrador de arbitrios del Puerto de
la Cruz, fecha diez del corriente, participando que



dentro del plazo de un mes, concedido por esta Comisión quedaría formalizada la escritura y fijase los derechos correspondientes, de la piazza constituida por don Esmiliano Urquiza, para responder de la gestión de dicho señor Administrador.

Otro de la Alcaldía de la Victoria, enjerezando que remitiré pesetas ciento tres, con cuarenta y siete centavos, por encargo de lo que atienda aquél Ayuntamiento por contingente insular correspondiente a los dos primeros meses de este año y anunciando su propósito de solventar dicha deuda a la mayor brevedad posible.

Otro de la Alcaldía de Santiago, comunicando acuerdo de aquél Ayuntamiento, en sesión de doce del corriente, de informar favorablemente el proyecto de bases y tarifa, para la recaudación en el próximo año del arbitrio sobre la importación y exportación.

Visto el oficio numero mil diez y siete, de la Jefatura de Obras Públicas, remitiendo para su informe para el Cabildo, el expediente y proyecto de conducción y distribución de aguas del Puerto de la Torre, se acordó por unanimidad y por suya declaración de urgencia, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente obíse lectura a un telegrama del señor Consejero don Martín Rodríguez y Díaz-Alarcón, anunciando su llegada a Madrid; interesando la ampliación hasta primero de Septiembre de la licencia que se le concedió por esta Comisión, ofreciéndose durante su estancia en la Corte, para la gestión de cuantos asuntos

sean de interés para el Cabildo, y participando haberse acordado por el Ministerio de Fomento, la ejecución sin subasta, de las obras del tramo octavo de la carretera del Sur y la consignación de ^{veinte y cinco} (dos) mil quinientas) pesetas para las primeras atenciones.

También se dio lectura de la minuta del telegrama que dirigió al Dr. Rodríguez Díaz-Chaves el Dr. Presidente del Cabildo, prometiendo la ampliación de la licencia que interesa y rogando le insista en sus gestiones para que se acuerde la ejecución de las obras de adoquinado de la Rambla de Puchol.

Por unanimidad acordó la Corporación quedarse enterada con aprecio del telegrama de dicho señor Consejero, así como de la contestación de la Presidencia del Cabildo, y conceder la ampliación de licencia que aquél solicita.

En este sentido el Dr. Vicepresidente expresa que tanto él, como el Dr. Presidente del Cabildo habían practicado gestiones para recabar del Gobierno, la ejecución de obras públicas en esta Capital con objeto de conjurar la actual crisis obrera, habiéndose cambiado con tal motivo, algunos telegramas y una instancia que deseaba fueran conocidos por la Comisión.

Díjese lectura a un telegrama del Dr. Presidente del Cabildo, formulando la expresada petición ante los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento; a otro del Dr. Pérez Campuzano interesante de los tres Diputados a Cortes por



Generife se airron apoyarla; a otro del Dr. Presidente del Cabildo, dirigiendo igual ruego, al Dr. Rodríguez Llorca, diputado a Cortes por la Igomera; a una instancia de dicha presidencia, ratificando esa petición y pidiéndole se haga extensiva a las demás localidades de la Isla; a un telegrama del Excmo. Dr. Ministro de Fomento ofreciendo ordenar la ejecución de obras, y por último, a otro del Dr. Diputado don Federico Díriaga, manifestando las gestiones que se ha servido practicar en este asunto.

Por unanimidad acordó la corporación aprobas lo hecho por la Vicepresidencia de esta Comisión y Presidencia del Cabildo, al dirigir los telegramas e instancia que se dan mencionados, y quedar enterada con aprecio de las contestaciones recibidas.

Al continuación de lectura, por orden del Dr. Vicepresidente, a un telegrama dirigido a los Excmos. Dres. Presidentes del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación y Fomento, interesando se airron recabar de las compañías de vaporos y de ferrocarriles españolas, una rebaja de un cincuenta por ciento de sus ordinarios fletes y portes, con objeto de poder esforzar a la península los frutos de esta Isla, dandose igual lectura a un telegrama del Excmo. Dr. Ministro de la Gobernación y dos del de Fomento, comunicando que se han servido gestionar lo inte-

resado.

Por unanimidad adoptó la conformación idéntico acuerdo al recordado, en el asunto anteriormente tratado.

Por último, di lectura a un telegramma dirigido por el Dr. Presidente del Cabildo al Escumo. Dr. Comisario de Hacienda, pidiendo la suspensión temporal de los derechos de introducción de armas esféricas o peninsulares en estas islas, acordándose aprobar también esa gestión de la presidencia.

De igualmente se vieron por la Comisión los siguientes documentos:

Primero: Escrito de Contaduría fecha trece del corriente, manifestando que ha transcurrido el plazo concedido al Administrador de arbitrios en el Puerto de la Coruña para ingresar las contribuciones que obran en su poder, sin que lo haya verificado.

Segundo: Telegramma de la misma fecha de dicho Administrador, manifestando que envía por giro postal quinientas pesetas, y en días sucesivos remesará iguales sumas, por serle imposible encontrar cheques por mayor cantidad.

Tercero: Escrito de dicha Contaduría, dando cuenta de tal ingreso, y manifestando que no responde a la cantidad que debe obrar en poder del citado Administrador.

Cuarto: Otro escrito de Contaduría fecha catorce del actual, dirigido al Dr. Presidente del Cabildo, en el que se transcriben los dos informes de que se trata en los mismos primeros y tercero.

Quinto: Telegramma del Dr. Pedreira fecha quince del corriente, manifestando, haber girado el trece, quin-



mientas pesetas, el catorce, mil, y diciendo remesaba el cito-
do quince el resto que obraba en su poder; y,

Decreto: Escrito de Contaduría, fecha diez y siete del actual,
haciendo presente, que el Dr. Pedrilla había ingresado
dos mil doscientas pesetas, que unidas a las mil trescen-
tas anteriormente ingresadas, tampoco correspondían a la
cantidad que debía obrar en su poder.

Abierta discusión, acerca del contenido de los anteriores
documentos, y deseando la Comisión sujetar a normas fi-
jas la recandación de arbitrios, en las dos Administraciones
hasta ahora establecidas, acordó por unanimidad:

A) Que la Administración del Puerto de la Guayaquil, re-
mita a la mayor brevedad una certificación con la
conformidad del Interventor, comprensiva de todas las
sumas recaudadas por la misma desde primros de
Diciembre a treinta y uno de Julio últimos.

B) Que la propia Administración remita las matrí-
cules de los talonarios, cuyos recibos hayan sido ya cobra-
dos.

C). Que en lo sucesivo, tanto esa Administración como
la de esta Capital, rendirán quincenalmente cuenta de
sus ingresos, que se justificará en la forma que se de-
termine por la Inspección de arbitrios de esta Capital;
y,

D). Que las cuentas justificadas correspondientes a los
meses de Diciembre, Enero y Febrero, se rindan a la mayor
brevedad posible.

Visto el oficio numero ochocientos once, del Gobierno civil de la pro-

A 4

niniva, remitiendo para su fisco con cargo el presupuestado del Cabildo, la factura del transporte marítimo, del fisco y nom. Quirón Chivira, condonado desde este Capital a la fisción de Las Palmas, se acordó fuese a informe de Contaduría.

Dada cuenta de otro oficio numero trescientos cincuenta y cinco del propio Gobierno civil, remitiendo para un informe por el Cabildo, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de treinta de Julio ultimo, sobre adicionar las Ordenanzas Municipales, en el sentido de que los defensivos instalados en los centros de esta población, fuesen la renta al fisco mayor y menor de cal y yeso, deben considerarse incombustibles pero no fuliginosos e insalubres, extrayéndose alejados de los referidos centros de población, se acordó fuese a informe de la Comisión de Gobierno.

En este estado usa de la palabra el Dr. Vicepresidente y espone: que convocada por el Dr. Presidente del Cabildo, una reunión de los Dres. Alcaldes de esta Capital, La Laguna y Orotava, con objeto de cambiar impresiones acerca de las medidas que debieran adoptarse para el caso posible, en que el Cabildo, no pudiere sostener por si sólo los diles beneficios, mientras dure la guerra Europea, se complacía en hacer presente a la Comisión, que celebrada la citada reunión, con asistencia de los Dres. Alcaldes de esta Capital y la Laguna, estos habían manifestado su propósito, de contribuir, con cuantos medios tienen a su alcance, a solucionar el aludido conflicto, si por desgracia



cia se presentase.
dta Comisión acordó, haber visto con satisfacción la patriótica actividad
de las mentadas autoridades.

Seguidamente y a propuesta del señor Díaz Varela, se acordó, interesar
de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, tenga
a bien recabar, que se imprima la mayor actividad po-
sible a dichas obras con objetos de confruir en cuanto
sea posible, la crisis obrera que actualmente se deja sen-
tir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión siendo la hora de las diez y siete de que yo el
Secretario certifico.

V. B:

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte
y siete de agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora
de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los se-
ñores don Juan Pérez Campos, don Anonio Díaz Varela y
Díaz Varela, don Euladio Alfonso y Gómez y don Vicente Cam-

bordón y dg de Orosa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Fábles Campuzano, se le dio y aprobada el acta de la anterior correspondiente al (seis del octubre) dícese veinte del actual.

La Corporación quedó enterada, del estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Julio último por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Tambien quedó enterada la Corporación de las siguientes comunicaciones:

Oficio numero cincuenta y ocho, de la Alcaldía de Santa Cruz, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, en diez y ocho del corriente, para informar el proyecto de bases y tarifa, aprobado por esta Comisión, para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Otro numero quinientos cuarenta y cinco, de la Alcaldía de Génova, transcribiendo acuerdo del Ayuntamiento, cerca del jefe de asunto.

Telegrama del Dr. Consejero Don Martín Rodríguez y días últimos, dando noticias de las gestiones que se ha servido practicar en Madrid, respecto a la designación del armazón peninsular, interesada por el Cabildo del Encino. Dr. Ministro de Hacienda.

Cartas de los tres Diputados a Cabo don Felipe Basterreza de Lugo y don Onofre Delgado Barreto, dando cuenta de las gestiones que han tenido a bien realizar,



en favor de la satisfactoria resolución de asuntos de inter-
esa insular.

Visto un oficio de la Inspección de los establecimientos mercantiles de bene-
ficiencia de esta Capital, remitiendo copia del contrato por
que se rigen las Señoras de María, que prestan servicio en
dichos establecimientos, se acordó que se envíe al expediente
de su marido y feasar este de nuevo a informe de Contadu-
ría.

En el expediente inciado con motivo de una sustancia de don Anto-
nio Vivanco y Santillan, solicitando en nombre y representación de los señores herederos de don Juan Bethencourt
y Alfonso, médico primero que fué de los establecimientos bene-
ficiencia de esta Capital, se les libra la suma de mil cuarenta
y una pesetas, con sesenta y cinco centavos, que se les ade-
dan, por haberes devengados por dicho médico, desde fomne-
cio de Abril al veinte y nueve de Agosto de mil novecientos
trece, se envíe un informe de Contaduría, proponiendo se acuerde,
que cuando el señor Ordenador de pagos lo estime
oportuno, puede librarse la suma de pesetas mil treinta
y cuatro, con setenta y un centavos, que es la que actualmen-
te se adeuda. Por unanimidad se acordó como en di-
cho dictámen se propone.

En este sentido el Sr. Vicepresidente, manifestó que por la presidencia
del Cabildo, se ha dirigido telegrama a los Sres. Pres.
Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento
y Ministro de Hacienda, felicitandoles por el acuerdo de
ejecutar obras públicas en esta isla, y súplicandoles
que, al distribuir los respectivos créditos, se sirvan tener

10

en cuenta que en esta Capital se presenta la crisis abnorme con caracteres mas agudos que en el resto de la isla. Dada lectura de lo mismo del expreso telegrama, asi como a las contestaciones de los Pres. Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de Fomento, manifestando que tendran en cuenta la expresada sindicacion, se acordó aprobar la gestión de la presidencia del Cabildo y quedar enterada la Corporación con aprecio de los referidos telegramas.

Seguidamente se dio un oficio de la Alcaldia de la Isagua interesando que se telegrafie a S. M. el Rey, al Dr. Presidente del Consejo de Ministros, y a los centros ministeriales correspondientes, solicitando que se autorice la apertura en el Instituto de dicha Ciudad, de las matriculas de los cursos de derecho que se consideren necesarios, para el curso proximo de mil novecientos catorce a mil novecientos quince.

El Dr. Vicepresidente esefijo: que por la presidencia del Cabildo se habian ya dirigido a los Pres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento y publica los telegramas interesados.

De la Corporación acordó quedar enterada y continuacion uso de la palabra el Dr. Vicepresidente para manifestar: que de acuerdo con la presidencia del Cabildo, y en vista de la crisis producida en esta isla con motivo del actual conflicto europeo, habia convocado a todos los Pres. Consejeros que residen en Tenerife, a una reunion que se acababa de celebrar, con objeto de determinar qual debia ser la actuacion del Cabildo en las presentes circunstancias; que a dicha reunion habian asistido ademas



del expresidente y del Dr. Presidente del Cabildo, los señores Peria, Díaz Vena, Caboera Díaz, Alarcón, Martín Fernández, Díaz y González, Domínguez Alfonso, Cambreleng y Alfonso y González, y por último que reconfiando el espíritu manifestado en la expresada comisión se permitiese proponer a la Comisión lo siguiente:

Primer: Que nuevamente se telegrafe al Gobierno intercesorale se sirva manifestar su superior criterio, acerca de la subvención que el Cabildo tiene solicitada.

Segundo: Que se interese del Econmo. Dr. Gobernador civil de esta provincia, se sirva dirigirse al Gobierno con el propio objeto.

Tercero: Que se insista cerca del Econmo. Dr. Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva disponer la impresión de los derechos de introducción de los vencajes peninsulares en la provincia, mientras duren las circunstancias presentes.

Cuarto: Que para resolver respecto a las medidas que deben adoptarse para poner remedio a la situación actual, en cuanto esta tiene carácter general y afecta a todos los intereses y clases de la isla, se convocase a una reunión a los Dres. Presidente de la Econmo. Diputación provincial, Sociedades económicas de Amigos del País de Tenerife, Cámara de Comercio, Cámaras Agric.

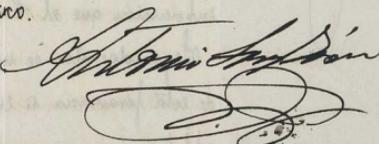
los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la Isla, De-
cimidores soberanos, miembros de la Comisión de subsistencia,
designada por el Ayuntamiento de esta Capital,
y al Dr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de
esta Capital.

Por unanimidad se acordó de conformidad con las re-
petidas proposiciones, facultándose al Dr. Presidente del
Cabildo para que tenga a bien convocar la reunión a
que se refiere el particular cuarto, para el dia y hora
que designe, a la brevedad posible.

Al no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el
Secretario certifico.

V. B:

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Sep-
tiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince,
se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan
Pérez Campaña, Don Mario Orozco y Orozco, Don Evaristo
Alfonso y González y Don Martín Rodríguez y Díaz Alta-
me, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el
dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Pérez Cam-
paña, fue leída y aprobada el acta de la anterior sesi-



ficada el veinte y siete de agosto último.

Visto el proyecto de distribución de fondos formado por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó por unanimidad aprobarlo.

En el expediente incaido con motivo de tres oficios del Gobierno civil de la provincia, remitiendo cuentas de la compañía de vapores interinsulares Canarias, por importe de fletes de pasajes se dio un informe de Contaduría proponiendo que a fin de acordar lo que proceda, se debe requerir al Dr. Jefe de la Oficina provincial con objeto de que manifieste, si los fletes de que se trata, son de aquellos enyo sostenimiento se halla a cargo de la Corporación, acordándose por unanimidad como en dicho informe se propone.

Seguidamente se dio un informe de Contaduría, proponiendo se amerode la siguiente transferencia de crédito, del presupuesto vigente:

Del Capítulo segundo.- Administración insular.- Artículo único.- Gastos del Cabildo.- Subconcepto: Inmobiliario.- Pesetas docecientas, al Capítulo segundo.- Administración insular.- Artículo único: Gastos del Cabildo.- Subconcepto: Otros gastos.- Epígrafe: Para gastos menores de las dependencias del Cabildo y limpieza de las mismas: pesetas docecientas.

Por unanimidad se aprobó el mencionado informe, acordándose dar cuenta al Cabildo en la primera reunión que celebre.

A continuación se dió cuenta de otro informe de dicha Contaduría, proponiendo la transferencia de crédito, que seguidamente se expresa:

Del capítulo segundo.- Administración insular.- Artículo

45

ímico: Gastos del Cabildo. - Sub-concepto: Arribiliano: pesetas docecientas, al capítulo segundo: Administración insular. - Ítem-
ento ímico: Gastos del Cabildo: Sub-concepto: Otros gastos,
Epígrafe: Por lo que se considera necesario para inserción de
acuerdos y edictos, pesetas docecientas.

Por unanimidad se adoptó idéntico acuerdo al recordado anteriormente.

Visto otro informe de la referida dependencia correspondiente, se aprueba la cuen-
ta de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de la Orotava, a individuos de la guardia civil, durante el primer semes-
tre de este año, y que su importe sea librado cuando el Dr.
Ordenador de pagos lo estime oportuno, se acordó como en dicho
distámen se propone.

Dada lectura a un informe de la expresada Contaduría, haciendo saber,
que por el Administrador Depositario del Hospital de Nues-
tra Señora de los Dolores de la Orotava, no se ha ingresado
en el presente año cantidad alguna, por los ingresos profesio-
nes del citado establecimiento, se acordó avisar al Dr. Consejero. Ins-
pector del mismo, significandole que dichos ingresos, deben
hacerse directamente en el Cabildo, de conformidad con los
acuerdos de este, y con lo que prescriban las disposiciones
siguentes, que no consienten la existencia de cajos especiales en
los ófices de beneficencia.

La Corporación quedó enterada y que se unan al respectivo respec-
tivo, las siguientes comunicaciones en que se informa el pro-
yecto de bolas y tarifa para la secundación del arbitrio de
importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Oficio de la Alcaldía de Tacoronte, remitiendo cer-



tificación del acuerdo de aquel Ayuntamiento.

Otro de la Victoria remitiendo identica certificación.

Otro de la Cámara oficial Agrícola de esta Capital, remitiendo instancia.

Otro de la Alcaldía del Tengue.

Otro de Tom Juan de la Rambla.

Otro de la de Buenavista.

Otro de la de Tomé, enviando certificación.

Otro de la de la Matanza, remitiendo tambien testimonio del acuerdo.

Otro de la Cámara oficial Agrícola de la Laguna.

Otro de la Alcaldía de la Laguna.

Otro de la de los Vilos.

Otro de la de Egimpiar.

Otro de la de Stofo.

Escrito de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia. Otro de la Alcaldía de Garachico, manifestando que aquel Ayuntamiento se adhiere al informe que preste la mayoria de los organismos consultados.

Díose lectura seguidamente a un oficio numero mil novecientos veinte y nueve, de la Alcaldía de esta Capital, manifestando que el asunto de que se viene tratando, ha pasado a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, y preguntó

tando si se espera por el dictamen de la comisión, aun cuando se emita fuera del plazo señalado. Por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por la presidencia del Cabildo, que se dirigió contestar afirmativamente la aludida pregunta, y admitir todos los informes que se enviaran con posterioridad a dicho plazo, hasta nuevo acuerdo.

Visto un oficio de la Comisión Insular de Recalcamiento de esta isla, remitiendo los justificantes de revisión de individuos que han pasado a observación al hospital militar de esta plaza, que se enviaron a dicho Comisario por acuerdo de esta Comisión de leyes de este año último, y respecto de los cuales manifiesta, la aludida Comisión insular, que en ella no surten efecto alguno, se acordó preguntar a la Subinspección del ejército occidental de Canarias, a que efectos se sirvió emitirlos a este Comisario.

Vistos tres oficios de las Alcaldías de la Mataura, el Consal y Buenavista, en los cuales se significa, que con posterioridad al embargo decretado y practicado por el Cabildo Insular contra los respectivos ayuntamientos, no ha ingresado suma alguna en las arcas municipales, se acordó que se les oficie requiriéndoles, para que sin demora y bajo su más estrecha responsabilidad procedan a efectuar la recomplación de las rentas de la municipalidad, poniéndole que si en el improrrogable plazo de treinta días continúan aquellas arcas en el mismo estado, se procederá contra los bienes propios de los concejales. De acuerdo así mismo interesar del Dr. Presidente del Cabildo, se airra activar el procedimiento de apremio contra todos los ayuntamientos



tos desdolores del contingente por los dos primeros meses de este año.

Visto un oficio del Sr. don Diego Costa e Igquierdo, Director de los establecimientos de beneficencia insulares de esta Capital, dirigido al Dr. Coasjero Inspector de los mismos, manifestándole que por haber amanecido enfermo dicho día, no le era posible prestar servicio en dichos asilos; y visto un decreto del expresidente Dr. Consejero inspector y presidente del Cabildo, haciendo constar que no solo se halla enfermo el Dr. Costa, sino que también lo está el Dr. García París, y en ejercicio de licencia el Dr. Cabrera, se tráfan a la vista las instancias en que los médicos don Alonso Felipe y Peral, don Alvaro del Río y González y don José Ramón Pechi de Angel, solicitaron con anterioridad de la Confraternidad, se les nombrase médicos auxiliares honorarios y gratuitos de los expresados establecimientos, y respecto de los cuales se acordó dilatar su resolución, hasta que se ultimase la organización definitiva de los servicios de beneficencia. Y en vista de la falta de personal facultativo de que dà cuenta la infusión, se acordó designar a los referidos señores para que desempeñen los cargos de médicos auxiliares honorarios y gratuitos de los mencionados establecimientos, todo sin perjuicio de la organización que en definitiva se dé a los referidos servicios.

Dada lectura a otro oficio, numero mil ciento treinta y uno, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo, los escritos presentados en la Alcaldía del Puerto de la Cruz, por don Ricardo Ruiz Aguilar, Reina-

17

tador del alumbrado eléctrico de dicho pueblo y Don Rafael Ballesteros, director gerente de la sociedad eléctrica de Oránova, a los efectos del artículo ciento setenta y tres de la vigente ley municipal, se acordó pasárselos a informe de la Comisión de Fomento.

La Comisión quedó enterada de una carta de Don Bernabé Rímen, que suministra el pan a los Asilos beneficencia de esta Capital, manifestando que se ve precisado a subir los precios, recordándose que en este asunto proceda el Dr. Consejero Inspector como lo estime acertado.

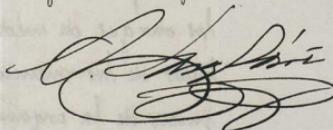
En este estado usa de la palabra el Consejero Dr. Rodríguez Díaz Alvaro, y expone el resultado de cuantas gestiones se ha servido practicar en Madrid, para recabar con motivo de las circunstancias actuales, la rebaja de los derechos de introducción de los arcares españoles, el aduanamiento de la Pamblea de Pintado y la subvención que el Cabildo tiene solicitada.

Por unanimidad se acordó haber visto con gusto las gestiones del Dr. Rodríguez Díaz Alvaro, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

Por no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete de que ya el Secretario certificó.

V. B.
El Vicepresidente,

Herrera



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a días de Septiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Fe-



bles Tompys, don Aníbal Díazena y Díazena, don Vicente Cobre-
lang y dg. de Mesa y don Eladio Alfonso y González, Vicepresiden-
te y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Febles Tom-
pys, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada
el tres del que cursa.

En el expediente inviado para informar, el proyecto de conducción y distribución
de las aguas públicas del Puerto de la Cruz (se vio un dictámen
de la Cava), se vio un dictámen de la Comisión de Fomento, pro-
poniendo se informe en el sentido de que procede aprobar el refe-
rido proyecto. Por unanimidad se acordó como en dicho dictámen
se propone.

Visto un oficio de la Presidencia de la Diputación provincial de Canarias,
remitiendo para su trago por el Cabildo, la factura corres-
pondiente a la impresión de las listas electorales, que importa
dos mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas con cincuenta céntimos,
se acordó pose a Contaduría para que informe con vista
de antecedentes.

Visto un escrito de dicha Contaduría, manifestando que para los Dres.
Administradores de los establecimientos de beneficencia insu-
lare, no se han remitido las cuentas justificativas de los
libramientos que en dicho escrito se expresan, se acordó apli-

ciar a los Dres. Consejeros Inspectores de los citados establecimientos, para que recaben a la mayor brevedad de los referidos funcionarios la ansiada justificación.

Dada lectura a una carta del Dr. Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, interesando que se libre a dicho establecimiento, por cuenta de la suma que tiene consignada en el presupuesto del Cabildo, alguna cantidad para las atenciones del mismo, se acordó que por el Dr. Ordenador de pagos, se libre la suma de que fuese de disponer.

Visto un oficio de la Subinspección de las Fronteras del Grupo occidental de Canarias, remitiendo un justificante de tres meses que han pasado sin estar de comisario en el Hospital militar de esta plaza, se acordó esperar a que dicha subinspección conteste el oficio que se le dirigió preguntandole, con motivo de otra comunicación análoga, a que efectos se tiene remitir al Cabildo esos documentos.

Dada cuenta de un oficio numero treinta y cinco, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, remitiendo la cuenta de la recaudación efectuada por dicha oficina, el mes de Mayo último, e interesando, que después de aprobada dicha cuenta, se le devuelva un ejemplar con diligencia que lo acredite, se acordó fease a Contaduría para que informe.

Seguidamente se vio un oficio del Gobierno civil de la provincia, numero trescientos veinte y seis, interesando se le remita el presidente del Cabildo, conforme lo dispone el artículo sesenta y seis del reglamento orgánico de los Cabildos insulares.

El Sr. Vicepresidente manifestó que la presidencia del



Cabildo, lo había contestado teniendo ver la contradicción existente entre dicho artículo y el cincuenta y seis del jeroglífico reglamento, que dispone que el presidente se disienta y vote en las sesiones ordinarias de Octubre. Por unanimidad se acordó aprobar la expresa contestación.

Visto un oficio del Dr. don Eduardo Domínguez Alfonso, expresando que por motivos de salud se ve en la necesidad de renunciar el cargo de Consejero del Cabildo, y por tanto la presidencia del mismo, se acordó fuese a la Comisión de Gobierno, para que dictaminase antes de la próxima sesión.

Inmediatamente se dio lectura a otro oficio del citado Gobierno civil, interesando del Cabildo Insular se le informe a la mayor brevedad, respecto a las ventajas e inconvenientes que puede ofrecer la desgravación del arancel que se impone en este archipiélago, acordándose fuese a informe de la Comisión de Fomento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

V. B:
El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Claudio Alfonso y González, don Mario dro-

48

zona y Arrozena, don Vicente Camboredeng y Q. de Onesa,
don Martín Rodríguez Díaz, Olano y don José Huá-
res y González, Vocales de la Comisión permanente con
objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para
el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso q
deionales, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue le-
ida y aprobada el acta de la anterior, verificada el dia del
corriente.

Visto un oficio fecha doce del actual, de la Subinspección de las
Exopas del Grupo Occidental de Canarias, manifestando,
que los justificantes de revisa que dicha subinspección ha
remitido al Cabildo, tienen por objeto darle a conocer los
gastos de hospitalización que han hecho los moros en ob-
servación procedentes de la Comisión mixta de esta isla,
la Corporación acordó quedar enterada y tener en cuenta
dicha manifestación, respecto a los justificantes de revis-
ta de que se dio cuenta en sesiones de tres y diez del co-
rriente.

En el efectuado con motivo de un oficio del Gobierno civil
de esta provincia, remitiendo para su pago por el Cabil-
do las facturas del transporte marítimo de los precios re-
chazados en la prisión provincial de este Capital Antonio
Plasencia, Pedro Calzadilla García y Juan Martín El-
vira (a) Onesa, se dio lectura a un oficio del Dr. Jefe de
dicha prisión, su fecha once del actual, manifestando
que el sustentamiento de los dos primeros correspondió a
la Defensión provincial, por hallarse comprendiendo pri-



sión correcional, y el del tercero al diputamiento de esta Capital, por su calidad de transiente para su traslado al correcional de las Palmas. En su virtud se acordó trasladar dicho oficio al Dr. Gobernador civil, y devolverle las correspondientes facturas, manifestandole que su flete corresponde a las confecciones que en él mismo se exponen.

En el expediente inciado sobre aprobación de la cuenta que mide don Daniel Palma, depositario Administrador de los Servicios Benéficos insulares, de esta Capital, de las cantidades percibidas y satisfechas por material de los mismos, cuya cuenta justifica el mandamiento de flete numero once, se vio un informe de Contaduría significando, que en vista de lo establecido en los artículos diez y seis y diez y siete, del contrato porque se rigen las Señas de la Caridad que en dichos servicios prestan servicio, de que las cantidades que reciben por restauración y monasterio, se entreguen a la Oficina, estima bien justificadas las partidas primera y cuarta de la referida cuenta, y que insiste en los demás fuentes de que consta su escrito de veinte y siete de Julio proximo fechado. Exento a la vista el mencionado escrito, del que ya se dio cuenta en sesión de treinta de Julio ultimo, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Prin-

7

mero.- Que las partidas de carne, pescado etc. que se consuman en la cuenta, con la sola excepción de los verduras, el arroz, la mantequilla y las especias, se justifiquen por medio de recibos de los proveedores, expedidos para mayor facilidad, con relación al periodo de tiempo a que se refiere la cuenta.

Segundo.- Que todas las nóminas, facturas, recibos y demás justificantes se rindan por duplicado, con objeto deuir un ejemplar a la cuenta justificativa de cada libramiento expedido por el Cabildo, y el otro al libramiento parcial hecho en el establecimiento.

Tercero.- Que en lo sucesivo las anteriores disposiciones se entiendan aplicables y hagan extensivas a todas las cuentas que sindan los administradores depositarios de los Establecimientos de beneficencia insulares.

Visto un informe de la Comisión de Gobierno, en el siguiente inciso con motivo de la renuncia que de su cargo de consejero y Presidente del Cabildo, ha formulado el Dr. don Eduardo Domínguez Alfonse, en cuyo dictamen se propone, que se de cuenta al Cabildo de la expresada renuncia informándola en el sentido de que debe ser admitida, se acordó por unanimidad como se propone.

De igualmente el Dr. Alfonse y González, hizo presente a la Comisión que por la presidencia del Cabildo, se había dirigido a los Dres. Presidente del Consejo de Ministros, de la Gobernación, Guerra y Fomento y diputados a Cortes por Tenerife, telegramas de cuyas miertas go el Secretario di lectura, pidiendo se levante la suspensión de-



oretada por el ramo de Guerra, de las obras del camino de enlace del dique Sur de este Puerto, con la carretera de esta Capital a Taganana. Dada lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, manifestando que procuraría resolver el asunto, como lo aconseje el interés general, la Corporación acordó quedar enterada de dicho telegrama y aprobar y hacer suya la gestión de la presidencia.

Vista la instancia documentada que dirige al Cabildo Insular don Aquilino Ávila González, casado con Doña Primitiva Ávila Rodríguez, vecino de la Guancha, interesando que se le entregue en festejamiento la niña Rosalía de las Nieves del Valle Villanueva, asilada en la casa de Maternidad de esta Capital, se acordó, tenerla declaración de urgencia, que pase al Dr. Inspector de los Hasta Beneficios de la misma, para su resolución.

Dada lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, participando haber acordado lo rebaja a veinte y cinco pesetas los cien kilos, de los derechos de introducción de los encargos peninsulares en esta ferrocarril, así como a la minuta del que le dirigió la presidencia del Cabildo significando el agradecimiento de la Corporación por tal medida, la Corporación acordó quedar enterada con aprecio del mencionado telegrama, y aprobar la contestación de la Presidencia del Cabildo.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, numero cuatrocientos uno, remitiendo para su informe por el

19

Cabildo, el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián González Albelo y otros vecinos del Realfo-Bafe, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de veinte y uno de Junio último, señalando para oficina del Recaudador de cédulas, la Hacienda Capitular, se acordó fuese a informe de la Comisión de Gobierno.

Dada cuenta de un oficio numero cuarenta y uno de la Administración de arbitrios del Puerto de la Coruña, remitiendo por oficio emitido la cuenta de recaudación de dicha oficina, durante el mes de Junio último, se acordó fuese a Contaduría para su informe.

Igual acuerdo recogió, respecto de otro oficio de la propia administración, numero cuarenta y dos, remitiendo tres cuentas de gastos de la referida oficina, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, y rogando se acordase el pago de las mismas, que en junto suman ciento treinta y cinco pesetas, diez centavos.

Así mismo se acordó ordenar a la supresada Administración, que antes del dia siete de Octubre próximo remita la certificación que se le interesa en virtud, de acuerdo adoptado en sesión de veinte de Agosto último, que le fué comunicado por oficio de veinte y cuatro del mismo mes.

La Corporación quedó enterada de un oficio de diez y ocho del corriente del Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, manifestando que en dicha fecha, se hace de nuevo cargo de la dirección facultativa del establecido Asilo.

Tambien quedó enterada la Corporación de un oficio del Dr. Conse-



jero y Vicepresidente de esta Comisión, don Juan Febles Zambrano, de veinte y tres del mes actual, manifestando que, con dicha fecha comienza a tener uso de la licencia que tiene concedida.

Dada lectura a la minuta del telegramma dirigido por la presidencia del Cabildo a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda Pública, interesandole la creación de la Delegación regional de Ensenanza, a pesar de la oposición de los representantes en Cortes por don Palomares, se acordó aprobar la gestión de la presidencia.

Visto el oficio numero cuatrocientos veinte y tres del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su informe por el Cabildo, la instancia presentada en dicho Gobierno, por los vecinos del Realengo-Safaja, don Tomás Hernández y otros, en súplica de que se anule la constitución de aquel Ayuntamiento, efectuada en primero de Enero último, se acordó fuese a informe de la Comisión de Gobierno.

Visto otro oficio del propio Gobierno civil, numero trescientos cuarenta y uno, remitiendo con el mismo objeto, el presupuesto de corrección judicial del partido judicial de Gredos, se acordó fuese a informe de Contaduría.

Vista la cuenta que se ha servido dirigir al Dr. Presidente del Cabildo, el Excmo. Dr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que la subvención que la Corporación

tiene solicitada, con motivo de las circunstancias actuales es
imposible concederla, se acordó que dicha carta, con el escrito
formulado por Contraloría (pidiendo) dícese para someter las
medidas que debían adoptarse por consecuencia de la que-
rra europea, pase a la Comisión de Hacienda, para que
informe en vista de ambos documentos lo que estime perti-
nente.

En este estado se acordó por unanimidad, a propuesta del Dr. Atro-
dena, solicitar la oportuna revisión de los Ayuntamientos de
Tenerife al arbitrio proyectado por esta Comisión, sobre
la importación y exportación de mercancías en esta isla,
a los efectos del artículo cincuenta y siete del Reglamen-
to de doce de Octubre de mil novecientos doce, a reserva de
la resolución que en definitiva se acuerde adoptar el Cabil-
do Insular, a cuya fin se inserten las bases y tarifas en
el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a las cita-
das Corporaciones, que si en el plazo de diez días no for-
mularan reclamación contra el esperado proyecto, se en-
tenderá que le prestan su expresa conformidad.

Seguidamente la presidencia dio cuenta a la Corporación del
fallimiento de Don José F. P. Pottomayor, Presidente
del Cabildo Insular de la Palma, acocido en la
Capital de dicha Isla y propone que conste en acta
con tal motivo el sentimiento de la Corporación: Si
se acuerda por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el Decre-



Lávico certifico

A. Samay Fructuoso

V. B.

El Vicepresidente acotará.

Claudio Alfonso

J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho
de Octubre de mil novecientos catorce, siendo la hora de
las catorce y quince, se reunieron en la Casa del Cabildo
los señores don Claudio Alfonso y González, don Justino de-
ciano y Gómez, don Vicente Combaeleng y G. de Orea y
don Mario Álvarez y Álvarez, Vocales de la Comisión
permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria con-
venida para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y
González, como vocal de más edad entre los asistentes, fue
leída y aprobado el acta de la anterior verificada el
treinta de Septiembre último.

Dada lectura al proyecto de distribución de fondos para el mes actual, for-
mado por Contaduría, se acordó aprobarlo.

Visto el estado de los ingresos y gastos efectuados en el mes de agosto ul-
timo, por los distintos conceptos del presupuesto vigente, que-
dió enterada la Corporación.

Vista la cuenta formada por la Administración de arbitrios de ésta
Capital, de las cantidades recordadas desde el primero
al quince de Septiembre último, se acordó que pase a in-
forme de Contaduría.

J.
Da

59

da lectura, a la primera copia de la escritura otorgada en veinte y cinco de Septiembre proximo pasado, ante el Notario de esta Capital don Blas Cabrera Topham, por Don Tomás Amaro Urquiza y Pedecilla, en cuya virtud y cumplimiento acuerdo de esta Comisión permanente, constituyó el otorgante como fianza a responder, de la gestión de don Nicolás Pedecilla y Fernández, en el desempeño de su cargo de Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, las tres mil pesetas en metálico, que tiene consignadas en la Tesorería de la Corporación, se acordó tener por bastante la repetida escritura, y que se una al expediente de su morón, con la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Subinspección de las Fuerzas del Ejército Occidental de Canarias, remitiendo un justificante de renista de un moro procedente de la Comisión mixta de Recubrimiento de esta Isla, que se hallaba enfermo en el Hospital Militar de esta Isla en el primero del corriente.

Tambien quedó enterada la Corporación, de dos cartas de los Dres. Diputados a Cortes por Tenerife don Manuel Argandoña Barreto y don Feliz Benítez de Lugo, dando noticias de las gestiones que se han servido praticar para lograr que se abra la suspensión de las obras de enlace del dique Sur del Puerto de esta Capital, con la carretera que va a Taganana.

Seguidamente, viene un informe de Contaduría su fecha siete del actual que literalmente transcribo dice así:



"Obligada por la ley, esta Contaduría a enviar al Presupuesto de este Cabildo para el año próximo, un estado igual al que se acompaña, entiendo procede ordenar a los Dres. Administradores depositarios de los Hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores de la Laguna y de los Pinos. Trinidad de la Orotava, presenten en la depositaría de este Cuerpo las láminas de la planta perpetua interior que poseen los establecimientos. Es de advertir, además que dichas láminas solo pueden custodiarse en la Caja insular, pues el extranjo de algunas de ellas lleva consigo grandes responsabilidades para los Claveles Insulares. Es de parecer esta Contaduría que la entrega de estas láminas debe hacerse mediante acta que firmen los Dres. Presidente, Contador y depositario de este Cabildo, y Administrador depositario, Secretario Contador y Consejero Inspector de los arriba citados Cabildos. Esta entrega debe verificarse antes del quince del presente, a fin de que si hay que hacer alguna alteración en el Presupuesto pueda ser sancionada por el Cabildo al aprobar estos."

Por unanimidad se acordó dar cuenta del expreso escrito al Cabildo insular en la primera reunión ordinaria que celebre, informandole que, a fin

de la Comisión procede aprobarlo.

A continuación dícese lectura a otro escrito de la presidencia, de la misma fecha, que a continuación se transcribe:

"Enterada esta Contaduría de que por el Ayuntamiento de esta Capital, se han emitido láminas garantizadas con los ingresos de un presupuesto, para el pago de sus obligaciones por Pescas, tiene el honor de ponerlo en conocimiento de esa Comisión, por si estima deben practicarse las gestiones encaminadas a que sea satisfecha en esa forma la deuda que dicha Corporación tiene con este Cabildo, por contingente provincial de años anteriores al presente, debiendo darse cuenta del acuerdo que sobre este (en su recargo) dicease asunto recarga a S. E. en la primera sesión que celebre, por tratarse de un particular que requiere la sanción del Cabildo en pleno.

Así mismo se acordó en idéntico sentido al que anteriormente se dejó expresado.

Visto un oficio del Gobierno civil de la Provincia, número cuatrocien-
tos treinta y dos, remitiendo para su informe por el
Cabildo, los documentos procedentes de la Intendencia
del Realejo-Bajo, relativos a la suspensión por la
misma de un acuerdo municipal, anulando y sus-
pendiendo el procedimiento de apremio iniciado por
aquella, contra varios deudores al fisco del pueblo,
se acordó poseer a informe de la Comisión de Legisla-
ción.

En este estado, y a propuesta de la presidencia, se acordó por una-



nimidad designar a don Pedro Ruíz y García, depositario del Cabildo, para que sobre y perciba del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, los intereses de los préstamos que a dicha Corporación tienen hechos los Establecimientos de Beneficencia insular de esta Ciudad.

En el expediente iniciado para informar al Dr. Gobernador civil, respecto a los recursos de alcada establecidos por don Ricardo Ruiz y Aguilar y d. Rafael Ballesteros, este último en concepto de Gerente de la "Sociedad Eléctrica de Orotava" contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de treinta de Abril y quince de Mayo último respectivamente, relativos a la forma de efectuar el tendido de la red eléctrica de dicho pueblo, se rió un dictamen de la Comisión especial de Fomento, un voto particular del vocal de la misma, don Patricio Estrada y Murphy y otro del Dr. don Agustín Estrada y Arredondo, acordándose que quede el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio de los Dres. Consejeros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis, de que yo el Secretario certifico.

Yo
F. R.

El Vicepresidente accidental,
Claudio López

OM

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Eustacio Alfonso y González, don Arturo Ascaso y Encina, don Mario Arozena y Arozena, don José Pumar y González y don Vicente Cambre. Leng y S. de Anesa, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el ocho del corriente.

En el expediente iniciado para informar los recursos de alcada interpuso por Don Ricardo Ruiz y Alquilar y don Rafael Ballesteros, este último en concepto de la Sociedad Eléctrica de Orotava, contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fechados treinta de Abril y quince de Mayo últimos, respectivamente, relativos al tendido de redes eléctricas en la vía pública de dicho pueblo, se acordó por unanimidad y a propuesta del Dr. Arozena, intereses del expresado Ayuntamiento, por conducto del Dr. Gobernador civil, certificación literal del pleito de condiciones que sirvió de base para la subasta en cuya virtud se adjudicó al D. Ricardo Ruiz el servicio del alumbrado público.

En el expediente tramitado para informar el recurso de alcada interpuso por el Dr. Alfonso y Castro, a nombre de la razón social "Vilinto y Alfonso", contra acuer-



do del Ayuntamiento de esta Capital de diez y nueve de Abril ultimo, que desestimó la petición que había formulado, de que se declarasen exentas de arbitrio de Mataderos, las carnes congeladas que dicha sociedad introduce en esta población procedentes del extranjero, seieron los informes de Contaduría y de la Comisión de Hacienda, rendidos por acuerdo de la Conferencia, en sesión de veinte y cinco de Junio.

Abierta discusión sobre dichos informes, se acordó por unanimidad y firmeza declaración de urgencia, de conformidad con lo que se propone en el mencionado dictámen de la Comisión de Hacienda, informar al Dr. Gobernador civil, aceptando los fundamentos expuestos por la mencionada Comisión, que procede estimar el recurso de alzada de que se trata, considerando como carnes en conserva las que la sociedad importa congeladas del extranjero, y declarando las exentas del arbitrio municipal de mataderos.

Visto el dictámen de la Comisión de Gobierno, en el expediente iniciado para informar al Dr. Gobernador civil acerca del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de veinte de Julio último, sobre adicionar el artículo correspondiente de las Ordenanzas Municipales, en el sentido de que los depositos

instalados en los centros de esta población para la venta al por mayor y menor de cal y yeso, deben considerarse inconvenientes pero no peligrosos e insalubres, en cuyo dictámen se fijóseme se informe a dicha autoridad local procede aprobar el mencionado acuerdo, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, aceptar el aludido informe por sus expresivos fundamentos.

Seguidamente se dio lectura a un informe de la Comisión de Hacienda, emitido en cumplimiento de acuerdo adoptado en la sesión de treinta de Septiembre, en el que se fijóseme:

"Primero.- Dñe en conformidad con el artículo cien-
to siete de la Instrucción de veinte y seis de febrero de
mil novecientos declara Incursos en el unico grado de
apremio a los Ayuntamientos de Tenerife por sus débitos
por contingente provincial correspondiente a los años
de mil novecientos doce y mil novecientos trece, que
actualmente adeudan a este Cabildo Insular.

Segundo.- Dñe se solicite del Dr. Ministro de la Gober-
nación la autorización necesaria para ejagar atenciones
del ejercicio corriente con ingresos procedentes de otros pre-
supuestos, habida consideración a que en el presupues-
to en vigor resulta un superavit inicial de un millón,
quinientas veinte y cuatro mil, seiscientas setenta y seis
pesetas, con ochenta y seis centavos.

Por unanimidad se acordó como en dicho dictámen
se fijóseme.

En el expediente iniciado para informar el recurso de alzada



entabulado por el vecino del Realfo. bafe, don Manuel Albelo y García, contra acuerdo del Ayuntamiento del expresado pueblo, nombrando escribiente temporero de la Secretaría del mismo, a don Gonzalo Pinerio y Fernández, se rió un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo se dictaminase en el sentido de que procede desestimar el citado recurso de alzada, acordaron asse así por unanimidad y por la declaración de autoridad aceptando los fundamentos del dictamen.

En el expediente que se trámita con motivo de la renuncia presentada por don Agustín Rodríguez Pérez, de su cargo del Consejero del Cabildo, se rió un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo que se dé cuenta a dicha Corporación del oficio en que la renuncia se formula, informandole en el sentido de que procede declarar la incompatibilidad que alega el citado Dr. Consejero y admitir la renuncia de que se trata. Por unanimidad se acordó como se proponen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico.

Nº B.²

El Vicepresidente occidental,
Claudio López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a mis

te y dos de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Elio Alfonso y González, don Tomás Isquierdo y Gómez, don Vicente Cambreleng y dg. de Orosa y don Martín Rodríguez y días. Ellos, vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y González, como vocal de más edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior revisada el trece del que cursa.

La Comisión quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Opcio numero doscientos cuarenta y ocho del Gobierno civil de la provincia, trasladando la real orden de dos de Septiembre último, que desestimó la petición formulada por el Cabildo Insular, ante la Dirección general de Agricultura, Armas y Montes, en solicitud de que durante quince años, no se realicen apropiechamientos forestales en los montes de esta Isla.

Otro numero cincuenta y cinco, de la Jefatura del distrito forestal de esta Capital, trasladando la parte dispositiva de dicha Real disposición.

Otro numero quinientos ochenta y uno, de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento de informar favorablemente el proyecto de base y tarifa para la recaudación del arbitrio de importación y exportación aprobado por esta Comisión permanente para el próximo año de mil novecientos quince;



52

de la Alcaldía de la Laguna, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, prestando conformidad y completa adhesión a dichas bases y tarifa.

Seguidamente, dióse lectura a un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, relativo a la reclamación formulada por los Dres. Elder Dempster (Tenerife) limitada en solicitud de que se les devolvieran pesetas trescientas sesenta y seis con treinta y nueve centavos, importe de los arbitrios correspondientes a mercancías conducidas por los vapores "Tania", "Taapele", "Bonna", "Ontisha", "Andalucia", "Orizaba", "Bormu" y "El gallo", pero haber sido cobrados tales arbitrios, en la Administración de esta Capital y en la del Puerto de la Cruz.

En el expresado escrito manifiesta la dependencia referida, que como en el Puerto de la Cruz, adeudaron las mercancías de que se trata pesetas trescientas cuarenta y ocho, con cuarenta y un centavos, parafone que ésta última suma sea devuelta a los reclamantes.

Por unanimidad y licencia declaración de urgencia, se acordó como se proponen, debiendo efectuarse la devolución de dicha cantidad, descontandola del importe de los recibos que hayan de satisfacer los Dres. Elder.

d

continuacion niose otro oficio de la persona defensora,
fecha catorce del corriente, que literalmente transcrita
dice asi:

» Vista la reclamación formulada por los Dres. Otto Eho-
» nsen, con fecha catorce de Julio ultimo, para que le sean de-
» molidos los arribitos correspondientes a ciento setenta y ocho mil
» kilos de paja de los diecientos tres mil cobrados, conducidos
» por el vapor "San Matías", que entró en este Puerto el dia
» de Mayo ultimo, para haber sido trasbordados en los vapo-
» res "San Sebastián" y "San Juan" con destino a las islas
» de Palma y Gomera.

» Vista la nota corroboratoria que se firmaron enviar los re-
» feridos Dres., de los que resultan ciento siete mil, ciento veinte
» y cuatro kilos saliente, los trasbordados, correspondiendo
» cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos al vapor
» "Pancho" que salió de este Puerto el once del citado mes
» con destino al Puerto de la Cura, treinta y seis mil, diecisie-
» sis setenta y tres al vapor "San Juan" que salió el mis-
» mo dia para la isla de la Palma y diez y seis mil
» diez y nueve al "San Sebastián" que les hizo el doce
» para la Punta del Hidalgo.

» Resultando de las investigaciones practicadas por
» esta Administración, que el vapor "Pancho" no condujo
» en ese maje paja para el Puerto de la Cura, y que la
» conducida por el "San Sebastián" lo fué para la Pun-
» ta del Hidalgo; esta Administración tiene el honor de
» informar a esa Comisión le sean demolidos solamente los
» arribitos correspondientes a los treinta y seis mil diecien-



„setenta y tres kilos conducidos por el "Don Juan" para la Palma, pero haber comprobado segun datos obtenidos en los oficinas de la Junta de Obras del Puerto que el referido vapor salió dicho dia y con el total de kilos indicados para la expresada isla, aunque no especifican la clase de mercancias.“

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó como en el presente dictamen se prosigue, debiendo efectuarse la devolución de la suma referida, en la forma que se deja expresada; al tratar de la reclamación de los Ptes. Elder.

Visto el oficio numero mil doscientos treinta y siete de la Comisión Directiva de Reclutamiento de esta Isla, significando el contratenorario abo desplegado por el Oficial primero don Pablo Gutiérrez, afecto al negociado de quintas, mercadal al cual ha podido verificarse con toda scrupulosidad dentro de los plazos legales fijados, los trabajos correspondientes al reemplazo, y recomendandole al Cabildo Insular por si estima oportuno recomendarle en la forma conveniente, se acordó dar cuenta de la expresada comisión a dicho cuerpo insular, en la primera sesión que celebre informandole, que a juicio de esta Comisión, es justo conceder al referido empleado una recompensa proporcionada a los merimientos que señala la Corporación antes citada.

En este estado se acordó pasar a la Corporación antes citada (dice) Comisión especial de Gobierno, para que se sirva informar lo que estime oportuno, los docu-

mentos que a continuación se expresan:

Orcio numero ochocientos treinta y seis del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Borges Arancano, vecino de Scol, contra provisión de aquella Alcaldía, imponiéndole una multa, por no consentir que los agentes del Municipio, comprasen sus existencias de trigo y harinas.

Otro numero ochocientos diez y nueve, de la propia autoridad, remitiendo, también para su informe por el Cabildo Insular, el recurso de alzada entablado por don Pedro Ruiz de Arteaga, contra acuerdo del Ayuntamiento, que decretó la clausura de unas viviendas de la propiedad del recurrente, e informe de la Alcaldía acerca de dicho recurso; y,

Otro numero cuatrocientos cincuenta y uno del expuesto Gobierno civil, remitiendo con el mismo objeto, el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Díaz Hernández, vecino del Realfo-bajo, contra provisión del Alcalde de dicho Pueblo, destinándole de su cargo de guarda particular jurado.

A continuación se acordó pasar a informe de Contaduría los documentos siguientes:

Orcio numero trescientos setenta y nueve, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo el presupuesto de corrección pública del partido judicial de esta Capital, para el próximo año de mil novientos quince.

(Orcio)



número trescientos cincuenta y cuatro del citado Gobierno, remitiendo, a los mismos efectos, el presupuesto de corrección judicial del Departamento Judicial de la Provincia.

Otro número cuarenta y siete, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, remitiendo certificación de las sumas recaudadas por lo mismo desde primeros de Diciembre a treinta y uno de Junio último, segun anejo de esta Comisión que le fue comunicado en oficio de primeros del corriente; y un cuaderno de matrices de recibos hechos efectivos por arbitrio de importación y tres de la misma clase, correspondientes al de escoecotación.

Otro número cuarenta y seis, de la propia Administración remitiendo por duplicado la cuenta de recaudación de dicha oficina correspondiente al mes de Junio último.

Seguidamente viene el oficio número trescientos setenta y ocho del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo, a los efectos de la ley orgánica de los Cabildos Insulares, la instancia presentada por el procurador Don Eustaquio Enciso, a nombre de los Frs. Dialdas y C^a, Merchandos Brothers y Chancor y C^a, relativo a la cuantía de un arbitrio sobre patentes para render a bordo de los

bueques surtidos en este puerto.

Abierta discusión acerca del contenido de esa instancia, y en vista de que en ella solo se contiene el reclamante a modificar la petición que anteriormente tenían formulada los Dres. Changannal Chitimal y Moron Rosphond, en el sentido de que por estos solo se pretende la rebaja de la tarifa del citado arbitrio al veinte y cinco por ciento de las cuotas correspondientes a la contribución industrial, por una parte y por otra a manifestar que se adhieren a tal petición aquellos de sus representantes que no habían sido parte en el expediente; se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia significar al Dr. Gobernador que el sentir de esta Comisión respecto al mencionado asunto, se contiene en el informe que aprobó en sesión de seis de Agosto último, que le fue comunicado por oficio fechado siete de Agosto último, que le fue comunicado por oficio fecha siete del mismo mes.

En el expediente iniciado para informar el recurso de alzada entablado por don Arturo Poca y Mandillo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de once de Junio último, desechando la petición que había formulado para que se indemnizara del valor de varios objetos que se fueron deteriorados y destruidos, con motivo de una enfermedad infecciosa padecida por una de sus hijas, se vio un informe de la Comisión especial de Gobierno, en el que se tiene proponer lo siguiente:

I.º - Que para adquirir los datos necesa-



vive para decidir este asunto, procede abrir una información, como adicional al expediente tramitado por el distinguimiento, a la que se traeja por el conducto correspondiente informe del Inspector municipal relativo a las medidas sanitarias adoptadas en el caso de que se trate, con expresión del sistema de desinfección empleado.

Segundo.- Que también por el debido conocimiento, se requiera al facultativo Don Rafael Gómez, para que manifieste, las medidas de desinfección que ejerza el carácter y la gravedad de la enfermedad.

Tercero.- Que se requiera al recurrente para que presente en la expresada información todas las pruebas que justifiquen su derecho.

Cuarto.- Que practicada dicha información si de ella resultare acreditado el daño alegado por el Sr. Roca, procede estimar el recurso de alzada tantas veces citado, y en otro caso, desestimar dicho recurso.

Por unanimidad se acordó de conformidad con el presentado dictamen.

En el expediente que se transita para informar el recurso de alzada entablado por Carmen Boes, de esta vecindad, contra providencia de la Tenencia de Alcaldía del resto distrito de esta Capital, que le impuso una multa de diez pesetas, se vio un dictamen de la prescrita Comisión de Gobierno en el sentido de que procede estimar dicho re-

54

curio.

Por unanimidad y feréria declaración de urgencia se acordó como en dicho dictamen se propone.

A propuesta de la presidencia se acordó instalar el alumbrado eléctrico en aquellas dependencias que lo requieran debiendo satisfacerse los gastos que con tal motivo se occasionen del crédito especialmente consignado para tal objeto en el presupuesto vigente.

Visto el oficio numero doscientos uno, de la Alcaldía del Tambo, remitiendo los datos que le interesa la presidencia en oficio numero ciento veinte, q cuadro, respecto a suscripciones, obras públicas, trabajos, q otros extremos, en lo que se refiere a dicha localidad, y resultando que en uno de los particulares del párrafo que contiene dichos datos, se refiereza que uno de los motivos para confirmar la crisis obrera que allí existe sería la ejecución por administración de las obras del tramo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos (Cabol) o Tiquir, teniendo en cuenta, que en efecto es una realidad (es una falta de trabajo) dícese la falta de trabajo en dicho pueblo y la disminución de los formales, lo que hace preveria la situación de los obreros, se acordó por unanimidad y feréria declaración de urgencia, apoyar ante la Junta Nacional de Iniciativas, la petición formulada por el Ayuntamiento, para lograr la ejecución de la mentada obra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis de que

moa enarbolando el su abanico
varios ramos de flores entre
los que se destaca una gran



yo el Secretario certifico.

V. B:

El Vicepresidente accidental,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos catorce,
se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don
Eduardo Alfonso y González, don Martín Rodríguez
de la Torre, don Mario Arocena y Arocena y don
Vicente Cambreleng y q. de Mesa, Vocales de la Co-
misión permanente, con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Al-
fonso y González, como vocal de más edad en
entre los asistentes, qui leída y aprobada el acta
de la ordinaria anterior, verificada el veinte y
dos del que cursa.

Víose seguidamente un telegrama de los señores representantes
en Cortes por esta provincia, dirigido a la Presi-

dencia del Cabildo, interesando se les comunique con urgencia la opinión de dicho cuerpo insular, acerca de la prohibición que actualmente rige para exportar las patatas que se producen en esta isla.

El Dr. Vicepresidente expresa la imposibilidad de remitir al Cabildo, con la prontitud necesaria para que pueda contestarse el aludido telegrama con la urgencia interesada por dichos representantes, aparte de que el asunto de que se trata, no obstante su gran importancia no considera que sea objeto a la competencia de la Comisión, ni requiere la reunión en pleno de la Corporación insular.

Abierta discusión sobre el contenido del telegrama precedido, y sentido en que debía contestarse, se acordó por unanimidad significar a los Dres. Diputados y Senadores de la provincia, que a juicio de la Comisión es benéfico para los intereses del país, que se levante la prohibición de exportar el citado fruto, consignándose como fundamento de tal acuerdo y motivos principales que lo apoyan, en primer término, que si se mantuviera dicha prohibición, los agricultores se retractarían de (comprar) dicese plantar, con lo que encarecería el tubérculo de que se trata, y en segundo lugar, que permitida la exportación, no hay razón alguna que justifique el temor de que alcance dicho artículo, un valor más elevado que el que ha tenido en años anteriores, pues por una parte es casi se-

guro que la producción sea mayor, por destinarse a fechas tempranas hasta ahora dedicadas a cultivos especiales, y por otra la demanda ha de ser menor, porque ciertos mercados como Alemania, están totalmente cerrados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las quince de que yo el Secretario certifico.

Yo Pd:

El Vicepresidente accidental

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los Dres. Don Alfonso González, Don Mariano Trocena y Trocena, Don Arturo Ascaso y Cruzat y Don Vicente Cambreleng y S. de Mesa, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la reunión ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa.

La Corporación quedó enterada del oficio numero setecientos seis

35

de la Alcaldía de Ocaña, significando que habiendo examinado el Ayuntamiento el proyecto de bases y tarifa aprobado por esta Comisión, para la ejecución del arbitrio especial sobre la importación y exportación, lo encuentra conforme, sin tener ninguna observación que hacer al mismo, acordándose también interesar de la Alcaldía se sirva remitir certificación del referido acuerdo.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Granada, comunicando acuerdo de aquél Ayuntamiento, de no prestarse conformidad ni al arbitrio de que se tratar ni al referido proyecto de bases y tarifa, se acordó interesarle remita igualmente certificación de dicho acuerdo.

Debidamente, díose lectura a un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, acompañando la cuenta de las cantidades recordadas por la misma, desde el diez y seis al treinta de Septiembre anterior, acordándose pasar dicha cuenta a Contaduría para que informe.

Visto mi escrito de Contaduría, su fecha veinte y tres del corriente, febrero en conocimiento de la Comisión que el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, no viene haciendo los ingresos en la forma dispuesta por el Inspector de esta Capital en cumplimiento de acuerdo de veinte y dos de Agosto último; teniendo en cuenta, que la expresa orden constituye sin duda alguna una falta que es merecedora de ser corregida disciplinariamente, se acordó dar cuenta de ese el-



rito al Dr. Presidente del Cabildo, para que interponga al citado empleado la corrección que procede, de las que determina el artículo cincuenta y siete del Reglamento de régimen interior de la Corrección.

En este estado dióse lectura a mi oficio de la Inspección de los Establecimientos de Beneficencia insulares de esta Capital, en fecha veinte y uno del corriente, significando que la Diputación provincial no ha satisfecho en el presente año, los salarios correspondientes a los hogares encargados de la vigilancia de los alienados de ambos sexos, recluidos en el Depósito de Dementes, cuyos salarios ascienden, hasta treinta de Septiembre último, a la suma de quinientas ochenta y cinco pesetas, y manifestando así mismo, que los referidos dementes carecen ya de ropas para cubrirse.

Abierta discusión acerca del mencionado oficio, se acordó preguntar a la Inspección, qué cantidad estima precisa para atender a la compra de las citadas ropas y pasar la comunicación de que se trata al Dr. Ordenador de Paños, con el fin de que, cuando lo consentira el estado de los fondos de la Cor-

poración, se sirva librar a la Diputación la suma necesaria para ambas obras, recabando de la Ordenación de Pergos (occidental) dícese provincial, que los destine a cubrirlos.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. José Drújillo Clemente, en solicitud de autorización para aprovechar trescientos litros de agua por segundos, de los que discurren por el barranco de "Cas de Galgas" o del Burro, término municipal de Elche, cuyo proyecto y expediente lo remite a informe del Cabildo Insular, el Dr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Capital, con oficio número mil cuatrocientos siete, se acuerda, por unanimidad y jerarquía declaración de urgencia, significar al Dr. Gobernador civil de la provincia, que a juicio de la Corporación procede otorgar la concesión de que se trata, toda vez que las obras que se proyectan, son beneficiosas para el desarrollo de los intereses agrícolas de la referida localidad.

O igual acuerdo respecto al proyecto y expediente incoado a instancia de Don Juan Manuel Cañadas y Almoris, a nombre de los Dres. E. Leder Giffes, en solicitud de autorización para aprovechar aguas, de las discontinuas que discurren por los barrancos de Chamachete, Genche, Iboibo, Afrechel y Barandolas, del mencionado término municipal.

Visto el proyecto y expediente incoado en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de Dña. Benedicta



Señor Hernández, interesando se le autorice para derivar hasta doscientos litros de agua por segnado, de las que discurren por el barranco de las Bronchitas, en el término municipal de Arona, a cuya petición se ofrecio a Blasina Hernández, Viuda de Alfonso, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, significar a dicho Gobierno, que en sentir de esta Corporación, las obras que se intentan efectuar han de contribuir al desarrollo de los intereses agrícolas de aquella región, por lo que puede otorgarse la concesión expeditada, pero dejando a salvo los derechos de dicha opositora, si resultaren legítimos.

Dado no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las quince y treinta, de que yo el Secretario, certifico.

Vº

Bº

El Vicepresidente accidental,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo, los señores Don Eladio Alfonso y González, Don Arturo Dicario y Brusat, Don Vicente Lombreleng y G. de Orosa, Don Martín Rodríguez y Díaz-Llanos

g. Don Mario Arocena y Arocena, Vocal de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y Gómez, como vocal de más edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior sesi
ación en veinte y nueve de Octubre último.

Viose el proyecto de distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, siendo aprobado por unanimidad la Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y gastos efectuados en el mes de Septiembre poroso fijado por los distintos concejos del presupuesto vigente.

Tambien quedó enterada la Corporación de las siguientes comunicacio-

nnes:

Oficio numero doscientos noventa y uno, de la Alcaldía del Pueblo-bajo, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento adoptado en sesión de veinte de Octubre, de pres-tar conformidad al arbitrio sobre la importación y es-
portación de mercancías por los puertos de esta Pro-
vincia en el año de mil novecientos quince, y con el proyecto
de bases y tarifas para la ejecución del mismo, inserto
en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al
doce de dicho mes de Octubre.

Otro de la Alcaldía de Arafo, fecha veinte y dos del citado mes, comunicando igual acuerdo del Ayuntamien-
to de dicho pueblo.

Otro de la Alcaldía del Pausal, manifestando que
reunite la suma de treinta y cinco pesetas, setenta



continuo, correspondiente al veinte y cinco por ciento, de las sumas ingresadas en arcas municipales por el concepto de consumos y céntulas personales; y

Otro de la Subinspección de las Fuerzas del Grupo Occidental de Canarias, fecha cuatro del corriente, remitiendo justificantes de revisión de los mozos Domingo Martín y Virgilio Rodrigues, sujetos a observación en el Hospital militar de esta plaza.

Vista la cuenta que sirve la Depositaria del Cabildo, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, en el tercer trimestre de este año, se acordó por unanimidad aprobada.

Visto el oficio número ciento noventa y uno, de la Vicepresidencia de la Comisión permanente del Cabildo Insular de la Palma, interesando se le manifieste si la enferma Dña María Vera, vecina de Santa Cruz de la Palma, puede ingresar en uno de los establecimientos benéficos a cargo del Cabildo de Tenerife, y en qué condiciones; se acordó por unanimidad trasladar dicha comunicación al Dr. Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, dada la urgencia del caso, y previo informe de las dependencias administrativa de dichos establecimientos, tenga a bien adoptar

la resolución que proceda.

Dada lectura a una instancia de don Ignacio González García, fechada treinta de Octubre último, en la que hace renuncia por motivos de salud de su cargo de Consejero de este Cabildo, se acordó interesar de dicho Dr. Consejero, se sirva remitir los documentos que justifiquen la causa en que funda su renuncia, los que se unirán a la instancia de que se trata, una vez recibidos, y pasaráan con ella a informe de la Comisión de Gobierno.

Vista una instancia documentada de los Ptes. Otto Choresen, fecha veinte y ocho de Octubre último, interesando se les devuelvan parte del importe de los derechos de exportación cobrados sobre las mercancías embarcadas en este Puerto, por los vapores "San Matías" y "Vanilla" en los días diez y nueve y veinte y uno de Diciembre, por haber sido abonada dicha parte en el Puerto de la Crus, y solicitando también la devolución del recargo por apernado indebido, se acordó, por unanimidad, que pase a informe de la Administración de arbitrios de esta Capital.

En el expediente iniciado para informar el recurso de alzada interpuesto ante el Gobernador civil de la provincia, por Doña María Moreno, contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de esta Capital, en el presupuesto de este año, sobre los coches fúnebres, se rió un informe de Contaduría expresivo de que no procede proceder a lo interesado en el recurso, y otros de la Comisión de Hacienda, que se limita a expresar su conformidad con el anterior.

E m



en virtud q aceptando los fundamentos que se consignan en el citado dictámen de Contaduría, se acordó por unanimidad y poránia declaración de urgencia, informar al Dr. Gobernador civil que a juicio de esta Comisión procede desestimar el recurso de que se trata.

En el expediente que se trámita con motivo de un escrito de Contaduría, proponiendo que se gestione sea satisfecha por el Ayuntamiento de esta Capital, la deuda que tiene con el Cabildo por contingente provincial de años anteriores, con las lámivas que dicha Corporación ha emitido para el pago de sus obligaciones por resultas, se envió otro escrito de la propia dependencia, poniendo en conocimiento de esta Comisión que en el Boletín Oficial del dia cuatro del corriente aparece un anuncio de la Alcaldía-Presidencia de dicho Municipio, concediendo un plazo de dos meses, a contar desde primera del actual, para que todas las personas que tengan créditos contra dicha Corporación, y deseen hacerlos efectivos en la indicada clase de valores (soliciten) soliciten su consolidación y pago.

En su consecuencia se acordó por unanimidad, interesar del Escritor. Ayuntamiento dentro del indicado plazo, el pago de la deuda que tiene con este Cabildo por contingente provincial de años anteriores, en la expresada clase de valores.

La referida deuda segun el informe de Contaduría asciende a pesetas ciento veinte y dos mil ochocientos ochenta y nueve, con diez y ocho centavos, y procede de los siguientes años:

Años

de 1905; pesetas, diez mil ochocientas cuarenta y cinco con noventa y ocho centimos.	10.845'98
Año de 1906, pesetas, treinta y dos mil tres, con treinta y ocho centimos.	32.003'38
Año de 1908, pesetas, siete mil trescientas treinta y dos, con ochenta y cuatro centimos.	7.332'84
Año de 1909, pesetas, diez y ocho mil, noventa y cuatro, con ochenta y ocho centimos.	18.094'88
Año de 1911, pesetas, cincuenta y tres mil ciento ochenta y cuatro, con cincuenta y cinco centimos.	53.184'55
Año de 1913, pesetas, mil cuatrocientas veinte y siete, con cincuenta y cinco centimos.	1.427'55
Total: ciento veinte y dos mil, ochocientas ocho. ta y nueve pesetas, con diez y ocho centimos.	122.889'18

Vista la carta que dirigen al Dr. Vicepresidente de esta Comisión los Dres. Diputados a Cortes don Felipe Benítez de Llano, don Antonio Rodríguez Lázaro y don Jacinto F. Piñón, remitiendo el texto íntegro y literal del Real Decreto acordando en el Puerto de Cádiz un depósito franco comercial, e interesando se les manifieste si las zonas libres, enyo establecimiento conviene a estas Días, debe ser la persona institución que por dicho Real Decreto se crea, o en su caso, las variantes que deban solicitarse, se acordó por unanimidad que dicha carta, con el documento que la acompaña, se una a la proposición formulada por el Dr. Arozena sobre este mismo asunto, interesando de la Comisión de Hacienda se sirva informar cuanto fuere que procedente.



no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora
de las diez y seis y treinta, se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico.

H.º B.º

El Vicepresidente accidental,

Alfonso Pérez Gómez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de
Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las
catorce y treinta y cinco minutos, se reunieron en la Casa
del Cabildo los señores don Claudio Alfonso y González, don
Vicente Cobreling y dg. de Mesa, don Arturo Discarri
y Comrat y don Martín Rodríguez y Díaz-Blanco,
Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y
González, como vocal de más edad entre los asistentes,
fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada
el cinco del que cursa.

En el expediente inciado para informar al Dr. Gobernador civil
de la provincia, acerca de los escritos presentados por

Don Ricardo Párra y Aguirre, Rematador del alumbrado eléctrico del Puerto de la Cruz, y Don Rafael Ballesteros director gerente de la Sociedad Eléctrica de Protávaro, reclamando contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se vio un dictámen de la Comisión de Pormenor, proposicionando que se informe a dicha autoridad lo siguiente:

Primer: Que debe revocarse en su totalidad el acuerdo del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fecha treinta de Abril último, por que de quedar en vigor, causaría grave e irreparable daño, a los importantes intereses que se crearon en virtud de la autorización concedida en mil ochocientos noventa y siete para el tendido de la red ferroviaria de aquel Puerto, de que es actual poseedora la sociedad Eléctrica.

Segundo: Que está bien tomado el acuerdo del mismo Ayuntamiento, fecha quince de Mayo anterior, ordenando que el concesionario respete en su tendido, las líneas de la "Sociedad Eléctrica", por cuanto ésta posee una autorización de la misma municipalidad otorgada en el año de mil ochocientos noventa y siete.

Vive también un voto particular formulado por el Dr. Consejero don Patricio Estevanes que refiere a la letra dice así:

"El Consejero que suscribe, tiene el honor de formular su opinión en los siguientes términos: - que suponiendo que fuese válido el acuerdo del Ayuntamiento de quince de Mayo que revocó el anterior de treinta de Abril, no obstante



„ lo que se efectuado en el artículo ochenta y tres de la ley municipal y Reales Ordenes que lo establecieron, y dando por sentado „ que tenga legalmente concesión la "Eléctrica de la Orotava" o que exista traspaso de la hecha a los Dres. Estrada „ y Wilfred, extremos que no constan en el expediente, deben „ respetarse las instalaciones particulares a la "Eléctrica de „ Orotava, reservando al Dr. Ruiz su derecho para que reclame „ del Seguntamiento la indemnización de los perjuicios que „ le ha causado al revocar el citado acuerdo de treinta de „ Abril. = Santa Cruz de Tenerife veinte y ocho de Septiem- „ bre de mil novecientos catorce. = Patricio Estevanes. = „ Rubricado".

De la última cláuse lectura a otros votos particulares formulado por el Dr. Consejero D. Agustín Estrada Madan, proponiendo se informe al respecto Gobierno civil lo siguiente:

Primer: Que estimando el recurso de alzada interpuesto por Don Ricardo Ruiz y Aguilera, y desestimando el formulado por la Sociedad Eléctrica, procede declarar válido y subsistente el acuerdo de treinta de Abril último, y estimar nulo y sin ningún valor ni efecto el de quince de Mayo siguiente.

Segundo: Que no creyendo el mencionado acuerdo de treinta de Abril en su particular tercero ningún derecho a favor del Dr. Ruiz Aguilera, puede el Seguntamiento modificarlo, en ese solo extremo, lo que se haga saber a la antesacada Conferencia, por si dentro de las facultades que le concede el artículo seten-

ta y dos de la ley municipal, desea ampliar el plazo concedido a la Sociedad Eléctrica, o que se contrare dicho particular tercero.

Abierta discusión acerca de dichos dictámenes y votos particulares, se acordó por unanimidad y plena declaración de urgencia, aprobar el referido dictámen de la Comisión, con la adición de que debe reservarse su derecho al Dr. Pino Aguilas, para que reclame del Gobierno la indemnización de los perjuicios que entraña la mala procedencia ocasionar, al renovar el citado acuerdo de treinta de Abril último.

Visto un oficio del Dr. Consejero don Mario Díaz Varela, fecha siete del corriente en el que presenta por motivos de salud la renuncia de sus cargos de vocal de esta Comisión y Consejero Inspector de arbitrios de esta Capital, se acordó que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de tres telegramas que dirijen al Cabildo los Excmos. Ptes. Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso de los Diputados y Comisario Regio Presidente de la Junta Nacional de Iniciativas, ofreciendo interesarase por la creación de una linea de vapores subvencionada desde Canarias a Inglaterra.

Visto el oficio numero mil cuatrocientos setenta del Gobierno civil de la provincia remitiendo para su examen al expediente que se menciona al principio de esta acta, una instancia de don Ricardo Pino y Aguilas, en la



que formula queja contra el Alcalde del Puerto de la Cura, por los abusos que dice se cometen y perjuicios que se le impongan, como concesionario del alumbrado eléctrico del referido pueblo, se acordó por unanimidad pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Fomento, por ser asunto ajeno al que se contrata el ante citado expediente, y manifestarlo así al Socorro. Dr. Gobernador civil.

Visto el oficio fechado seis del corriente, en que el Dr. Consejero Don Juan Pebles Campos, manifiesta que por motivos de salud se ve perjudicado a presentar la renuncia de dicho cargo, se acordó contestarle que para poder tramitar la expresada renuncia, se sirva remitir la (justificación) di-
cise, documentación justificativa de la causa en que la funda.

La Corporación quedó enterada de un oficio fechado veinte y dos de Octubre último, de la Dihaldia de Hacienda, comunicando el acuerdo del Ayuntamiento de forestar conformidad al proyecto de bases y tarifa aprobado por esta Comisión para la recaudación del arbitrio especial sobre la importación y exportación.

En el expediente recordado para informar al Dr. Gobernador ci-
vil, acerca del escrito presentado por D. Tomás Hernández y otros vecinos del Pueblo-bajo; pi-

riendo se declare la nulidad de la constitución del Ayuntamiento de dicho pueblo, se vio un dictamen de la Comisión de Gobierno, proponiendo se informe a la referida autoridad en el sentido de que procede declarar nula la citada sesión de constitución; viendo se también un voto particular del vocal de la correspondiente comisión D. Antonio Martínez de la Peña, en el sentido de que procede desestimar el recurso de que se trata.

Abierta discusión acerca de dichos escritos, por la mayoría de los Dres. Consejeros presentes se manifestó la opinión de que debía aprobarse el dictamen de la Comisión; pero el Dr. Ascanio y Brusat (Don Arturo) manifestó, que sentía disentir del parecer de sus compañeros, por lo que si se votaba tal dictamen, se vería precisado a formular voto particular.

El punto a votación fué aprobado el repetido dictamen, aceptando sus fundamentos, por los sres. Dls. Lemos y González, Cambreleng y dg. de Pineda, y Rodríguez Díaz-Sánchez. Por su parte el Dr. Ascanio y Brusat conforme lo había anunciado formuló el siguiente voto particular:

El Consejero que suscribe, miembro de la Comisión permanente del Cabildo Insular de Tenerife:

Visto el expediente instruido a virtud de escrito presentado por don Tomás Hernández y otros concejales del Ayuntamiento del Breaje-Bajo, en súplica de que se declare la nulidad de la cons-



titución de dicho Ayuntamiento, verificada el dia veinte
no de Enero ultimo.

Viendo el visto particular emitido por el Consejero
de la Comisión de Gobierno Don Antonio Martínez
de la Peña y Gaford, con fecha doce de Octubre del
año actual.

Aceptando y dando por reproducidos los hechos y
consideraciones legales contenidas en el mencionado
visto particular,

Considerando: que el carácter de Secretario accidente-
lal de que fui investido por el citado Ayuntamiento -
lo el Notario Don José Hernández de las Casas,
al solo efecto de autorizar el acta de constitución de
dicho Cuerpo, no está comprendido en los casos de
incompatibilidad que por incompatibilidad establece el
artículo ciento veinte y tres de la Ley municipal
para los referidos funcionarios, toda vez que sólo
se les prohíbe ejercer el cargo en prisión o interi-
amente.

Considerando: que, aun cuando la incompatibili-
dad que señala el artículo ciento veinte y tres de la
mencionada Ley fuiese extensiva para el ejercicio
del cargo de Secretario accidental para un
acto determinado, esta incompatibilidad no
afecta, ni puede afectar, a la validez del expresado
acto de constitución del Ayuntamiento en que in-
ternino el Don José Dr. Hernández de las Ca-
sas; pues así hay que estimarlo, del mismo

59

moso que la declaración de incompatibilidad o incapacidad de concejales no implica la nulidad de los actos efectuados por la Corporación en que esos concejales intervinieron, aunque el número de concejales incapacitados constituya la mayoría o la totalidad del Cuerpo municipal, conforme a lo que establece el Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Considerando: que el acta de constitución del Ayuntamiento del Real de Bafo, autorizada por dicho Decreto provincial, obra en el libro correspondiente y no puede negarse validez mientras no se declare su falencia por los Tribunales de Justicia.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la propia Ley municipal, solo carecen de valor los acuerdos (en que no consten) dicirse, que no consten en el acta de su razón, y que, por lo tanto, son válidos los relativos a la constitución del presidente de ayuntamiento, que se relacionan en el acta mencionada.

Considerando: que, aparte de lo expuesto, los recursos contra los acuerdos a los Ayuntamientos solo pueden ejercitarse dentro del término de treinta días, y no a los seis meses, como acontece en el presente caso, sin que sea debile alegar desconocimiento del acuerdo recurrido puesto que los recurrentes son concejales del propio Ayuntamiento que asistieron al acto de su constitución, la cual por ministerio de la Ley tiene



señalado para efectuarse el dia primero de Enero.

Envíe su nota en el sentido de que procede desestimar el recurso de que se trata y declarar la validez de la constitución del Ayuntamiento peticionado?

De no habiendo otras asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº

El Vicepresidente occidental,

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, días y
meses de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la
hora de las catorce y quince minutos, se (rieron) dijese
removieron en la Casa del Cabildo los señores don Fra-
dís Alfonso y González, don Arturo Ascanio y Grurat,
don Martín Rodríguez Díaz-Llanos y don Vicente
Gambreleng y G. de Anza, Vocales de la Comisión
permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el dia de hoy.

En la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el doce del que cursa.

Vista la proposición que dirige al Cabildo el Dr. Consejero don D. Antón Martínez de la Peña, en la que interesa se cubra la plantilla del personal facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, nombrando Médico primero al que actualmente lo es segundo, quedando en este puesto al que lo desempeña con gratificación y designando para el tercer lugar al que lo es interino y viene cobrando su gratificación de impuestos, se acordó fijarse a informe de la Comisión de Beneficencia.

Visto un escrito de Contaduría fecha catorce del corriente, en el que manifiesta, que si bien en la certificación efectuada por el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, resulta que hasta treinta y uno de Julio último se habían recaudado por aquella Administración, diez y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas con sesenta centavos, dicha dependencia solo había ingresado en la Caja del Cabildo hasta la expresada fecha catorce mil quinientas ochenta y dos pesetas, con sesenta y cuatro centavos; teniendo en cuenta, que el referido funcionario continua no dando cumplimiento a las instrucciones encargadas por el Dr. Consejero Inspector de arbitrios de esta Capital, en virtud de acuerdo de esta Comisión, resultando de todo lo expuesto una anomalía en la Administración a la que es preciso poner término, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer



ro: Que por la Contaduría se esefida, para remitirla al Dr. Consejero Inspector de arbitrios de dicho Puerto de la Cruz, certificación en que conste la cantidad ingresada en la Caja del Cabildo por aquella Administración hasta el dia veinte y uno del corriente.

Segundo.- Interesar del citado Consejero Inspector, se envíe reclamar del Intendente de dicha dependencia insular, certificación acreditativa de la suma que en ella se hayan recaudado hasta la fecha fechada.

Tercero.- Rogarle así mismo, que una vez que tenga en su poder las dos certificaciones de que se dejó hecho mérito, y conozca por tanto la suma constituida por la diferencia entre la cantidad recaudada y la ingresada en el Cabildo, tenga a bien ordenar al Administrador que sin excusa ni pretexto alguno, y dentro del término de cuarenta y ocho horas, ingrese dicha cantidad en la Caja de la Corporación, sirviéndose participar al Dr. Ordenador de porq[ue], la fecha en que haya comunicado al Administrador la aludida orden.

Visto otro escrito de Contaduría, fecha cinco del actual, proponiendo la aprobación de las cuentas rendidas por la citada Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, de las cantidades invertidas durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, en material de oficina y otras atenciones, se acordó, por unanimidad y de conformidad con dicha propuesta aprobar las mencionadas cuentas.

Seguidamente se acordó conceder al Dr. Consejero don Mario Moreno y Moreno, una licencia de tres meses que

60

necesita para asuntos propios, según se sirve interessarlo en oficio de diez y siete del que cursa.

Vistos dos oficios de las Alcaldías de Adeje y Sanque, su fecha mero del actual, remitiendo certificación acreditativa de no haber ingresado summa alguna en las arcas de los respectivos Ayuntamientos, con posterioridad a la fecha en que se practicó el embargo por el Agente ejecutivo del Cabildo, se acordó, por unanimidad oficiarles, requiriéndoles para que sin demora y bajo en más estrecha responsabilidad, procedan a efectuar la recomendación de los rentas de la municipalidad, próxiamente, que si en el inmediato plazo de treinta días continúan aquellas arcas en el mismo estado, se procederá contra los bienes propios de los concejales.

La Comisión quedó enterada del oficio numero setecientos cuarenta de la Alcaldía de Isla, remitiendo certificación de los acuerdos adoptados por aquél Ayuntamiento, acerca de las bases y tarifas para la recomendación del arbitrio insular extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Dada lectura a un oficio, fecha diez y seis del corriente del Dr. Inspector de los establecimientos benéficos de esta Capital, manifestando, que para proporcionar a cada uno de los elementos asilados en el Asilo provincial, una ropa completa de noche compuesta de las piezas mas indispensables, estimativa necesaria la suma de seiscientas pesetas, se acordó para dicho oficio al Dr. Ordenador de frangos, a los efe-



tos del acuerdo adoptado por ésta Comisión, en veinte y nueve de Octubre último, con motivo de un oficio de la provincia Inspección, fecha veinte y uno de dicho mes de Octubre.

Visto el oficio numero cuatrocientos noventa y tres, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su informe por el Cabildo Insular el recurso de alcada interpuesto ante su autoridad por don Angel Gómez e don Poliario Oriebla, contra acuerdo de la Junta de Fincas del Ayuntamiento de esta Capital, que desechar las condiciones propuestas por don José Nicolau, para la terminación de las obras del túnel de "Catalomas - Proque Negro"; se acordó presentarlo a la Comisión especial de Pomento, para que se sirva informar acerca del sentido en que deba emitirse el dictamen interesado por el Dr. Gobernador civil.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama dirigido por el Secundo Dr. Ministro de Pomento al Dr. Presidente del Cabildo, significandole que venia con quanto realzada la idea de que se estableciera una linea de vapores subvencionada por el Gobierno, entre Canarias e Inglaterra, acordandose tambien gestionar el establecimiento de dichas

línea de vapores, por medio de la correspondiente
instancia que se dirige a las autoridades que prece-
dan.

Dijo no habiendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesión siendo la hora de las quince y treinta de
que yo el Secretario certifico.

V. P.
P.
F. G. S.

El Vicepresidente accidental,

Eugenio Sánchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte
y seis de Noviembre, de mil novecientos catorce, siendo la
hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Ca-
bildo los señores don Estadio Alfonso y González, don
Arturo León y Trujillo y don Martín Rodríguez y
Díaz-Orlans, Vocales de la Comisión permanente con
objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para
el dia de hoy, y no habiendo numero suficiente de
señores Consejeros para tomar acuerdos, lo hago constar
en la presente acta negativa de que ser-
tifico.

J. Langarica

V. P.
P.

El Vicepresidente accidental,

Eugenio Sánchez

8-11



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eladio Alfonso y González, don Martín Rodríguez Díaz-Sánchez, don José Pérez y González y don Vicente Cambrobell y Gómez de Areca, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el dia y mes del que cursa.

En el expediente ingresado con motivo de varios escritos de Contaduría, relativos a la forma en que viene efectuando los ingresos el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, se dio cuenta por integra lectura de los siguientes particulares o extremos:

A) Escrito de Contaduría, fecha veinte y uno del corriente, manifestando, que durante el presente mes no se ha ingresado por el referido Administrador, sino la cantidad de ciento treinta y tres pesetas, noventa y ocho centavos.

B) Oficio del Dr. Consejero Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, contestando el que se le dirigió con fecha veinte y uno del que cursa, comunicando acuerdo de esta Comisión de diez y nueve del actual. En dicho oficio, se sirve manifestar el oficio Dr. Consejero, que según certificación expedida por el Interventor de aquella Administración, resulta que la cantidad liquida cobrada por la misma, hasta veinte y cinco de este mes asciende a treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos pesetas, con noventa y cuatro centavos; que solo aparecen ingresadas en la caja del Cabildo, veinte y seis mil, novecientas setenta y siete pesetas, con noventa y seis centavos;

y que la diferencia de siete mil trescientos ochenta y cuatro pesetas, ochenta y seis centimos, había ordenado al Administrador, con fecha veinte y cuatro del corriente, que la ingresara dentro del término de cuarenta y ocho horas sin excusa ni pretexto alguno, en virtud de lo cual remite el duplicado del oficio que dirigió al anterior empleado, comunicandole dicha orden, oficio que también consta en el expediente y en el que aparece haber sido recibido el original por el recordador de referencia, el mentado dia veinte y cuatro a la hora de las quince y treinta.

(6.) Presidencia de la presidencia del Cabildo, fecha veinte y seis del que cursa, en la que con vista del anterior oficio, se decreta la suspensión de empleo y sueldo de dicho empleado, hasta que ésta Comisión resuelva lo que mejor proceda; se designa para que se encargue provisionalmente de la Administración al Contador del Cabildo Don Emilio López y González, y para que sustituya a este en la intervención de arbitrios de esta Capital al Oficial de Contaduría, Don Belio Padrón Gutiérrez; se dispone que se haga saber a los interinos dichos nombramientos; que se notifique la promoción de que se trata a Don Nicolás Pedecilla y Fernández, Administrador del Puerto; que se oficie al Consejero Inspector de dicho pueblo para que dé posesión al don Emilio López; y, últimamente que se dé cuenta de la expresada resolución a esta Comisión en la primera sesión que celebre.

Abierta discusión acerca de los extremos referidos, en la que intervinieron todos los señores Consejeros presentes y result-



tanto perfectamente ajustadas a ley, las resoluciones adoptadas por la Presidencia del Cabildo en la providencia de que se dafe hecho mérito, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Se confirma la suspensión de empleo y sueldo de don Nicolás Redecilla y Fernández, de su cargo de Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, devolviéndole a treinta días, a contar desde el veinte y seis del corriente, designar a don Emilio Salazar y Oráa para que desempeñe la administración provisionalmente y en concepto de interino, con la misma gratificación asignada al cargo en el presupuesto vigente, que se satisfará del Capítulo undécimo, Recaudación de arbitrios, artículo único, Recaudación de arbitrios, del citado presupuesto insular, debiendo hacerle entrega de la Administración provisional el que actualmente la desempeña don Emilio López y González.

Segundo.- Ordenar al repetido don Nicolás Redecilla y Fernández, que dentro del plazo improrrogable de siete días a contar desde hoy entrega, ingresando las en la Caja de la Corporación, las sumas que tengan en su poder procedentes de la recaudación verificada hasta el día veinte y seis del actual, en que fué suspendido de su cargo por la Presidencia del Cabildo, por virtud de la providencia antes mencionada.

A propuesta del Dr. Vicepresidente occidental, se

acordó por unanimidad conceder al Contractor del Cabildo Insular, la gratificación de ciento cincuenta pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que se le ocasionen con motivo de los viajes que ha tenido que efectuar y efectuar en lo sucesivo al Puerto de la Cruz, con ocasión de haber sido designado provisionalmente Administrador de arbitrios de dicho Centro, cuya gratificación se satisfaría con cargo al Capítulo undécimo, Impresarios, del presupuesto corriente.

Seguidamente el propio Sr. Vicepresidente accidental manifestó, que en el acta de la sesión celebrada en veinte y ocho de Mayo último, se consignó por error involuntario, que la remuneración señalada al mencionado administrador interino de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, tenía el concepto de haber, siendo así que dicha remuneración, lo mismo que todas las del personal de arbitrios, figuraron en la folantilla con el carácter de gratificación.

En vista de esas manifestaciones de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que el acuerdo adoptado en la sesión citada acerca del referido asunto, se entienda alterado en el sentido de que la expresada remuneración, lo mismo que todas las del personal de arbitrios, tiene el carácter de gratificación y no de haber, como por error se consignó en el acta respectiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete de que ya el Secretario certificó.

Vº Pº
El Vicepresidente accidental,
Eugenio

A. García

Em



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de diciembre de mil novecientos setenta, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Eladio Alfonso y González, don Arturo Ascaso y Enreat, don Vicente Cambreleng y de de Onesa y don Martín Rodríguez Díaz-Sánchez, Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de más edad entre los asistentes, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y ocho de noviembre último.

Vista la certificación expedida por los facultativos don Agustín Pisaca y don Luis García Planas; acreditativa del estado de enfermedad del Dr. Consejero don Juan Pebles Campos, se acordó que se una al expediente inciado con motivo de la renuncia presentada por el Dr. don Juan Pebles Campos, de su cargo de Consejero del Cabildo, y que dicho expediente pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Visto un oficio número ciento veinte y ocho, del Dr. Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento, interesando que se designe la persona que ha de representar al Cabildo Superior, en la Comisión que se acordó constituir para realizar los estudios necesarios y formular las proposiciones correspondientes acerca del establecimiento de las zonas libres en las fuentes de Canarias, se acordó por unanimidad designar con el expresado objeto al Dr. Consejero don Onorio Fernández y Álvarez.

E.M

2

el expediente invocado para informar al Dr. Gobernador civil respecto al recurso de alzada interpuesto por el vecino de Señor don Sebastián Borges Aranzano, contra providencia de la Alcaldía de dicha villa impidiéndole una multa, por negarse a permitir la entrada en su establecimiento industrial a un oficial de la autoridad, para practicar la comprobación de sus existencias de trigo y harina, se vio un dictamen de la Comisión especial de Gobierno, en el que se propone se informe al Dr. Gobernador, en el sentido de que procede estimar el mencionado recurso.

Por unanimidad y jurevia declaración de urgencia se acordó como en el citado dictamen se propone, aceptando sus fundamentos.

Dada cuenta por lectura íntegra al oficio número doscientos diez de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, remitiendo la instancia y certificación, presentada por los vecinos de dicho pueblo Mercedes y María Pérez y Pérez, solicitando sea admitida en los Alcibes beneficios de esta Capital, su hermana menor duraría por hallarse enferma y ser sumamente pobre, se acordó pasar dicha instancia al Dr. Consejero Inspector de los Alcibes Alcibes, para su resolución.

Dada lectura a un oficio fechado veinte y ocho de Noviembre último, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su examen al expediente invocado con motivo del recurso de alzada entablado por don Ángel Troca y Costa y don Policarpo Oriola, contra acuerdo de la Junta municipal de asociados de esta Capital que dese-



chó las condiciones propuestas por el Ingeniero don José Nicasio, para hacerse cargo de la dirección de las obras de Roque Negro-Catalanes, certificación expedida por la Secretaría del Dignatamiento de la misma, del acuerdo adoptado por dicho cuerpo el ocho de Octubre próximo pasado se acordó unirla al mencionado expediente.

Vista la cuenta de las cantidades recordadas por la Administración de arbitrios de esta Capital, desde primero al quince de Octubre próximo pasado, cuya cuenta la somete al examen de la Comisión el Administrador provisional de arbitrios, con escrito fecha veinte de Noviembre último, se acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente dióse lectura a otro oficio del propio Gobierno civil, fechado diez y ocho de Noviembre último, remitiéndole el expediente tramitado por el Alcalde de San Sebastián de la Gomera, referente al enfermo Sebastián de Tercero Herrera, y participando haber ordenado su ingreso en el Hospital civil de esta Ciudad.

Por unanimidad se acordó significar a dicha autoridad que en atención a lo dispuesto en el artículo treinta y dos, párrafo segundo del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, no existiendo mancomunidad entre los Ca-

bilos de esta Isla y la Gomera para los servicios de Benefi-
cencia los establecimientos insulares de Tenerife solo pueden ser
utilizados por enfermos procedentes de aquella cuando el Ca-
bildo de esta lo solicite del de Tenerife; que por consiguiente
puescede que por la Comisión permanente del Cabildo In-
sular de la Gomera, si este no estuviese remiso, acuerde
satisfacer las estancias devengadas por el citado enfermo en
el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y
que esta Comisión estimaría que se enviaría oficiar al Al-
calde de Don Sebastián de la Gomera que en lo suce-
sivo, cuando se presente un caso como el que motiva
este oficio se dirija al Presidente del Cabildo de aquella
Isla, para que esta Corporación, acuerde el pago de
las estancias que devengue el enfermo de que se trate y lo-
quiente del Cabildo de Tenerife el ingreso del mismo en los
establecimientos benéficos que se deseen utilizar.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de
distribución de fondos para el mes actual formado
por Contaduría y el estado de los ingresos y pagos
efectuados en el mes de Octubre último por los distintos
conceptos del presupuesto vigente.

En el expediente encargado con motivo de varios escritos de Contaduría
acerca de la forma en que se vienen haciendo los ingresos
por la Administración de arbitrios del Puerto de la
Gomera se vio un escrito de la propia dependencia que
copiado a la letra dice así:

At la Comisión permanente: Esta Contaduría tiene el mo-
nor de poner en conocimiento de esa Comisión que con poste-



rioridad al veinte y uno de Noviembre ultimo se han ingresado por el Dr. Don Nicolás Redecilla y Fernández, Administrador de arribos de este Cabildo en el Puerto de la Tuna, actualmente sus periodos de empleo y sueldo, las siguientes cantidades: = En veinte y tres de Noviembre, setecientas pesetas. = En veinte y seis, de idem, trescientas cincuenta y nueve pesetas, con treinta y tres centimos. = En treinta de idem cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, veinte y dos centimos. = En tres de Diciembre, cinco mil pesetas. = En tres de idem, doscientas cincuenta pesetas. = Total seis mil, setecientas ochenta y tres pesetas, cincuenta y cinco centimos. = Hasta Tuna de Diciembre tres de diciembre de mil novecientos catorce. = El Contador de fondos. = P. d. = Celso Padrón y Pujido. - Pronunciado."

Por unanimidad se acordó requerir a Don Nicolás Redecilla y Fernández, para que dentro del plazo de ocho días, manda cuenta de su gestión, comprensiva de las recaudaciones practicadas, desde la fecha de la última que mandó, hasta el día en que fué sus periodo de su cargo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Pobre Randolph = veinte = vale.

H.º P.º

El Vicepresidente accidental,

E. m

53

la Comisión de Ponta Grossa de Tenerife a ocho de diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Eadio Alfonso y González, don Arturo Decanico y Gómez, don Martín Rodríguez Díaz-Alfonso y don Vicente Cambreleng y dg. de Orosa, Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificando el tres del que surca.

Visto un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, su fecha veinte y siete de Noviembre último, presentando para su examen, la cuenta de las contribuciones recordadas por dicha Administración, desde el diez y seis al treinta y uno de Octubre anterior, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, aprobar la referida cuenta.

Seguidamente viose un escrito de Contaduría fecha cuare del corriente, que refiado a la letra dice así:

"A la Comisión permanente: Esta Contaduría tiene el honor de poner en conocimiento de esa Comisión lo siguiente: En el Presupuesto de ingresos de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, figuraron setecientos noventa y pescetas por la renta que se calculó podría producir una casa que dichos señores poseen en la calle de San Sebastián numero uno: como quiera que no obstante el tiempo transcurrido del presente año, no se había ingresado conti-



63
"dad alguna por el indicado concepto, se requirió por esta Comisión
ladrería al Dr. Administrador depositario de los mismos,
para que hiciera efectivas las sumas recordadas, presentándolo.
Se entomó por el Dr. Secretario Contador una nota en la
que figuraron los datos que siguen:

- "Cantidad recordada por alquileres durante el primer semestre del presente año, pesetas trescientas setenta y ocho. 378'
"Cantidad recordada por alquileres durante el tercer trimestre del presente año, pesetas ciento noventa y nueve con cincuenta centavos. 199'50
"Total quinientas setenta y siete pesetas, con cincuenta centavos 577'50
"A decir:
"Cantidad invertida en reparaciones durante el primer semestre de este año pesetas, ciento cincuenta y nueve con cuarenta centavos. 159'40
"Cantidad invertida en reparaciones durante el tercer trimestre del año actual, pesetas sesenta y seis, con cincuenta centavos. 66'50
"Abonado al encargado del cobro de los alquileres por premio de cobranza, pesetas noventa y ocho, con ochenta y siete centavos 98'87 255'47
"Acreditado a ingresar, pesetas, trescientas veinte y dos con setenta y tres centavos. 322'73

Espec.

mirados por esta Dependencia los documentos que en ella
abren y resultando que ni el Cabildo ni esa Comisión ha-
dolitado el acuerdo de verificar tales reformas ni de pagar
tal premio de cobranza y estando ordenado fuera de ley
los pagos, desde el momento que se han hecho sin que el Or-
denador dicece por el Ordenador de pagos se haya librado
cantidad alguna con el indicado objeto.: Esta Contaduría en-
tiende procede acordar q. así tiene el honor de presentarlo a
esa Comisión: Primero: Que se ordene al Dr. Administrador
depositario de los citados dineros ingrese en la caja de este Ca-
bildo los quinientos setenta y siete pesetas, cincuenta centavos,
a que asciende el total recaudado por alquileres de la casa
de la calle de Juan Sebastian, numero uno durante el pre-
sente año.: Segundo: Que si esa Comisión estima necesarias
las obras verificadas se autorice al Ordenador de pagos de
este Cabildo para que satisfaga su importe del Capitu-
lo cuarto, Obras Insulares, Artículos tres y cuatro, Personal
y material de Obras por Administración; q. Tercero: Que
se prohíba terminantemente a los Administradores depo-
sitarios de los Establecimientos de Beneficencia realicen
obras alguna en los mismos sin el previo acuerdo del Cabil-
do o de su Comisión permanentemente, así como que tampoco dis-
tribuyan cantidad alguna de los fondos que recauden por
ingresos propios antes de ser ingresadas en la Caja mu-
dar.: esa Comisión no obstante resalverá en su elevado
 criterio lo que estime mas oportuno. Santa Cruz de Tenerife
miere de diciembre de mil novecientos catorce.: El Conta-
dor de fondos: Envíos disper y Gozales: P. Montaña



, do.

Por unanimidad se acordó de conformidad con el presente dictámen.

En el expediente suscrito para informar el recurso de alzada interpuesto ante el Dr. Gobernador civil de la provincia, por el vecino de Quina de esta Provincia, don Salvador Reyes Valentín, contra la providencia de la Alcaldía de dicho pueblo, que le impuso la multa de veinte y cinco pesetas, como infractor de un bando que reglamenta la introducción de carnes muertas para el consumo público, dióse cuenta por íntegra lectura, de un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo se evite la consulta del citado Gobierno civil, en el sentido de que procede desestimar el alzado recurso.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó de conformidad con lo que en dicho dictámen se propone, aceptando sus fundamentos.

De igual modo níse un oficio de la Comisión mixta de Rechazamiento de esta Provincia, de siete del corriente, trasladando el que se tiene dirigirle el Dr. Gobernador civil de la provincia, con fecha cuatro del mismo mes, en el que se transcribe telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participando, que, como en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Rechazamiento del Ejército, aprobado en Consejo de Ministros, se dispone que no puedan ser nombrados Oficiales de las Comisiones mixtas los que hubieren ejercido este cargo en el año anterior, no procedrá pergeñar los nombramientos que no se ajusten a esta nueva disposición.

Fm

54

vista del contenido de la precedida comunicación, q debien
do procederse a la designación de los Directores que en con-
cepto de vocales civiles, jefes fijatorios q suplente, han de for-
mar parte de la esférica Comisión mixta de Pre-
sentamiento, durante el próximos años de seis mil novecientos
quince, se acordó abrir un concurso para la provisión de
los oboz citados (cargos) dicece corregir, publicando al efecto
el oportunuo anuncio en el Boletín Oficial de la provin-
cia, señalando el plazo de diez días, para que dentro de él
presenten sus instancias los que deseen ocuparlos, q haciendo
lo así mismo constar la presentación a q se refiere el ofi-
cio de qe acabar de darse cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de qe tratar siendo la hora
de las quince q quince se levantó la sesión de qe go el Se-
cretario certifico.

V. B.
V. B.

El Vicepresidente accidental,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y qua-
tro de Diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de
las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores
Don Eadio Alfonso y González, Don Justino Tejado y Torreal,
Don Martín Rodríguez Díaz-Ortiz y don Vicente Com-
breling y dg. de Mesa, Vocales de la Comisión permanentemente



con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y Gómez Várez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada el dia del que cursa.

Visto un oficio fecha doce del corriente de Don Nicolás Pedecilla y Fernández, Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, actualmente suspendido de empleo y sueldo, remitiendo para su examen y aprobación, las cuentas de material, alquileres y otros gastos occasionados en aquella Administración, durante los meses de Septiembre, Octubre y veinte y seis dias de Noviembre últimos, se acordó presentarla a informe de Contaduría.

Dada cuenta de otro oficio, fecha diez del que cursa, del propio Dr. Pedecilla en el indicado concepto, remitiendo en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión que le fué comunicado el dia (y) cuatro del presente, las cuentas de recaudación, por despacho, de la mencionada Administración, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y veinte y seis dias de Noviembre últimos, a cuyo oficio se acompaña, los estados estadísticos justificantes de sus partidas de cargo, y en pieza aparte, dos cuadernos de cientos hechos efectivos por arbitrios de importación y exportación, se acordó

pasar todos los correspondientes documentos al Contaduría para que informe.

Visto un oficio numero ciento tres, del Dr. Ingeniero director de la Oficina Escuela Práctica de Agricultura de esta Capital, proposicionando que se designe para desempeñar la función de Practico jefe de infermeros, efecto a dicha Oficina a Don Julian Fernández Rodríguez, de treinta y un años de edad, natural del Rosario, se acordó pasar a informe a la Comisión especial de Fomento.

Seguidamente díose lectura a una carta dirigida al Dr. Presidente del Cabildo por los señores Representantes en Corte por la provincia, don Félix Benítez de Angulo, don Antonio P. Carrasco, don Fausto F. Picón, don雁nchez Pérez y Rovira, don Antonio Saquiero Vélez, don Onomel Delgado Barreto, Dr. Conde de Belascain y don Pedro del Castillo Chirales, interesando del Cabildo que les manifieste su opinión acerca del problema planteado por la Real orden de once de Septiembre último, que rebajó a veinte y cinco pesetas los derechos de importación de los aranceles frumentarios, y recordando la consulta que anteriormente se sirvieron formular acerca del establecimiento de las zonas libres.

Por unanimidad se acordó significar a dichos Drs representantes, respecto al asunto últimamente mencionado, que esta Comisión secundando la iniciativa del Consejo provincial de Fomento, designó al Dr. Consejero don Mario Martínez, para que en unión de los representantes de otras entidades, realice el estudio necesario, formulando el proyecto oportuno; y que este proyecto en el que se resuelvan las



Preguntas contenidas en la consulta expresada, se halla ya redactado y seguramente lo han de recibir los Pres. firmantes de la anñida carta, a la mayor brevedad y fuer conocimiento del citado Consejo de Pomento.

En cuanto a la desgravación fiscal y temporal de los aranceles de producción española, se acordó contestar a los Dres. Representantes en Coates, que dado el carácter transitorio de la Real orden antes mencionada, no harán alusion, a juicio de esta Comisión, que convenga para auxiliar la derogación de dicha disposición ministerial, pues por el contrario, si se adoptara tal medida se aumentaría considerablemente el precio en planta del citado artículo.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha once del corriente interesando que se le remitan para su revisión al expediente respectivo, copia anteriorada de los votos particularizados formulados (varios) dicece en el expediente mencionado para informar los recursos de alcance interpusos por don Ricardo Ruiz Aguirre y la "Compañía Eléctrica" de Orotava contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de treinta de Abril y quince de Mayo último, se acordó que por Secretaría se libre copia de dichos votos particulares, la que se remita al Dr. Gobernador civil segun se sirve interesando.

Según se sirve interesanto.
Seguidamente se acordó fijar en Contaduría, para que informase, los presupuestos de corrección pública para el año próximo, formados por los partidos judiciales de la Laguna y Granadilla, cuyos documentos se sirve remitirle al Dr. Gobernador civil a informe del Cabildo.

(15)

de mundos, con atentos oficios de matrícula y diez y ocho de diciembre en curso.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio Gobierno civil, fecha veinte del que cursa, tránsladando el telegrama que se tiene dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, llamando la atención de las Comisiones provinciales sobre el cumplimiento exacto del artículo ciento ochenta y dos, del Reglamento publicado en la Gaceta de marea del corriente.

Igualmente quedó enterada la Corporación del oficio numero dos mil seiscientos ochenta y tres de la Delegación de Hacienda de esta provincia, tránsladando la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que desestima la petición formulada por este Cabildo Insular de que se le concediera una subvención de dos mil quinientos pesos mensuales mientras dure la actual guerra europea.

Puesto el oficio numero quinientos cuarenta y ocho, del citado Gobierno civil, su fecha veinte y uno del corriente, remitiendo para su informe por el Cabildo Insular, el recurso de alzada interpuesto por el Dr. Curia de la parroquia de San Marcos de la Villa de Tacoronte, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento de diez de Diciembre último, reglamentando el tránsito de cortijos funerarios por la vía pública, se acordó que pase a la Comisión especial de Gobierno para que se lleva informar.

Vistas dos cartas dirigidas al Dr. Presidente del Cabildo y Consejero Inspector de los Estados benficiales de esta Capital, por Don Ramón Domínguez y don Evaristo Pujas, sobre que se contrate el seguro contra incendios del edificio en que dijeron



Así se hallan establecidas en las Compañías de 'Unión' y 'la Alhambra' respectivamente se acordó que dicho Dr. Consejero Inspector se sirva resolver en este asunto lo que estime conveniente, a cuyo efecto queda autorizado en forma por no haber motivo, para que esta Comisión fuese por si misma establecer y redactar antes de fin de año, si son más ventajosas las condiciones que ofrecen ahora dos años o las que contiene la propuesta que actualmente rige.

La Corporación quedó enterada con agrado, de un oficio del Dr. Consejero don Mario Díaz Varela, remitiendo copia del proyecto que ha tenido a bien presentar a la Comisión de representantes de las distintas entidades convocadas por el Consejo Provincial de Poniente, proyecto que se rescribe a los basos para el establecimiento de los vales libres.

Seguidamente dióse lectura a un escrito de Contaduría, fecha quince del octubre que adjunto a la letra dice así:

En esta Contaduría se han presentado al cobro cinco recibos comprendidos del impuesto de utilidades sobre los sueldos, del personal de este Cabildo, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del presente año, en los cuales figuran los siguientes datos:

- Recibo del 16% sobre sueldos.
- Utilidad imponible

A.58815 pesos.

16% 10-

, sobre dicha utilidad	733'80	Totales.
, 1% de retención	7'33	"
, liquidado a percibir por el Estado	735'97	"
, Recibo del 12% sobre sueldos.		
, Utilidad imponible	33.521'01	"
, 12% sobre dicha utilidad	4.022'52	"
, 1% de retención	40'22	"
, liquidado a percibir por el Estado	3.988'30	"
, Recibo del 6% sobre sueldos.		
, Utilidad imponible	1.359'36	"
, 6% sobre dicha utilidad	81'56	"
, 1% de retención	0'82	"
, liquidado a percibir por el Estado	80'74	"
, Recibo del 8% sobre sueldos.		
, Utilidad imponible	1.296'	"
, 8% sobre dicha utilidad	38'88	"
, 1% de retención	0'89	"
, liquidado a percibir por el Estado	38'49	"
, Recibo del 12% sobre gratificaciones.		
, Utilidad imponible	7.694'81	"
, 12% sobre dicha utilidad	923'38	"
, 1% de retención	9'23	"
, liquidado a percibir por el Estado	914'15	"
, Examinadas por esta Dependencia las certificaciones		
, rendidas a la Administración de Contribuciones de esta		
, Capital, a los efectos de la liquidación del alquiler		
, impuesto, resulta de la suma de las diferentes <u>cantidad</u>		
, de que consta cada uno de estos certificados, los siguientes		



- , antecedentes:
- „ 16% sobre sueldos.
- „ Utilidad imponible 4.588'15 fechas.
- „ 16% sobre dicha utilidad descontando el
- „ 1% de retención 7.25'97 .
- „ 18% sobre sueldos
- „ Utilidad imponible 3.2.448'55 ..
- „ 18% sobre dicha utilidad descontando el
- „ 1% de retención 3.854'80 .
- „ 6% sobre sueldos.
- „ Utilidad imponible 675' ..
- „ 6% sobre dicha utilidad descontando el
- „ 1% de retención 40'11 ..
- „ 3% sobre sueldos.
- „ Utilidad imponible 1.296' ..
- „ 3% sobre dicha utilidad descontando el
- „ 1% de retención 38'94 ..
- „ 12% de gratificaciones.
- „ Utilidad imponible 6.483'81 ..
- „ 18% sobre dicha utilidad descontando el
- „ 1% de retención 800'79 ..
- „ Comparado el resultado que arroja la liquidación propuesta por la Administración de contribuciones y la hecha por esta Dependencia se observa lo que sigue:
- „ Primero.- Que las liquidaciones correspondientes al 16 y 3%
- „ coinciden exactamente.
- „ Segundo.- Que en las liquidaciones del 18% sobre
- „ sueldos existe una diferencia en más, en la de la Ad-

Delegación de Hacienda en relación con la de este Cabildo, de
 12'745 pesetas y en la del 12% sobre gratificaciones apli-
 ca, así mismo otra también en más, de 108'36 pesetas p-
 Tercero. Que en la liquidación del 6% sobre sueldos
 aparece de igual manera otra diferencia en más de 40'63
 pesetas.

Hechas las averiguaciones conducentes a conocer la cu-
 ya de estas desigualdades resulta ser, que por la Dele-
 gación de Hacienda se han liquidado como sueldos suje-
 tos a tributación del 12 y 6% las consignaciones que
 figuran en el presente como formales del Conserje, Orde-
 nanca y Oficio de Limpieza de este Cabildo.

Realizadas las operaciones necesarias para determinar
 la utilidad imponible en tres trimestres de pesetas 164.625
 a que asciende la suma de los formales de un año del
 Conserje y Ordenanza de esta Corporación, da un total
 de 1.984'68 pesetas cantidad que agregadas a las 3.844'833
 pesetas que es el total de las liquidaciones practicadas por
 esta Oficina, arroja un resultado de 34.433'01 pesetas y
 no de pesetas 33.021'01 como figura en la hecha por la
 Administración de Contradicciones. Como consecuencia de
 lo expuesto se vino en conocimiento por esta Oficina de
 que a más del citado, había otro error que era necesario es-
 clarecer.

De este efecto se hicieron las sumas de la utilidad imponible
 al 12% sobre sueldos y al 12% sobre gratificaciones de
 las liquidaciones de esta Contaduría y de la Delegación
 de Hacienda, resultando lo que sigue:



- 66
- , liquidación de la Administración de Contribuciones.
 - , 12% sobre sueldos, utilidad imponible 335.31'01 pesetas.
 - , 12% sobre gratificaciones, utilidad imponible 4.694'81 "
 - , Total. 41.215'82 "
 - , liquidación del Cabildo.
 - , 12% sobre sueldos, utilidad imponible 3.2.448'33 pesetas.
 - , 12% sobre gratificaciones, utilidad imponible 6.482'81 "
 - , 12% sobre los formularios del Consejo y Ordenanzas
 - , utilidad. 1.984'68 "
 - Total 41.215'82 "
 - , donde se ve que las sumas de las utilidades imponibles de ambas liquidaciones son iguales y que por lo tanto las cifras reales que existen deben obedecer a haberse tomado en la Hacienda, por gratificación lo que en realidad es un haber.
 - , En vista de lo mencionado es de proveer esta Administración que debe oficiarse a la Delegación de Hacienda recordandole tenga a bien esclarecer este extremo.
 - , Practicadas idénticas operaciones a las llevadas a efecto para determinar la utilidad imponible del Consejo y Ordenanzas, en cuanto hace referencia al Precio de la pisa, dio la suma de 684.36 pesetas que agragadas a 645'00 sol. que es el total de las liquidaciones lleva-

, das a cabo por esta Oficina da un resultado de pesetas 135.936
que es exactamente igual al que arroja el recibo de las
Contribuciones.

Aclarados estos puntos quedan otras dos cuestiones
a resolver; la una sobre si debe aceptarse la clasificación que
de haberse ha hecho la Administración de Contribuciones de
los formales del Consejo, Ordenanza y Ayres de Impresos
de este Cabildo, y la otra, sobre si su bastante pesetas
la conformidad sobre este particular, debe admitirse sin
reclamación el que por la Recaudación de Contribuciones
se cobre el impuesto de utilidades sobre cargos que como el
de Ordenanza y Ayres de Impresos estuvieron sin cubrir, el
primero, desde el primero de Enero al primero de Marzo
y el segundo desde igual fecha de Enero al 31 de citado Marzo.

Respecto a la cuestión primera planteada esta Adminis-
tración entiende que las asignaciones que en el Presupues-
to figuraon como formales del Consejo, Ordenanza y Ayres
de Impresos, como tales formales deben considerarse, quedando
por lo tanto exceptuados del impuesto de utilidades se-
gún determina el apartado 1º del artículo 1º del Regla-
mento del Impuesto de 1º de Septiembre de 1906.

Para entenderlo así, fundarse este dependencia en las
siguientes disposiciones legales:

La Real Orden de 1º de Enero de 1908, que da reglas
figurando el concepto de formales determinadas:
Primero. Que cuando en los presupuestos generales del
Estado y en los Reglamentos dictados o que se dicten



6

„por el Gobierno para la ejecución de los servicios de aquél,
en sus distintos ramos, se fijen retribuciones de trabajo, que
no sean de oficina, en el concepto de jornal, ya sea este
accidental, ya permanentemente, las autoridades de Hacienda
aplicarán siempre a tales retribuciones la exención del
tributo determinada por la ley para todos los formales;
. Segundo.- Que con análogo criterio de estimar como
formales la retribución por día de trabajo de servicios
que no sean de oficina o escritorio, se examinen los pro-
yectos provinciales y municipales y las declaraciones
firmadas de los particulares, determinándose y recomendándose
en cada caso concreto si es exacto el concepto de jornal
y si, por el contrario, se trata de servicios intelectuales que
no se acostumbra retribuir en esa forma.

„En vista de lo que por la Real orden anteriormente trans-
crita se dispone se habrá observado por esa Comisión
que errada ha estado la Administración de Conti-
nencias al considerar como haberes las retribuciones
del personal subalterno de esta Comisión, pues sola-
mente en el caso de que por la esperada Administración se entendiese que el Conserje, Ordenanza y
Diseño de limpieza prestan servicios de oficina o escri-
torio o intelectuales lo cual no es posible creer cabría tener
en cuenta el criterio sustentado por la Delegación de Ha-
cienda.

„No obstante lo expuesto como fundamento la duda de
si el carácter de permanencia de los cargos que se
menciona sería obstáculo para violarlos entre

„ aquello que foden retribuirse con jornales, basta leer el tercer considerando de la mencionada Real orden que copiado a la letra dice como sigue, para convencerse de lo contrario:

„ Considerando que, por tanto, los artículos dos cuarto apartado de los Reglamentos provisionales de 30 de Noviembre de 1909, y 29 de Abril de 1902, sobre el artículo 17, caso 10, del Reglamento definitivo de 18 de Septiembre de 1905, exceptúan también de esta contribución „ todos los jornales, siendo de notar que si el Consejo de Estado en pleno al informar sobre el Reglamento definitivo, y el Gobierno al someterlo a la aprobación de S. M., hubieron estimado que eran sujetas a la Ley y encaminadas a su buena ejecución la regla 5º de la Circular de esa Dirección general de 13 de Julio de 1900, y la regla 4º de la R. O. de 18 de Agosto de 1902, que declaran que los jefes comisionados, por tener un nombramiento y un título de su empleo, son funcionarios y deben de ser jornaleros hubieran llevado esa limitación al expresado Reglamento definitivo, donde, sin embargo, no se distingue, como se ha dicho, entre jornales permanentes y jornales accidentales, sino que se refiere la excepción terminante de la Ley, que comprende a todos los jornales.

„ Pero si los textos anteriormente transcritos no fueran suficientes viene la resolución de la Dirección general de Contribuciones de diez y seis de Febrero de 1913, recalcada en virtud de una reclamación del Ayuntamiento de Zaragoza y que dejó sin efecto una disposición de la Delegación de Hacienda y establece que las retribuciones de temporeros, encargados de la limpieza, conser-



„lo del Matadero, matarifes, etc., deben considerarse como forma-
„les a los efectos de tributación del impuesto de utilidades.

„Con esta nueva disposición queda plenamente demostrado la ar-
„bitrariedad de la Administración de contribuciones al clasifi-
„car como haberes los formales de los empleados tantas veces alu-
„didos, sin que quepa dudar de la analogía de los cargos mencio-
„nados con los que motivan este escrito, pues tan Consiente es el de
„un matadero, como el de una Corporación y tan Dioso de lim-
„piera, el del citado establecimiento como el del Cabildo.

„Por lo tanto y teniendo en cuenta las razones expuestas es par-
„ticularidad esta Contradicción que fundado en los precedentes legales
„enumerados se entable la reclamación correspondiente ante el
„D. Delegado de Hacienda de esta Capital a fin de que que-
„de sin efecto la clasificación que de haberes ha hecho la Admi-
„nistración de Contribuciones de los formales del Consejo, Ordene-
„manza y Oficio de limpiera y que en caso de que la resolución
„no sea favorable se eleve recurso de alzada contra este fallo
„ante la Dirección general de Contribuciones a quien dada la
„montra del expediente procede resolvimiento.

„En cuanto a la segunda cuestión de que se hace mención en
„uno de los párrafos precedentes es indudable que es motivo de
„una reclamación que forzosamente ha de resolverse a favor
„de la Corporación y que por lo tanto es de absoluta necesidad

, entablar.

, De refiere esta Oficina al cobro que fazéndole hacerle del impuesto de utilidades sobre los sueldos correspondientes a los días del presente año que estimaron sin fueseionarse de sus destinos, el Gobernador y Jefe de Infantería y que no tienen derecho alguno a reclamar, habiendo lo hecho debidamente a que como estos cargos se hallan retribuidos con formales la alteraciones que en ellos haya habido no se han comprendido por dicha razón en los certificados trinomiales.

, Hasta aquí las observaciones que cabe hacer en cuanto a los recibos presentados al cobro, ahora bien, como para entablar los recibos que se han enumerado es necesario satisfacer el impuesto de la deuda esta Contaduría entiende proceder y así tiene el honor de proponerlo a esa Comisión:

, Primero.- Que se abone del Capítulo octavo, Cargas, durante todo el año, el impuesto de utilidades del Presupuesto en igual cantidad a que ascienden los recibos de la Contribución sobre utilidades de los empleados de este Cabildo, correspondientes a los tres primeros trimestres del año actual.

, Segundo.- Que se entablen las reclamaciones de que se defan hecho mérito en el transcurso de este escrito; y,

, Tercero.- Que por esa Comisión se resuelva si deben retenerse a estos empleados el impuesto de utilidades sobre sus sueldos o si debe abonarse por el Cabildo con cargo al Capítulo y artículo correspondiente:

, Por unanimidad se acordó como se proponen en los numeros primeros y segundos de dicho escrito, acordándose también, que las sumas que impone el impuesto de utilidades co-



responiente a los formales de los empleados subalternos del Cabildo Municipal, se satisfagan con cargo al Tesorero estos cargos. Artículo quinto, Presupuesto de utilidades del presente ejercicio.

En este estado el Dr. Vicepresidente accidental, expuso, que venciendo el proximo dia veinte y seis, el termino por el cual se suspendio de empleo y sueldo al Administrador de arbitrios del Puerto de la Cava, Don Nicolas Pedecilla y Fernando era indispensable resolver en la session de hoy de un modo definitivo, este asunto, por lo qual lo habia incluido en el orden del dia y habia dispuesto que se trajese a la vista el expediente en que se adopto el acuerdo de suspencion.

Tranido a la vista, dicho expediente, inscrito con motivo de varios escritos de Contaduría, relativo a la forma en que viene efectuando los ingresos el expresado Administrador de arbitrios del Puerto de la Cava; y

Resultando, que en seis de agosto ultimo, y con motivo de un escrito de Contaduría, acordó esta Comision, que dicho empleado ingresara en la Depositaria antes del dia doce de dicho mes, las sumas cobradas por el mismo, hasta dichos diez dias, y que en lo sucesivo ingresara en los dias tres y diez y siete de cada mes, el importe de lo recordado en la quincena anterior respectiva, cuyo acuerdo le fué comunicado por oficio de siete del citado mes, sin que le diera cumplimiento.

Resultando, que como el Dr. Pedecilla no hiciese dentro del plazo que se le concedio el ingreso a que se refiere el resultado anterior, y en su lugar telegrafio el dia quince, dando cuenta de haber girado en los dias trece y catorce, mil quinientos pesos por cuenta de la recaudacion y diciendo que

dicho día quince, remesaba el resto que sobraba en su poder acor-
dó esta Comisión en sesión de veinte de agosto próximo pasado,
que tal empleado, remitiera a la mayor brevedad, una certifi-
cación, con la conformidad del interventor, comprendiendo de
todas las sumas recordadas por la misma desde primera
de Marzo a treinta y uno de Julio último; que así mismo remie-
ra las matrices de los tablonarios; y que en lo sucesivo rendiera
quincenalmente cuenta de sus ingresos, cuyo acuerdo le fué communi-
cado en oficio de veinte y cuatro del referido agosto, sin que tam-
poco se diera cumplimiento.

Resultando, que a pesar de tal acuerdo, el administrador
mencionado, dejó transcurrir mas de un mes, sin rendir la
certificación a que se abrió en el resultando anterior, por lo
que en treinta de Septiembre último acordó esta Comisión,
que la remitiera, antes del siete de Octubre siguiente, acuerdo
que se le comunicó por oficio de primero de dicho mes de Oc-
tubre.

Resultando, que en ocho del citado Octubre, remitió por fin
el aludido empleado la certificación tantas veces citada, de
la que resulta que desde primero de Marzo a treinta y uno
de Julio, había recordado la suma de diez y seis mil, dos cen-
tos setenta y tres pesos, sesenta centavos, cuya certificación
se puso a informe de Contaduría, según acuerdo de veinte y tres
del mismo mes.

Resultando, que en veinte y uno del mencionado Octubre, y
en vista de un informe de Contaduría expresivo de que di-
cho empleado no venia haciendo los ingresos en la forma acor-
dada, se resolvió dar cuenta de dicho escrito al Dr. Presi-



68

diente del Cabildo, para que le impusiera, como efectivamente lo hizo la corrección disciplinaria, que procedía dentro de las que determina el artículo cuadragésimo y siete del Reglamento de rigores interiores de la Compañía.

Resistiendo, que en catorce de Noviembre último la Contaduría, examinando el informe que se le había fechado, hizo presente a ésta Comisión, que si bien en la certificación a que tal informe se contrafie, resultaba que hasta el treinta y uno de Julio último se habían recaudado por la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, diez y seis mil, doscientas setenta y tres pesetas, sesenta centavos, dicha administración solo había ingresado en la Caja del Cabildo, hasta la expresada fecha, catorce mil quinientas ochenta y dos pesetas, sesenta y cuatro centavos, y por tanto sobraban en su poder tres mil seiscientos noventa pesetas, con noventa y seis centavos en aquella fecha, por lo que deseando este Comienzo poner de una vez término a tan larga anomalía, acordó en sesión de diez y once de dicho mes de Noviembre, que por la Contaduría se expediesen para remitir al Sr. Consejero Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, certificación de las cantidades ingresadas en la Caja del Cabildo, hasta el veinte y uno del mismo mes; que dicho Sr. Consejero, se sirviera reclamar del Interventor de aquella oficina, otra certificación de la suma en ella

recomendada hasta la fecha paga fechada, y por ultimo que el mismo Dr. Consejero, ordenara al Dr. Pedecilla, que dentro del término de cuarenta y ocho horas y sin excusa ni pretexto alguno, ingresara en la Caja del Cabildo, la diferencia entre la suma recomendada y la ingresada, cuyo acuerdo se cumplimiento, dirigiendo al Dr. Consejero Inspector el oportunuo oficio fechado veinte y uno del citado Noviembre.

Resultando, que el Dr. Inspector, intereso del Interventor la certificación acordada de la que resultaban recomendadas por la Administración desde primero de Marzo a veinte y uno de Noviembre, la cantidad liquida de treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos pesetas, con ochenta y cuatro centavos; y como de la certificación expedida por Contaduría, solo aparecían ingresadas en el Cabildo veinte y seis mil, novecientas setenta y siete pesetas, noventa y seis centavos, ordenó dicho Dr. Consejero al Dr. Nicolas Pedecilla que ingresara la diferencia por entregar, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, cuya orden se comunicó al interesado por oficio de veinte y cuatro de Diciembre, que recibió el mismo dia a la hora de las quince y treinta, segun consta del anotificado del oficio, que obra en el expediente.

Resultando que por providencia de veinte y seis de Noviembre personalmente hecha, no habiendo el Dr. Pedecilla cumplido dicha orden, ni cumpliendo renunciase esta Comisión, el Dr. Presidente del Cabildo, suspendió de empleo y sueldo, al aludido empleado, hasta que esta Comisión resolviera lo procedente cuya suspensión se elevó a treinta días a contar desde el veinte y seis, por acuerdo de este Oficio, fecha del



veinte y ocho, que dio ordenes al Dr. Pedecilla un nuevo plazo de siete días para que entregara las sumas que tuviera en su poder procedentes de la recaudación, siendo los recibidos, aquella feridencia y este acuerdo por espesas fechas veinte y seis y veinte y uno de Noviembre respectivamente.

Resultando que con posterioridad al veinte y ocho de Noviembre, hizo el Dr. Pedecilla varios ingresos entre los que son de notar uno de cinco mil pesetas el tres de Diciembre, y nació posteriormente cuenta de su gestión, que aun no se ha pagado.

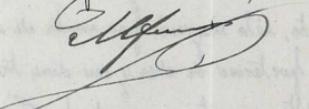
Considerando, que de quanto se dejó establecido, resulta claramente demostrado que el Dr. Pedecilla, ha venido constante y persistentemente, incumpliendo numerosos acuerdos he adoptado esta Comisión, para normalizar la Administración de arribos del Puerto de la Coruña; que ha afirmado en su telegrama del quince de agosto que en dicho día remataba el resto de la suma que tenía en su poder, y siendo así que en treinta y uno de Julio abraban en su poder tres mil seiscientas noventa pesetas con noventa y seis centavos, hasta el diez y siete de Agosto, sólo ingresó, por cuenta de esa suma, y de la recaudación posterior de diez y seis días, tres mil quinientas pesetas; que últimamente, y cuando la Comisión se decidió a poner término a las anormalidades observadas en la Administración, resultó que, tenía en su poder, una cantidad inferior a cinco mil pesetas, que no pudo ingresar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que le le concedió, y por todo ello, y por el conjunto de datos que annoja el efectivo, no puede este Cuerpo continuar otorgando su confianza a un empleado, que nada ha puesto de

en suerte para conservarla y que por la índole de su destino
necesita poseerla plena y absoluta para continuar desempe-
ñandolo.

La Comisión, acordó por unanimidad y previa declara-
ción de urgencia destituir y separar al Dr. Pedecilla y Fer-
nando de su cargo de Administrador de arbitrios del Puer-
to de la Cruz, sin perjuicio de lo que pueda resultar del
examen de las cuentas de recaudación últimamente rendidas, y
a reserva de las demás responsabilidades de cualquier modo
en que con motivo de la rendición de dichas cuentas haya
podido ocurrir.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo
la hora de las diez y siete se levantó la sesión de que fuo
el Secretario certifico.



V. D.
El Vicepresidente accidental,


En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y
uno de diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora
de las quince y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo
los señores Don Elio Alfonso y González, Don José Suárez
y González, don Vicente Cambreleng y don Arturo Discarri
y Gómez, Vocales de la Comisión permanente con objeto de
celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.





ta la sesión bajo la presidencia del Dr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, que leída y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y cuatro del que cursa.

Visto el expediente iniciado para designar un médico civil propietario y otro suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia:

Vistas las instancias documentadas, presentadas por los Dres. don Luis García Párraga, don José Domínguez y Lamo, don Mariano de Molina Martell y García Conde y don Alonso Felipe y Real, solicitando los expresados cargos; y visto lo dispuesto en los artículos treinta y uno y ciento setenta y tres y ciento ochenta y dos del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Reclutamiento, aprobado por real decreto de dos de diciembre en curso, se acordó por unanimidad, en atención a los motivos alegados y justificados por cada uno de los solicitantes, designar a don Alonso Felipe y Real, para el cargo de vocal médico civil propietario de la expresada Comisión mixta; y a don José Domínguez y Lamo para el de vocal suplente.

En el expediente iniciado con motivo de una reclamación de los Dres. Otto Chovendes, fecha veinte y ocho de Octubre ultimo, solicitando se les devolvieren las cantidades percibidas por el Cabildo

por arbitrios de ese porto: tamén de las mercancías que seguidamente se expresan, se vio un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, que copiado a la letra dice así:

"Vista la reclamación que formularon los Dres. Otto ThorenSEN, con fecha veinte y ocho de Octubre último, para que le sean devueltos los arbitrios de exportación correspondientes a treinta y seis mil setecientos cincuenta kilos de plátanos, conducidos desde el Puerto de la Coruña por el vapor Quanche el mes de Mayo último y trasbordados al Pan Brateo que salió de este Puerto el once del mismo mes, cuyos derechos fueron satisfechos en aquella Administración. Por igual causa, los que correspondían a treinta y nueve mil kilos de la indicada fruta, que en cuatro de Junio condujo el vapor Daoiro para trasbordar al propio Pan Brateo, que salió el dia veinticinco del mes citado. Y así mismo por igual concepto, puestas setenta y cinco, con veintay tres centavos, importe de dos mil veinte y cinco huacales conducidos por el Daoiro el (17) dia y siete y trasbordados también al vapor Penilla, que salió de este Puerto el dia diez y nueve. Y tiene los documentos que presentan los indios, dos señores para acreditar dichos trasbordos, y al propio tiempo de haber sido satisfechos, en la ya citada Administración del Puerto de la Coruña, los derechos correspondientes. Resultando que por esta Administración fueron también cobrados los indicados derechos al liquidar y hacer efectivo el total del cargo de los ya citados vapores en que fue trasbordado. Esta Administración tiene el honor de proponer a esa Comisión de Sean devueltas a los Dres. Otto ThorenSEN los arbitrios de exportación correspondientes a las partidas antes citadas: da



La Comisión no obstante resolvería lo que más en justicia proceda.

Por unanimidad se acordó de compromiso con lo que en el presente escrito se propone, debiendo efectuarse la devolución, descontando la suma a devolver, del importe de los primeros recibos que se les cobren.

Seguidamente dícese lectura a un escrito de Contaduría, fecha veinte y ocho del que cursa en el que se propone, la aprobación de las cuentas de material de oficina y otras atenciones de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y veinte y seis días de Noviembre de este año.

Por unanimidad se acordó aprobar las mencionadas cuentas.

Seguidamente se acordó también por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Administrador provisional de arbitrios de esta Capital, de las cantidades reclamadas desde el primero al quince de Noviembre anterior.

En este estado y a propuesta de la gerencia se acuerda desglosar del expediente respectivo, la cuenta rendida por el Administrador depositario de los establecimientos benéficos de esta Capital, que justifica el mandamiento de pago número once y entregársela a dicho empleado, con objeto de que la rinda de nuevo, con sujeción al acuerdo de esta Comisión de treinta de Septiembre último.

Visto un oficio del Dr. Gobernador civil de la provincia, numero ochocientos setenta y dos, fecha veinte y nueve del actual comunicando el acuerdo de la Comisión provincial que declara responsables a los Cabildos Municipales y

10

por lo tanto incurso en el único grado de apercibimiento que habla la Instrucción vigente a los Cabildos Insulares, acordó la Corporación quedó enterada.

Visto el proyecto y expediente, iniciado en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de Don Melchor de Ponte y del Hacho, en solicitud de autorización para alumbrar aguas en el barranco de Los Tilos, en el punto conocido por Cuevas Negras, en el término municipal de Los Tilos, cuyo expediente lo remite a informe del Cabildo Insular el Dr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, con oficio numero mil sescientos noventa y uno, se acordó informar al expresado Gobierno civil, que a juicio de esta Comisión, las obras que se proyectan son beneficiosas para el desarrollo de los intereses agrícolas de aquella localidad, y que por tanto procede, otorgar la autorización que se solicita.

Dentro acuerdo recogió aviso del proyecto y expediente iniciado en el propio Gobierno a instancia del V. Dn. Don Angel Benítez de Lugo, en solicitud de autorización para alumbrar aguas en el barranco del Palmero, en el término municipal de Breñavista, cuyos documentos los remite a informe del Cabildo Insular, la Jefatura de Obras públicas, con oficio numero mil sescientos noventa y uno) diciembre noventa, fecha veinte y ocho del corriente.

La Corporación quedó enterada de un oficio fecha treinta del corriente, del Gobierno civil de la provincia, en el que manifiesta haberse servido aprobar el presupuesto ordinario votado por el Cabildo para el próximo año de mil novecientos quince.

Ojalá



mente quedó enterada la Corporación de otros oficio numero mil cuatrocientos ocho, de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Isla, participando haber designado a don Verenundo Gutiérrez y Diaz, para la observación en el Hospital militar de esta plaza, durante el presente año de mil novecientos quince, de los presentes invitados.

Visto un escrito de Contaduría, fecha de ayer, proponiendo a esta Comisión que con objeto de que se proceda ultimar en la prima quincena de Enero la liquidación del presupuesto del Cabildo, se sirva acordar que se ordene a los Secretarios Contadores de los establecimientos benéficos de esta Isla, remitir a la Contaduría antes del cinco del expreso Enero, las relaciones nominales de deudores y acreedores, se acordó, de conformidad con dicha propuesta, pero concediendo a los citados empleados para realizar dichos servicios un plazo, hasta el ocho del citado mes.

A continuación dice cuenta de otro escrito de la propia Contaduría fecha treinta del corriente, refarciendo que habiendo omitido en un anterior informe del dia nueve, averca de la casa de la calle de Don Sebastián numero uno, propiedad de los estilos benéficos de ésta Capital si debe pagarse o no el cinco por ciento de administración de dicha ca-

se interesa que la Comisión acuerde lo que proceda.

Por unanimidad se acordó, después de traerse a la mesa el mencionado informe, pagar dicho cinco por ciento de administración; pero que en lo sucesivo los arquileres de la citada casa se recarguen directamente por las dependencias del Cabildo.

Víose seguidamente cuenta por integra lectura de otro escrito de la tan repetida Contaduría, su fecha treinta del que cursa que copiado a la letra dice así:

"Establecida por el artículo cincuenta y dos de la Circular de
"primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, la obliga-
"ción en que se encuentran los Presidentes de todas las
"Comisiones locales de rendir la cuenta de Propiedades
"y derechos y no siendo le posible hacerlo al de este Cabildo
"si de los establecimientos beneficios no se le remiten los ante-
"cedentes necesarios para ello, esta Contaduría tiene el ho-
"nor de presentar a esa Comisión, se reclamen dentro del
"plazo mas breve posible la remisión a este Cabildo de
"un inventario en que consten los extremos siguientes: - Pri-
"mero.- Situación y límites del edificio que ocupan, dumen-
"diones y su valoración. = Segundo.- Pisos nustros y ur-
"banas que posean con iguales detalles, y = Tercero.- Obra-
"dorios y enseres y su valoración."

Víose a continuación otro escrito de la propia Contaduría, que literalmen-
te transcribe, dice así:

"Al fin de regular a partir de primero de Enero proxi-
"mno, en los establecimientos beneficios el cobro de la renta que pre-
"ducen sus ingresos propios, esta Contaduría tiene el honor de pre-



„poner a esa Comisión la adopción del siguiente acuerdo:= Primero
„no.- Los Administradores depositarios de los establecimientos be-
„neficios de esta Caja que dependen del Tabardo, serán los encarga-
„dos de percibir directamente de los demandantes, las sumas que por
„alquileres de edificios, estancias de enfermos, intereses de incumpli-
„mientos o cualquier otro ingreso se obtengan en los establecimientos de ellos.
„Segundo.- De toda cantidad que percibieren por los establecimientos com-
„partidos extenderán el correspondiente recibo con el visto bueno del
„Consejero Inspector y la conformidad del Secretario. Conta-
„don.- Tercero.- Mensualmente se rendirán a la Comisión perma-
„nente por el Secretario-Contador de los establecimientos benefi-
„cios una relación (certificada) dicease nominal certificada en que
„conste los siguientes particularces: Nombre del enfermo que ha
„defectado devengada la estancia, fechas de entrada y salida
„del mismo, precio de la estancia y cantidad total percibida.
„Cuarto.- Si mismo se rendirán por el citado Secretario-Com-
„tador certificación en la que conste los ingresos que por
„cualquier otro concepto se hayan realizado.- Quinto.- Estos
„documentos se presentarán a la Contaduría, la qual, después
„de confrontar las aludidas certificaciones con las matrices
„de los libros tabulars que al efecto presentaría el Adminis-
„trador-Depositorio, si las hallare conformes, extenderá el co-
„respondiente carnetaje; y = Sexto.- Los Administradores -
„Depositarios y Secretarios-Contadores serán responsables
„ante el Tabardo del incumplimiento de las anteriorres rea-
„ciones.

Tambien se acordó por unanimidad como en el prece-
sento escrito se propone.

Of -

quintamente dice cuenta de ~~otro~~ espíritu que a continuación se transcribe:

„ Figurando en el presupuesto de ingresos de los Estabecimientos de beneficencia de esta Capital, la conización de ciento noventa pesetas, por la renta que se calcula produciría durante el presente año, una casa propietad de dichos Estabecimientos situada en la calle de las Tandilas n.º quince de la vecina Ciudad de la Laguna, y no habiéndose ingresado durante este mismo año, cantidad alguna en la caja de este Cabildo por el indicado concejo, es de parecer esta Contaduría q. así tiene el honor de presentar a esa Comisión, que procede ordenar que por el Dr. Secretario-Contador de los espesos dichos Establos se libre una certificación en la que conste las cantidades que el Administrador de la indicada casa adeuda a fin de entregarla al Agente ejecutivo de este Cabildo y que previo los trámites legales proceda a hacer efectivo su importe por la vía de apremio. Esta Comisión sin embargo resolverá lo que estime más procedente.

Por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por Contaduría.

Viste seguidamente un escrito de Contaduría examinando el informe que se le pidió por esta Comisión acerca de la forma en que debían informarse los presupuestos de corrección pública para el próximo año, formado por los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife, la Laguna, Orotava, e Icod, cuyos dictámenes se inscriben seguidamente:

Vistos los adjuntos presupuestos de corrección pública de los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife, da digne-



, ma, Prostava e Scob. Resultando: Que se hallan formados con
, arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de once de Marzo
, de mil ochocientos ochenta y seis, esta Contaduría tiene el
, honor de proponer a esa Comisión que procede informar
, al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
, en sentido favorable en cuanto a los efectos de su aprobación
y, atento bien teniendo entendido esta Contaduría que en la
, ley de Presupuestos últimamente votada en Cortes se modifica
el artículo quinto de la ley substitutiva del Presupuesto de Cor
, dunes de doce de Junio de mil novecientos once, en el sentido
de que continúa en el presente año a cargo de los municipios
el pago del personal de Prisiones, el de parecer esta depen
dencia que debe hacerse así presente al Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia, por si estima procede el tener
a que se reciba en esta Capital la Gaceta de Madrid que
contiene dicha ley a fin de resolver en definitiva con cons
cuerdo de causa.: Esta Comisión, sin embargo acordará
lo que crea más oportuno.

Por unanimidad se acordó como se proponga por la Con
taduría.

Diese lectura inmediatamente a otro informe de Contaduría que copia
do a la letra dice así:

"Visto el adjunto presupuesto de Corrección Pública del Par
tido judicial de Granadilla.: Resultando, que el Repar

, trimiento aparece girado solo sobre la base de la contribución territorial.: Considerando: Que si bien el Real decreto de once de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, no dice si el reparto ha de hacerse sobre la base del censo de población o sobre las contribuciones directas, claro está que si se adopta este último sistema ha de hacerse tanto sobre la territorialidad como sobre la industrial y del comercio.: Esta Contaduría entiende porocede (hacerse) dícese hacer presente al Excmo. Dr. Gobernador civil este extremo por si estima debe tenerse en cuenta al prestar su superior aprobación al aludido presupuesto.: Esta Comisión no obstante recuerda como siempre lo que estime mas oportuno.

Por unanimidad se acordó como se proponen en el fereimiento dictamen.

Seguidamente viene un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital que dice así:

• Esta Administración tiene el honor de proponer a esa Comisión, le sean destinadas a los Dres. Elder Dempster & Co. Ltd. los arbitrios correspondientes a veinte y cinco mil seiscientas cuarenta y cinco kilos de abonos y veinte y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco de mercancías varia, que, conociendas por el vapor "Atrevida" fueron cobradas en esta Administración y en la del Puerto de la Coruña, segun oficio que se acompaña.

De acuerdo por unanimidad efectuar la devolución propuesta por la Administración, descontando el importe de esos derechos, de los recibos sucesivos que hayan de satisfacer los Dres. Elder.

En este sentido se acordó aprobar, también por unanimidad, las cuen-



tos de las uniones recordadas en la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, desde el veinte y seis de Noviembre al siete del actual.

Al mismo tiempo y a propuesta de la presidencia se acordó telegrafiar al Sr. Pérez y Rojas, diputado a Toscón por Tenerife, con motivo de la proposición de ley que ha presentado al Congreso de los Diputados, rogándole que acosa con interés las indicaciones que le hará esta Comisión acerca de la redacción de la proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete de que fué el Secretario certificó.

V. D.

El Vicepresidente acostal,

l'etate de ministrul președinte și se stabilescuva cu el să
aducă la urmări și înțelegeri de stat și să îndeplinească totul

într-o lăție de 1000 de

de măsură și măsură și se stabilește o patură
înălțată și înălțată și se stabilește măsură și măsură
și se stabilește și se stabilește și se stabilește și se stabilește

înălțată și înălțată și se stabilește și se stabilește
și se stabilește și se stabilește și se stabilește și se stabilește

înălțată și înălțată și se stabilește și se stabilește
și se stabilește și se stabilește și se stabilește și se stabilește

Înălțată și înălțată

înălțată și înălțată

Înălțată și înălțată

Înălțată și înălțată



